

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha

**Resolución de 25/05/2026, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, por la que se acuerda dar publicidad en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha al informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2022. [2026/4064]**

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 24 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha,

Acuerdo:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la citada Ley, en el que se establece la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) de los informes de fiscalización, junto con las alegaciones y manifestaciones efectuadas por el representante del sujeto fiscalizado.

Y, en consecuencia, que se dé publicidad al informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2022.

Toledo, 25 de mayo de 2026

El Presidente de la Cámara de Cuentas  
de Castilla-La Mancha  
FERNANDO ANDÚJAR HERNÁNDEZ



# Informe

Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial

Ejercicio **2022**



Cámara de Cuentas  
Castilla-La Mancha

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>14</b>
1.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN.....	14
1.2. ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN: SUBJETIVO, TEMPORAL Y OBJETIVO .....	15
1.2.1. Ámbito subjetivo .....	15
1.2.2. Ámbito objetivo .....	17
1.2.3. Ámbito temporal .....	17
1.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.....	17
1.4. MARCO NORMATIVO.....	20
<b>2. RESPONSABILIDAD DE LOS/LAS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS .....</b>	<b>22</b>
<b>3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS.....</b>	<b>23</b>
<b>4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>24</b>
- EN RELACIÓN CON EL ÁMBITO DE LA REGULACIÓN DE LAS FUNDACIONES DEL SPAF ...	24
- EN RELACIÓN CON LA COMPOSICIÓN DE LOS PATRONATOS .....	24
- EN RELACIÓN CON LA FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES.....	24
- EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES.....	25
- EN RELACIÓN CON EL CONTROL FINANCIERO DE LA IG-JCCM .....	25
- EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES.....	25
- EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.....	26
- EN RELACIÓN CON LOS GASTOS DE PERSONAL .....	26
- EN RELACIÓN CON LAS AUTORIZACIONES PREVIAS DE GASTO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO .....	27
- EN RELACIÓN CON LAS AUTORIZACIONES PREVIAS DE GASTO POR LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE HACIENDA .....	27
- EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE ADSCRIPCIÓN DE LAS FUNDACIONES Y DE MODIFICACIONES ESTATUTARIAS.....	27
- EN RELACIÓN CON EL ENDEUDAMIENTO.....	29
- EN RELACIÓN CON LAS APORTACIONES DE FINANCIACIÓN REALIZADAS POR LA JCCM .....	29
- EN RELACIÓN CON LA TESORERÍA .....	29
- EN RELACIÓN CON EL PMP EN OPERACIONES COMERCIALES .....	30
- EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS Y SOCIEDADES DEPENDIENTES EN PROCESOS DE ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN .....	31
- EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN FORMALIZADOS EN 2022....	31
- EN RELACIÓN CON LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE LAS FUNDACIONES QUE FORMAN PARTE DEL SPAF .....	32
- EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDOS POR EL SPAF .....	34
- EN RELACIÓN CON LA TRANSPARENCIA .....	35
- EN RELACIÓN CON LA INTEGRIDAD.....	36

- EN RELACIÓN CON LA IGUALDAD .....	36
- EN RELACIÓN CON EL MEDIOAMBIENTE.....	37
<b>5. EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES .....</b>	<b>39</b>
5.1. OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS Y PLAZO DE RENDICIÓN .....	39
5.1.1. Cumplimiento de la obligación de rendir cuentas.....	39
5.1.2. Revisión formal de las cuentas rendidas .....	39
5.2. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS.....	42
5.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE LA IG-JCCM.....	43
5.4. ANÁLISIS AGREGADO DE LAS CUENTAS ANUALES RENDIDAS .....	44
5.5. ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES Y DESVIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.....	50
5.6. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE PERSONAL .....	54
5.7. ANÁLISIS DE LAS AUTORIZACIONES DE GASTOS .....	57
5.7.1. Análisis de las autorizaciones de gastos por el Consejo de Gobierno.....	57
5.7.2. Análisis de las autorizaciones de gastos por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda .....	58
5.8. ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE ADSCRIPCIÓN DE LAS FUNDACIONES Y DE MODIFICACIONES ESTATUTARIAS.....	59
5.9. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO .....	62
5.10. ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES DE FINANCIACIÓN REALIZADAS POR LA JCCM ....	64
5.11. ANÁLISIS DE LA TESORERÍA .....	66
5.11.1. Objetivos de la fiscalización.....	66
5.11.2. Análisis agregado de la tesorería del SPAF.....	66
5.11.3. Análisis de los procedimientos y de los sistemas de control interno en el área de tesorería adoptados por el SPAF.....	67
5.11.4. Análisis de la disposición de fondos por las fundaciones que conforman el SPAF ....	69
5.11.5. Análisis de la verificación de los saldos de tesorería y las conciliaciones contables.....	70
5.12. ANÁLISIS DEL PMP EN OPERACIONES COMERCIALES.....	73
5.13. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS Y SOCIEDADES DEPENDIENTES EN PROCESOS DE ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN .....	74
5.14. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN FORMALIZADOS EN 2022.....	75
5.14.1. Marco normativo .....	75
5.14.2. Análisis de los contratos de alta dirección.....	76
5.15. ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE 2022.....	79
5.16. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDOS POR EL SPAF .....	90
5.16.1. Análisis de los procedimientos.....	90
5.16.2. Análisis de los sistemas de control interno.....	100
<b>6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD, IGUALDAD Y MEDIOAMBIENTE .....</b>	<b>109</b>
6.1. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA...	109
6.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE INTEGRIDAD.....	115

6.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD .....	117
6.4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE.....	122
<b>7. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.....</b>	<b>125</b>
7.1. INFORME DEFINITIVO RELATIVO AL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL NO TERRITORIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 .....	125
7.2. INFORME DE FISCALIZACIÓN 2019 (TCU, NÚMERO 1.458).....	127
7.3. INFORME DE FISCALIZACIÓN 2020 (TCU, NÚMERO 1525).....	128
<b>8. ANEXOS.....</b>	<b>131</b>
ANEXO I. MARCO NORMATIVO.....	134
Anexo I.1. Marco jurídico estatal .....	134
Anexo I.2. Marco jurídico autonómico.....	136
Anexo I.3. Marco jurídico propio.....	137
ANEXO II. DENOMINACIÓN, AÑO DE CONSTITUCIÓN, FIN FUNDACIONAL ABREVIADO, DOTACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL PATRONATO.....	138
Anexo II.1. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato de la FJALCLM .....	138
Anexo II.2. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato de la FIMPULSA.....	139
Anexo II.3. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato de la FPSMRC.....	140
Anexo II.4. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FSCLM .....	141
Anexo II.5. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FHNP.....	142
Anexo II.6. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato de la FCLMTV.....	143
Anexo II.7. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FIIAITCLM.....	144
Anexo II.8. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FPCTCLM .....	145
Anexo II.9. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FCRPOLO .....	146
ANEXO III. COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CLASIFICACIÓN SEC2010 .....	147
ANEXO IV. CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES DEL SPAF 2022 .....	148
ANEXO V. RESULTADOS DE AUDITORÍAS EXTERNAS.....	149
ANEXO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE LA IG-JCCM .....	150
Anexo VI.1. Principales conclusiones de los informes de control financiero de la IG-JCCM.....	150

Anexo VI.2. Principales recomendaciones de los informes de control financiero de la IG-JCCM.....	155
<b>ANEXO VII. REVISIÓN ANALÍTICA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL SPAF 2022 .....</b>	<b>157</b>
Anexo VII.1. Revisión analítica cuentas anuales FJALCLM ejercicio 2022 .....	159
Anexo VII.2. Revisión analítica cuentas anuales FIMPULSA ejercicio 2022 .....	162
Anexo VII.3. Revisión analítica cuentas anuales FPSMRC ejercicio 2022 .....	166
Anexo VII.4. Revisión analítica cuentas anuales FSCLM ejercicio 2022.....	169
Anexo VII.5. Revisión analítica cuentas anuales FHNP ejercicio 2022 .....	173
Anexo VII.6. Revisión analítica cuentas anuales FCLMTV ejercicio 2022 .....	177
Anexo VII.7. Revisión analítica cuentas anuales FIIAITCLM ejercicio 2022 .....	180
Anexo VII.8. Revisión analítica cuentas anuales FPCTCLM ejercicio 2022.....	184
Anexo VII.9. Revisión analítica cuentas anuales FCRPOLO ejercicio 2022 .....	188
<b>ANEXO VIII. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEL SPAF 2022 .....</b>	<b>192</b>
Anexo VIII.1. Presupuesto de explotación FJALCLM ejercicio 2022 .....	192
Anexo VIII.2. Presupuesto de explotación FIMPULSA ejercicio 2022.....	193
Anexo VIII.3. Presupuesto de explotación FPSMRC ejercicio 2022 .....	194
Anexo VIII.4. Presupuesto de explotación FSCLM ejercicio 2022 .....	195
Anexo VIII.5. Presupuesto de explotación FHNP ejercicio 2022.....	196
Anexo VIII.6. Presupuesto de explotación FCLMTV ejercicio 2022 .....	197
Anexo VIII.7. Presupuesto de explotación FIIAITCLM ejercicio 2022 .....	198
Anexo VIII.8. Presupuesto de explotación FPCTCLM ejercicio 2022 .....	199
Anexo VIII.9. Presupuesto de explotación FCRPOLO ejercicio 2022 .....	200
<b>ANEXO IX. ADSCRIPCIÓN DE LAS FUNDACIONES DEL SPAF .....</b>	<b>201</b>
<b>ANEXO X. ENDEUDAMIENTO DEL SPAF EN 2022.....</b>	<b>203</b>
<b>ANEXO XI. APORTACIONES RECIBIDAS POR EL SPAF DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR LA JCCM (POR CAPÍTULOS) .....</b>	<b>204</b>
Anexo XI.1. Aportaciones recibidas por el SPAF de obligaciones reconocidas por la JCCM en 2022 (por capítulos).....	204
Anexo XI.2. Aportaciones recibidas SPAF de obligaciones reconocidas por la JCCM 2022/2021 (por capítulos).....	205
<b>ANEXO XII. TESORERÍA DEL SPAF 2022/2021 .....</b>	<b>206</b>
<b>ANEXO XIII. PMP A PROVEEDORES EN OPERACIONES COMERCIALES DEL SPAF 2022 ..</b>	<b>207</b>
<b>ANEXO XIV. ELEMENTOS ESENCIALES DE LOS CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN EN 2022.....</b>	<b>208</b>
<b>ANEXO XV. INDICADORES DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE 2022 DEL SPAF .....</b>	<b>209</b>
Anexo XV.1. Indicadores relativos a la aprobación, presentación en el Protectorado y depósito en el Registro de fundaciones de CLM de los planes de actuación de 2022 del SPAF .....	209
Anexo XV.2. Indicadores de los planes de actuación SPAF 2022: depósito, contenido, coherencia y realización .....	210
<b>ANEXO XVI. ANÁLISIS DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>211</b>
Anexo XVI.1. Análisis de los manuales de procedimiento de FSCLM .....	211
Anexo XVI.2. Análisis de los manuales de procedimiento de FHNP.....	212
<b>ANEXO XVII. ANÁLISIS DE LOS CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO DEL SPAF .....</b>	<b>213</b>
<b>ANEXO XVIII. INDICADORES DE TRANSPARENCIA DEL SPAF 2022/2021.....</b>	<b>222</b>

Anexo XVIII.1. Indicadores de publicidad activa SPAF 2022/2021: porcentaje de cumplimiento.....	222
Anexo XVIII.2. Indicadores de publicidad activa SPAF 2022/2021: porcentaje de actualización.....	223
Anexo XVIII.3. Indicadores de publicidad activa SPAF 2022/2021: porcentaje de reutilización .....	224
Anexo XVIII.4. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: por fundaciones.....	225
<b>ANEXO XIX. INDICADORES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DEL SPAF 2022/2021.....</b>	<b>234</b>
Anexo XIX.1. Presencia equilibrada H/M en los Patronatos del SPAF 2022/2021 .....	234
Anexo XIX.2. Presencia equilibrada H/M en personal directivo/alta dirección del SPAF 2022/2021.....	235
Anexo XIX.3. Representación equilibrada H/M en las plantillas del SPAF 2022/2021 (incluye personal directivo) .....	236
<b>9. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....</b>	<b>237</b>
<b>9.1. ALEGACIONES RECIBIDAS POR CONDUCTO DE LA IG-JCCM.....</b>	<b>238</b>
9.1.1. Alegaciones formuladas por FJALCLM.....	239
9.1.2. Alegaciones formuladas por FIMPULSA.....	243
9.1.3. Alegaciones formuladas por FPSMRC .....	244
9.1.4. Alegaciones formuladas por FSCLM .....	245
9.1.5. Alegaciones formuladas por FHNP.....	257
9.1.6. Alegaciones formuladas por FCLMTV .....	258
9.1.7. Alegaciones formuladas por FIIAITCLM.....	267
9.1.8. Alegaciones formuladas por FPCTCLM .....	268
9.1.9. Alegaciones formuladas por FCRPOLO .....	273
<b>9.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO AL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL NO TERRITORIAL, EJERCICIO 2022 .....</b>	<b>278</b>
9.2.1. FJALCLM .....	278
9.2.2. FIMPULSA .....	280
9.2.3. FPSMRC .....	281
9.2.4. FSCLM.....	282
9.2.5. FHNP .....	291
9.2.6. FCLMTV .....	292
9.2.7. FIIAITCLM .....	295
9.2.8. FPCTCLM.....	296
9.2.9. FCRPOLO .....	298

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Sector público autonómico fundacional (SPAF).....	16
Cuadro 2. Indicadores de tramitación y rendición de las cuentas anuales SPAF	40
Cuadro 3. Resultados de los informes de las auditorías externas de cuentas anuales SPAF 2022 .....	43
Cuadro 4. Composición del Activo del SPAF 2022 .....	44
Cuadro 5. Composición del Pasivo y Patrimonio Neto del SPAF 2022 .....	45
Cuadro 6. Variación del excedente del ejercicio del SPAF 2022/2021 .....	45
Cuadro 7. Desviaciones del excedente de la actividad del SPAF en el ejercicio 2022.....	46
Cuadro 8. Variación del Patrimonio neto del ejercicio del SPAF 2022/2021 .....	47
Cuadro 9. Ratios financieros (media SPAF 2022/2021).....	48
Cuadro 10. Grado de cobertura de gastos (media SPAF 2022/2021).....	49
Cuadro 11. Fondo de maniobra del SPAF 2022/2021 .....	50
Cuadro 12. Presupuesto inicial de explotación y capital del SPAF 2022 .....	50
Cuadro 13. Presupuesto inicial de explotación del SPAF 2022/2021 .....	51
Cuadro 14. Presupuesto de explotación de gastos del SPF 2022 .....	51
Cuadro 15. Presupuesto de explotación del SPAF 2022. Gastos de personal .....	55
Cuadro 16. Gastos de personal del SPAF 2022/2021 .....	55
Cuadro 17. Coste medio por persona empleada del SPAF 2022 .....	56
Cuadro 18. Evolución del coste medio por persona empleada del SPAF 2022/2021.....	56
Cuadro 19. Autorizaciones de gasto superiores a 400 m€ por el Consejo de Gobierno al SPAF en 2022 .....	57
Cuadro 20. Autorizaciones de gasto superiores a 120 m€ por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda al SPAF en 2022 .....	58
Cuadro 21. Consejerías de adscripción del SPAF.....	60
Cuadro 22. Análisis medios propios personificados SPAF .....	62
Cuadro 23. Endeudamiento del SPAF 2022 (por sectores).....	62
Cuadro 24. Endeudamiento del SPAF 2022 (por fundaciones) .....	63
Cuadro 25. Aportaciones recibidas SPAF de obligaciones reconocidas por la JCCM 2022/2021 .....	65
Cuadro 26. Aportaciones recibidas SPAF 2022 de obligaciones reconocidas por la JCCM: por capítulos.....	65
Cuadro 27. Evolución de la tesorería del SPAF 2022/2021 .....	67
Cuadro 28. Inventario de cuentas bancarias y modalidad de disposición de fondos.....	70
Cuadro 29. Inventario de cuentas bancarias SPAF 2022: certificación de saldos y conciliaciones.....	73
Cuadro 30. PMP a proveedores en operaciones comerciales del SPAF en 2022	74
Cuadro 31. Personal directivo SPAF y CAD formalizados en 2022 .....	76
Cuadro 32. Contratos alta dirección SPAF 2022.....	78
Cuadro 33. Indicadores de aprobación, presentación en el Protectorado e inscripción en el Registro de fundaciones del plan de actuación .....	80

Cuadro 34. Estructura de los manuales de procedimiento: elementos mínimos esenciales.....	91
Cuadro 35. Áreas y contenido o subáreas de los manuales de procedimiento ...	92
Cuadro 36. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de FSCLM94	
Cuadro 37. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de FHNP .	96
Cuadro 38. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAF (por fundaciones).....	97
Cuadro 39. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAF (por áreas) .....	98
Cuadro 40. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAF (FSCLM y FHNP) .....	98
Cuadro 41. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAF (por áreas FSCLM y FHNP) .....	99
Cuadro 42. Análisis de los cuestionarios de control interno .....	108
Cuadro 43. Indicadores de publicidad activa del SPAF .....	110
Cuadro 44. Indicadores de cumplimiento en materia de integridad 2022/2021 del SPAF .....	116
Cuadro 45. Indicadores en materia de igualdad del SPAF .....	118
Cuadro 46. Presencia equilibrada H/M en los Patronatos del SPAF en 2022 ....	120
Cuadro 47. Presencia equilibrada H/M en personal directivo/alta dirección del SPAF 2022.....	120
Cuadro 48. Representación equilibrada H/M en las plantillas del SPAF 2022 (incluye personal directivo) .....	121
Cuadro 49. Análisis medioambiente SPAF 2022 .....	123
Cuadro 50. Análisis de los cuestionarios de aspectos medioambientales del SPAF en 2022 .....	124
Cuadro 51. Ratios financieros: cálculo y detalle .....	157
Cuadro 52. Ratios económicos: cálculo y valor de referencia.....	158
Cuadro 53. FJALCLM: balance 2022/2021.....	159
Cuadro 54. FJALCLM: cuenta de resultados 2022/2021 .....	160
Cuadro 55. FJALCLM: ratios financieros 2022/2021 .....	161
Cuadro 56. FJALCLM: ratios económicos 2022/2021.....	161
Cuadro 57. FIMPULSA: balance 2022/2021 .....	162
Cuadro 58. FIMPULSA: cuenta de resultados 2022/2021 .....	164
Cuadro 59. FIMPULSA: ratios financieros 2022/2021 .....	165
Cuadro 60. FIMPULSA: ratios económicos 2022/2021 .....	165
Cuadro 61. FPSMRC: balance 2022/2021.....	166
Cuadro 62. FPSMRC: cuenta de resultados 2022/2021.....	167
Cuadro 63. FPSMRC: ratios financieros 2022/2021 .....	168
Cuadro 64. FPSMRC: ratios económicos 2022/2021.....	168
Cuadro 65. FSCLM: balance 2022/2021 .....	169

Cuadro 66. FSCLM: cuenta de resultados 2022/2021 .....	170
Cuadro 67. FSCLM: ratios financieros 2022/2021 .....	171
Cuadro 68. FSCLM: ratios económicos 2022/2021 .....	171
Cuadro 69. FHNP: balance 2022/2021 .....	173
Cuadro 70. FHNP: cuenta de resultados 2022/2021 .....	175
Cuadro 71. FHNP: ratios financieros 2022/2021 .....	176
Cuadro 72. FHNP: ratios económicos 2022/2021 .....	176
Cuadro 73. FCLMTV: balance 2022/2021 .....	177
Cuadro 74. FCLMTV: cuenta de resultados 2022/2021 .....	178
Cuadro 75. FCLMTV: ratios financieros 2022/2021 .....	179
Cuadro 76. FCLMTV: ratios económicos 2022/2021 .....	179
Cuadro 77. FIIAITCLM: balance 2022/2021 .....	180
Cuadro 78. FIIAITCLM: cuenta de resultados 2022/2021 .....	181
Cuadro 79. FIIAITCLM: ratios financieros 2022/2021 .....	182
Cuadro 80. FIIAITCLM: ratios económicos 2022/2021 .....	183
Cuadro 81. FPCTCLM: balance 2022/2021 .....	184
Cuadro 82. FPCTCLM: cuenta de resultados 2022/2021 .....	185
Cuadro 83. FPCTCLM: ratios financieros 2022/2021 .....	186
Cuadro 84. FPCTCLM: ratios económicos 2022/2021 .....	187
Cuadro 85. FCRPOLO: balance 2022/2021 .....	188
Cuadro 86. FCRPOLO: cuenta de resultados 2022/2021 .....	189
Cuadro 87. FCRPOLO: ratios financieros 2022/2021 .....	190
Cuadro 88. FCRPOLO: ratios económicos 2022/2021 .....	190

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. FSCLM: manuales de procedimiento: elementos básicos de cumplimiento (por áreas) .....	94
Gráfico 2. FHNP: manuales de procedimiento: elementos básicos de cumplimiento (por áreas) .....	96
Gráfico 3. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAF (por fundaciones).....	97
Gráfico 4. Resumen del análisis de los manuales del procedimiento del SPAF (por áreas) .....	98
Gráfico 5. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAF (FSCLM y FHNP) .....	99
Gráfico 6. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAF (por áreas FSCLM y FHNP) .....	99
Gráfico 7. Indicadores de publicidad activa del SPAF 2022/2021: cumplimiento, actualización y reutilización .....	110
Gráfico 8. FJALCLM: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021 .....	160
Gráfico 9. FIMPULSA: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021 .....	163
Gráfico 10. FPSMRC: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021.....	167
Gráfico 11. FSCLM: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021 .....	170
Gráfico 12. FHNP: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021.....	174
Gráfico 13. FCLMTV: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021 .....	178
Gráfico 14. FIIAITCLM: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021 .....	181
Gráfico 15. FPCTCLM: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021.....	185
Gráfico 16. FCRPOLO: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021 .....	189

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>CIMCA</b>	Aplicación de captura de información mensual de CCAA
<b>CLM</b>	Castilla-La Mancha
<b>CP</b>	Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
<b>DGP</b>	Dirección General de Presupuestos
<b>DOCM</b>	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
<b>ET</b>	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
<b>FCLMTV</b>	Fundación Castilla-La Mancha, Tierra de Viñedos
<b>FCRPOLO</b>	Fundación Colección Roberto Polo
<b>FHNP</b>	Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración
<b>FIIAITCLM</b>	Fundación para el Impulso de la Investigación Aplicada y la Innovación Tecnológica en Castilla-La Mancha
<b>FIMPULSA</b>	Fundación Impulsa Castilla-La Mancha
<b>FJALCLM</b>	Fundación Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha
<b>FLA</b>	Fondo de Liquidez Autonómico
<b>FPCTCLM</b>	Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha
<b>FPSMRC</b>	Fundación Patronato de la Semana de Música Religiosa de Cuenca
<b>FSCLM</b>	Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha
<b>GPF-OCEX</b>	Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo
<b>IG-JCCM</b>	Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
<b>INVENTE</b>	Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local
<b>ISSAI-ES</b>	Normas internacionales para las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)
<b>JCCM</b>	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
<b>LCCCLM</b>	Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha

<b>LCSP</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
<b>LF</b>	Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
<b>LICLM</b>	Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha
<b>LOI</b>	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
<b>LPGJCCM</b>	Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022
<b>LRJSP</b>	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
<b>LTAIBG</b>	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
<b>LTBGCLM</b>	Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
<b>m€</b>	miles de euros
<b>NIA-ES-SP</b>	Normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español
<b>PGC</b>	Plan General de Contabilidad
<b>PGC-ESFL</b>	Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos
<b>PMP</b>	Periodo medio de pago
<b>RFUND</b>	Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal
<b>ROFCCCLM</b>	Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha
<b>SEC2010</b>	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea
<b>SPA</b>	Sector Público Autonómico
<b>SPAF</b>	Sector Público Autonómico Fundacional
<b>TCu</b>	Tribunal de Cuentas
<b>TRLHCLM</b>	Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha
<b>UCLM</b>	Universidad de Castilla-La Mancha

**NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA**

Salvo mención expresa en contrario, todos los importes recogidos en el informe se expresan redondeados en miles de euros (m€) con dos decimales, pudiendo dar lugar a leves descuadres en sumandos de filas y columnas por el efecto de los decimales.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Iniciativa de la fiscalización

El artículo 13 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (LCCCLM), establece que ésta elaborará y aprobará un programa anual de fiscalización, en el que se incluirán las actuaciones a desarrollar durante el año, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Castilla-La Mancha (CLM). Añade, asimismo, dicho precepto, que el referido programa anual determinará el ámbito subjetivo, objetivo y temporal de los controles e incluirá, al menos, entre otras actuaciones de carácter general, las correspondientes al examen y comprobación de las cuentas anuales de las entidades incluidas en el sector público regional.

Asimismo, el artículo 8 letra b) del citado texto legal, añade que el ejercicio de la función fiscalizadora que corresponde a la Cámara de Cuentas incluirá también *“la fiscalización de las cuentas generales y cuentas anuales de los demás sujetos integrantes del sector público”*.

Por su parte, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (ROFCCCLM), establece en su artículo 25 el contenido del programa anual, que ha de comprender, como mínimo, entre otras actuaciones, el examen y comprobación con carácter general de las cuentas anuales de las entidades incluidas en el sector público regional que no formen parte de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM).

El programa anual de fiscalización de la Cámara de Cuentas para el ejercicio 2024, aprobado por el titular de la presidencia de la misma con fecha 7 de marzo de 2024, fija entre sus objetivos, en lo que alcanza a las actuaciones programadas por mandato legal, las correspondientes al examen y comprobación de las cuentas anuales de todas aquellas empresas y entidades del sector público regional no territorial. Dicho programa, en congruencia con el referido objetivo, incluye, entre las actuaciones a realizar, un informe relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por las fundaciones públicas que integran el sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2022.

La planificación de las actuaciones de fiscalización se ha realizado de conformidad con la GPF-OCEX 1301 (Guía sobre la planificación de una fiscalización).

Las directrices técnicas de la fiscalización fueron aprobadas por la persona titular de la Cámara de Cuentas el 12 de septiembre de 2024.

Con la misma fecha, se comunicó a la Presidencia de la JCCM el inicio de las actuaciones fiscalizadoras, dando conocimiento del mismo a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, así como a los representantes legales de cada una de las fundaciones, en su condición de cuentadantes.

El documento de inicio de actuaciones, ajustado al modelo previsto en las guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX-1211. Guía sobre los términos del documento de inicio de la auditoría), al que se anexaba petición de diversa documentación, fue remitido el 18 de septiembre de 2024 a la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (IG-JCCM). La referida documentación fue enviada a la Cámara de Cuentas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

En el desarrollo de las actuaciones no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia o hecho que suponga una limitación al alcance inicialmente prevista para nuestros trabajos. En todo caso, se ha contado con la colaboración del personal de las fundaciones públicas que forman parte del sector público autonómico fundacional (SPAF), así como de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

## 1.2. **Ámbito de la fiscalización: subjetivo, temporal y objetivo**

### 1.2.1. **Ámbito subjetivo**

El ámbito subjetivo de la fiscalización se circunscribe a las fundaciones que integran el SPAF.

Para la delimitación de dicho ámbito, resultan singularmente de aplicación:

- El artículo 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Ley (LRJSP) que, con el carácter de norma básica, dispone que los estatutos de cada fundación determinarán la Administración Pública a la que estará adscrita de conformidad con los criterios que, ordenados por prioridad en su aplicación, vienen reseñados en dicho precepto.
- El artículo 1 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 (LPGJCCM para 2022), al determinar que *"...mediante la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2022, que están integrados por:*

*".../... f) El presupuesto de explotación y capital de las fundaciones públicas regionales que a continuación se relacionan:*

1º. *Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha.*  
(FPCTCLM)

- 2º. *Fundación Centro Tecnológico del Metal de Castilla-La Mancha.* (FIIAITCLM)<sup>1</sup>
- 3º. *Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.* (FIMPULSA)
- 4º. *Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.* (FSCLM)
- 5º. *Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración.* (FHNP)
- 6º. *Fundación Patronato de la Semana de Música Religiosa de Cuenca.* (FPSMRC)
- 7º. *Fundación Colección Roberto Polo.* (FCRPOLO)
- 8º. *Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha.* (FJALCLM)
- 9º. *Fundación Castilla-La Mancha, Tierra de Viñedos.* (FCLMTV)

Cuadro 1. Sector público autonómico fundacional (SPAF)

FJALCLM	FIMPULSA	FPSMRC	FSCLM	FHNP
				
FCLMTV	FIIAITCLM	FPCTCLM	FCRPOLO	
				

Fuente: elaboración propia a partir de páginas web del SPAF.

Estas fundaciones, que conforman el SPAF, se regirán por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (LF), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y por el ordenamiento jurídico privado, sin perjuicio de las especialidades previstas en la normativa de derecho público que le sea de aplicación en materia presupuestaria, contable, de personal, contratación, subvenciones y control económico y financiero.

El año de constitución, fin y dotación fundacional y composición del patronato, se detallan en el **Anexo II**. En este sentido, de la información contenida en el tomo III (Memoria: datos generales) de la LPGJCCM para 2022 complementada con la incluida en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE), en los estatutos de las fundaciones, en las memorias

<sup>1</sup> Con fecha 23/08/2022 se eleva a público el acuerdo del Patronato de 05/05/2022, de modificación de la denominación social y modificación de estatutos, pasando a denominarse a "Fundación para el Impulso de la Investigación Aplicada y la Innovación Tecnológica en Castilla-La Mancha" y por Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de fecha 20/10/2022 se inscribe en el Registro de fundaciones de Castilla-La Mancha.

presentadas por las mismas y otras fuentes de información, se ha constatado que existe falta de coherencia en la determinación del número de patronos tal y como se indica en los anexos correspondientes a las fundaciones FIMPULSA, FSCLM, FCLMTV y FPCTCLM.

Todas las fundaciones del SPAF, conforme a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC2010), están integradas en el subsector administración regional a efectos del cómputo y determinación del déficit y endeudamiento de la JCCM.

### 1.2.2. **Ámbito objetivo**

El ámbito objetivo de la fiscalización está formado por las cuentas anuales del ejercicio 2022, así como por la documentación complementaria exigida por la normativa de aplicación<sup>2</sup>, rendidas de forma individualizada por el conjunto de fundaciones que integran el SPAF, según la definición que del mismo realiza el artículo 4 del TRLHCLM.

### 1.2.3. **Ámbito temporal**

La fiscalización se refiere al ejercicio 2022, sin perjuicio de que, cuando se ha considerado necesario, han sido objeto de análisis hechos y circunstancias acaecidos con anterioridad o posterioridad a dicho ejercicio, para el adecuado cumplimiento de los objetivos programados y con el fin de delimitar los antecedentes que dieron lugar a operaciones vigentes en ese año o, en su caso, comprobar su desenlace en ejercicios posteriores (GPF-OCEX 1560. Guía sobre hechos posteriores al cierre).

## 1.3. **Objetivos y alcance de la fiscalización**

En el examen y comprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 de las fundaciones del sector público regional no territorial, las actuaciones de fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas han consistido en la:

- a) Revisión formal de los estados financieros y demás información económica y de gestión de las cuentas rendidas por las fundaciones del SPAF, a fin de verificar si las mismas se adecúan a los principios, criterios y normas contables de aplicación a cada una de aquellas, a cuyo efecto, se han tenido en consideración los resultados de otros auditores públicos y privados, expuestos en informes de auditoría y control financiero, sin perjuicio de que, en atención a la importancia relativa de las entidades o de los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, en algunos casos se hayan realizado comprobaciones de cumplimiento adicionales e incluso en

<sup>2</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.5 del TRLHCLM, las cuentas irán acompañadas del informe de gestión y del informe de auditoría que, en su caso, elabore la Intervención General o el que se elabore como consecuencia de la obligación de auditarse recogida en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de auditoría de cuentas.

aspectos transversales, contemplándose en cualquier caso el seguimiento de las salvedades o incidencias puestas de manifiesto en fiscalizaciones precedentes.

- b) Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que están sometidas las actividades o programas, las operaciones financieras o la gestión económico-financiera de las fundaciones del sector público autonómico (SPA).

Se trata, por tanto, de un informe de fiscalización de regularidad limitada en el examen y comprobación de las cuentas anuales. El alcance de las actuaciones de fiscalización no comprende la emisión de una opinión de auditoría financiera conforme a lo establecido en las normas internacionales para las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI-ES), sino ofrecer una visión global de las principales magnitudes del SPAF, cumpliendo, a su vez, con los requerimientos del Tribunal de Cuentas (TCu) necesarios para la elaboración de su informe anual del SPA, tal como se determinó en las Directrices Técnicas aprobadas al efecto por la persona titular de la Cámara de Cuentas por Resolución de 12 de septiembre de 2024<sup>3</sup>.


En consecuencia, el resultado de las actuaciones programadas pretende ofrecer una visión global de las principales magnitudes del SPAF, cumpliendo, a su vez, con los requerimientos del TCu necesarios para la elaboración de su informe anual del SPA. En definitiva, dicha fiscalización se realiza mediante el análisis y revisión formal de las cuentas rendidas, a cuyo efecto, se elabora un informe en el que se exponen los resultados del examen y comprobación de las mismas, de acuerdo con los objetivos generales que se indican a continuación.

La fiscalización ha tenido en cuenta los siguientes objetivos generales:

- a) Conocer adecuadamente las fundaciones que conforman el SPAF: antecedentes, naturaleza, funciones, marco normativo, así como cualquier otra información relativa a su actividad.
- b) Establecer el marco normativo aplicable en todos sus ámbitos, así como identificación de los niveles de responsabilidad.
- c) Analizar los sistemas de control interno y los manuales y procedimientos establecidos en cada una de las fundaciones, la asignación de responsabilidades y procedimientos por áreas de trabajo.
- d) Revisar los antecedentes sobre la actividad sometida a fiscalización por órganos de control externo, así como los informes de auditoría financiera realizados por expertos independientes y de control financiero realizados por la IG-JCCM.

<sup>3</sup> La disposición adicional cuarta de la LPGJCCM para 2022 somete a auditoría obligatoria las cuentas de las fundaciones que conforman el SPAF, sin perjuicio de los controles financieros adicionales realizados por la IG-JCCM.

- e) Verificar si las cuentas se han rendido respetando los principios y normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que las sustentan. Analizar, especialmente, la estructura y contenido de la memoria y de los estados económico-financieros (balance y cuenta de resultados).
- f) Examinar la situación financiera y patrimonial de cada fundación, con el objeto de determinar su viabilidad económica y financiera.
- g) Determinar las desviaciones en la ejecución de los presupuestos de explotación, así como examinar las modificaciones llevadas a cabo, en especial, en lo que se refiere a gastos de personal.
- h) Análisis de las autorizaciones previas de expedientes de gasto por el Consejo de Gobierno y por la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la LPGJCCM para 2022.
- i) Verificar la autorización correspondiente para las operaciones de endeudamiento que se hayan realizado en el ejercicio 2022, tanto nuevas, como renovaciones o modificaciones de las existentes, así como la determinación de su situación a 31 de diciembre de 2022.
- j) Análisis de la financiación del SPAF a través de las transferencias realizadas por la JCCM.
- k) Análisis del área de tesorería del SPAF mediante la verificación de que los saldos de las cuentas de tesorería que se reflejan en el balance son correctos y si la gestión ha sido conforme a la normativa y a los principios de buena gestión.
- l) Realizar un análisis con relación al cumplimiento del periodo medio de pago (PMP) de la deuda comercial.
- m) Análisis de los contratos de alta dirección formalizados en 2022 por el SPAF.
- n) Revisión del procedimiento de tramitación de los planes de actuación de las fundaciones del SPAF, así como el análisis de su contenido, desviaciones y su coherencia con los presupuestos de explotación y capital.
- o) Verificar el grado de implantación de las medidas previstas, tanto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), así como por la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (LTBGCLM), analizando el contenido e implementación de los portales de transparencia por las distintas fundaciones integrantes del SPAF.
- p) Analizar el grado de aplicación previsto por la normativa de igualdad de género vigente en el ámbito de CLM, verificando, especialmente, la



existencia e implantación de planes de igualdad por las entidades obligadas a ello, el registro retributivo y si se cumple la participación equilibrada, singularmente, en la composición de los órganos de gobierno y dirección, así como otras medidas encaminadas a la prevención, sensibilización y actuación frente a la violencia, el acoso sexual y la discriminación por razón de sexo en el entorno laboral.


- q) Comprobar si las fundaciones del SPAF disponen de un modelo de organización y gestión para prevenir delitos de los que pudiera resultar penalmente responsable como persona jurídica, en el sentido del artículo 31 bis de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (CP); código ético, canal de denuncias, así como la figura del “*compliance officer*”.
- r) Examinar la información medioambiental contenida en las memorias de las cuentas anuales de las fundaciones que conforman SPAF.
- s) Seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial, correspondiente al ejercicio 2021.

#### 1.4. Marco normativo

La normativa aplicable a la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable de las fundaciones que integran el SPAF no territorial se detalla en el **Anexo I**.

Ahora bien, resulta pertinente poner de manifiesto ciertas limitaciones existentes en el ámbito regulatorio de las fundaciones públicas regionales, ya que la JCCM adolece de una regulación propia, tal y como si se establece en el capítulo VII del título II de la LRJSP para el caso del sector público fundacional estatal, por lo que sería de aplicación supletoria, salvo los artículos 129 y 134, que tienen carácter básico. En este sentido, hasta 2025 la propia definición de la consideración de fundación pública establecida en el artículo 128 de la LRJSP difería de la contemplada en el artículo 4, apartado 3, del TRLHCLM, si bien a través de la modificación operada por la Ley 2/2025, de 11 de abril, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, se adapta la definición del SPA a los criterios de adscripción establecidos por el artículo 129 de la LRJSP.

Por otra parte, la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha regula, respecto de las fundaciones públicas regionales, los aspectos relativos a la adscripción de bienes y derechos patrimoniales (artículo 49.3), así como la cesión gratuita de bienes inmuebles para la realización de fines de utilidad pública e interés social de su competencia.



Finalmente, la LPGJCCM, con independencia de la aprobación de los presupuestos de explotación y capital de las fundaciones del SPAF, anualmente incluye una serie de preceptos relativos al control de la disciplina presupuestaria, así como al control de la creación de fundaciones públicas que vayan a formar parte del SPAF y de la participación en otras fundaciones que no vayan a formar del mismo. Por lo tanto, la administración regional no dispone de un marco regulatorio claro y estable que contemple las especialidades de las fundaciones que formen o vayan a formar parte del SPAF, en línea con lo dispuesto en la LRJSP respecto a las fundaciones públicas estatales.

## 2. RESPONSABILIDAD DE LOS/LAS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

---

Tienen la consideración de cuentadantes las personas que ocupan la presidencia de los patronatos de las fundaciones públicas integrantes en el ámbito subjetivo del presente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la LCCCLM y el artículo 107.1 del TRLHCLM.

En cuanto al plazo de rendición, el artículo 107 del TRLHCLM, establece que las cuentas anuales, acompañadas del informe de gestión y del informe de auditoría, serán puestas a disposición de la Cámara de Cuentas en el plazo de un mes desde su remisión a la IG-JCCM, que deberá efectuarse dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico.

Asimismo, los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas son los responsables del sistema de control interno, en sentido amplio, que consideren necesario para garantizar que la actividad revisada esté libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

La información que se incluye en las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2022, que han sido rendidas por las fundaciones que integran el SPAF a través de la IG-JCCM, se detalla en el **Anexo III**.

### 3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS

La responsabilidad de la Cámara de Cuentas se ha limitado a emitir conclusiones sobre el nivel de cumplimiento por parte de las entidades integrantes del ámbito subjetivo del informe, de la obligación de rendir cuentas, de suministrar la información legalmente requerida en materia de publicidad activa, integridad, igualdad y medioambiente, conforme a las exigencias contempladas en la normativa de aplicación.

Adicionalmente, tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe 1.3, se ha realizado un análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas a partir de las cuentas anuales rendidas por cada fundación pública, con objetivos específicos en materia de ejecución de los presupuestos de explotación, gastos de personal, autorizaciones previas de expedientes de gasto, gestión del patrimonio empresarial, endeudamiento, financiación, tesorería y el período medio de pago de la deuda comercial, planes de actuación, así como los procedimientos, manuales y sistemas de control interno establecidos. El alcance de este análisis no es emitir una opinión sobre los estados financieros de los entes incluidos en el ámbito subjetivo del informe, sino poner de manifiesto las principales magnitudes de los estados financieros de forma agregada y ofrecer una visión global del SPAF en el ejercicio 2022.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se ha llevado a cabo la fiscalización de conformidad con las GPF-OCEX, las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español (NIA-ES-SP), y los principios y normas internacionales para las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI-ES). Dichos instrumentos prevén que los órganos de control externo cumplan los requerimientos de ética, así como una planificación y una ejecución del trabajo que permitan concluir si las cuentas analizadas y las actividades revisadas, así como si la información reflejada en los estados financieros resulta, en todos sus aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre el cumplimiento, en todos los aspectos significativos, del marco normativo aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del equipo auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### - En relación con el ámbito de la regulación de las fundaciones del SPAF

1. La administración regional debería dotarse de un marco regulatorio claro y estable que contemple las especialidades de las fundaciones que formen o vayan a formar parte del SPAF.

##### RECOMENDACIÓN Nº 1

*Al Gobierno de CLM y a las Cortes de CLM:*

*Para dotar de mayor seguridad jurídica a la regulación y delimitación del SPAF, debería llevarse a cabo la promulgación y adaptación de la normativa autonómica en línea con la regulación establecida en la LRJSP en el ámbito de las fundaciones públicas estatales.*

##### - En relación con la composición de los patronatos

2. De la información contenida en el tomo III de la LPGJCCM para 2022 comparada con la incluida en INVENTE, en los estatutos de las fundaciones, en las memorias presentadas por las mismas y otras fuentes de información, se ha constatado que existe falta de coherencia en la determinación del número de patronos que conforman el Patronato de las fundaciones FIMPULSA, FSCLM, FCLMTV y FPCTCLM.

##### - En relación con la formación y rendición de cuentas anuales

3. Todas las fundaciones que conforman el SPAF formularon, auditaron y aprobaron las cuentas anuales por los órganos competentes, fueron presentadas en el Protectorado y rendidas por conducto de la IG-JCCM ante la Cámara de Cuentas dentro de los plazos legalmente establecidos. No obstante, se han detectado las siguientes incidencias:
  - a) Las cuentas anuales de FHNP y FIIAITCLM no han sido objeto de inscripción en el Registro de fundaciones, como consecuencia de requerimientos formulados por el Protectorado<sup>4</sup>.
  - b) Las cuentas anuales de FPSMRC, FHNP y FCRPOLO adolecen de una de las dos firmas requeridas por el artículo 28.3 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal (RFUND). En el caso de FPSMRC, la rúbrica que se hace constar no resulta identificable.

<sup>4</sup> Párrafo modificado en virtud de la alegación 2ª de FSCLM y de la alegación 1ª de FCRPOLO.

- c) Las cuentas anuales de FSCLM son depositadas en el Protectorado incumpliendo el plazo de diez días hábiles desde su aprobación, tal como se dispone en el artículo 25.7 de la LF y el artículo 28.4 del RFUND.
- d) La formulación de las cuentas anuales de FHNP por el Patronato no se realiza dentro del plazo de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, según se establece en el artículo 28.1 del RFUND.

- **En relación con la auditoría de cuentas anuales**


4. Todas las fundaciones públicas que conforman el SPAF han presentado sus informes de auditoría de cuentas junto con las cuentas anuales rendidas.
5. Todos los informes de auditoría concluyen con opiniones de auditoría favorables, si bien en el caso de FCRPOLO se expresa opinión con salvedades y para la FHNP el auditor establece un párrafo de énfasis por el que manifiesta la incertidumbre sobre el valor liquidativo de FUNHPAIIN Empleo, S.L.U. y las posibles responsabilidades de la fundación respecto al aval concedido a esta.

- **En relación con el control financiero de la IG-JCCM**

6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la LTBGCLM, se ha verificado que, si bien se cumple con las obligaciones de publicidad activa respecto a los planes anuales de control financiero aprobados por la IG-JCCM, no ocurre lo mismo respecto a los informes definitivos de control financiero y los de seguimiento de las recomendaciones y medidas correctoras señaladas en los mismos, así como el informe-resumen de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero de cada ejercicio.
7. Las principales conclusiones y recomendaciones de los informes de control financiero referidos a las fundaciones que conforman el SPAF correspondientes a la actividad de 2022 se recogen anexadas a este informe.

- **En relación con el análisis de la información económico-financiera de las cuentas anuales**

8. El conjunto de las fundaciones que conforman el SPAF tienen un patrimonio neto positivo, fruto de los resultados positivos de ejercicios anteriores, así como por los originados en el ejercicio 2022.
9. El excedente del ejercicio agregado del SPAF arroja un saldo positivo de 2.245,79 m€, lo que ha supuesto un incremento del 399,77% respecto del obtenido en el ejercicio precedente. Tan sólo FSCLM y FCRPOLO arrojan resultados negativos durante el ejercicio. Los excedentes del ejercicio de FPCTCLM, FCLMTV y FIMPULSA son destinados a reservas; FPSMRC y FIIAITCLM los destina, una parte a reservas y otra a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores, y los de FHNP se destinan a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores.

- 
10. El resultado de la variación del patrimonio neto del SPAF arroja un resultado positivo de 1.132,64 m€, lo que ha supuesto un empeoramiento del resultado agregado respecto del ejercicio anterior.
  11. El fondo de maniobra, en general para la mayoría de las fundaciones que conforman el SPAF, presenta niveles acumulados de solvencia y liquidez a corto plazo que mejoran respecto del ejercicio anterior, salvo en FHNP, FSCLM y FPCTCLM, en las que el fondo de maniobra se ve reducido en un 53,24%, 21,33% y 16,04%, respectivamente.

- **En relación con el presupuesto de explotación**

12. El presupuesto inicial de explotación, en la vertiente de gastos, para el SPAF en 2022, ha sido modificado en un 6,45%, con nivel de ejecución sobre el presupuesto definitivo del 98,11%. Todas las fundaciones arrojan altos niveles de ejecución.
13. Se ha constatado para cada una de las fundaciones del SPAF que los gastos reales totales no han sobrepasado el presupuesto de explotación definitivo, salvo en el caso de FPSMRC que se ha excedido en un 2,77%. Por otra parte, en todas las fundaciones, a excepción de FCLMTV, a nivel de rúbricas de la cuenta de resultados, en algunas de estas los gastos de explotación reales ejecutados en el ejercicio fueron superiores a los presupuestados, incumpliendo el artículo 24 de la LPGJCCM para 2022, debiendo ser autorizadas por la persona titular de la consejería de adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar el exceso de gasto.

- **En relación con los gastos de personal**

14. De las nueve fundaciones analizadas, solo FHNP ha cumplido con el trámite establecido en el artículo 43.3 de la LPGJCCM para 2022, relativo a la autorización de la masa salarial por la consejería competente en materia de hacienda.
15. El presupuesto de explotación inicial de gastos de personal se elevó a 12.503,78 m€ y fueron incrementados a lo largo del ejercicio en un 2,61%, hasta un presupuesto definitivo de 12.830,30 m€.
16. El gasto de personal ascendió en 2022 a 12.566,75 m€, un 6,49% superior al ejercicio precedente y con un nivel de ejecución del 97,95%, representando el 32,26% del total del gasto de explotación. Por volumen de gasto, destaca FSCLM, FHNP y FIMPULSA, que representaron el 63,88%, 15,12% y 8,05%, respectivamente sobre el total del agregado del SPAF.

17. El coste medio por persona empleada del total agregado para el SPAF ha disminuido ligeramente respecto del ejercicio precedente en un 0,07%, si bien el mayor aumento se experimenta en FHNP y FJALCLM, con una elevación del coste medio del 12,15% y 11,69%, respectivamente.

- **En relación con las autorizaciones previas de gasto por el Consejo de Gobierno**

18. En todos los expedientes tramitados por FIMPULSA y FSCLM se ha verificado que cumplen con lo dispuesto en el artículo 25 de la LPGJCCM para 2022, relativo a la autorización previa por el Consejo de Gobierno de gastos superiores a 400 m€ y que las actuaciones están relacionadas con sus fines fundacionales.

- **En relación con las autorizaciones previas de gasto por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda**

19. En los cuatro expedientes tramitados por FSCLM, se ha verificado que cumplen con lo dispuesto en el artículo 25 de la LPGJCCM para 2022, relativo a la autorización previa por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda de gastos superiores a 120 m€ y que las actuaciones están relacionadas con sus fines fundacionales. Sin embargo, en dos de los once expedientes tramitados por FIMPULSA y los dos tramitados por FPCTCLM, no se ha podido verificar que cumplan con lo dispuesto en la citada disposición, si bien se ha constatado que las actuaciones están relacionadas con sus fines fundacionales<sup>5</sup>.

- **En relación con el régimen de adscripción de las fundaciones y de modificaciones estatutarias**

20. Del análisis de los estatutos de las nueve fundaciones analizadas, tres de ellas, FPSMRC, FSCLM, y FPCTCLM, no indican de forma expresa su adscripción al sector público regional y adoptan en los estatutos diversas modalidades en relación con el nombramiento por parte de la administración regional de los miembros del Patronato.

## RECOMENDACIÓN N° 2

*A FPSMRC, FSCLM, FPCTCLM y sus consejerías de adscripción:*

*Para dotar de mayor seguridad jurídica a la delimitación del SPAF, los estatutos de las fundaciones deberían adaptarse para concretar tanto su adscripción al SPAF, como la identificación de la tutela por la consejería que se determine por el Consejo de Gobierno.*

<sup>5</sup> Párrafo modificado en virtud de la alegación 2ª de FCRPOLO.

21. Del análisis de los decretos de estructura y organización de las consejerías a las que corresponde la tutela de las fundaciones que conforman el SPAF, tres de ellas (FJALCLM, FHNP y FCLMTV), no identifican su adscripción.

### RECOMENDACIÓN Nº 3

*A FJALCLM, FHNP y FCLMTV y sus consejerías de adscripción:*

*Para dotar de mayor seguridad jurídica a la delimitación del SPAF, los decretos de estructura de las consejerías de adscripción deberían modificarse para concretar su adscripción a la consejería tutelante.*

22. Se ha verificado que el procedimiento de tramitación de las modificaciones estatutarias llevadas a cabo a lo largo del ejercicio 2022 ha sido conforme con la normativa de aplicación, respecto al acuerdo de modificación de estatutos por el Patronato de la fundación, su elevación a escritura pública, acuerdo del Consejo de Gobierno, notificación al Protectorado e inscripción en el Registro de fundaciones. No obstante, no se ha acreditado la autorización del Consejo de Gobierno respecto a la modificación estatutaria de FPSMRC, ni su inscripción en el Registro de fundaciones.
23. Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de las nueve fundaciones analizadas, tan solo FIMPULSA y FCLMTV, tienen reconocida en sus correspondientes estatutos y en INVENTE la consideración de medio propio personificado.
24. La normativa autonómica no contempla la supervisión continua de sus entidades dependientes, cuya implantación para todas las administraciones públicas exige el artículo 81.2 de la LRJSP, al objeto de "...comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción".

### RECOMENDACIÓN Nº 4

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Debería desarrollarse el procedimiento necesario y dotarse los recursos para hacer efectiva la supervisión continua sobre el SPAF.*

**- En relación con el endeudamiento**

25. El endeudamiento agregado del SPAF en 2022 asciende a 1.046,32 m€, con una reducción del 78,97% respecto de 2021, concentrado exclusivamente con el sector público, al haberse amortizado totalmente en 2022 el endeudamiento que FSCLM mantenía con entidades financieras a finales de 2021.
26. De las nueve fundaciones, solo FHNP y FPCTCLM mantienen concertadas operaciones de endeudamiento con el sector público a finales del ejercicio 2022.

**- En relación con las aportaciones de financiación realizadas por la JCCM**

27. Los recursos del conjunto de las fundaciones analizadas fueron aportados, en su mayor parte, por la administración autonómica y organismos dependientes, vía transferencias nominativas de financiación, por lo que el grado de dependencia financiera del SPAF es muy elevado, poniendo de manifiesto el escaso nivel de generación de ingresos propios de su actividad en la práctica totalidad de las fundaciones que conforman el SPAF.
28. Las aportaciones realizadas en el ejercicio 2022 por la administración de la JCCM y sus organismos y entes públicos dependientes con presupuesto limitativo ascendieron, en términos de obligaciones reconocidas, a 37.772,26 m€, un 14,21% más respecto del ejercicio anterior. En el cómputo global, las más significativas corresponden a FSCLM, FIMPULSA y FHNP, que representaron el 49,97%, 19,55% y 13,80% del total, respectivamente.

**- En relación con la tesorería**

29. El saldo de tesorería a final del ejercicio 2022 del SPAF se elevó a 13.300,92 m€, un 17,10% más respecto del ejercicio precedente, en su práctica totalidad depositado en entidades financieras. FHNP y FSCLM concentran la mayor parte de la tesorería del SPAF, el 76,54%.
30. En general, las fundaciones analizadas adolecen de procedimientos escritos y normas de control interno de gestión integral del área de tesorería aprobados por sus respectivos Patronatos.

**RECOMENDACIÓN Nº 5**

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Impulsar que todas las fundaciones que conforman el SPAF se doten de los correspondientes manuales de procedimiento y de sistemas de control interno donde, al menos, se contemplen los extremos indicados en el epígrafe 5.16. "Análisis de los procedimientos y de los sistemas de control interno" en el área de tesorería adoptados por el SPAF.*

31. Respecto a la disposición de fondos de forma mancomunada en cuentas bancarias que establece el artículo 86.2 del TRLHCLM, se incumple por parte de FHNP, FIIAITCLM y FPCTCLM cuyas disposiciones se realizan de forma solidaria, indistinta y/o individual. Asimismo, FIMPULSA y FSCLM establecen la posibilidad de disposiciones no mancomunadas para determinados umbrales.
32. Respecto a la verificación de los saldos bancarios a fin de ejercicio, de un total de cuarenta y cinco cuentas bancarias, solo una carece de la correspondiente certificación bancaria. Ahora bien, en general, se adolece de la práctica formal de validación de los saldos bancarios y contables a fin de ejercicio, y en su caso de las correspondientes actas de conciliaciones.
33. Por lo que respecta a la disposición de caja efectivo por el SPAF, todas las fundaciones públicas utilizan fondos con escasa representatividad sobre el total de los saldos de tesorería, tan solo el 0,09% al final de ejercicio. No obstante, ninguna de ellas ha acreditado la formalización del acta de arqueo de caja y la correspondiente conciliación, en su caso, salvo FSCLM que posee un procedimiento específico escrito.
34. En relación con la utilización de tarjetas de crédito y/o débito, el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, y la disposición adicional vigésima de la LPGJCCM para 2022, establece que los medios electrónicos de pago no podrán consistir en tarjetas de crédito y/o débito. En este sentido, se ha constatado que FSCLM, FPSMRC y FCLMTV incumplen dichos preceptos<sup>6</sup>.
- **En relación con el PMP en operaciones comerciales**
35. FCLMTV y FIIAITCLM han incumplido con la obligación del suministro de información mensual del PMP a través de la plataforma "Aplicación de captura de información mensual de CCAA" (CIMCA) a lo largo de todo el año 2022.
36. FJALCLM y FPSMRC no informan en la memoria de las cuentas anuales del PMP a proveedores en operaciones comerciales.
37. FSCLM y FHNP reducen el PMP respecto del ejercicio anterior.
38. FPSMRC supera el PMP de 30 días en las operaciones comerciales.

<sup>6</sup> Conclusión añadida en virtud del análisis de la alegación 3ª de FSCLM, por lo que las conclusiones siguientes se reenumeran consecutivamente.

**RECOMENDACIÓN N°6**

A FPSMRC:

*Debería adoptar las oportunas medidas para elaborar y disponer de un plan de tesorería que garantice la capacidad financiera para el cumplimiento del PMP y evitar el riesgo de incumplimiento.*

- **En relación con la situación de las fundaciones públicas y sociedades dependientes en procesos de absorción, disolución y liquidación**

39. A 31 de diciembre de 2022 se encontraba en proceso de liquidación la fundación El Greco 2014, al quedar pendiente la inscripción registral.

**RECOMENDACIÓN N° 7**

A la Consejería de Educación Cultura y Deportes:

*Deberían impulsar actuaciones dirigidas a asegurar que se lleve a cabo la inscripción registral en el Protectorado para ultimar el proceso de liquidación.*

40. A 31 de diciembre de 2022 se encontraban en proceso de liquidación las sociedades FUHNPAIIN Viajes, S.L y FUHNPAIIN Empleo, S.L., dependientes de la FHNP.

**RECOMENDACIÓN N° 8**

A la Consejería de Sanidad y FHNP:

*Deberían impulsar las actuaciones necesarias, dirigidas a asegurar que se lleve a cabo la inscripción en el Registro Mercantil, al objeto de ultimar el proceso de liquidación.*

- **En relación con los contratos de alta dirección formalizados en 2022**

41. Para el ámbito del SPAF no se han establecido criterios comunes homogéneos sobre la creación y provisión de los puestos de trabajo mediante contratos de alta dirección de los máximos responsables y directivos, ni sobre la determinación de las funciones y poderes atribuidos a los mismos.

**RECOMENDACIÓN N° 9**

*Al Consejo de Gobierno:*

*Que se establezca el marco jurídico por el que se fijen instrucciones, directrices y criterios comunes homogéneos sobre la creación, provisión y configuración de los puestos de trabajo mediante contratos de alta dirección de los máximos responsables y directivos en el SPAF, garantizando los principios de mérito, capacidad e idoneidad para el desempeño de los mismos y los de austeridad, eficiencia y transparencia en su gestión.*

42. Las fundaciones que conforman el SPAF disponen en cómputo total de ocho puestos directivos, habiéndose producido en el ejercicio 2022 dos nuevas contrataciones, una de ellas en FIMPULSA y otra en FCLMTV, mediante contratos de alta dirección.
43. Las fundaciones que conforman el SPAF no especifican en sus estatutos el número de puestos directivos que pueden contratar, a excepción de FCRPOLO.
44. No existe una correlación entre el tamaño de la fundación, en base a criterios objetivos como la plantilla media, su presupuesto o cifra de negocios, y el número de puestos directivos.
45. No existe un modelo tipo de contrato de alta dirección para el SPAF.

**RECOMENDACIÓN N° 10**

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Aprobar un modelo de contrato de alta dirección para el SPAF informado previamente por el Gabinete Jurídico.*

**- En relación con los planes de actuación de las fundaciones que forman parte del SPAF**

46. Todas las fundaciones analizadas han aprobado sus planes de actuación a través de sus respectivos Patronatos y los han presentado ante el Protectorado en plazo.
47. El Registro de fundaciones de CLM acordó el depósito de los planes de actuación de todas las fundaciones que comprenden el SPAF, salvo en el caso de la FHNP que no consta su depósito. Respecto a FJALCLM, FPSMRC, FCLMTV y FCRPOLO se acuerda el depósito con observaciones en relación con la válida constitución de sus respectivos Patronatos.

48. FSCLM, FPCTCLM y FHNP no han elaborado el plan de actuación conforme al modelo normalizado (anexo II) del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (PGC-ESFL) y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, si bien FHNP lo ha seguido en parte.
49. El contenido de los planes de actuación de FIMPULSA, FPSMRC, FHNP, FIIAITCLM y FPCTCLM no se ajusta a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 26 del RFUND, en lo que respecta a la determinación de los beneficiarios, objetivos e indicadores en las actividades a llevar a cabo, con el fin de procurar un adecuado análisis del grado de cumplimiento del plan.
50. Las dotaciones económicas previstas inicialmente en los planes de actuación no son coherentes con los presupuestos de explotación y capital aprobados mediante LPGJCCM para 2022, en el caso de FIMPULSA, FPSMRC, FHNP, FCLMTV, FIIAITCLM y FCRPOLO.
51. FJALCLM, FIMPULSA, FCLMTV, FIIAITCLM y FPCTCLM han tramitado modificaciones en sus presupuestos de explotación y/o capital sin que se hayan llevado a cabo las modificaciones y adaptaciones oportunas en los respectivos planes de actuación.

#### RECOMENDACIÓN Nº 11

*A todas las fundaciones, a excepción de FSCLM, y consejerías de adscripción:*

*Garantizar la coherencia de las dotaciones presupuestarias de los planes iniciales de actuación con los presupuestos de explotación y de capital, así como de sus modificaciones que se lleven a cabo en el ejercicio.*

52. De las nueve fundaciones analizadas, tan sólo la FHNP recoge en sus estatutos la competencia del Patronato para llevar a cabo modificaciones del plan de actuación.

#### RECOMENDACIÓN Nº 12

*A todas las fundaciones, a excepción de FHNP y consejerías de adscripción:*

*Los estatutos deberían modificarse para contemplar el procedimiento y la adopción de los acuerdos de modificación de los planes de actuación a lo largo del ejercicio.*

53. Respecto al grado de cumplimiento de los planes de actuación y la información que ha de incorporarse en la memoria de las cuentas anuales, FIMPULSA, FPSMRC, FHNP, FIIAITCLM, FPCTCLM y FCRPOLO no se ajustan a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 25 de la LF, derivado en la mayoría de ellas de las incidencias detectadas en el contenido inicial de sus planes, al no resultar conformes con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 26 del RFUND.

**- En relación con los procedimientos y sistemas de control interno establecidos por el SPAF**

54. En total se han identificado veintitrés manuales de procedimiento adoptados en el SPAF y que, de conformidad con la metodología llevada a cabo en su análisis, el grado de cumplimiento, en términos generales, ha sido de tan solo el 11%. Este bajo porcentaje se debe a que tan solo dos de las nueve fundaciones analizadas disponen de manuales en sus respectivas entidades. Si consideramos la media entre las dos fundaciones que sí tienen implantados manuales (FSCLM y FHNP), la misma se sitúa en un 50%.

55. Los manuales desarrollados por la FSCLM, en términos generales, se ajustan a la estructura y contenido mínimo, alcanzando un 67% de cumplimiento medio. Por lo que respecta a la FHNP, el nivel de cumplimiento observado resulta significativamente inferior, situándose en un 32%.

**RECOMENDACIÓN N° 13**

*A las fundaciones FJALCLM, FIMPULSA, FPSMRC, FCLMTV, FIIATCLM, FPCTCLM y FCRPOLO:*

*La puesta en marcha de medidas que permitan la adopción e implementación de manuales de procedimientos en sus respectivas entidades.*

*A las fundaciones que ya tienen manuales implantados, FSCLM y FHNP:*

*La mejora continuada en la estructura y contenido de los que ya disponen, así como la puesta en marcha de nuevos manuales en aquellas áreas o subáreas en las que no se dispone de ellos.*

56. A partir de los datos recogidos en los cuestionarios de evaluación del control interno cumplimentados, se concluye que todas las fundaciones disponen de determinados mecanismos de control, si bien su grado de desarrollo y efectividad presentan margen de mejora. En este contexto, resulta esencial que continúen avanzando hacia la implantación de un sistema de control interno sólido y un modelo de gestión basado en procedimientos formalizados, alineados con los principios de buena administración, transparencia, eficacia y eficiencia que deben regir la actuación de las mismas.

**RECOMENDACIÓN N° 14**

*A todas las fundaciones que conforman el SPAF:*

*Revisar y reestructurar los sistemas de control interno y los manuales ya implantados, con el objeto de que se contemplen los elementos mínimos exigibles, así como, establecer un mecanismo formal de revisión y actualización de estos, de forma que se mantengan alineados con los cambios normativos, organizativos y operativos. Asimismo, se recomienda la ampliación del marco procedimental tanto en las áreas ya desarrolladas como en las que no se hayan implantado, incorporando nuevos manuales de administración, dirección, recursos humanos y de seguridad y salud laboral.*

**- En relación con la transparencia**

57. Todas las fundaciones analizadas, a excepción de FPSMRC, disponen en sus portales institucionales de un espacio específico destinado a la publicación de la información sujeta a obligaciones de publicidad activa, en cumplimiento de la normativa de transparencia. En términos generales, la información económico-financiera publicada presenta un grado razonable de estructuración y responde a la función informativa exigida por dicha normativa, resultando clara, comprensible y ajustada a la sistemática legal establecida.
58. En general, se observa una insuficiencia en el cumplimiento de la obligación relativa a la publicación de la información en formatos reutilizables. La persistencia de esta situación evidencia un ámbito de mejora significativo, ya que la transparencia no debe limitarse únicamente a la publicación formal de los contenidos, sino también a garantizar que estos sean accesibles, interoperables y reutilizables.

**RECOMENDACIÓN N° 15**

*A todas las fundaciones que conforman el SPAF:*

*Reforzar los mecanismos de publicación de la información económico-financiera mediante un plan que aborde de manera diferenciada los tres criterios analizados (cumplimiento, actualización y reutilización), reforzando especialmente la incorporación sistemática de formatos abiertos y reutilizables.*

*A la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación:*

*Implementar procedimientos sistemáticos de revisión periódica de los contenidos publicados por las fundaciones del SPAF en sus espacios web, con el objeto de fomentar e impulsar la mejora continua en materia de transparencia, asegurando que la información ofrecida cumpla con todos los requisitos legales y técnicos establecidos.*

59. FJACLM y FIIAITCLM, si bien disponen de un espacio habilitado para la información sujeta a publicidad activa, canalizan dicha publicación a través de portales de acceso indirecto. En concreto, FJACLM publica su información mediante la plataforma vinculada al portal de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, mientras que FIIAITCLM lo hace a través de un portal de otra entidad.

#### RECOMENDACIÓN Nº 16

*A FJACLM, FPSMRC y FIIAITCLM:*

*Crear un espacio específico dentro de sus propios portales o sedes electrónicas, en el que se incorpore la información sujeta a publicidad activa.*

#### - En relación con la integridad

60. En líneas generales la mayoría de las fundaciones analizadas no disponen de modelos o sistemas propios de prevención de riesgos a los efectos de lo previsto en el artículo 31 bis del CP, si bien se reflejan avances significativos en FSCLM, FPCTCLM y FCRPOLO, en línea con el compromiso creciente de la cultura de cumplimiento y con la clara voluntad de consolidar un sistema de prevención penal alineado con las exigencias legales y con las buenas prácticas en materia de integridad.

#### RECOMENDACIÓN Nº 17

*A todas las fundaciones del SPAF:*

*Las fundaciones del SPAF deberían impulsar las actuaciones dirigidas a desarrollar modelos de organización y gestión que incluyan las medidas de vigilancia y control idóneos para la prevención de riesgos penales, contribuyendo así al fomento de la cultura del cumplimiento.*

#### - En relación con la igualdad

61. FSCLM no contaba a 31 de diciembre de 2022 con el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, cuya aprobación exige el artículo 45.2 y la disposición transitoria décima segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI).

**RECOMENDACIÓN Nº 18**

A FSCLM:

*Debería impulsar, de manera más efectiva, las actuaciones dirigidas al diagnóstico de la situación y posterior negociación, que permitan la aprobación e implantación del correspondiente Plan de Igualdad.*

62. Respecto al principio de igualdad retributiva por trabajo de igual valor, y en concreto a la obligación de tener implantado un registro retributivo que exige la normativa laboral, ninguna de las fundaciones, a excepción de FSCLM, confirma disponer del mismo<sup>7</sup>.
63. Ninguna de las fundaciones, a excepción de FSCLM, acredita la implantación de medidas específicas orientadas a promover la igualdad de género, ni acciones preventivas frente al acoso o la discriminación<sup>8</sup>.
64. En los Patronatos de las fundaciones no se garantiza la participación equilibrada, respecto a los porcentajes de referencia previstos en el artículo 52 y disposición adicional primera de la LOI, salvo en FJALCLM, FPSMRC, FIIAITCLM y FCRPOLO.

- **En relación con el medioambiente**

65. En términos generales, las fundaciones del SPAF no han incorporado en sus cuentas anuales información específica sobre sistemas, equipos e instalaciones destinados a la protección medioambiental, ni sobre gastos, provisiones o riesgos asociados a esta materia, lo cual obedece fundamentalmente a la naturaleza de su actividad, al no generar activos vinculados a la protección del medio ambiente, ni incurrir en gastos relevantes, ni asumir obligaciones o contingencias de carácter medioambiental que deban ser registradas. Como excepción se encuentra FPCTCLM que, en el ejercicio 2022, refuerza las líneas de actuación iniciadas durante 2021. FHNP y FSCLM tienen previsto establecer políticas medioambientales, incluso FHNP ha realizado alguna actuación sin reflejo en la memoria.

<sup>7</sup> Párrafo modificado en virtud de la alegación 5ª (parte 2) de FSCLM.

<sup>8</sup> Párrafo modificado en virtud de la alegación 5ª (parte 2) de FSCLM.

**RECOMENDACIÓN N° 19**

*A todas las fundaciones que conforman el SPAF:*

*Se recomienda reforzar la rendición de cuentas en materia de sostenibilidad, vinculando las actuaciones medioambientales de las fundaciones públicas con los principios de responsabilidad social y de sostenibilidad, aunque no haya una actividad significativa y adoptar principios de gestión ambiental adaptada a su actividad.*

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Establecer un procedimiento para unificar criterios de presentación de la información ambiental en la memoria de las cuentas anuales, con el fin de garantizar la transparencia y homogeneidad en la rendición de cuentas en materia de sostenibilidad ambiental.*

## 5. EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

### 5.1. Obligación de rendir cuentas y plazo de rendición

Tal y como dispone el artículo 14 del ROFCCCLM, son cuentadantes ante la Cámara de Cuentas las personas que ostenten la presidencia o representación legal de las fundaciones a que se refiere el artículo 2.1.f) de la LCCCLM, salvo que se atribuya a otra persona la función de rendición de cuentas, en virtud de norma legal, reglamentaria o estatutaria.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 12 de la LCCCLM, el plazo de rendición de cuentas de las entidades del sector público regional se llevará a cabo ante la Cámara de Cuentas, en los plazos, por el procedimiento y con el contenido dispuesto en el TRLHCLM, estableciendo el artículo 18.1 del ROFCCCLM que las cuentas de las fundaciones públicas, que formen parte del sector público regional, se rendirán en el mes siguiente a la fecha en que finalice el plazo establecido en el artículo 107.5 del TRLHCLM, es decir, dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. De la interpretación conjunta de los citados artículos, se colige que la fecha límite de la rendición de las cuentas de las fundaciones del SPAF ante la Cámara de Cuentas se establece en el 31 de agosto.

Por otra parte, el artículo 1.2 de la Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la JCCM, dispone que esta, adicionalmente, incluirá un anexo comprensivo de las cuentas anuales de las entidades del sector público regional obligadas a formar y rendir cuentas conforme a los principios y normas contables recogidos en el Plan General de Contabilidad (PGC) vigente para la empresa española o alguna de sus adaptaciones sectoriales.

#### 5.1.1. Cumplimiento de la obligación de rendir cuentas

Se ha constatado que todas las fundaciones que conforman el SPAF han rendido en plazo sus cuentas a la Cámara de Cuentas, por conducto de la IG-JCCM. Adicionalmente, se ha verificado que dichas cuentas se acompañan, como anexo, a la Cuenta General de la JCCM correspondiente a 2022, también rendida en plazo.

#### 5.1.2. Revisión formal de las cuentas rendidas

El análisis de la rendición se completa con una revisión formal del contenido de las cuentas rendidas para llegar a la confirmación de que las mismas se han rendido en tiempo y forma. Para ello, los elementos esenciales que conforman el procedimiento de control formal realizado por esta Cámara sobre las cuentas rendidas incluyen los siguientes indicadores:

- Que están formuladas por quien tiene normativamente la competencia.
- Que se han formulado de acuerdo con el PGC, incluyendo todos los estados contables requeridos y en el plazo establecido para ello.
- Que han sido sometidas a auditoría de cuentas.
- Que están debidamente aprobadas por el órgano competente para ello.
- Que han sido depositadas en el Protectorado e inscritas en el Registro de fundaciones.
- Que han sido rendidas en plazo a la Cámara de Cuentas por conducto de la IG-JCCM.

A continuación, se detalla el calendario de plazos desde la formulación hasta la rendición de cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas:

*Cuadro 2. Indicadores de tramitación y rendición de las cuentas anuales SPAF*

Indicador	Normativa	Plazo máximo
Formulación Cuentas Anuales	Artículo 28.1 RFUND	31 de marzo
Informe de Auditoría	Artículo 25.5 LF y DA 4ª TRLHCLM	Mínimo 1 mes
Aprobación Patronato	Artículo 25.5 LF	30 de junio
Presentación al Protectorado	Artículo 25.7 LF	10 días hábiles desde aprobación
Inscripción en el Registro Fundaciones	Artículo 28.6 RFUND	Por el Protectorado en los términos previstos en el referido artículo
Rendición IG-JCCM	Artículo 107 TRLHCLM	31 de julio
Rendición Cámara de Cuentas	Artículo 12 LCCCLM	31 de agosto

Fuente: elaboración propia.

El detalle, a nivel individual, de las fechas relativas a la formulación, informe de auditoría de cuentas, aprobación patronato, presentación al Protectorado, inscripción en el Registro de fundaciones, rendición de las cuentas anuales ante la IG-JCCM y la Cámara de Cuentas se muestra en el **Anexo IV**.

De la revisión formal de las cuentas anuales rendidas por todas las fundaciones que conforman el SPAF, se desprende que se formularon, auditaron y aprobaron por los órganos competentes, fueron presentadas en el Protectorado y rendidas por conducto de la IG-JCCM ante la Cámara de Cuentas dentro de los plazos legales establecidos.

No obstante, a continuación, se relacionan algunas incidencias detectadas:

**a) FJALCLM**

El Registro de fundaciones acordó el depósito registral de las cuentas anuales del ejercicio 2022 con fecha 26 de junio de 2024, con observaciones. En este sentido, la persona que actuó como secretario del patronato no figuraba en el Protectorado como secretario-no patrono de la fundación, y en la sesión aprobatoria de las cuentas anuales asistió una persona que, consultada la hoja registral de la fundación, no figuraba como patrono o representante de alguno de los patronos que son personas jurídicas.

**b) FPSMRC**

Las cuentas anuales adolecen de una de las firmas requeridas por el artículo 28.3 del RFUND y la rúbrica que se hace constar no resulta identificable. Asimismo, el Registro de fundaciones acuerda el depósito de las cuentas con fecha 16 de septiembre de 2024, con observaciones, entre las que se incluye que, en la hoja de firmas de los patronos asistentes a la sesión aprobatoria de las cuentas, uno de los firmantes no figura inscrito como patrono de la fundación, si bien su exclusión no afectó a la válida constitución de la sesión del patronato.

**c) FSCLM**

Las cuentas anuales fueron depositadas en el Protectorado el 26 de junio de 2023, incumpliendo el plazo de 10 días hábiles desde su aprobación (25 de mayo de 2023), conforme a lo exigido por los artículos 25.7 de la LF y 28.4 del RFUND. Las cuentas anuales del ejercicio 2022 no fueron objeto de inscripción en el Registro de fundaciones hasta el 16 de octubre de 2025, como consecuencia del requerimiento formulado por el Protectorado con fecha 13 de septiembre de 2024, al advertir una serie de deficiencias en la documentación presentada, atendidas por la fundación el 8 de octubre de 2024<sup>9</sup>.

**d) FHNP**

Las cuentas anuales fueron formuladas por el patronato el 28 de abril de 2023, incumpliendo el plazo de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, conforme al artículo 28.1 del RFUND. Asimismo, adolecen de la firma del secretario del Patronato requerida por el artículo 28.3 del RFUND y la rúbrica del presidente aparece solo en la última hoja. Las cuentas anuales del ejercicio 2022 no fueron objeto de inscripción en el Registro de fundaciones, como consecuencia del requerimiento formulado por el Protectorado con fecha 11 de junio de 2024 y que no ha sido atendido por la fundación al advertir una serie de deficiencias en la documentación presentada, entre las que cabe destacar, la obligación de regularizar la composición del patronato de acuerdo con las variaciones producidas.

<sup>9</sup> Párrafo modificado en virtud de la alegación 2ª de FSCLM.

**e) FCLMTV**

En el certificado de aprobación de las cuentas por el patronato emitida por el secretario-no patrono, se indica que la sesión de aprobación se celebró telemáticamente, si bien en los estatutos de la fundación no está prevista esta modalidad. El Registro de fundaciones acuerda el depósito registral de las cuentas anuales de 2022 con fecha 11 de junio de 2024 con observaciones, entre las que cabe destacar, respecto a la relación de patronos asistentes a la sesión del patronato y según certificación del acuerdo aprobatorio de las cuentas anuales referenciadas, las personas que figuran en ella a fecha de 19 de junio de 2023 no tenían el cargo de patrono en vigor.

**f) FIAITCLM**

A fecha 14 de octubre de 2024, las cuentas anuales del ejercicio 2022 no habían sido objeto de inscripción en el Registro de fundaciones, por tener el Protectorado pendiente revisar el requerimiento realizado por este, ya que no se había aportado la relación y la hoja de firmas de las personas asistentes a la sesión del patronato en la que se acordaba la aprobación de las cuentas anuales.

**g) FCRPOLO**

Las cuentas anuales adolecen de una de las firmas requeridas por el artículo 28.3 del RFUND, en concreto de la persona que ostenta la secretaría del patronato. Por otra parte, las cuentas anuales del ejercicio 2022 no son objeto de inscripción en el Registro de fundaciones hasta el 14 de febrero de 2025, como consecuencia del requerimiento formulado por el Protectorado con fecha 7 de octubre de 2024, al advertir una serie de deficiencias en la documentación presentada, entre las que cabe destacar que la fundación no había acreditado que el patronato se encontraba debidamente constituido, conforme al artículo 19 de sus estatutos, en el acto de aprobación de las mismas<sup>10</sup>.

**5.2. Análisis de los informes de auditoría de cuentas**

La LF obliga a las fundaciones de cierta dimensión a someter obligatoriamente sus estados contables anuales a una auditoría financiera realizada por un profesional independiente habilitado para el ejercicio de la profesión, así como aquellas fundaciones que se vean afectadas por la disposición adicional primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. No obstante, la disposición adicional cuarta de la LPGJCCM para 2022 establece la obligatoriedad de sometimiento a auditoría anual de las cuentas anuales de todas las fundaciones públicas que conforman el SPAF.

En virtud de ello, todas las fundaciones públicas que conforman el SPAF han sido auditadas por auditores externos y los principales resultados se recogen, de forma

<sup>10</sup> Párrafo modificado en virtud de la alegación 1ª de FCRPOLO.

detallada, en el **Anexo V** de este informe y, de forma más concisa, en el siguiente cuadro:

*Cuadro 3. Resultados de los informes de las auditorías externas de cuentas anuales SPAF 2022*

Fundaciones	Informe			Párrafo de énfasis
	Favorable sin salvedades	Favorable con salvedades	Incertidumbre material entidad en funcionamiento	
FJALCLM	✓			
FIMPULSA	✓			
FPSMRC	✓			
FSCLM	✓			
FHNP	✓			✓
FCLMTV	✓			
FIIAITCLM	✓			
FPCTCLM	✓			
FCRPOLO		✓		

Fuente: elaboración propia a partir de informes de auditoría externa del SPAF.

Se ha constatado que todos los informes de auditoría concluyen con opiniones de auditoría favorables, salvo en el caso de FCRPOLO, que expresan opinión con salvedades, en relación con existencias registradas en el balance a 31 de diciembre de 2022 y 2021 y su valoración en el inventario.

Por lo que respecta a los párrafos de énfasis, en la FHNP el auditor manifiesta la incertidumbre sobre el valor liquidativo de FUNHPAIIIN Empleo, S.L.U. y las posibles responsabilidades de la fundación respecto al aval concedido a esta.

### 5.3. Análisis de los informes de control financiero de la IG-JCCM

El artículo 102.2 del TRLHCLM establece que las fundaciones públicas regionales están sometidas a control financiero posterior. En este sentido, la IG-JCCM, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del TRLHCLM, aprobó mediante Resolución de 13 de enero de 2023, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2023, en el que se incluye el análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las Empresas Públicas y Entidades del Sector Público Regional no sujetas a contabilidad pública, ejercicio 2022.

Las actuaciones contempladas en dicho Plan, relativas a las fundaciones públicas que conforman el SPAF, son las siguientes:

- a) Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las fundaciones públicas, ejercicio 2022.
- b) Seguimiento de recomendaciones derivadas de informes emitidos en el seno de este o anteriores Planes de Control Financiero y Auditoría de fundaciones públicas.

- c) Seguimiento del cumplimiento del presupuesto de explotación y en particular de los gastos de personal, así como la gestión en materia de personal.

Los resultados más significativos de los controles financieros se detallan en el **Anexo VI.1** (conclusiones más relevantes) y en el **Anexo VI.2** (recomendaciones).

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la LTBGCLM, se ha verificado que, si bien se cumple con las obligaciones de publicidad activa respecto de los planes anuales de control financiero aprobados por la IG-JCCM, no ocurre en relación con los informes definitivos de control financiero, ni con los de seguimiento de las recomendaciones y medidas correctoras señaladas en los mismos, así como tampoco del informe-resumen de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero de cada ejercicio.

#### 5.4. Análisis agregado de las cuentas anuales rendidas

El objetivo de este epígrafe es ofrecer una visión agregada de la situación económico-financiera de todas las fundaciones integrantes del SPAF.

Adicionalmente, en los **Anexos VII** al informe, se realiza un análisis específico de las cuentas anuales de cada una de las fundaciones que integran el SPAF.

##### a) Balance

El resultado de agregar todas las fundaciones que conforman el SPAF se muestra a continuación:

*Cuadro 4. Composición del Activo del SPAF 2022*

Fundaciones	Activo No Corriente		Activo Corriente		Total		m€
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
FJALCLM	8,13	0,02%	206,17	1,16%	214,29	0,32%	
FIMPULSA	4.278,21	8,62%	1.986,82	11,21%	6.265,03	9,31%	
FPSMRC	2,10	0,00%	101,30	0,57%	103,40	0,15%	
FSCLM	9.832,84	19,82%	4.176,12	23,57%	14.008,96	20,81%	
FHNP	1.448,48	2,92%	8.244,56	46,54%	9.693,04	14,40%	
FCLMTV	138,16	0,28%	156,33	0,88%	294,50	0,44%	
FIIAITCLM	1.173,62	2,37%	101,62	0,57%	1.275,24	1,89%	
FPCTCLM	32.371,86	65,26%	2.204,03	12,44%	34.575,88	51,36%	
FCRPOLO	349,87	0,71%	539,28	3,04%	889,14	1,32%	
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>49.603,26</b>	<b>100,00%</b>	<b>17.716,22</b>	<b>100,00%</b>	<b>67.319,48</b>	<b>100,00%</b>	
<b>%</b>	<b>73,68%</b>		<b>26,32%</b>		<b>100,00%</b>		

Fuente: elaboración propia a partir de las cuentas anuales 2022.

El conjunto del activo del SPAF se eleva a 67.319,48 m€, correspondiendo el 73,68% al activo no corriente y el 26,32% al activo corriente. Del total del activo agregado, FPCTCLM aglutina más de la mitad del total agregado del activo del SPAF, le sigue la FSCLM y FHNP con un 20,81% y 14,40%, respectivamente.

Cuadro 5. Composición del Pasivo y Patrimonio Neto del SPAF 2022

Fundaciones	Patrimonio Neto		Pasivo No corriente		Pasivo Corriente		Total	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
FJALCLM	111,96	0,22%	0,00	0,00%	102,34	0,72%	214,29	0,32%
FIMPULSA	4.818,86	9,49%	0,00	0,00%	1.446,17	10,15%	6.265,03	9,31%
FPSMRC	55,14	0,11%	0,00	0,00%	48,26	0,34%	103,40	0,15%
FSCLM	10.461,38	20,60%	150,22	6,55%	3.397,36	23,84%	14.008,96	20,81%
FHNP	125,79	0,25%	1.585,09	69,13%	7.982,16	56,01%	9.693,04	14,40%
FCLMTV	256,46	0,51%	0,00	0,00%	38,04	0,27%	294,50	0,44%
FIIAITCLM	1.271,36	2,50%	0,00	0,00%	3,87	0,03%	1.275,24	1,89%
FPCTCLM	33.323,83	65,63%	557,46	24,31%	694,60	4,87%	34.575,88	51,36%
FCRPOLO	349,55	0,69%	0,00	0,00%	539,59	3,79%	889,14	1,32%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>50.774,32</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.292,77</b>	<b>100,00%</b>	<b>14.252,39</b>	<b>100,00%</b>	<b>67.319,48</b>	<b>100,00%</b>
<b>%</b>	<b>75,42%</b>		<b>3,41%</b>		<b>21,17%</b>		<b>100,00%</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de las cuentas anuales 2022.

En cuanto al análisis del pasivo agregado, hay que destacar que el mayor peso corresponde al patrimonio neto con el 75,42%, en especial FPCTCLM y el FSCLM, que concentran el 86,23%. De igual forma, respecto al pasivo no corriente, el mayor volumen pertenece a FHNP y FPCTCLM, que concentran el 93,44%, y respecto al pasivo corriente, destaca el volumen de FHNP y FSCLM, que concentran el 79,85% del total agregado.

#### b) Excedente del ejercicio de la cuenta de resultados

La cuenta de resultados de la entidad muestra las variaciones en el patrimonio neto originadas en el ejercicio. En particular, presenta, con el debido desglose, la variación originada por el excedente del ejercicio.

El excedente del ejercicio agregado del SPAF, como fruto de la diferencia entre los ingresos y gastos devengados de las actividades realizadas en 2022, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración, arroja un saldo positivo de 2.245,79 m€, lo que ha supuesto un incremento del 399,77% respecto del obtenido en el ejercicio precedente.

Cuadro 6. Variación del excedente del ejercicio del SPAF 2022/2021

Fundaciones	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Variación absoluta	Variación relativa %
FJALCLM	0,00	0,00	0,00	
FIMPULSA	2,55	0,94	1,61	171,37%
FPSMRC	133,36	86,64	46,71	53,92%
FSCLM	-69,05	79,79	-148,84	-186,54%
FHNP	196,28	44,72	151,55	338,87%
FCLMTV	9,73	2,50	7,23	289,80%
FIIAITCLM	7,48	-0,49	7,97	-1.620,40%
FPCTCLM	1.968,22	227,42	1.740,80	765,45%
FCRPOLO	-2,77	7,85	-10,61	-135,28%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>2.245,79</b>	<b>449,37</b>	<b>1.796,43</b>	<b>399,77%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las cuentas anuales 2022.

Todas las fundaciones han mejorado sus resultados respecto del ejercicio anterior, salvo la FSCLM y FCRPOLO que han empeorado, arrojando ligeros resultados negativos. El mayor aumento de excedente del ejercicio se da en la FPCTCLM, que se ha incrementado en un 765,45% respecto del ejercicio anterior, pasando de los 227,42 m€ del ejercicio 2021 a 1.968,22 m€ en 2022, motivado por un elevado aumento del epígrafe "Otros resultados", que recoge el ingreso extraordinario recibido procedente de la JCCM para hacer frente al pago de la deuda pendiente contraída a través del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA).

Los resultados positivos en 2022 de FPCTCLM, FCLMTV e FIMPULSA son destinados a reservas. FPSMRC y FIIAITCLM destinan una parte a reservas y otra a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores. Los de FHNP se destinan en su totalidad a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Cuadro 7. Desviaciones del excedente de la actividad del SPAF en el ejercicio 2022

Fundaciones	Excedente del ejercicio		Desviación	
	Presupuesto explotación inicial (1)	Cuenta de resultados (2)	Absoluta	Relativa %
FJALCLM	0,00	0,00	0,00	
FIMPULSA	5,00	2,55	-2,45	-49,00%
FPSMRC	41,50	133,36	91,86	221,34%
FSCLM	-49,19	-69,05	-19,86	40,37%
FHNP	44,68	196,28	151,60	339,29%
FCLMTV	0,46	9,73	9,27	2.014,40%
FIIAITCLM	-0,49	7,48	7,97	-1.626,11%
FPCTCLM	23,39	1.968,22	1.944,83	8.314,80%
FCRPOLO	0,00	-2,77	-2,77	
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>65,35</b>	<b>2.245,79</b>	<b>2.180,44</b>	<b>3.336,56%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de (1) LPGJCCM para 2022 y (2) cuentas anuales 2022.

Si comparamos las desviaciones del resultado que arroja la cuenta de resultados de las cuentas anuales de 2022 con la previsión inicial del presupuesto de explotación en la LPGJCCM para 2022, se observa que el resultado positivo previsto agregado para el SPAF se ha visto mejorado al cierre en 2.180,44 m€, es decir que ha supuesto un incremento del 3.336,56%. Esta mejora en el resultado agregado corresponde principalmente al ingreso extraordinario recibido por FPCTCLM de la JCCM y al buen comportamiento en los resultados de FPCTCLM, FHNP y FPSMRC, respecto de la previsión inicial.

### c) Variación del patrimonio neto del ejercicio

La cuenta de resultados muestra las variaciones en el patrimonio neto originadas en el ejercicio, expresando la viabilidad futura y la capacidad para cumplir con los fines de interés general que se le hayan encomendado a la fundación.

En este sentido, el resultado de la variación del patrimonio neto del SPAF arroja un resultado positivo de 1.132,64 m€, lo que ha supuesto un empeoramiento del resultado agregado respecto del ejercicio anterior, según se recoge en el cuadro siguiente:

*Cuadro 8. Variación del Patrimonio neto del ejercicio del SPAF 2022/2021*

Fundaciones	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Variación absoluta	Variación relativa %
FJALCLM	0,00	0,00	0,00	
FIMPULSA	397,50	3.500,46	-3.102,96	-88,64%
FPSMRC	133,36	71,04	62,31	87,71%
FSCLM	-99,31	1.577,98	-1.677,29	-106,29%
FHNP	-70,75	-195,08	124,33	63,73%
FCLMTV	9,73	2,49	7,23	289,85%
FIIAITCLM	69,67	-30,46	100,13	328,75%
FPCTCLM	706,86	-101,98	808,83	793,16%
FCRPOLO	-14,41	-48,56	34,15	70,32%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>1.132,64</b>	<b>4.775,89</b>	<b>-3.643,26</b>	<b>-76,28%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la cuenta de resultados de las cuentas anuales 2022.

Tanto por volumen como por evolución, destaca la variación del patrimonio neto negativo que arrojan FHNP y FCRPOLO durante tres ejercicios consecutivos, principalmente por el efecto de las reclasificaciones de subvenciones reconocidas en el patrimonio neto en ejercicios anteriores aplicadas al excedente del ejercicio, aunque ambas mejoran.

Asimismo, destaca la pérdida en valores absolutos de patrimonio neto durante el ejercicio de FIMPULSA y FSCLM, por importe 3.102,96 m€ y 1.677,29 m€ respectivamente, consecuencia de transferencias recibidas y reconocidas en el patrimonio neto en 2021 y aplicadas a resultados en 2022.

Por el lado contrario, el resto de las fundaciones mejoran considerablemente: FPCTCLM por la aportación extraordinaria de la JCCM, FIIAITCLM al retomar la actividad en este ejercicio, FCRPOLO por las subvenciones recibidas reconocidas directamente en el patrimonio neto, y FCLMTV, FPSMRC y FHNP por el aumento de las subvenciones recibidas imputadas al excedente de ejercicio.

#### **d) Análisis de los principales indicadores de la situación económico-financiera<sup>11</sup>**

Partiendo de los datos obtenidos de los estados financieros de las fundaciones analizadas, se han elaborado una serie de ratios e indicadores de cada una de aquellas en comparación con el ejercicio precedente y su comparativa con la media del SPAF, cuyo detalle se muestra en los **Anexos VII** a este informe.

<sup>11</sup>En el cálculo de los ratios financieros y económicos de la media del SPAF hay que tener en cuenta, a efectos de la comparabilidad interanual, que determinados epígrafes del balance y las cuentas de resultados de 2021 han sido reexpresados por la FCRPOLO, por lo que la media de 2021 no resulta coincidente con el Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial, correspondiente al ejercicio 2021.

#### d.1) Ratios financieros

Del análisis de los ratios e indicadores financieros obtenidos del balance, relativos a la media del SPAF, se desprende que, en general, los mismos han evolucionado favorablemente respecto del ejercicio anterior, con una leve reducción de la solvencia y liquidez a corto plazo. No obstante, se pone de manifiesto que existe suficiencia y solvencia financiera en el agregado del SPAF.

*Cuadro 9. Ratios financieros (media SPAF 2022/2021)*

Ratios financieros	Media del SPAF	
	2022	2021
Autonomía financiera	3,07	2,88
Solvencia a c/p	1,24	1,37
Solvencia a l/p	4,07	3,88
Cobertura	1,07	1,08
Liquidez a c/p	1,24	1,37
Endeudamiento general	0,25	0,26

*Fuente: elaboración propia.*

*c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.*

Sobre la base del análisis individualizado realizado en los **Anexos VII**, resulta preciso destacar que:

- FJALCLM presenta ratios inferiores a la media del SPAF, si bien sus recursos propios son superiores a los recursos ajenos.
- FSCLM, FHNP y FCRPOLO presentan indicadores financieros de solvencia y liquidez a corto plazo por debajo de la media del SPAF, si bien ninguna de las fundaciones está en riesgo de insolvencia a corto plazo.
- FJALCLM, FPSMRC, FSCLM, FHNP y FCRPPOLO presentan indicadores de solvencia a largo plazo por debajo de la media del SPAF, si bien ninguna de las fundaciones estaría en riesgo de insolvencia a largo plazo.
- Respecto al grado de cobertura, entendido como la capacidad de generar fondo de maniobra positivo en el ejercicio, destaca FCRPOLO que arroja fondo de maniobra negativo.
- FJALCLM, FPSMRC, FHNP y FCRPOLO presentan un coeficiente de endeudamiento por encima de la media del SPAF, mostrando un mayor nivel de dependencia de financiación externa FHNP y FCRPOLO.

### d.2) Ratios económicos

Del análisis de los ratios e indicadores económicos obtenidos de la cuenta de resultados, relativos a la media del SPAF, se desprende que, en general, los mismos han mejorado ligeramente respecto del ejercicio anterior, salvo la cobertura de gastos de servicios exteriores, que aumenta ligeramente. Destaca el hecho de que los ingresos de explotación cubren los gastos de explotación a nivel agregado.

*Cuadro 10. Grado de cobertura de gastos (media SPAF 2022/2021)*

Ratios financieros	Media del SPAF	
	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	0,94	0,99
Cobertura gastos de personal	0,30	0,34
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,32	0,31
Cobertura amortización de inmovilizado	0,07	0,07

*Fuente: elaboración propia.*

Sobre la base del análisis individualizado realizado en los **Anexos VII**, resulta preciso destacar, respecto al grado de cobertura de los gastos de explotación con los ingresos de explotación generados en el ejercicio, que:

- En general, todas las fundaciones del SPAF oscilan en grados de cobertura de gastos de explotación similares a la media, por lo que sus gastos de actividad son cubiertos con los ingresos de la actividad procedentes, principalmente de transferencias y subvenciones otorgadas por las administraciones con representación en sus respectivos patronatos. Los mejores indicadores los arrojan FPCTCLM y FPSMRC.
- Las fundaciones que dedican más parte de sus ingresos de actividad a gastos de personal y que se sitúan por encima de la media son FJALCLM, FSCLM, FHNP y FIIAITCLM.
- En relación con el grado de cobertura de gastos de servicios exteriores con sus ingresos de actividad, dedican un esfuerzo por encima de la media FIMPULSA, FHNP, FCLMTV y FCRPOLO. Respecto a los gastos por amortización de inmovilizado, el mayor esfuerzo respecto a la media lo realizan FIIAITCLM y FPCTCLM.

### d.3) Fondo de maniobra

El fondo de maniobra agregado del SPAF de 2022 se eleva a 3.463,83 m€ y que se visto minorado en un 13,56% respecto del ejercicio anterior, causado por FHNP, FPCTCLM y FSCLM al presentar disminuciones significativas de la variación absoluta interanual y que no es compensado por las variaciones positivas originadas por el resto de las fundaciones.

Cuadro 11. Fondo de maniobra del SPAF 2022/2021

Fundaciones	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Variación absoluta	Variación relativa %
FJALCLM	103,83	103,45	0,38	0,37%
FIMPULSA	540,65	539,04	1,61	0,30%
FPSMRC	53,04	-80,82	133,86	165,62%
FSCLM	778,76	989,92	-211,16	-21,33%
FHNP	262,40	561,15	-298,75	-53,24%
FCLMTV	118,29	103,72	14,57	14,05%
FIIAITCLM	97,74	0,31	97,43	31.363,53%
FPCTCLM	1.509,43	1.797,83	-288,40	-16,04%
FCRPOLO	-0,32	-12,08	11,77	97,39%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>3.463,83</b>	<b>4.002,52</b>	<b>-538,68</b>	<b>-13,46%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la memoria de las cuentas anuales 2022.

En general, la mayoría de las fundaciones que conforman el SPAF presenta niveles acumulados de solvencia y liquidez a corto plazo que mejoran respecto al ejercicio anterior, salvo en FHNP, FSCLM y FPCTCLM, en las que el fondo de maniobra se ve reducido en un 53,24%, 21,33% y 16,04%, respectivamente. Destaca, por el contrario, el déficit de financiación acumulado de FCRPOLO, si bien se reduce respecto al ejercicio precedente.

### 5.5. Análisis de las modificaciones y desviaciones en el presupuesto de explotación

La LPGJCCM para 2022, en su artículo 4, aprueba los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones del SPAF, con el siguiente detalle:

Cuadro 12. Presupuesto inicial de explotación y capital del SPAF 2022

Fundaciones	m€	
	Presupuesto de explotación	Presupuesto de capital
FJALCLM	545,39	0,00
FIMPULSA	6.128,31	1.000,00
FPSMRC	542,12	0,00
FSCLM	21.674,61	275,00
FHNP	3.066,42	149,75
FCLMTV	355,54	0,00
FIIAITCLM	30,45	0,00
FPCTCLM	3.395,30	1.040,39
FCRPOLO	1.574,00	0,00
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>37.312,14</b>	<b>2.465,14</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022.

En este sentido, se ha procedido a analizar la evolución interanual, así como las modificaciones y desviaciones del presupuesto de explotación, al ser este el más representativo (93,80% del total SPAF), cuyo importe se eleva a 37.312,14 m€.

Cuadro 13. Presupuesto inicial de explotación del SPAF 2022/2021

Fundaciones	Presupuesto inicial de explotación del SPAF		Variación absoluta	Variación relativa %
	2022	2021		
FJALCLM	545,39	532,50	12,89	2,42%
FIMPULSA	6.128,31	5.706,51	421,80	7,39%
FPSMRC	542,12	494,81	47,31	9,56%
FSCLM	21.674,61	19.982,57	1.692,04	8,47%
FHNP	3.066,42	2.845,81	220,61	7,75%
FCLMTV	355,54	244,97	110,57	45,14%
FIIAITCLM <sup>12</sup>	30,45	30,45	0,00	0,00%
FPCTCLM	3.395,30	3.338,97	56,33	1,69%
FCRPOLO	1.574,00	1.511,99	62,01	4,10%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>37.312,14</b>	<b>34.688,58</b>	<b>2.623,56</b>	<b>7,56%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2021 y 2022.

El presupuesto inicial de explotación agregado para el SPAF en 2022 se ha visto incrementado en 2.623,56 m€ respecto al ejercicio precedente, un 7,56%. Destaca el incremento interanual en valores absolutos del presupuesto de FSCLM e FIMPULSA, con incrementos del 8,47% y 7,39%, respectivamente.

Cuadro 14. Presupuesto de explotación de gastos del SPF 2022

Fundaciones	PEI	Modificaciones		PED	PEE	%	
		Total	%			ejecución sobre PED	ejecución sobre PEI
FJALCLM	545,39	8,70	1,60%	554,09	524,56	94,67%	96,18%
FIMPULSA	6.128,31	2.404,23	39,23%	8.532,54	8.437,05	98,88%	137,67%
FPSMRC	542,12	0,00	0,00%	542,12	557,12	102,77%	102,77%
FSCLM	21.674,61	-1.195,00	-5,51%	20.479,61	20.195,71	98,61%	93,18%
FHNP	3.066,42	914,02	29,81%	3.980,94	3.930,18	98,72%	128,17%
FCLMTV	355,54	71,00	19,97%	426,54	409,96	96,11%	115,31%
FIIAITCLM	30,45	115,08	377,93%	145,53	122,62	84,26%	402,69%
FPCTCLM	3.395,30	86,78	2,56%	3.482,08	3.284,70	94,33%	96,74%
FCRPOLO	1.574,00	0,00	0,00%	1.574,00	1.506,69	95,72%	95,72%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>37.312,14</b>	<b>2.404,81</b>	<b>6,45%</b>	<b>39.717,45</b>	<b>38.968,59</b>	<b>98,11%</b>	<b>104,44%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto de explotación ejecutado.

Del análisis de la ejecución del presupuesto de explotación en la vertiente de gastos para el SPAF en 2022, hay que reseñar que, a nivel agregado, el presupuesto inicial ha sido modificado al alza en un 6,45 %, con un nivel de ejecución del presupuesto definitivo que alcanza el 98,11%. FPSMRC y FCRPOLO no han realizado modificaciones al presupuesto de explotación, si bien FPSMRC excede su ejecución un 2,77% respecto a su presupuesto. Respecto al nivel de ejecución del presupuesto de explotación, todas las fundaciones arrojan altos niveles de ejecución.

<sup>12</sup> En 2021, FIIAITCLM carece de actividad y no es objeto de presupuestación.

El alcance de la verificación se ha centrado, fundamentalmente, en comprobar si la tramitación de las modificaciones del presupuesto de explotación, así como su ejecución, se han realizado en los términos previstos en el artículo 24 de la LPGJCCM para 2022 y en el artículo 11 de la Orden de ejecución de los presupuestos para 2022.

La desagregación por cada una de las fundaciones y de las distintas rúbricas que componen el presupuesto de explotación para cada una de ellas se incorpora en los **Anexos VIII**.

En este sentido, a continuación, se relacionan las consideraciones más significativas, al respecto, de cada una de las fundaciones que conforman el SPAF:

**a) FJALCLM:**

El presupuesto inicial de explotación ha sido objeto de una modificación a lo largo del ejercicio (1,60%).

En relación con los gastos reales totales ejecutados en el ejercicio, se ha verificado que fueron inferiores a los presupuestados. No obstante, se constata que no se autorizaron por el titular de la consejería de adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar el exceso de gasto sobre la previsión del ejercicio de las rúbricas "Gastos de personal" (previamente minorada su previsión), "Otros gastos de la actividad" y "Amortización de inmovilizado", con el sobrante de otras rúbricas, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 de la LPGJCCM para 2022.

**b) FIMPULSA:**

FIMPULSA ha tramitado a lo largo del ejercicio cinco modificaciones en el presupuesto, de las cuales tres afectan al presupuesto de explotación, por un importe total de 2.404,23 m€ (un 39,23% sobre el presupuesto inicial). En este sentido, se ha constatado que los gastos reales totales han sido inferiores al presupuesto de explotación definitivo. No obstante, se constata que no se autorizaron por el titular de la sección presupuestaria de adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar el exceso de gasto sobre la previsión del ejercicio de las rúbricas "Amortización de inmovilizado" y "Otros resultados", con el sobrante de otras rúbricas, incumpliendo con el artículo 24 de la LPGJCCM para 2022.

**c) FPSMRC:**

El presupuesto de explotación no ha sido objeto de modificación durante el ejercicio y el nivel de ejecución ha sido del 102,77%, por tanto los gastos reales totales han sido superiores al presupuesto de explotación definitivo, constatándose que no se autorizaron por el titular de la consejería de adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar el exceso de gasto del ejercicio de las

rúbricas "Aprovisionamientos", "Otros gastos de la actividad" y "Amortización del inmovilizado", con el sobrante de otras rúbricas, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LPGJCCM para 2022.

**d) FSCLM:**

El presupuesto de explotación de gastos e ingresos ha sido objeto de una modificación a la baja durante el ejercicio en un -5,51%, con un nivel de ejecución en la vertiente de gastos del 98,61% sobre el presupuesto definitivo. En este sentido, se ha constatado que los gastos reales totales han sido inferiores al presupuesto de explotación definitivo. No obstante, se pone de manifiesto que no se autorizaron por el titular de la consejería de adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar el exceso de gasto del ejercicio de la rúbrica "Otros resultados" que no estaba presupuestado, así como de la minoración de ingresos en las rúbricas "Ingresos de la entidad por la actividad propia" y "Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio" con el sobrante de otras rúbricas, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LPGJCCM para 2022.

**e) FHNP:**

El presupuesto inicial de explotación ha sido objeto de una modificación a lo largo del ejercicio que ha incrementado el presupuesto de gastos un 29,80%, en la que no consta la autorización por la persona titular de la consejería de adscripción. En relación con los gastos reales totales ejecutados en el ejercicio se ha constatado que fueron inferiores a los presupuestados. No obstante, se pone de manifiesto que no se autorizaron por el titular de la consejería de adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar el exceso de gasto del ejercicio de la rúbrica "Otros gastos de la actividad" y "Amortización del inmovilizado", con el sobrante de otras rúbricas, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LPGJCCM para 2022.

**f) FCLMTV:**

El presupuesto inicial de explotación ha sido objeto de una modificación a lo largo del ejercicio que ha incrementado el presupuesto de gastos un 19,97%. En relación con los gastos reales totales ejecutados en el ejercicio, se ha constatado que fueron inferiores a los presupuestados.

**g) FIIAITCLM:**

El presupuesto inicial de explotación ha sido objeto de dos modificaciones a lo largo del ejercicio que ha incrementado el presupuesto de gastos en un importe total de 115,08 m€ (un 377,93% sobre el presupuesto inicial), en las que no consta la autorización por la persona titular de la consejería de adscripción.

En relación con los gastos reales totales ejecutados en el ejercicio, se ha verificado que fueron inferiores a los presupuestados. No obstante, se constata que no se autorizaron por la persona titular de la consejería de adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar el exceso de gasto del ejercicio de las rúbricas "Aprovisionamientos" y "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado", con el sobrante de otras rúbricas, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 de la LPGJCCM para 2022.

#### **h) FPCTCLM:**

El presupuesto de explotación ha sido objeto de una modificación durante el ejercicio que ha incrementado su presupuesto en un 2,56%. En este sentido, se ha constatado que los gastos reales totales han sido inferiores al presupuesto de explotación definitivo. No obstante, se constata que no se autorizaron por la persona titular de la consejería de adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar el exceso de gasto del ejercicio de la rúbrica "Otros resultados"<sup>13</sup>.

#### **i) FCRPOLO:**

El presupuesto de explotación no ha sido objeto de modificación durante el ejercicio. En este sentido, se ha constatado que los gastos reales totales no han excedido el presupuesto de explotación inicial. No obstante, se pone de manifiesto que no se autorizaron por la persona titular de la consejería de adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar el exceso de gasto del ejercicio de las rúbricas "Otros gastos de la actividad" y "Amortización del inmovilizado", con el sobrante de otras rúbricas, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LPGJCCM para 2022.

### **5.6. Análisis del presupuesto en gastos de personal**

El artículo 43.3 de la LPGJCCM para 2022, dispone que, en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta ley, los órganos responsables en materia de personal de las fundaciones del sector público regional deberán solicitar a la consejería competente en materia de hacienda la correspondiente autorización de la masa salarial, junto con la documentación a la que hace referencia el apartado 2 del artículo 37 de la Orden 197/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022. En este sentido, se ha constatado que de las nueve fundaciones públicas que comprenden el alcance de este informe, solo en el caso de la FHNP se tiene constancia de la autorización (28 de marzo de 2022), si bien no se ha podido constatar que se haya realizado en plazo la solicitud.

<sup>13</sup> El presupuesto definitivo era saldo 0,00 €, en el presupuesto ejecutado alcanza un saldo de 1.671,99 m€, que se corresponde en su mayoría, con una aportación extraordinaria de la JCCM de 1.668,00 m€ para cancelar un préstamo contraído con la JCCM a través del FLA.

Por lo que respecta al presupuesto de explotación inicial de gastos de personal, este se elevó a 12.503,78 m€ y fue incrementado ligeramente a lo largo del ejercicio en un 2,61%, hasta un presupuesto definitivo de 12.830,30 m€. El nivel de ejecución se elevó a 12.566,75 m€, el 97,95%.

**Cuadro 15. Presupuesto de explotación del SPAF 2022. Gastos de personal**

Fundaciones	PEI	Modificaciones		PED	PEE	% ejecución sobre PED	% ejecución sobre PEI
		Total	%				
FJALCLM	425,08	-48,08	-11,31%	377,00	379,50	100,66%	89,28%
FIMPULSA	976,91	58,92	6,03%	1.035,83	1.011,53	97,65%	103,54%
FPSMRC	78,10	0,00	0,00%	78,10	66,43	85,06%	85,06%
FSCLM	8.228,97	-200,00	-2,43%	8.028,97	8.027,70	99,98%	97,55%
FHNP	1.632,44	441,46	27,04%	2.073,90	1.899,83	91,61%	116,38%
FCLMTV	124,82	-0,29	-0,23%	124,53	121,51	97,57%	97,35%
FIIAITCLM	0,00	80,08		80,08	58,98	73,65%	
FPCTCLM	847,16	-5,57	-0,66%	841,59	810,45	96,30%	95,67%
FCRPOLO	190,30	0,00	0,00%	190,30	190,82	100,27%	100,27%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>12.503,78</b>	<b>326,52</b>	<b>2,61%</b>	<b>12.830,30</b>	<b>12.566,75</b>	<b>97,95%</b>	<b>100,50%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto de explotación ejecutado.

En las modificaciones de gastos de personal destaca el incremento experimentado en FHNP respecto de la previsión inicial en un 27,04%, y cuya ejecución ha sido del 91,61% de la previsión definitiva. Por otra parte, FJALCLM ha realizado modificaciones a la baja, si bien la ejecución ha sobrepasado ligeramente la previsión definitiva.

**Cuadro 16. Gastos de personal del SPAF 2022/2021**

Fundaciones	2022	2021	2022 %	Variación absoluta	Variación relativa %
FJALCLM	379,50	351,91	3,02%	27,59	7,84%
FIMPULSA	1.011,53	1.062,23	8,05%	-50,70	-4,77%
FPSMRC	66,43	40,99	0,53%	25,44	62,06%
FSCLM	8.027,70	7.779,93	63,88%	247,77	3,18%
FHNP	1.899,83	1.447,58	15,12%	452,25	31,24%
FCLMTV	121,51	122,93	0,97%	-1,42	-1,16%
FIIAITCLM	58,98	0,00	0,47%	58,98	
FPCTCLM	810,45	805,08	6,45%	5,37	0,67%
FCRPOLO	190,82	190,30	1,52%	0,52	0,27%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>12.566,75</b>	<b>11.800,95</b>	<b>100,00%</b>	<b>765,80</b>	<b>6,49%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las cuentas anuales y documentación aportada por el SPAF.

Del análisis de las partidas de gastos de las cuentas de resultados, con carácter general, destaca por volumen el gasto de personal, que en 2022 ascendió a 12.566,75 m€, un 6,49% superior al ejercicio precedente, representando el 32,26% del total gasto de explotación. Por volumen de gasto, FSCLM, FHNP y FIMPULSA, que representan el 63,88%, 15,12% y 8,05%, respectivamente sobre el total del SPAF. Destaca FIIAITCLM, sin presupuesto de explotación inicial para gastos de personal y la baja ejecución, al no haber desarrollado actividad económica durante

una parte significativa del ejercicio, comenzando a realizarla en una fase avanzada del mismo.

En términos absolutos, y en relación con la variación interanual respecto al ejercicio precedente, el incremento más representativo es el experimentado en FHNP (452,25 m€), y FSCLM (247,77 m€), que representan 59,06% y 32,35%, respectivamente de la totalidad de la variación absoluta interanual.

*Cuadro 17. Coste medio por persona empleada del SPAF 2022*

Fundaciones	Gasto personal 2022	Nº medio personal empleado 2022	Coste medio por persona empleada 2022
FJALCLM	379,50	7,00	54,21
FIMPULSA	1.011,53	19,61	51,58
FPSMRC	66,43	2,12	31,33
FSCLM <sup>14</sup>	8.027,70	238,00	33,73
FHNP	1.899,83	55,00	34,54
FCLMTV	121,51	2,00	60,76
FIIAITCLM	58,98	1,86	31,71
FPCTCLM	810,45	17,00	47,67
FCRPOLO	190,82	3,00	63,61
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>12.566,75</b>	<b>345,59</b>	<b>36,36</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la memoria de las cuentas anuales 2022 e información remitida por el SPAF.

Con una plantilla media agregada del SPAF de 345,59 personas trabajadoras, el coste medio por personal empleado para el total agregado del SPAF se elevó en 2022 a 36,36 m€. Por encima de la media del SPAF en coste por persona empleada se sitúan, de mayor a menor coste, las siguientes fundaciones: FCRPOLO, FCLMTV, FJALCLM, FIMPULSA y FPCTCLM.

*Cuadro 18. Evolución del coste medio por persona empleada del SPAF 2022/2021*

Fundaciones	Coste medio por persona empleada 2022	Coste medio por persona empleada 2021	Crecimiento 2022/2021 (%)
FJALCLM <sup>15</sup>	54,21	48,54	11,69%
FIMPULSA <sup>16</sup>	51,58	53,35	-3,32%
FPSMRC	31,33	35,64	-12,09%
FSCLM	33,73	34,27	-1,58%
FHNP	34,54	30,80	12,15%
FCLMTV	60,76	61,47	-1,16%
FIIAITCLM	31,71		
FPCTCLM	47,67	47,36	0,67%
FCRPOLO	63,61	63,43	0,27%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>36,36</b>	<b>36,39</b>	<b>-0,07%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la memoria de las cuentas anuales 2022 e información remitida por SPAF.

<sup>14</sup> Para FSCLM se ha tenido en cuenta el número de empleados a 31 de diciembre y no el número medio de empleados, al adolecer de esa información la memoria de las cuentas anuales. La fundación incumple la obligatoriedad de incluir en la memoria información relativa a "Número medio de trabajadores" que exige el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, habiéndose constatado que la misma había suscrito a lo largo del ejercicio contratos temporales para la sustitución del personal.

<sup>15</sup> En FJALCLM, para el año 2021 se ha modificado el número medio de personal empleado a 7,25, en la memoria constaba 8, lo que afecta al coste medio persona empleada en 2021, al constatarse que la fundación no había tenido en cuenta que dos de los empleados tienen jornada parcial y conforme al RD 1491/2011, de 24 de octubre, NECA 10ª. Número medio de trabajadores "Para la determinación del número medio de trabajadores se considerarán todas aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la entidad durante el ejercicio, promediadas según el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios."

<sup>16</sup> FIMPULSA, se modifica el coste medio por persona empleada para el año 2021, al modificar el número medio personal empleado al descontar los miembros del patronato que se computaron en ese año.

En términos comparativos respecto a 2021, el coste medio del total agregado para el SPAF prácticamente se ha mantenido constante, disminuye en un 0,07%, si bien el mayor aumento se experimenta en FHNP y FJALCLM, con una elevación del coste medio por empleado del 12,15% y 11,69%, respectivamente. Sin embargo, FPSMRC se minora en un 12,09%.

## 5.7. Análisis de las autorizaciones de gastos

### 5.7.1. Análisis de las autorizaciones de gastos por el Consejo de Gobierno

Según dispone el artículo 25 de la LPGJCCM para 2022, la realización de un gasto superior a 400 m€ debe ser previamente autorizada por el Consejo de Gobierno, requiriéndose informe de la Dirección General de Presupuestos (DGP) con carácter previo a la autorización de este. En este sentido, con relación al ejercicio 2022, se han autorizado por el Consejo de Gobierno un total de siete expedientes de gasto, por un importe total de 10.039,37 m€, relativos exclusivamente a las fundaciones FIMPULSA y FSCLM. La fundación que ha sometido el mayor volumen de gastos a autorización ha sido FSCLM, con un 76,07%.

*Cuadro 19. Autorizaciones de gasto superiores a 400 m€ por el Consejo de Gobierno al SPAF en 2022*

Fundaciones	Número de expedientes	Importe	m€ %
FJALCLM	0	0,00	0,00%
FIMPULSA	3	2.402,80	23,93%
FPSMRC	0	0,00	0,00%
FSCLM	4	7.636,57	76,07%
FHNP	0	0,00	0,00%
FCLMTV	0	0,00	0,00%
FIIAITCLM	0	0,00	0,00%
FPCTCLM	0	0,00	0,00%
FCRPOLO	0	0,00	0,00%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>7</b>	<b>10.039,37</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación remitida por el SPAF.

Por otra parte, del análisis formal de los expedientes, cabe destacar lo siguiente:

#### a) FIMPULSA:

Destacan dos expedientes de contratación de carácter plurianual para la gestión y explotación del Museo de las Ciencias y el Museo de la Paleontología de CLM y la producción de espectáculos culturales, todos ellos relacionados con sus fines fundacionales, y se han acreditado documentalmente los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno.

#### b) FSCLM:

Los cuatro expedientes son de contratación de carácter plurianual relacionados con sus fines fundacionales y se han acreditado documentalmente los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno.

### 5.7.2. Análisis de las autorizaciones de gastos por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda

Según dispone el artículo 25 de la LPGJCCM para 2022, la realización de un gasto superior a 120 m€ debe ser previamente autorizada por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, requiriéndose informe de la DGP con carácter previo a la autorización del mismo. En este sentido, a lo largo del ejercicio 2022 se han autorizado por la Consejería con competencias en materia de hacienda un total de dieciocho expedientes de gasto por un importe total de 4.276,36 m€. La fundación que ha sometido el mayor volumen de gastos a autorización ha sido FIMPULSA (59,67%), seguida de FSCLM (22,45%).

*Cuadro 20. Autorizaciones de gasto superiores a 120 m€ por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda al SPAF en 2022*

Fundaciones	Número de expedientes	Importe	m€ %
FJALCLM	0	0,00	0,00%
FIMPULSA	11	2.551,80	59,67%
FPSMRC	0	0,00	0,00%
FSCLM	4	959,84	22,45%
FHNP	0	0,00	0,00%
FCLMTV	0	0,00	0,00%
FIIAITCLM	0	0,00	0,00%
FPCTCLM	2	464,72	10,87%
FCRPOLO	1	300,00	7,02%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>18</b>	<b>4.276,36</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación remitida por el SPAF.

Por otra parte, del análisis formal de los expedientes, cabe destacar lo siguiente:

#### a) FIMPULSA:

Destaca la autorización para producción de espectáculos culturales, cuatro de ellos relacionados con la conmemoración del 40 Aniversario del Estatuto de Autonomía, proyectos de digitalización y virtualización de los Parques Arqueológicos de CLM y la exposición sobre la cerámica de Talavera de la Reina. Todos ellos relacionados con sus fines fundacionales, y se han acreditado documentalmente las autorizaciones del gasto por el titular de la consejería en materia de hacienda, excepto en dos expedientes tramitados.

#### b) FSCLM:

Los cuatro expedientes son de carácter contractual plurianual, están relacionados con los fines fundacionales y se han acreditado documentalmente las autorizaciones del gasto por el titular de la consejería en materia de hacienda.

**c) FPCTCLM:**

En los dos expedientes de contratación de suministros tramitados que superan el umbral de los 120 m€, no se han acreditado documentalmente las autorizaciones del gasto por el titular de la consejería en materia de hacienda.

**d) <sup>17</sup>****5.8. Análisis del régimen de adscripción de las fundaciones y de modificaciones estatutarias**

Respecto al régimen de adscripción, el artículo 129 de la LRJSP establece que los estatutos de las fundaciones públicas determinarán la administración pública a la que están adscritas. Examinados los estatutos de las nueve fundaciones analizadas, tres de ellas (FPSMRC, FSCLM, y FPCTCLM) no indican de forma expresa en sus estatutos su adscripción al sector público regional y adoptan en los mismos diversas modalidades en relación con el nombramiento por parte de la administración regional de los miembros del patronato. La adaptación de sus respectivos estatutos, concretando su adscripción expresa al SPAF, así como la identificación de la tutela por la consejería que se determine por el Consejo de Gobierno, a través de los decretos por los que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos que integran las diferentes consejerías, aportarían mayor seguridad jurídica a la delimitación del SPAF.

Se ha constatado a través de los presupuestos generales de la JCCM para 2022 (tomo III) la adscripción de las diferentes fundaciones del SPAF a las consejerías por razón de la materia en relación con los fines fundaciones, así como si en sus estatutos se establece la adscripción al SPA, tal y como se detalla a continuación:


<sup>17</sup> Párrafo suprimido en virtud de la alegación 2ª de FCRPOLO.

Cuadro 21. Consejerías de adscripción del SPAF

Fundaciones	Consejería de adscripción	Adscripción al SPAF según Estatutos
FJALCLM	Consejería de Economía, Empresas y Empleo	Artículo 1. La fundación queda adscrita a la Administración de la JCCM, en su condición de fundación pública regional, de conformidad con lo establecido en los apartados 1, c) y 3 del artículo 4 del TRLHCLM.
FIMPULSA	Vicepresidencia Primera	Artículo 1.2. La fundación se integra en el Sector Público Regional, en su condición de fundación pública regional, de conformidad con lo establecido en los apartados 1, c) y 3 del artículo 4 del TRLHCLM.
FPSMRC	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	No consta
FSCLM	Consejería de Sanidad	No consta
FHNP	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) / Consejería de Sanidad	Artículo 3. La fundación se integra en el Sector Público Regional, en su condición de fundación pública regional, de conformidad con lo establecido en los apartados 1, c) y 3 del artículo 4 del TRLHCLM, quedando adscrita a la JCCM.
FCLMTV	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Artículo 1.2. La fundación se integra en el Sector Público Regional, en su condición de fundación pública regional, de conformidad con lo establecido en los apartados 1, c) y 3 del artículo 4 del TRLHCLM, quedando adscrita a la JCCM.
FIIAITCLM	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Artículo 2.3. La fundación se integra en el Sector Público Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del TRLHCLM.
FPCTCLM	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	No consta
FCRPOLO	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Artículo 1. La fundación se integra en el Sector Público Regional, en su condición de fundación pública regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 40/2015, LRJSP, quedando adscrita a la JCCM.

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el tomo III (Memoria: datos generales) de la LPGJCCM, estatutos de las fundaciones y adecuada su denominación conforme al Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional.

Respecto a las modificaciones estatutarias realizadas en 2022, se han llevado a cabo modificaciones en los estatutos de FIMPULSA, FPSMRC, FCLMTV y FIIAITCLM entre las que podemos destacar las siguientes:

- 
- a) **FIMPULSA**, como consecuencia de lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional segunda del Decreto 17/2022, de 22 de marzo, por el que se autoriza la constitución de la sociedad Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha, con forma de sociedad anónima (ETURIA), con el fin de reordenar las competencias en materia de promoción del turismo y artesanía.
  - b) **FPSMRC**, para la modificación de la composición del patronato, eliminando como patrono a la Fundación Globalcaja, así como para la creación del puesto de Dirección Artística.
  - c) **FCLMTV**, para su consideración como medio propio y servicio técnico de la Administración de la JCCM.
  - d) **FIAITCLM**<sup>18</sup>, para la modificación en el cambio de denominación, pasando a denominarse “Fundación para el Impulso de la Investigación Aplicada y la Innovación Tecnológica en Castilla-La Mancha”, del número mínimo y máximo de patronos, en el desempeño de la presidencia y vicepresidencia, así como de las funciones de la Comisión Ejecutiva y de la persona titular de la dirección general, así como del establecimiento del voto ponderado.

Se ha verificado que el procedimiento de tramitación ha sido conforme con la normativa de aplicación, respecto al acuerdo de modificación de estatutos llevado a cabo por el patronato de las fundaciones, su elevación a escritura pública, acuerdo del Consejo de Gobierno, notificación al Protectorado e inscripción en el Registro de fundaciones, a excepción de la FPSMRC, que no acredita la autorización de la modificación por el Consejo de Gobierno, ni la inscripción de la modificación estatutaria en el Registro de fundaciones.

Por otra parte, se ha constatado respecto a la identificación de la tutela, a través de los decretos por los que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos que integran las diferentes consejerías, que FJALCLM, FHNP y FCLMTV no han llevado a cabo la adscripción por este medio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP, de las nueve fundaciones, dos de ellas (FIMPULSA y FCLMTV), tienen reconocida en sus correspondientes estatutos y en INVENTE la consideración de medio propio personificado, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

---

<sup>18</sup> Con fecha 23/08/2022 se eleva a público (nº protocolo 2.274) el acuerdo del Patronato de 05/05/2022, de modificación de la denominación social y modificación de estatutos, y por Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de fecha 20/10/2022 se inscribe en el Registro de fundaciones de CLM.

Cuadro 22. Análisis medios propios personificados SPAF

Fundaciones	INVENTE	Estatutos
FJALCLM	NO	NO
FIMPULSA	SÍ	SÍ Artículo 1.3
FPSMRC	NO	NO
FSCLM	NO	NO
FHNP	NO	NO
FCLMTV	SÍ	SÍ Artículo 1.3
FIIAITCLM	NO	NO
FPCTCLM	NO	NO
FCRPOLO	NO	NO

Fuente: elaboración propia a partir de información registrada en INVENTE, páginas web e información remitida por el SPAF (consultas a fecha 10/12/2025).

Asimismo, tal y como se ha puesto de manifiesto por el TCu y por esta Cámara de Cuentas en informes de fiscalización precedentes, la normativa autonómica no contempla la supervisión continua de sus entidades dependientes, cuya implantación para todas las administraciones públicas exige el artículo 81.2 de la LRJSP, al objeto de "... comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción".

### 5.9. Análisis del endeudamiento

El endeudamiento agregado del SPAF en 2022 asciende a 1.046,32 m€, con una reducción del 78.97% respecto de 2021, y cuyo resumen se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 23. Endeudamiento del SPAF 2022 (por sectores)

Sectores	Total Deuda (c/p +lp)			Variación 2022/2021	
	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
Deudas con el sector público	1.046,32	4.724,97	100,00%	-3.678,65	-77,86%
Deudas con entidades de crédito	0,00	249,39	0,00%	-249,39	-100,00%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>1.046,32</b>	<b>4.974,36</b>	<b>100,00%</b>	<b>-3.928,04</b>	<b>-78,97%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la memoria de las cuentas anuales 2022.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Dentro de la estructura del endeudamiento del SPAF distinguimos el endeudamiento financiero (el concertado con entidades financieras), del endeudamiento del sector público (el concertado, en su caso, con la administración general del estado, la administración local, la administración de la JCCM y sus entidades dependientes, así como con empresas del grupo y asociadas), excluyendo en todo caso del análisis la deuda comercial.

El endeudamiento del SPAF se concentra exclusivamente con el sector público, al haberse amortizado totalmente en 2022 el endeudamiento de FSCLM con entidades financieras existente a finales de 2021.

De las nueve fundaciones analizadas, son dos las que tienen concertadas operaciones de endeudamiento con el sector público a finales del ejercicio 2022, FHNP y FPCTCLM.

*Cuadro 24. Endeudamiento del SPAF 2022 (por fundaciones)*

Fundaciones	Total Deuda (c/p +lp)			Variación 2022/2021	
	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
FHNP	247,18	1.768,43	23,62%	-1.521,26	-86,02%
FSCLM	0,00	249,39	0,00%	-249,39	-100,00%
FPCTCLM	799,14	2.956,54	76,38%	-2.157,39	-72,97%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>1.046,32</b>	<b>4.974,36</b>	<b>100,00%</b>	<b>-3.928,04</b>	<b>-78,97%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la memoria de las cuentas anuales 2022.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Del total agregado del SPAF, destaca el volumen de deuda de FPCTCLM que representa el 76,38%, si bien experimenta una importante reducción respecto al ejercicio precedente (-72,97%).

A continuación, se analizan los aspectos más significativos de cada una de las fundaciones:

#### a) FHNP:

El endeudamiento a 31 de diciembre de 2022 se eleva a 247,18 m€, que se ha visto reducido en un 86,02% respecto al ejercicio anterior. Dicho endeudamiento está concertado íntegramente con el sector público, concretamente con la administración general del estado, que vienen siendo objeto de amortización periódica, por lo que a cierre de ejercicio la deuda a corto plazo es de 27,11 m€ y a largo plazo de 220,07 m€. La cancelación de la deuda con la administración de la JCCM, que al cierre del ejercicio anterior presentaba deudas vencidas y exigibles por un importe total de 1.471,10 m€, ha sido a consecuencia por un lado, de una aportación extraordinaria de la administración de la JCCM por importe de 991,10 m€<sup>19</sup>, para una operación vinculada con el mecanismo extraordinario de pago a proveedores; y por otro lado, a raíz de la condonación de la deuda por importe de 480,00 m€ por la administración de la JCCM consecuencia de la subrogación con fecha 21 de abril de 2015 por parte de la consejería competente en materia de hacienda, del contrato de crédito firmado entre la entidad financiera BBVA y la FHNP, y que se encontraba dispuesto por ese mismo importe.

<sup>19</sup> Resolución de fecha 23/12/ 2022 del titular de la Consejería de Sanidad, aprobando el gasto y la disposición de créditos, así como el reconocimiento de obligaciones, si bien el abono efectivo se produce en 2023.

**b) FSCLM:**

El endeudamiento a 1 de enero de 2022 se elevaba a 249,39 m€, correspondiéndose con siete préstamos hipotecarios suscritos por la fundación con varias entidades financieras en el período 2008-2010, cuyos vencimientos se preveían realizar a lo largo del período 2023-2028. La fundación ha amortizado en el ejercicio 2022 la totalidad de los saldos de dichos préstamos, por lo que a cierre del ejercicio el endeudamiento financiero ha sido completamente cancelado.

**c) FPCTCLM:**

A 31 de diciembre de 2022, arroja un endeudamiento con el sector público por importe de 799,14 m€, concertado exclusivamente con la administración general del estado y que viene siendo objeto de amortización de forma periódica. Ahora bien, por lo que respecta a la deuda mantenida con la administración de la JCCM, en el ejercicio 2022 la fundación ha recibido una aportación extraordinaria de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por un importe de 1.668,00 m€ para atender la citada deuda contraída a su vez por la Administración de la JCCM con el Instituto de Crédito Oficial a través del FLA, produciéndose la compensación definitiva en 2023.

En conclusión, del análisis del endeudamiento de las fundaciones que conforman el SPAF, se ha constatado que se han cancelado la totalidad de las deudas concentradas en el ámbito del SPAF entre FHNP y FPCTCLM y la administración de la JCCM.

Se adjunta, con mayor detalle, el **Anexo X** relativo al endeudamiento del SPA para cada fundación.

**5.10. Análisis de las aportaciones de financiación realizadas por la JCCM**

Los recursos gestionados por las fundaciones analizadas proceden de distintas fuentes: ingresos por prestación de servicios, ingresos financieros, transferencias corrientes y de capital de la administración autonómica o de otros entes públicos (fondos estatales, europeos, ampliaciones de dotación fundacional, aportaciones de patronos para compensar pérdidas, endeudamiento y otros ingresos). De todas estas fuentes de ingresos, se constata una fuerte dependencia de la financiación recibida vía transferencias nominativas, aportaciones de patronos o transferencias de financiación articuladas a través de encargos, en aquellas fundaciones que tienen la consideración de medio propio de la administración regional.

Cuadro 25. Aportaciones recibidas SPAF de obligaciones reconocidas por la JCCM 2022/2021

Fundaciones	2022	%	2021	%	Variación 2022/2021	
					Var. abs.	Var. rel. %
FJALCLM	545,39	1,44%	532,50	1,61%	12,89	2,42%
FIMPULSA	7.383,90	19,55%	9.091,65	27,49%	-1.707,75	-18,78%
FPSMRC	90,00	0,24%	90,00	0,27%	0,00	0,00%
FSCLM	18.876,20	49,97%	18.526,20	56,02%	350,00	1,89%
FHNP	5.211,00	13,80%	1.130,68	3,42%	4.080,33	360,87%
FCLMTV	260,00	0,69%	167,70	0,51%	92,30	55,04%
FIIAITCLM	66,22	0,18%	15,00	0,05%	51,22	341,45%
FPCTCLM	3.789,55	10,03%	1.969,75	5,96%	1.819,80	92,39%
FCRPOLO	1.550,00	4,10%	1.550,00	4,69%	0,00	0,00%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>37.772,26</b>	<b>100,00%</b>	<b>33.073,48</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.698,79</b>	<b>14,21%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por la IG-JCCM.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Las aportaciones realizadas en el ejercicio 2022 por la Administración de la JCCM y sus organismos y entes públicos dependientes con presupuesto limitativo ascendieron, en términos de obligaciones reconocidas, a 37.772,26 m€, un 14,21% más sobre el ejercicio anterior (4.698,79 m€), de las cuales el 94,92% corresponden a transferencias para gastos corrientes y de funcionamiento y el resto, 5,09%, como transferencias de capital. En el cómputo global, las más significativas corresponden a FSCLM, FIMPULSA y FHNP, que representan el 49,97%, 19,55% y 13,80% del total, respectivamente.

Las aportaciones a favor de FIMPULSA disminuyen sustancialmente en un 18,78%, principalmente por un menor importe recibido en transferencias de capital y que trae causa por el traspaso de las competencias que venía desempeñando en turismo y artesanía a la empresa pública ETURIA. Ahora bien, el mayor incremento de aportación en términos absolutos y relativos lo recibe FHNP, 4.080,33 m€ y 360,87% respectivamente y que obedece al incremento de la transferencia nominativa respecto del ejercicio 2021 y a la aportación realizada por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por importe de 2.648,71 m€ dentro del Programa INVESTIGO vinculada a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como iniciativa de empleo y de apoyo a la investigación.

Cuadro 26. Aportaciones recibidas SPAF 2022 de obligaciones reconocidas por la JCCM: por capítulos

Fundaciones	Capítulos				Total
	1	2	4	7	
FJALCLM	0,00	0,00	545,39	0,00	545,39
FIMPULSA	0,00	0,00	6.383,90	1.000,00	7.383,90
FPSMRC	0,00	0,00	90,00	0,00	90,00
FSCLM	0,00	0,00	18.676,20	200,00	18.876,20
FHNP	124,20	93,30	4.968,30	25,20	5.211,00
FCLMTV	0,00	0,00	260,00	0,00	260,00
FIIAITCLM	0,00	0,00	66,22	0,00	66,22
FPCTCLM	0,00	78,98	3.013,69	696,88	3.789,55
FCRPOLO	0,00	0,00	1.550,00	0,00	1.550,00
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>124,20</b>	<b>172,29</b>	<b>35.553,70</b>	<b>1.922,08</b>	<b>37.772,26</b>
<b>%</b>	<b>0,33%</b>	<b>0,46%</b>	<b>94,13%</b>	<b>5,09%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por la IG-JCCM.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

En definitiva, la mayor parte de los recursos del conjunto de las entidades que conforman el SPAF fueron aportados por la administración autonómica, vía transferencias de financiación y subvenciones, por lo que el grado de dependencia financiera del SPAF es muy elevado, lo que pone de manifiesto el escaso nivel de generación de ingresos propios de la práctica totalidad de las fundaciones que conforman el SPAF.

Se adjunta, con mayor detalle, el **Anexo XI** relativo a las aportaciones de financiación realizadas por la JCCM.

### 5.11. Análisis de la tesorería

#### 5.11.1. Objetivos de la fiscalización

Los objetivos generales de esta área de fiscalización han sido los siguientes:

- a) Comprobar que la gestión económica y financiera de los fondos de tesorería se reflejan adecuadamente en los registros contables y conforme al marco normativo aplicable.
- b) Analizar y evaluar la existencia y el efectivo cumplimiento de los sistemas de control interno, a través del análisis de los procedimientos utilizados en cada una de las fundaciones en esta área, especialmente en el análisis de procesos de apertura y cierre de cuentas, segregación de funciones, realización de transferencias por personas diferentes. En concreto, se ha tratado de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLHCLM por el que se dispone que *“Toda disposición de fondos públicos deberá efectuarse mediante, al menos, dos firmas conjuntas”*, es decir de forma mancomunada.
- c) Verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables a la gestión de fondos públicos.
- d) Comprobar que la organización y funcionamiento de la tesorería responden a criterios de racionalidad y buena gestión, identificando áreas de mejora.

La fiscalización incluye el análisis de cuentas corrientes de titularidad del SPAF, con especial incidencia en las conciliaciones bancarias, apertura y cierre de las mismas, la valoración de la normativa aplicable a su funcionamiento, la identificación de riesgos y controles y el proceso de ordenación de pago en relación con el PMP a proveedores, si bien esto último es objeto de análisis en el epígrafe siguiente.

#### 5.11.2. Análisis agregado de la tesorería del SPAF

El saldo de tesorería a final del ejercicio 2022 del SPAF se elevó a 13.300,92 m€, un 17,10% más respecto del ejercicio precedente, en su práctica totalidad depositado en entidades financieras. FHNP y FSCLM concentran la mayor parte

de la tesorería del SPAF, el 76,54%, cuyos fines fundacionales están relacionados con la investigación en materia sanitaria y la prevención y rehabilitación de personas con trastornos mentales o enfermedades de larga evolución. En este sentido, destaca respecto del ejercicio anterior el incremento del saldo de tesorería en valores absoluto del FHNP con 2.937,92 m€, frente al descenso de 485,88 m€ de FIMPULSA.

*Cuadro 27. Evolución de la tesorería del SPAF 2022/2021*

Fundaciones	2022	2021	Var. abs.	Var. rel. %
FJALCLM	206,17	186,88	19,28	10,32%
FIMPULSA	1.066,12	1.552,00	-485,88	-31,31%
FPSMRC	21,30	72,29	-50,99	-70,54%
FSCLM	4.008,65	4.228,91	-220,26	-5,21%
FHNP	6.171,60	3.233,67	2.937,92	90,85%
FCLMTV	75,42	81,90	-6,48	-7,91%
FIIAITCLM	58,38	0,18	58,20	32.271,10%
FPCTCLM	1.251,80	1.533,84	-282,04	-18,39%
FCRPOLO	441,49	468,44	-26,95	-5,75%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>13.300,92</b>	<b>11.358,12</b>	<b>1.942,80</b>	<b>17,10%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAF.


La información del cuadro anterior de detalla en el **Anexo XII** diferenciando los saldos de efectivo y saldos en entidades financieras.

### 5.11.3. Análisis de los procedimientos y de los sistemas de control interno en el área de tesorería adoptados por el SPAF

Sin perjuicio del análisis específico llevado a cabo en el epígrafe 5.16 “Análisis de los procedimientos y sistemas de control interno establecidos por el SPAF”, por lo que respecta al área de tesorería, se ha constatado que, en general, las fundaciones analizadas adolecen de procedimientos escritos y normas de control interno de gestión integral del área de tesorería aprobados por el patronato.

En este sentido, esta Cámara considera necesario que todas las fundaciones se doten de los correspondientes manuales de procedimiento y de sistemas de control interno donde, al menos, se contemplen los siguientes extremos:

- Los procedimientos establecidos por la fundación para la gestión de cobros, pagos y el control de las cuentas de tesorería, garantizando una adecuada segregación de funciones.
- Procedimiento de apertura y cancelación de cuentas bancarias, así como de gestión de banca electrónica.
- Asegurar que la disposición de fondos de cuentas bancarias sea de forma mancomunada conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLHCLM.

- 
- d) Garantizar la existencia de un plan de tesorería actualizable que permita asegurar su capacidad para atender en plazo la deuda comercial y, en su caso, la deuda financiera.
  - e) Incorporar aquellos aspectos y criterios de prelación de pagos conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 de la Orden 11/2020, de 20 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha<sup>20</sup>.
  - f) Velar por la coherencia de la información del PMP remitida mensualmente a través de la plataforma CIMCA y la reflejada en la memoria de las cuentas anuales.
  - g) Procurar la existencia de actas de arqueo y conciliaciones de cuentas bancarias y de caja efectivo del saldo a 31 de diciembre con fecha anterior a la formulación de cuentas anuales y suscritas, al menos, por el responsable financiero.
  - h) Garantizar, de forma previa a la formulación de las cuentas anuales, la obtención de certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en la misma a favor de la fundación, referidos al fin de ejercicio, indicando tipo de disposición (siempre mancomunada), así como personas autorizadas.
  - i) En caso de que existan diferencias entre los saldo contables y bancarios al fin de ejercicio, se debe asegurar la elaboración de un estado de conciliación suscrito por la persona responsable del departamento financiero con fecha anterior a la formulación de las cuentas anuales. No obstante, lo anterior, debe garantizarse que los saldos contables se concilian periódicamente con los de los extractos bancarios.
  - j) En caso de manejo de efectivo en caja, deben procurarse procedimientos de custodia y protección física, así como realizar periódicamente arqueos de caja y sus correspondientes conciliaciones con la contabilidad, suscritas por la persona responsable del departamento financiero, y que en todo caso debe de realizarse al fin de ejercicio.
  - k) Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 6 de Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, en relación prohibición de uso de tarjetas de crédito y/o débito, así como la disposición adicional vigésima de Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades

<sup>20</sup> "La presente orden será de aplicación a las empresas y fundaciones públicas regionales en aquellos preceptos que sean conformes con su naturaleza jurídica privada, así como con sus leyes de creación y/o estatutos".

de Castilla-La Mancha para 2022<sup>21</sup>, en relación con el uso de medios electrónicos de pago para el comercio electrónico.

- l) Garantizar el suministro de información prevista en los artículos 18 y 54 de la Orden 197/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.
- m) Garantizar la publicidad de las cuentas bancarias abiertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LTBGCLM.

#### 5.11.4. Análisis de la disposición de fondos por las fundaciones que conforman el SPAF

Conforme a lo establecido en el artículo 86.2 del TRLHCLM, toda disposición de fondos públicos deberá efectuarse mediante, al menos, dos firmas conjuntas, es decir de forma mancomunada. En este sentido, del análisis llevado a cabo, de las nueve fundaciones, en general, seis de ellas cumplen con la citada disposición, incumpléndose el citado precepto por parte de FHNP, FIIAITCLM y FPCTCLM, cuya disposición se realiza de forma solidaria, indistinta y/o individual. No obstante, FIMPULSA<sup>22</sup> y FSCLM<sup>23</sup> establecen la posibilidad de disposiciones no mancomunadas para determinados umbrales tal y como se pone de manifiesto en el cuadro siguiente. Por otra parte, en el caso de FIMPULSA existe un poder notarial a favor de la persona titular de la jefatura de administración para disponer fondos bancarios y efectuar pagos con cargo a las cuentas de las que sea titular la fundación hasta 600 € de forma solidaria, indistinta y/o individual<sup>24, 25</sup>.

<sup>21</sup> La persona titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar, de forma excepcional y a petición de la persona titular de la consejería de la que dependa el órgano interesado, el uso de medios electrónicos de pago para el comercio electrónico, cajeros pagadores, pagos a justificar, anticipos e indemnizaciones contempladas en el Decreto 36/2006, de 30 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio, y otros pagos no subsumibles dentro de las categorías anteriormente citadas que impliquen la posibilidad de utilizar medios electrónicos de pago. Con las excepciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, tales medios electrónicos de pago no podrán consistir en tarjetas de crédito y/o débito, sino en otros mecanismos o dispositivos que permitan el control de los pagos y el establecimiento de límites cuantitativos previos

<sup>22</sup> En cuanto a la disposición de los fondos, la escritura con número de protocolo 2175/2016 que eleva a públicos los acuerdos adoptados por el patronato de la fundación en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2016, al director general de forma solidaria por operación, individualmente considerada hasta 60.000 € y de forma mancomunada a partir de dicha cantidad, con otros apoderados de la fundación miembros del patronato.

<sup>23</sup> La disposición de los fondos se encuentra justificada en la escritura con número de protocolo 1528/2015, en la que se otorga a la Directora de la fundación la capacidad para realizar disposiciones de hasta la cantidad de 30.000€, de forma solidaria e individual y cuando supere dicha cantidad, de forma mancomunada y conjuntamente con la secretaria del patronato de la fundación.

<sup>24</sup> Protocolo notarial 3157/1999.

<sup>25</sup> Párrafo modificado en virtud de la alegación 1ª de FIMPULSA.

Cuadro 28. Inventario de cuentas bancarias y modalidad de disposición de fondos

Fundaciones	Nº cuentas	Nº entidades financieras	Disposición mancomunada		Disposición individual
			Sí	Requisitos	
FJALCLM	1	1	1		
FIMPULSA	13	3	13	Superior a 60.000 €	Hasta 60.000 €
FPSMRC	1	1	1		
FSCLM	17	4	17	Superior a 30.000 €	Hasta 30.000 €
FHNP	6	6	0		6
FCLMTV	1	1	1		0
FIIAITCLM	2	2	0		2
FPCTCLM	3	2	0		3
FCRPOLO	1	1	1 <sup>26</sup>		0

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación notarial remitida por el SPAF.

Disposición individual: disposición solidaria, indistinta y/o individual.

Asimismo, se advierte que FSCLM y FIMPULSA tienen un elevado número de cuentas bancarias abiertas. FSCLM en la entidad Unicaja tiene catorce, de las cuales trece tienen prácticamente el mismo saldo al inicio que al final de año, habiendo realizado un solo apunte contable en la mayoría de ellas. FIMPULSA mantiene trece cuentas bancarias organizadas por áreas específicas. Esta estructura si bien puede facilitar la gestión y la trazabilidad de fondos, también puede generar mayor complejidad administrativa y los costes asociados. Se recomienda analizar la conveniencia de mantener todas las cuentas y valorar una posible racionalización para optimizar la gestión de los fondos.

En relación con la utilización de tarjetas de crédito y/o débito, el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, y la disposición adicional vigésima de la LPGJCCM para 2022, establece que los medios electrónicos de pago no podrán consistir en tarjetas de crédito y/o débito. En este sentido, se ha constatado que FSCLM, FPSMRC y FCLMTV incumplen dichos preceptos, y en el caso de FSCLM en el manual de procedimientos de gestión administrativa, contempla la posibilidad de autorización del uso de tarjetas de débito dependiendo del recurso y con limitaciones diarias de cuantía en retiradas en efectivo, sin que conste la preceptiva autorización excepcional de la persona titular competente en materia de hacienda conforme a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de LPGJCCM para 2022.<sup>27</sup>

#### 5.11.5. Análisis de la verificación de los saldos de tesorería y las conciliaciones contables

Se ha comprobado la existencia de las certificaciones bancarias a fin de ejercicio, antes de la formulación de las cuentas anuales, que respalden el saldo de las cuentas bancarias de la que disponen y su correspondencia con los saldos

<sup>26</sup> Hasta 60.000€ Director Gerente y Director artístico, a partir de 60.000 € Director Gerente y miembro del patronato apoderado.

<sup>27</sup> Párrafo modificado en virtud de la alegación 3ª de FSCLM.

contables del balance. Adicionalmente, se ha analizado que en caso de que existan diferencias entre los saldos contables y bancarios al fin de ejercicio, se ha dispuesto de un estado de conciliación suscrito por la persona responsable del departamento financiero con fecha anterior a la formulación de las cuentas anuales. Del mismo modo, se ha comprobado si existen actas de arqueo de caja efectivo y su conciliación contable.

Del análisis llevado a cabo en base a la información remitida, a continuación, se relacionan los aspectos más significativos detectados:

- a) De un total de cuarenta y siete cuentas bancarias existentes al inicio del ejercicio, dos se han cancelado en 2022, y en una de ellas no se ha aportado la correspondiente certificación bancaria.
- b) En general, se han presentado certificaciones de entidades financieras con fecha posterior al inicio de la fiscalización, lo cual indica que con carácter general se adolece de práctica formal de validación de los saldos bancarios y contables a fin de ejercicio, y en su caso de las correspondientes conciliaciones, salvo FSCLM que realiza un acta de conciliación, si bien no identifica los puestos o cargos que ostentan en la fundación los que suscriben la misma.
- c) **FSCLM:** presenta en balance de comprobación de sumas y saldos, treinta y seis subcuentas de la cuenta "572 Bancos" que recoge un saldo total de 53.737,45€, y que corresponde al saldo a final de ejercicio de las treinta y seis tarjetas prepago-recargables contratadas con la entidad financiera CaixaBank como medio de pago. El volumen total de recargas de las tarjetas en el ejercicio se elevó a 361,20 m€. Si bien queda acreditada la conciliación mensual de cada una de ellas, no se acredita ni la autorización de este procedimiento excepcional por el titular de la consejería competente en materia de hacienda ni el procedimiento de justificación documental de los gastos realizados y registro en contabilidad<sup>28</sup>.
- d) **FHNP:**
  - Cancela una de las cuentas en Caixabank, cuya persona autorizada en la misma no prestaba servicios desde diciembre de 2020.
  - Los certificados de las cuentas corrientes de Unicaja y BBVA no identifican los apoderados o responsables autorizados.
  - Dispone de dos cuentas corrientes en las entidades de Bankinter y BBVA, que carecen de movimientos en 2022, salvo liquidación de comisiones y gastos.

<sup>28</sup> Párrafo modificado en virtud de la alegación 3ª de FSCLM.

- En la entidad Caixabank, la fundación tiene un aval comercial por importe de 222.186,50€, cuya fecha de alta es 24 de diciembre de 2009 y que mantiene su vigencia al final del ejercicio 2022.
- e) **FIAITCLM:** en las certificaciones bancarias aportadas con el saldo a cierre del ejercicio 2022, el titular de la cuenta es la Fundación Centro Tecnológico del Metal de CLM, considerando que con fecha 23 de agosto de 2022 se elevó a público el acuerdo del Patronato de 5 de mayo de 2022, de modificación de la denominación social y modificación de estatutos, pasando a denominarse “Fundación para el Impulso de la Investigación Aplicada y la Innovación Tecnológica en Castilla-La Mancha” y que por Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de fecha 20 de octubre de 2022 se inscribe en el Registro de fundaciones de CLM, la fundación debería haber tramitar el cambio de titularidad de las cuentas bancarias en el propio ejercicio. Por otra parte, en el certificado de Caixabank, no se identifican las personas autorizadas para la disposición de fondos.
- f) **FPCTCLM:**
- La cuenta corriente de Caixabank, solo tiene un movimiento de cargo en concepto de certificado de auditoría, si bien tiene varios apuntes en el asiento de apertura con fecha 1 de enero de 2022.
  - La cuenta corriente en Globalcaja, tiene dos movimientos entre cuentas bancarias de la fundación, transferencia de salida de fondos y otra operación de retorno por el mismo importe. Ambas transacciones se compensan entre sí, por lo que no genera variación en el saldo final de la cuenta.
- g) No aportan certificaciones bancarias justificativas de los saldos bancarios a fin de ejercicio:
- **FHNP:** de la entidad financiera Eurocaja Rural por importe de 2.022,71 m€.
  - **FCLMTV:** de la entidad financiera Globalcaja por importe de 74,82 m€
  - <sup>29</sup>

En el siguiente cuadro se detalla el estado de certificación de saldos bancarios, así como las conciliaciones que en todo caso deberían haberse llevado a cabo:

<sup>29</sup> Apartado modificado en virtud de la alegación 3ª de FSCLM.

Cuadro 29. Inventario de cuentas bancarias SPAF 2022: certificación de saldos y conciliaciones

Fundaciones	Saldo cuentas bancarias	Saldo contable bancos	Diferencia a conciliar	m€					
				Conciliación bancaria		Certificaciones bancarias		Conciliación contable	
				Sí	No	Sí	No	Sí	No
FJALCLM	205,37	205,37	0,00			1	0	0	1
FIMPULSA	1.065,44	1.065,44	0,00			13	0	0	13
FPSMRC	20,97	20,97	0,00			2	0	0	2
FSCLM	3.968,00	3.945,26	22,74	✓		17	0	1	16
FHNP	6.171,57	6.171,57	0,00			6	1	0	7
FCLMTV	74,82	74,82	0,00			1	0	0	1
FIIAITCLM	58,30	58,30	0,00			2	0	0	2
FPCTCLM	1.251,47	1.251,47	0,00			3	0	0	3
FCRPOLO	441,47	441,47	0,00			1	0	0	1
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>13.257,42</b>	<b>13.234,68</b>	<b>22,74</b>			<b>46</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>46</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación remitida por el SPAF.

El total del saldo contable a conciliar que se eleva a 22,74 m€, que corresponde a FSCLM, si bien dicha diferencia ha sido justificada y conciliada. La conciliación obedece en general a adeudos registrados en contabilidad y cargados en banco en el ejercicio siguiente.

Por lo que respecta a la disposición de caja efectivo por el SPAF, todas las fundaciones públicas utilizan fondos con escasa representatividad sobre el total de los saldos de tesorería, tan solo el 0,09% al final de ejercicio. Ahora bien, ninguna de ellas ha acreditado la realización del acta de arqueo de caja y la correspondiente conciliación, en su caso, salvo FSCLM que posee un procedimiento específico escrito.

FPCTCLM y FCLMTV, en la cuenta relativa a caja, arroja saldos negativos en momentos puntuales del ejercicio.

### 5.12. Análisis del PMP en operaciones comerciales

Respecto al deber de elaborar, suministrar y publicar información sobre el PMP a proveedores en operaciones comerciales, conforme a la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, todas las fundaciones públicas incluirán de forma expresa en la memoria de sus cuentas anuales su PMP a proveedores. Asimismo, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, las administraciones públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su PMP a proveedores.

En este sentido, de las nueve fundaciones analizadas:

- FCLMTV y FIIAITCLM han incumplido con la obligación del suministro de información mensual del PMP a través de la plataforma CIMCA a lo largo de todo el año 2022. FCRPOLO ha incumplido con la obligación en los meses de enero y julio.
- FJALCLM y FPSMRC no informan en la memoria de las cuentas anuales del PMP.
- FPSMRC supera el PMP de 30 días en las operaciones comerciales.
- De la información de la memoria se deduce que FSCLM y FHNP reducen el PMP respecto del ejercicio anterior.

En el **Anexo XIII** se detalla la información del PMP por meses.

**Cuadro 30. PMP a proveedores en operaciones comerciales del SPAF en 2022**

Fundaciones	en días/dos decimales			
	PMP Mensual 2022 (Promedio CIMCA)	PMP Anual (memoria cuentas anuales)		
	2022	2022	2021	Diferencia 2022/2021
FJALCLM	0,00	No consta	No consta	
FIMPULSA	17,24	15,40	8,86	6,54
FPSMRC	1.027,68	No consta	No consta	
FSCLM	19,22	20,60	23,58	-2,98
FHNP	17,51	15,00	19,00	-4,00
FCLMTV	No consta	28,98	27,83	1,15
FIIAITCLM	No consta	1,34	No consta	
FPCTCLM	7,52	6,41	5,35	1,06
FCRPOLO	9,63	12,00	8,00	4,00

Fuente: elaboración propia a partir de datos de las cuentas anuales 2022 y portal de la IG-JCCM.

### 5.13. Análisis de la situación de las fundaciones públicas y sociedades dependientes en procesos de absorción, disolución y liquidación

A 31 de diciembre de 2022 se encontraban en proceso de liquidación la fundación El Greco 2014 y, participadas por la FHNP, las sociedades FUHNPAIIN Viajes, S.L y FUHNPAIIN Empleo, S.L.

#### a) Fundación El Greco 2014

La Fundación El Greco 2014 fue objeto de absorción por la fundación privada Real Fundación Toledo, mediante su elevación a escritura pública ante notario el 24 de mayo de 2016, si bien aún está pendiente la inscripción registral.

#### b) FUHNPAIIN Viajes, S.L y FUHNPAIIN Empleo, S.L.

Sociedades respecto de las que la Comisión Ejecutiva del Patronato de la FHNP, socio único de ambas, acordó en enero de 2013 su liquidación, encontrándose a

fecha de formulación de las cuentas anuales correspondientes a 2022, en la siguiente situación:

- **FUHNPAIIN Viajes, S.L.**: se encuentra en fase de disolución y liquidación por acuerdo de sus administradores de fecha 24 de junio de 2014, elevado a público ante notario. La solicitud de inscripción del acuerdo de disolución, liquidación y extinción presentada en el Registro Mercantil continuaba pendiente de subsanación de defectos en la escritura de disolución.
- **FUHNPAIIN Empleo, S.L.**: queda pendiente la inscripción del mandamiento de extinción en el Registro Mercantil, así como su posterior publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para extinguir de forma definitiva la sociedad.

## 5.14. Análisis de los contratos de alta dirección formalizados en 2022

### 5.14.1. Marco normativo

La relación laboral especial del personal de alta dirección se encuentra regulada en el artículo 2 y disposición adicional quinta del Estatuto de los Trabajadores (ET)<sup>30</sup>, desarrollada por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, estableciendo un marco jurídico específico para aquellos trabajadores que ejercen poderes inherentes a la titularidad de la empresa, actuando con autonomía y plena responsabilidad, únicamente limitados por los criterios e instrucciones directas emanadas de la persona o de los órganos superiores de gobierno y administración de la entidad que respectivamente ocupe aquella titularidad.

En el ámbito de la Administración de la JCCM, la regulación se circunscribe exclusivamente al procedimiento previo de la autorización de la contratación del personal directivo a través de la LPGJCCM y la orden que anualmente dicta la consejería competente en materia de hacienda sobre normas de ejecución de los presupuestos. En concreto para 2022 debemos tener en consideración:

a) LPGJCCM para 2022:

- Artículo 40: dispone que las retribuciones de los cargos directivos de las fundaciones del sector público regional, ya sea por nombramiento, contrato laboral o mercantil, deben ser autorizadas por la consejería competente en materia de hacienda, previa emisión de informe por la DGP.
- Disposición adicional octava: refuerza el control sobre las contrataciones y retribuciones en el sector público regional, exigiendo que la aprobación

<sup>30</sup> Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

de contratos de alta dirección requerirá, como acto previo, el informe preceptivo y favorable de la DGP.

- b) Orden 197/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022: En consonancia con lo dispuesto en la ley anterior, los artículos 19 y 33 regulan de forma análoga los aspectos relativos a la autorización y control de las contrataciones y retribuciones del personal de alta dirección.

Por otra parte, la administración regional no dispone de normativa específica sobre el régimen retributivo del personal directivo del SPAF, tal y como sí se contempla para el sector público fundacional estatal a través del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

#### 5.14.2. Análisis de los contratos de alta dirección

El análisis de los contratos de alta dirección formalizados en 2022 se ha centrado en los siguientes elementos esenciales, verificando su adecuación a la normativa vigente y asegurando que las cláusulas pactadas respeten los límites legales establecidos para este tipo de relación laboral:

- Identificación de los elementos esenciales del contrato de alta dirección.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos formales y sustantivos exigidos por la normativa.
- La emisión, con carácter previo a la contratación, del informe favorable de la DGP.
- La autorización previa de retribuciones, así como de las indemnizaciones a que pudiera haber lugar, por parte de la consejería competente en materia de hacienda, previo informe de la DGP.

**Cuadro 31. Personal directivo SPAF y CAD formalizados en 2022**

Fundaciones	Nº puestos directivos	Nº CAD formalizados en 2022	Nº máximo directivo según Estatutos
FJALCLM	0	0	sin especificar
FIMPULSA	3	1	sin especificar
FPSMRC	0	0	sin especificar
FSCLM	1	0	sin especificar
FHNP	0	0	sin especificar
FCLMTV	1	1	sin especificar
FIIAITCLM	0	0	sin especificar
FPCTCLM	1	0	sin especificar
FCRPOLO	2	0	2
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAF.  
CAD: contrato de alta dirección.

Del estudio realizado con base en la información remitida, a continuación, se relacionan los aspectos más significativos detectados:

- a) Las fundaciones analizadas disponen, en cómputo total, de ocho puestos directivos, habiéndose llevado a cabo en el ejercicio 2022 dos nuevas contrataciones, una de ellas en FIMPULSA y otra en FCLMTV, mediante contratos de alta dirección.
- b) En FIMPULSA, la persona que ocupa el puesto de Gestor/a Oficina de Promoción Turística de CLM en Madrid mediante contrato de alta dirección, deja de prestar servicios el 26 de junio de 2022, como consecuencia de que las competencias de turismo son asumidas por ETURIA y que conlleva el consiguiente traspaso del personal asignado a tales tareas. En este sentido, ETURIA formalizó el 27 de junio de 2022 una adenda al contrato de alta dirección formalizado por FIMPULSA.
- c) FJALCLM, FPSMRC, FHNP y FIIAITCLM declaran que no tienen contratado a personal de alta dirección en 2022.
- d) A excepción de FCRPOLO, el resto de las fundaciones no especifican en sus estatutos el número de puestos directivos que pueden contratar.
- e) No se han formalizado, modificado o novado contratos de alta dirección a lo largo de 2022 en FJALCLM, FPSMRC, FSCLM, FHNP, FIIAITCLM, FPCTCLM y FCRPOLO.
- f) No existe una correlación entre el tamaño de la fundación (en base a criterios objetivos como la plantilla media, su presupuesto o cifra de negocios...) y el número de puestos directivos.
- g) Todas las fundaciones del SPAF han cumplido con la obligación del suministro de información de efectivos y retribuciones a través de la plataforma CIMCA, clasificando al personal analizado en dos categorías, máximos responsables y resto de personal directivo. Ambos grupos conforman el personal de alta dirección. No obstante, se han detectado discrepancias entre los datos del personal directivo que consta en CIMCA y la información proporcionada, en el caso de FIIAITCLM y FSCLM.

#### **5.14.2.1. Contratos de alta dirección formalizados en 2022**

##### **a) FIMPULSA**

Durante el ejercicio 2022 se ha formalizado un contrato de alta dirección al objeto de proveer el puesto vacante de Responsable de museos de Cuenca, suscrito el 9 de junio de 2022, constandingo informe previo favorable de la DGP de fecha 22 de abril de 2022, cuya duración es indeterminada y sus funciones la de promoción y gestión del museo de las Ciencias y el Museo de Paleontología de CLM. No obstante, no se ha acreditado la preceptiva resolución de la consejería competente

en materia de hacienda autorizando las retribuciones, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 40 de la LPGJCCM para 2022.

#### b) FCLMTV

En el ejercicio 2022 se ha formalizado un nuevo contrato de alta dirección con la persona que ya venía ocupando el puesto de Directora General de la fundación mediante contratos sucesivos de renovación con idénticas condiciones, suscrito el 1 de febrero de 2022 y cuya duración es de 12 meses.

No consta el informe preceptivo de la DGP autorizando la contratación, ni la autorización de las retribuciones por la consejería competente en materia de hacienda, incumpliendo la disposición adicional octava y el artículo 40 de la LGPCLM de 2022.

*Cuadro 32. Contratos alta dirección SPAF 2022*

Fundaciones	Contratos alta dirección 2022			Informe DGP favorable previo a la contratación		Autorización retribuciones Consejero HAP
	Nº de contratos	Fecha del contrato	Puesto	Fecha	Duración	Fecha
FIMPULSA	1	09/06/2022	Responsable de museos Cuenca	22/04/2022	Indeterminada	No consta
FCLMTV	1	01/02/2022	Dirección General	No consta	Anual	No consta

*Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAF.*

*DGP: Dirección General de Presupuestos. / HAP: Hacienda y Administraciones Públicas.*

#### *5.14.2.2. Elementos esenciales de los contratos de alta dirección formalizados en el ejercicio 2022*

Se ha llevado a cabo un análisis de los elementos esenciales que configuran los contratos de alta dirección formalizados en el ejercicio 2022, así como del cumplimiento de los requisitos formales y sustantivos exigidos por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, y cuyo detalle se ofrece en el **Anexo XIV**.

Del análisis se concluye que el contrato de alta dirección formalizado por FCLMTV (Director/a General), en general cumple con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, si bien por lo que respecta al contrato de Responsable de museos de Cuenca, suscrito por FIMPULSA, se ha comprobado que el contrato remitido está incompleto y la hoja que falta contiene la mayoría de las cláusulas contractuales, lo que impide verificar el cumplimiento íntegro de los requisitos exigidos.

No obstante, resulta pertinente realizar algunas consideraciones:

- a) No existen criterios comunes homogéneos sobre la creación y provisión de los puestos de trabajo mediante contrato de alta dirección en el SPAF, así como la determinación de las funciones y los poderes atribuidos que lo justifiquen.
- b) No existe un modelo tipo de contrato de alta dirección para el SPAF.
- c) Los contratos de alta dirección no recogen todos los elementos establecidos en Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, tal y como se pone de manifiesto en el **Anexo XIV**.
- d) Por lo que respecta al contrato de la Directora General de FCLMTV, la extinción de contrato por desistimiento por parte de la empresa establece un preaviso de tres meses de antelación, si bien conforme a lo dispuesto en la disposición adicional octava, apartado 2, punto 4, del Real Decreto Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en base a la disposición adicional octava, apartado 2, de la LGPJCCM para 2022, el desistimiento deberá ser comunicado por escrito, con un plazo máximo de antelación de quince días naturales.

### 5.15. Análisis de los planes de actuación de 2022

Los artículos 16.2 y 25.8 de la LF disponen que la aprobación del plan de actuación es una facultad indelegable del patronato, que lo elaborará y remitirá al Protectorado, en los últimos tres meses anteriores al inicio del ejercicio económico de aplicación, donde quedarán reflejados los objetivos y actividades que se prevean desarrollar.

El plan de actuación contendrá información identificativa de cada una de las actividades propias y de carácter mercantil, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos para su financiación, así como cualquier otro indicador que permita comprobar en la memoria de las cuentas anuales el grado de realización de cada actividad y el grado de cumplimiento de los objetivos, conforme al artículo 26 del RFUND.

El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, establece mediante anexo II el modelo normalizado de plan de actuación aplicable a las fundaciones de competencia estatal. La elaboración del plan de actuación bajo el mencionado modelo normalizado, si bien no es de aplicación directa para las fundaciones inscritas en el Registro de fundaciones de CLM y al no existir regulación autonómica específica, resultaría supletoriamente de aplicación para su correcta elaboración, dando así cumplimiento a la información y contenido exigido en los apartados 1 y 2 del artículo 26 del RFUND, permitiendo y facilitando la comprobación en la memoria del grado de consecución de los objetivos que

previamente fueron fijados por el patronato en el plan de actuación. En este sentido, las fundaciones del SPAF que no han elaborado el plan de actuación conforme al citado modelo normalizado han sido FSCLM, FPCTCLM y FHNP, si bien esta última lo ha seguido en parte.

Por otra parte, conjuntamente con la remisión del plan de actuación al Protectorado, se ha de acompañar de la certificación del acuerdo aprobatorio del patronato y de la relación de los patronos asistentes a la sesión. Dicha certificación será expedida por el secretario con el visto bueno del presidente de la fundación. El plan de actuación acompañado de esta documentación será remitido por el Protectorado al Registro de fundaciones para su depósito. Una vez recibida la documentación en el registro, realizará el correspondiente asiento en el plazo de dos meses desde la recepción.

A continuación, se detalla el calendario de actuaciones hasta la inscripción en el Registro de fundaciones de los planes iniciales de actuación:

*Cuadro 33. Indicadores de aprobación, presentación en el Protectorado e inscripción en el Registro de fundaciones del plan de actuación*

Indicador	Normativa	Plazo máximo
Elaboración y aprobación Patronato	Artículo 25.8 LF Artículo 26.1 del RFUND	Último trimestre del ejercicio anterior
Presentación al Protectorado	Artículo 25.8 LF Artículo 26.1 del RFUND	Último trimestre del ejercicio anterior
Inscripción en el Registro de fundaciones	Artículo 26.4 del RFUND Artículo 46.2 del RD 1611/2007 <sup>31</sup>	2 meses desde recepción

Fuente: elaboración propia.

Se adjunta, con mayor detalle y a nivel individual, el **Anexo XV.1** relativo a la aprobación del plan de actuación por el patronato, presentación en el Protectorado y depósito e inscripción en el Registro de fundaciones.

La revisión formal realizada por la Cámara de Cuentas sobre el plan de actuación de las fundaciones del SPAF, se ha circunscrito a los siguientes indicadores de cumplimiento:

- Que han sido aprobados por el patronato de la fundación.
- Que han sido remitidos al Protectorado y depositados e inscritos en el Registro de fundaciones en plazo.
- Que son coherentes con los presupuestos iniciales de explotación y capital aprobados mediante LPGJCCM, así como con sus modificaciones tramitadas y autorizadas en el ejercicio.
- Que el contenido del mismo se ajuste al anexo II del RD 1491/2011, y que, en todo caso, incluya información identificativa de los objetivos y

<sup>31</sup> Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

actividades que se prevean desarrollar, de cada una de las actividades propias y de las actividades mercantiles, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos, así como cualquier otro indicador que permita comprobar en la memoria de las cuentas anuales el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos.

- Análisis relativo al cumplimiento y a las desviaciones producidas en el plan de actuación en el ejercicio y su coherencia con los presupuestos de explotación y capital ejecutados, así como el contenido que a tal efecto ha de incorporarse en la memoria de las cuentas anuales.

En este sentido, en primer lugar, cabe afirmar que en todas las fundaciones analizadas se han aprobado sus planes de actuación por sus respectivos patronatos y los han presentado ante el Protectorado en plazo, si bien, a continuación, se relacionan algunas de las incidencias detectadas en la tramitación para su depósito en el Registro de fundaciones de CLM:

- **FJALCLM:** El Registro de fundaciones de CLM acuerda el depósito del plan de actuación del ejercicio 2022 con fecha 11 de junio de 2024, con observaciones, indicándose que la persona que actuó como secretario del patronato no figura en el Protectorado como secretario-no patrono de la fundación.
- **FPSMRC:** El depósito del plan de actuación en el Registro de fundaciones de CLM se acordó con fecha 23 de agosto de 2023, con observaciones, debido a que uno de los asistentes a la sesión de aprobación que acudió en representación de un patrono no figuraba como miembro del patronato de la fundación. No obstante, su exclusión no afectó a la válida constitución del patronato de la fundación.
- **FHNP:** No consta el depósito del plan de actuación de 2022 en el Registro de fundaciones de CLM. Con fecha 13 de junio de 2024, el Protectorado practica requerimiento de subsanaciones de los planes de actuación de varios años, entre ellos el relativo a 2022, indicando que, si bien los planes son formalmente correctos, se insta a que se acredite que el patronato se encontraba válidamente constituido conforme a sus estatutos. Las observaciones o incidencias por subsanar se refieren a la regularización de la composición del patronato de la fundación, debiendo solicitar el depósito en el Registro de fundaciones de CLM con las variaciones habidas en su composición. Por otra parte, cabe señalar que hubo una modificación de dicho plan, según se refleja en el acta del patronato de fecha 15 de junio de 2022, haciéndose referencia a dicha modificación en la memoria de las cuentas anuales como consecuencia de la concesión de nuevos proyectos con una dotación económica de más de 3.300 m€.

- **FCLMTV:** El depósito del plan de actuación en el Registro de fundaciones de CLM, se lleva a cabo con fecha 26 de junio de 2024, con observaciones relativas a que varios miembros del patronato que constan en la certificación de aprobación del plan no coinciden con la hoja registral de los patronos de la fundación que obra en el Protectorado.
- **FCRPOLO:** La fecha de presentación electrónica del plan de actuación del ejercicio 2022 (17 de enero de 2022), ante el Protectorado y por requerimiento de este, fue posterior al plazo establecido en el apartado 8 del artículo 25 de la LF, al haberse presentado en formato papel y en plazo (22 de diciembre de 2021). El depósito del plan en el Registro de fundaciones de CLM, se lleva a cabo el 5 de julio de 2024, con observaciones, por la forma y fecha de presentación, así como por el alcance de la certificación, expedida por el secretario-no patrono, por la que el patronato acordó la aprobación del plan de actuación y en la que no figuraba la relación de patronos asistentes a la sesión, contraviniendo lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del RFUND, y que impedía constatar al Protectorado si el patronato estaba válidamente constituido conforme a los estatutos de la fundación.

Por otra parte, del análisis de los estatutos, se ha constatado que de las nueve fundaciones analizadas, tan sólo la FHNP recoge en sus estatutos la competencia del patronato para llevar a cabo la modificación del plan de actuación.

A continuación, se analizan los aspectos más significativos de cada uno de los planes de actuación de las fundaciones con relación al contenido y ejecución de los mismos:

- a) **FJALCLM:** el plan de actuación aprobado por el patronato de la fundación recoge unos ingresos y gastos por importe de 545,39 m€, en coherencia con el presupuesto de explotación aprobado en la LPGJCCM para 2022. El presupuesto de explotación fue modificado una vez, si bien no se llevó a cabo la modificación del plan de actuación, elevándose los ingresos y gastos del presupuesto de explotación definitivo a 554,09 m€. El plan de actuación comprende la información prevista en el artículo 26 del RFUND, realizando una actividad propia conforme a sus fines fundacionales. En la memoria de las cuentas anuales se informa del grado de cumplimiento del plan de actuación, indicando los recursos empleados, la actividad realizada, y las desviaciones entre lo previsto y lo realizado, así como de las causas de dichas desviaciones. No se han previsto gastos en inversiones en el plan de actuación, en línea con lo establecido en el programa de inversiones de las fundaciones del SPAF de la LPGJCCM para 2022.

- b) **FIMPULSA:** el plan de actuación contiene información de trece actividades a desarrollar por la fundación, clasificadas como propias, si bien del análisis del presupuesto de explotación puede inferirse que desempeñan determinadas actividades de carácter mercantil (venta de libros y catálogos, explotación de los servicios turísticos de los Museos de las Ciencias y de Paleontología de CLM, venta de entradas de exposiciones, entre otras). La actividad 12, relativa a la promoción del deporte, no ha sido ejecutada.

El plan de actuación refleja ingresos por importe de 6.665,50 m€ y gastos por 6.660,50 m€. Los gastos e ingresos, estos últimos en su mayoría procedentes de subvenciones concedidas, han sido superiores a los recogidos en el presupuesto de explotación aprobado en la LPGJCCM para 2022 (6.128,31 m€ y 6.133,31 m€, respectivamente). El presupuesto de explotación fue modificado en tres ocasiones aumentando los ingresos y gastos a un total de 8.537,54 m€ y 8.532,54 m€ respectivamente (un 39,20% y 39,23%), si bien no consta que se hayan realizado las correspondientes modificaciones del plan de actuación. Finalmente, los ingresos reales fueron de 8.438,75 m€, según el presupuesto ejecutado, por lo que superaron a las previsiones de ingresos en el plan de actuación en un 26,64% (1.775,48 m€). Los gastos (sin inversiones) realizadas, aumentaron en un 26,62% (1.772,89 m€) con respecto a lo previsto en el plan.

En lo que respecta a los gastos por inversiones, el presupuesto de capital de la LPGJCCM de 2022 se eleva 1.000,00 m€, coherente con el plan de actuación para ejecutar cuatro proyectos. En la memoria de las cuentas anuales, en el apartado de actividades, se especifican los proyectos a realizar, cuyo importe previsto asciende a 1.244,50m€ superando lo previsto en el plan y en la LPGJCCM de 2022, si bien las inversiones ejecutadas ascendieron 1.013,24 m€, llevándose a cabo modificaciones de los proyectos de inversión y del presupuesto de capital, sin que conste que se llevara a cabo la correspondiente modificación del plan de actuación por el Patronato.

Por otra parte, respecto al contenido del plan de actuación, se ha constatado que no se establecen objetivos a alcanzar en el ejercicio 2022, así como indicadores que hubieran permitido comprobar el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos, a excepción de dos actividades (patrimonio y museos, y biblioteca solidaria/ cultura sostenible), si bien, el indicador de ambas actividades no parece adecuado o medible, en el sentido de poder comprobar que el objetivo se ha cumplido o proporción de cumplimiento. Respecto a los

beneficiarios de la actividad, tan solo se han identificado para una de las trece actividades programadas.

En la memoria de las cuentas anuales se informa de los recursos humanos y económicos empleados, de las desviaciones entre lo previsto y lo realizado, así como de las razones de dichas desviaciones, pero en la identificación de las actividades realizadas no se indica el número de beneficiarios, excepto en una de ellas, no existiendo una evaluación sobre si se alcanzaron los objetivos previstos, y por tanto, impide concluir sobre el grado de cumplimiento del plan.

- c) **FPSMRC:** el plan de actuación contiene información de una actividad propia conforme a sus fines fundacionales, no obstante, en la memoria de las cuentas anuales se indica que hubo dos actuaciones, un festival en el mes marzo, que sería la actividad contenida en el plan de actuación (59<sup>a</sup> semana de Música Religiosa de Cuenca) llevada a cabo en abril, y otro festival en diciembre con motivo de la época de Adviento.

El plan de actuación refleja ingresos de 593,00 m€ y gastos por importe de 591,62m€. En el caso de los ingresos, que provienen en su mayoría de subvenciones concedidas, son ligeramente superiores a los recogidos en el presupuesto de explotación aprobado en la LPGJCCM para 2022 (583,62 m€). En relación con el total de gastos, en el presupuesto de explotación reflejan una dotación de 542,12 €, por tanto, inferiores a los que se indican en el plan de actuación.

Los ingresos reales fueron de 690,17 m€, superando las previsiones del plan de actuación en un 16,39% (97,16 m€). Por lo que respecta a los gastos realizados, fueron un 5,84% menor de lo esperado o previsto (34,57 m€).

Respecto al contenido del plan de actuación, contiene información identificativa de una actividad, que cataloga como propia, los gastos estimados y los ingresos previstos, los recursos humanos empleados, beneficiarios y objetivos e indicadores de la realización de la actividad. Ahora bien, los objetivos resultan ser actividades o medios para realizar estas, no son medibles al no identificar el correspondiente indicador para evaluar el grado de realización.

En la memoria de las cuentas anuales se informa de los recursos económicos empleados y obtenidos, sin embargo, no se facilita información de las desviaciones entre lo previsto y lo realizado, así como de las razones de dichas desviaciones. No se identifican las actividades realizadas en el ejercicio, describiendo simplemente las actividades desarrolladas, no identificándose el número de beneficiarios, ni los objetivos e indicadores. En definitiva, no existe una evaluación sobre si se alcanzaron los objetivos previstos, desviaciones producidas y por tanto del grado de cumplimiento del plan de actuación.

No se prevén gastos en inversiones en el plan de actuación, en línea con lo establecido en el programa de inversiones de las fundaciones del SPAF de 2022.

- d) **FSCLM:** el plan de actuación contiene actividades englobadas en las tres áreas que desarrolla la fundación y que son conformes a sus fines fundacionales.

El plan de actuación refleja ingresos por importe de 21.825,42 m€ (incluidas las subvenciones de capital), y unos gastos de 21.874,62 m€ (incluidas inversiones). Los ingresos provienen fundamentalmente de transferencias de la JCCM y de las cuotas satisfechas por los usuarios de los recursos residenciales que presta la fundación. En general, los recursos económicos consignados en el plan de actuación son coherentes con los previstos en la LPGJCCM de 2022.

Con fecha 14 diciembre de 2022, el patronato aprobó la modificación del plan de actuación, a raíz de la modificación del presupuesto de explotación, por la que se minoraron los ingresos y los gastos en 1.195,00 m€ y se incrementó el presupuesto de capital en 928,33 m€ para inversiones (al incorporar los importes pendientes de ejecución de 328,33 m€ y 600,00 m€ de los ejercicios 2020 y 2021, respectivamente), concretamente para la infraestructura del Hospital del Rey.

Finalmente, los ingresos reales ascendieron a 20.126,61m€, según el presupuesto ejecutado, las previsiones de ingresos en el presupuesto explotación definitivo ascendía a 20.430,42 m€, 463,83 m€ menos respecto a lo previsto en el plan de actuación modificado (20.894,15 m€). El plan de actuación se ha ejecutado en un 96,15 % (20.479,62m€) en la vertiente de gastos, si bien los gastos de inversión se ejecutaron en un 50,13% frente a los gastos corrientes en un 98,69%.

Las inversiones iniciales según el plan de actuación en línea con el programa de inversiones de la LPGJCCM para 2022, muestran una dotación de 200,00 m€, si bien se tramitó y autorizó una modificación del presupuesto de capital, elevándose la dotación definitiva a 928,33 m€.

En el plan de actuación, se detallaron los objetivos, indicadores, actividades y beneficiarios. Ahora bien, respecto a las actividades a realizar, aunque no las identifica como propias o mercantiles, al estar relacionadas con el cumplimiento de los fines fundacionales se entiende que son propias.

En la memoria de las cuentas anuales se identifican las actividades realizadas, en las tres áreas de actuación, describe detalladamente cada uno de los servicios o proyectos llevados a cabo, y cuantifica el número de usuarios o destinatarios, los recursos humanos y económicos empleados en cada área y los objetivos e indicadores, y las desviaciones entre lo

previsto y lo realizado, así como de las razones de estas. No identifica expresamente el tipo de actividad, si es propia o mercantil, aunque se puede inferir que son propias al estar relacionadas con los fines fundacionales.

- e) **FHNP:** el plan de actuación contiene información de cuatro actividades propias que desarrolla la fundación, relacionadas con sus fines fundacionales.

El plan de actuación contempla la misma dotación de ingresos y gastos, 3.216,17 m€. La dotación de gastos e ingresos que provienen en su mayoría de subvenciones concedidas, son superiores a los recogidos en la LPGJCCM para 2022 (3.111,60 m€ y 3.066,92 m€, respectivamente).

El presupuesto de explotación fue modificado una vez, y en coherencia se tramitó simultáneamente la modificación del plan de actuación, siendo los ingresos del presupuesto de explotación definitivo por importe de 4.025,62 m€, y los gastos de 3.980,94 m€, si bien no se procedió actualizar la dotación del plan de actuación.

Conforme a la liquidación del presupuesto de explotación, los ingresos reales fueron superiores a la previsión definitiva, 4.126,46 m€, si bien los gastos de explotación realizados no superaron la previsión definitiva, 3.930,18m€.

Respecto al contenido del plan de actuación, en relación con los objetivos, indicadores y beneficiarios de las actividades en las cuatro áreas que desarrolla sus fines fundacionales, se ha constatado los siguiente:

- Administración y gestión; el objetivo es genérico, no se cuantifican los indicadores, ni los beneficiarios.
- Investigación (actividad principal): no se cuantifican los indicadores, ni los beneficiarios.
- Integración: no recoge objetivo alguno, no se identifican los indicadores y por tanto no se cuantifican.
- Comunicación; no se identifican beneficiarios.

En la memoria se informa de los recursos humanos y económicos empleados, de las desviaciones entre lo previsto y realizado, así como de las razones de dichas desviaciones, pero en la identificación de las actividades realizadas no existe una evaluación sobre si se alcanzaron los objetivos previstos, así como del grado de cumplimiento del plan de actuación. Por otra parte, no se indica el número de beneficiarios en dos de las cuatro actividades desarrolladas.

El plan prevé una dotación para inversiones en concepto de "cancelación de deuda no comercial" en la actividad de investigación por importe de 49,85 m€, si bien finalmente la cancelación realizada fue de 50,44 m€.

- f) **FCLMTV:** El plan de actuación contiene información de cinco actividades que desarrolla la fundación, tres de ellas clasificadas como propias dentro de los fines fundacionales y otras dos de carácter mercantil, siendo su contenido conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del RFUND.

El plan de actuación recoge una dotación inicial de ingresos y gastos por importe de 416,00 m€ y 415,54 m€, respectivamente, no existiendo coherencia con la dotación del presupuesto de explotación aprobado en la LPGCCM para 2022 (356,00 m€ y 355,54 m€, respectivamente).

El presupuesto de explotación fue modificado una vez, si bien no se llevó a cabo la modificación del plan de actuación, siendo los ingresos del presupuesto de explotación definitivo por importe de 427,05 m€ y los gastos de 426,54 m€. Los ingresos y gastos reales del plan fueron de 419,68 m€ y 409,95 m€, respectivamente.

En la memoria de las cuentas anuales se informa del grado de cumplimiento del plan de actuación, indicando los recursos empleados, el número de beneficiarios en cada una de las distintas actuaciones realizadas, y de las desviaciones entre lo previsto y lo realizado, así como de las razones de dichas desviaciones.

No se han previsto gastos en inversiones en el plan de actuación, en línea con lo establecido en el programa de inversiones de las fundaciones del SPAF de 2022.

- g) **FIIAITCLM:** La Fundación presenta un plan de actuación en el que indica; *"se enumeran las actividades a las cuales se va a dedicar la Fundación y para las cuales en principio no se cuenta con aportación presupuestaria consignada con cargo a los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para el próximo ejercicio 2022"*. De las dos actividades que se identifican, no se hace realmente una descripción de las mismas, recoge solo información general, no se aporta información de los recursos humanos y económicos empleados ni de la previsión de ingresos a obtener para llevarlas a cabo. Los indicadores de las actividades que se detallan imposibilitan la medición o evaluación de los objetivos, y por tanto no permite comprobar su consecución. En concreto, presenta un plan de actuación con dos actividades, sin previsión de gastos e ingresos, con la mera intención de obtener financiación comunitaria a través del Programa Operativo Regional de FEDER. Estas dos actividades no se llevaron a cabo, si bien especifican en la memoria de las cuentas anuales que se han llevado a cabo otras dos actividades diferentes, sin que se haya llevado a cabo ni la correspondiente modificación del plan, ni el correspondiente análisis de desviaciones y del grado de consecución de los objetivos del plan. En definitiva, el contenido del plan no ha resultado conforme a lo dispuesto en el artículo 26 RFUND.

Por otra parte, el presupuesto de explotación fue modificado en el ejercicio sin que se llevara a cabo la correspondiente modificación del plan de actuación.

En los presupuestos de 2022, no se detallan objetivos para el ejercicio y no se prevén inversiones en el programa de inversiones y financiación.

- h) **FPCTCLM:** el plan de actuación contiene información de las cinco actividades desarrolladas por la fundación, dos de ellas clasificadas como propias dentro de la actividad fundacional, una como actividad mercantil, otra clasificada como actividad propia y mercantil simultáneamente, y otra actividad "acciones de divulgación" que en la memoria la identifica como propia si bien en el plan no se categoriza. En este sentido, la calificación de la actividad "gestión y administración" identificada por una parte como actividad propia (desarrollo de los fines fundacionales) y por otra como actividad mercantil (gestión y explotación de infraestructuras de las sedes del Parque Científico) no resulta correcta tal y como se infiere de lo dispuesto en el artículo 23 del RFUND<sup>32</sup>.

El plan de actuación aprobado por la fundación contempla la dotación de ingresos y gastos por importe de 3.419,67 m€ y 3.395,29 m€, respectivamente (sin inversiones), y que resultan coherentes con la dotación presupuestaria aprobada en la LPGJCCM para 2022.

Los ingresos reales del plan ascendieron a 5.253,21m €, superando las previsiones en un 53,62%, si bien hay que tener en cuenta que la fundación recibió un ingreso extraordinario de 1.668,00 m€ en concepto de aportación extraordinaria de la JCCM para hacer frente al pago de la deuda pendiente que la fundación tenía contraída a través del FLA con la administración de la JCCM. Los gastos realizados se elevaron a 5.745,55 m€, superando las previsiones en un 45,59%.

Conforme al artículo 26 del RFUND y respecto al contenido del plan de actuación, en relación con los objetivos, indicadores y beneficiarios de las actividades, se incorporan un total de diez objetivos sin identificar la actividad a la que corresponden, no se identifican ni cuantifican los indicadores, y no se indican los beneficiarios de las actividades, no permitiendo comprobar el grado de realización de cada actividad, así como el grado de cumplimiento de los objetivos del plan.

<sup>32</sup> Artículo 23. Actividades de la fundación.

1. Las fundaciones podrán desarrollar actividades propias y actividades mercantiles.

A estos efectos, se entiende por actividad propia la realizada por la fundación para el cumplimiento de sus fines, sin ánimo de lucro, con independencia de que la prestación o servicio se otorgue de forma gratuita o mediante contraprestación.

2. Las fundaciones podrán, además, desarrollar directamente actividades mercantiles cuando realicen la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios para obtener lucro, siempre que su objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de aquéllas, con sometimiento a las normas reguladoras de defensa de la competencia.

Asimismo, las fundaciones podrán realizar cualquier actividad mercantil mediante la participación en sociedades, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

En la memoria de las cuentas anuales se detallan los recursos económicos empleados, las desviaciones entre lo previsto y lo realizado, así como de las razones de dichas desviaciones, incluyendo la identificación de las actividades realizadas. No obstante, del análisis de la información se constata que no permite evaluar si se alcanzaron los objetivos establecidos en el plan de actuación inicial, dado que dicho plan no identificaba correctamente los objetivos, indicadores y beneficiarios por actividad, si bien en la memoria se incorporan determinados datos a modo de previsión inicial que no figuran en el plan de actuación inicial, lo que impide realizar una valoración completa del grado de cumplimiento.

- i) **FCRPOLO:** el plan de actuación, que contiene una única actividad propia coherente con sus fines fundacionales, refleja una dotación de ingresos y gastos por importe de 1.563,00 m€. Tanto los ingresos, que provienen en su mayoría de subvenciones concedidas, como los gastos, son ligeramente inferiores a los aprobados en la LPGJCCM para 2022 (1.574,00 m€).

Los ingresos reales se elevaron a 1.451,50 m€, por lo que es inferior a las previsiones de ingresos del plan de actuación en un 7,13%, (111,50 m€.) Los gastos realizados, fueron un 4,41% menor de lo previsto (68,88 m€).

Por lo que respecta al contenido del plan de actuación, contempla información identificativa de una actividad, que cataloga como propia, los gastos estimados y los ingresos previstos, los recursos humanos empleados, beneficiarios y objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

En la memoria de las cuentas anuales se informa de los recursos económicos empleados y obtenidos, facilita información de las desviaciones entre lo previsto y lo realizado, así como de las razones de dichas desviaciones. Se identifica la actividad realizada en el ejercicio, pero en la descripción se ha de detallar lo efectivamente realizado y no las previsiones anotadas en el plan de actuación, para comprobar si dichas previsiones han sido o no llevadas a cabo, de forma que permita comprobar en la memoria el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos.

No se prevén gastos en inversiones en el plan de actuación, en línea con lo establecido en el programa de inversiones de las fundaciones del SPAF de 2022.

En el **Anexo XV.2** se recogen, a modo de resumen, indicadores respecto al depósito de los planes de actuación en el Registro de fundaciones de CLM, su contenido, su coherencia con los presupuestos de explotación y/o capital y sus modificaciones, así como, el cumplimiento acerca del contenido de la memoria de sus cuentas anuales respecto al seguimiento y evaluación de los planes de actuación.

## 5.16. Análisis de los procedimientos y sistemas de control interno establecidos por el SPAF

### 5.16.1. Análisis de los procedimientos

#### 5.16.1.1. Introducción

La transformación y modernización de las administraciones públicas ha obligado a las entidades públicas a adoptar un enfoque estratégico en la gestión de sus procesos. Esta evolución requiere herramientas documentales que garanticen la eficiencia, la calidad y la transparencia.

Uno de los instrumentos esenciales para ese fin son los manuales de procedimiento, los cuales permiten definir, normalizar y controlar las actuaciones procedimentales y operativas dentro de las entidades públicas.

Los manuales de procedimiento son documentos que describen de manera detallada y sistemática las actividades, funciones, responsables y mecanismos que se deben seguir para la ejecución de tareas dentro de una entidad. Su objetivo es establecer estándares operativos claros que faciliten la ejecución eficiente de tareas, fortalecer los mecanismos de control interno, reduciendo la discrecionalidad y favoreciendo la transparencia, mejorar la coordinación entre unidades organizativas, evitando duplicidades e inconsistencias, promover la continuidad operativa, asegurando que los procesos no se vean interrumpidos ante cambios de personal, apoyar los procesos de fiscalización y auditoría, al proporcionar un marco de referencia claro y documentado.

Estos instrumentos se convierten en pilares básicos para consolidar una gestión pública profesional, transparente, responsable y sostenible, y su implantación supone un refuerzo a la autonomía organizativa con orden, coherencia y seguridad jurídica. Las fundaciones públicas deben tomarlos en consideración, no como un simple requisito documental, sino como una herramienta estratégica de gobernanza y buen gobierno corporativo.

En algunas de las GPF-OCEX<sup>33</sup> y normas ISO<sup>34</sup> se reconoce, aunque no de manera expresa, la relevancia de que las entidades cuenten con manuales de procedimiento como base para valorar la eficacia del sistema de control interno, o al menos que existan documentos que expliquen cómo se ejecutan los procesos. Las guías demandan evidencia de estos procedimientos en diferentes áreas relevantes dentro de la organización, por lo que los manuales son un elemento para analizar y evaluar.

<sup>33</sup> GPF-OCEX 1316: El conocimiento requerido del control interno de la entidad. GPF-OCEX 5340: Los controles de aplicación: qué son y cómo revisarlos. GPF-OCEX 1957: Guía de auditoría del área de Tesorería.

<sup>34</sup> ISO 10013: Sistemas de gestión de calidad. ISO 9001: requisitos para un sistema de gestión de calidad.

El análisis de los manuales de procedimiento dentro del ámbito de la fiscalización de las fundaciones analizadas se establece en el contexto de las facultades que se le atribuyen a la Cámara de Cuentas en lo que se refiere a la verificación de la seguridad y fiabilidad de los sistemas de información y de cualesquiera procedimientos de gestión. Por lo tanto, éstos se consideran documentos probatorios que permiten verificar si las actividades operan conforme a lo que la entidad ha formalizado internamente, convirtiéndose en documentos clave dando soporte a cómo se ejecutan los procesos de gestión en el ámbito económico y financiero (quién lo hace, cómo, cuándo, con qué controles), siendo parte de la evidencia en los trabajos de fiscalización.

#### 5.16.1.2. Metodología de trabajo

En una primera fase, se ha procedido a la identificación y selección de los ítems que deben ser incorporados en los manuales de procedimiento, con el fin de establecer un marco de referencia común para su análisis y evaluación<sup>35</sup>.

*Cuadro 34. Estructura de los manuales de procedimiento: elementos mínimos esenciales*

Campos	Descripción
Portada	Nombre de la entidad. Se puede incluir en este apartado el título del manual.
Título del manual	Debe ajustarse al proceso que va a describir.
Fecha de elaboración, aprobación y revisiones	Los manuales deben ser actualizados, por lo que es importante indicar la fecha en la que se ha redactado y cuáles son las últimas versiones.
Responsable documento	Indicar quién es el responsable del documento y de las revisiones que se realicen.
Índice	Listado de las secciones con números de página.
Marco normativo	Normas de la entidad que se establezcan como base de sus valores.
Objetivo del manual	Motivo por el cual se redacta el documento, debe de proporcionar una visión integral (descripción completa y detallada de todas las etapas y elementos involucrados) en el proceso.
Alcance	Determinar las actividades, procesos y áreas que cubre el manual. Indicar a quiénes se les aplica.
Descripción del proceso	Descripción de lo que se hace y cómo hay que hacerlo (dónde y frecuencia).
Diagramas de flujo	Representación gráfica y sencilla para que facilite la comprensión del proceso.
Glosario de términos	Sección para incluir aquellos términos que no sean comprensibles para todas las personas que consulten el manual.

Fuente: elaboración propia.

<sup>35</sup> Se han identificado conforme a recomendaciones como las de la ONADICI (Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno), normas ISO 10013 y 9001, así como, a través de artículos profesionales relacionados con la materia.

En una segunda fase, después de un primer análisis de la documentación aportada por las fundaciones públicas, se ha procedido a focalizar el estudio en cuatro áreas concretas. Cada una de éstas comprende un conjunto amplio y diverso de manuales, lo que facilita la realización de un análisis con un grado razonable de homogeneidad, permitiendo establecer conclusiones comparables sobre los procedimientos desarrollados.

Las áreas de trabajo y su contenido son las siguientes:

*Cuadro 35. Áreas y contenido o subáreas de los manuales de procedimiento*

Área	Contenido
Administración	Contratación, control interno, gestión económica y presupuestaria, operativa de contabilidad, tesorería (caja, conciliaciones bancarias, autorizaciones y firmas, control de pago a proveedores, gestión de deuda y financiamiento, cobros).
Dirección	Proyectos, gobierno corporativo, planificación estratégica, comunicación corporativa, delegación de funciones y atribuciones, responsabilidad social empresarial (RSE).
Recursos humanos	Materias relacionadas con el personal de la empresa: bienvenida, selección de personal, descripción y valoración de puestos.
Seguridad y salud del trabajo	Identificación de peligros y evaluación de riesgos, planes de emergencia y evacuación para personas empleadas en las oficinas, señalización y normas de seguridad en las instalaciones.

*Fuente: elaboración propia.*

En tercer lugar, se han descartado del análisis aquellos documentos que, si bien son identificados por las fundaciones públicas como manuales, en realidad corresponden a instrumentos o herramientas de apoyo que no constituyen procedimientos formalizados en sentido estricto.

#### *5.16.1.3. Análisis de los manuales de procedimiento*

En primer lugar, se ha verificado que no disponen de manuales de procedimiento implantados en el ejercicio 2022 ni en el ejercicio precedente, las fundaciones FJALCLM, FIMPULSA, FPSMRC, FCLMTV, FIIAITCLM, FPCTCLM y FCRPOLO. Por lo que respecta a FJALCLM, se constata la existencia de unas instrucciones en materia de contratación, de fecha 12 de diciembre de 2014, que no reúnen las características necesarias para ser consideradas como un procedimiento formalizado.

A continuación, se exponen los resultados del análisis de las fundaciones públicas que sí disponen de algún manual de procedimiento, concretamente FSCLM y FHNP.

## a) FSCLM

### a.1) Análisis

En el ejercicio 2022, no ha adoptado manuales de procedimiento nuevos, manteniendo los que tenía en 2021, disponiendo de trece manuales de procedimiento, distribuidos en tres áreas principales: Administración, Dirección y Recursos Humanos.

a.1.1) Área de Administración: en esta área, se dispone de un único manual que abarca subáreas, tales como la gestión de activos, tesorería, control de gastos, ayudas, sistemas de registro y archivo, patrocinios y protección de datos. El cumplimiento medio de los ítems analizados está en el 88%.

a.1.2) Área de Dirección: esta área cuenta con seis manuales que cubren tanto aspectos generales como específicos. Entre los temas tratados se incluyen reclamaciones y sugerencias, política de seguridad, así como aspectos más específicos, como formación, voluntariado y gestión de subvenciones. En este caso el cumplimiento medio es del 81%.

a.1.3) Área de Recursos Humanos: en esta área existen cinco manuales. Sin embargo, dos de ellos ("Manual portal del empleado" y "Solicitud de horas extraordinarias"), no cumplen con los criterios mínimos para ser considerados propiamente como manuales de procedimiento, y su cumplimiento es del 12%. El cumplimiento medio del área es del 40%.

a.1.4) Área de Seguridad y Salud en el trabajo: esta área cuenta con un manual ("Prevención de riesgos laborales"), en el que se recoge la estructura organizativa, las responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, procesos y recursos necesarios para realizar la acción de prevención. El cumplimiento medio se sitúa en el 59%.

### a.2) Resultados

Del análisis efectuado se concluye que el nivel de cumplimiento de los ítems evaluados en las áreas de Administración y Dirección es satisfactorio, alcanzando en ambos casos valores superiores al 80%. En términos generales, dichas áreas responden adecuadamente a la estructura y características exigidas. En contraste, el grado de cumplimiento disminuye en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, hasta situarse en un 59%, y desciende aún más en el área de Recursos Humanos, donde alcanza únicamente un 40%.

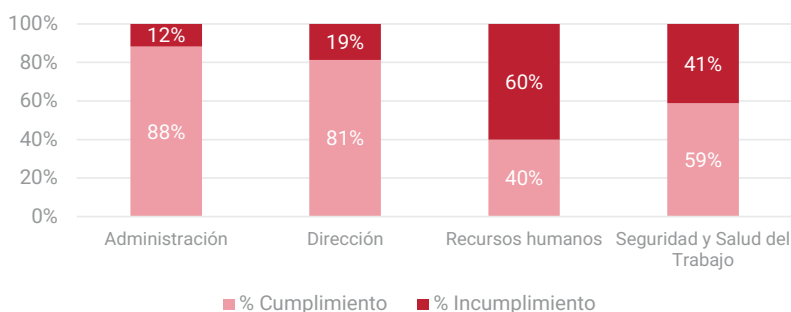
A partir del análisis de los manuales anteriormente señalados, se sintetizan a continuación los principales datos de forma resumida:

Cuadro 36. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de FSCLM

Áreas	Nº manuales	Elementos básicos de cumplimiento			
		Promedio		% Cumplimiento	% Incumplimiento
		Ítems Cumplimiento	Ítems Incumplimiento		
Administración	1	15	2	88%	12%
Dirección	6	14	3	81%	19%
Recursos humanos	5	7	10	40%	60%
Seguridad y Salud del Trabajo	1	10	7	59%	41%
	13	11	6	67%	33%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por FSCLM.

Gráfico 1. FSCLM: manuales de procedimiento: elementos básicos de cumplimiento (por áreas)



Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por FSCLM.

Un análisis más exhaustivo de los ítems evaluados y su grado de cumplimiento se incluye en el **Anexo XVI.1**, donde se detallan los procedimientos revisados, así como las consideraciones técnicas analizadas para cada uno de ellos. A resultados de dicho análisis, a continuación, se formulan propuestas de mejora en algunas de las áreas de las que se disponen de manuales de procedimiento:

a.2.1) En el área de Administración sería aconsejable desglosar el manual en varios documentos más específicos para facilitar su consulta y actualización. A modo de ejemplo, adoptar manuales separados para la gestión de activos, tesorería y control de gastos.

a.2.2) En el área de Recursos Humanos, debería revisarse y reformular la estructura de los manuales, adecuándola al contenido mínimo deseable. Además, sería útil adoptar manuales adicionales que aborden aspectos tales como el desarrollo profesional y la evaluación del desempeño.

Como propuesta de mejora general, se considera conveniente establecer un proceso de revisión periódica de los manuales, con el objetivo de asegurar su actualización continua y su alineación con las mejores prácticas, así como revisar y ajustar su estructura y contenido conforme a los ítems mínimos requeridos. Asimismo, se deberían elaborar nuevos manuales en ámbitos clave, tales como la gestión de riesgos y de ingresos, control interno, gestión documental, y transparencia.

**b) FHNP****b.1) Análisis**

En el ejercicio 2021, la fundación contaba con ocho manuales de procedimientos, distribuidos en tres áreas: Administración, Dirección y Recursos Humanos. En el ejercicio 2022 se incorporan dos manuales nuevos y se realiza una actualización de otro del que ya se disponía en el ejercicio 2021.

b.1.1) Área de Administración: Cuenta con un único manual sobre la aplicación de los recursos generados en proyectos de cualquier iniciativa a nivel europeo, nacional o internacional, así como de cualquier programa en el que se contemple la aportación de recursos por parte de la entidad beneficiaria o por el centro de ejecución del proyecto. El porcentaje de cumplimiento de los ítems analizados es de un 29%.

b.1.2) Área de Dirección: dispone de cuatro manuales de procedimientos sobre gestión del gasto de proyectos de investigación, gestión de la propiedad industrial e intelectual, ejecución y justificación de proyectos, así como de procedimiento interno de gestión de concesión de subvenciones. El cumplimiento de los ítems analizados en esta área es de un 56%.

b.1.3) Área de Recursos Humanos: dispone de cinco manuales en los que se desarrollan aspectos relativos a la bienvenida del personal investigador, contratación de personal investigador y técnico-política OTMR<sup>36</sup>, opciones de carrera, conflictos, reclamaciones y sugerencias, así como el programa de mentoría. El cumplimiento se sitúa en un 44%.

**b.2) Resultados**

La fundación cuenta con manuales de procedimiento para tres áreas de gestión. No obstante, el grado de cumplimiento de los ítems evaluados solo supera el 50% en el área de Dirección. Destaca especialmente el bajo nivel de cumplimiento en el área de Administración, que alcanza únicamente el 29%, y la ausencia total de manuales de procedimiento en el área de Seguridad y salud del trabajo

A partir del análisis de los manuales anteriormente señalados, se sintetizan a continuación los principales datos de forma resumida:

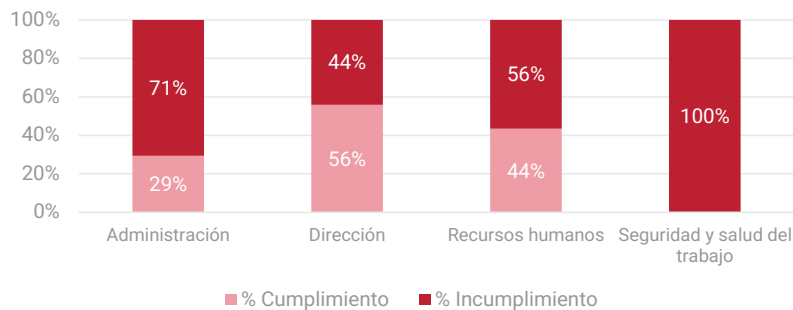
<sup>36</sup> Open, Transparent and Merit-based Recruitment: contratación, abierta, transparente y basada en el mérito para investigadores, promovida por la Comisión Europea dentro de la Carta Europea del Investigador (RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 18 de diciembre de 2023, sobre un marco europeo para atraer y retener a talentos de investigación, innovación y emprendimiento en Europa).

Cuadro 37. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de FHNP

Áreas	Nº manuales	Elementos básicos de cumplimiento			
		Promedio		% Cumplimiento	% Incumplimiento
		Ítems Cumplimiento	Ítems Incumplimiento		
Administración	1	5	12	29%	71%
Dirección	4	10	8	56%	44%
Recursos humanos	5	7	10	44%	56%
Seguridad y salud del trabajo	0	0	0	0%	100%
	10	5	7	32%	68%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por FHNP.

Gráfico 2. FHNP: manuales de procedimiento: elementos básicos de cumplimiento (por áreas)



Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por FHNP.

Un análisis más exhaustivo de los ítems evaluados y su grado de cumplimiento se incluye en el **Anexo XVI.2**, donde se detallan los procedimientos revisados, así como las consideraciones técnicas analizadas para cada uno de ellos. En virtud del análisis llevado a cabo, a continuación, se formulan propuestas de mejora en algunas de las áreas de las que se disponen de manuales de procedimiento:

- b.2.1) En el área de Administración, se consideraría necesario disponer de manuales específicos vinculados al control de gastos, gestión de ingresos, tesorería, administración de activos y procesos contables.
- b.2.2) En el área de Dirección, ampliar el alcance de los manuales existentes, incorporando otros ámbitos de la gestión, tales como la política de seguridad y gestión documental.
- b.2.3) En el área de Recursos Humanos, se observa que todos los manuales desarrollados se refieren al personal investigador, por lo que se debería ampliarse al resto de las categorías profesionales con las que cuenta la fundación. Además, sería aconsejable la adopción de manuales adicionales que aborden temas como el desarrollo profesional y la evaluación del desempeño.

Como propuesta de mejora general, se considera conveniente establecer un proceso de revisión periódica de los manuales, con el objetivo de asegurar su actualización continua y su alineación con las mejores prácticas, así como revisar y ajustar su estructura y contenido conforme a los ítems mínimos requeridos. Asimismo, se recomienda la elaboración de nuevos manuales en ámbitos clave tales como la gestión de riesgos, control interno, gestión documental, transparencia y salud en el trabajo.

**c) Análisis global del SPAF**

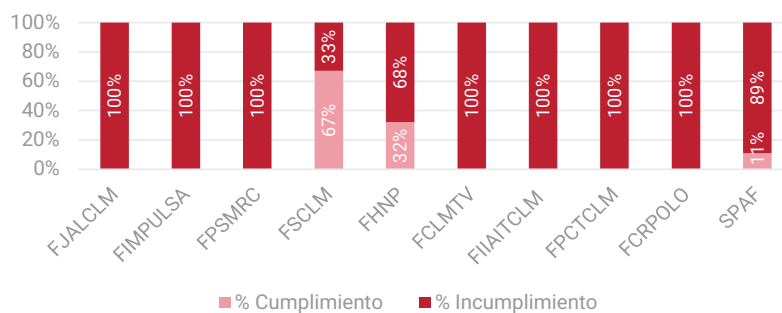
En total se han identificado veintitrés manuales de procedimiento en el SPAF, con un grado de cumplimiento en términos generales de tan solo el 11%. Este bajo porcentaje se produce debido a que tan solo dos de las nueve fundaciones analizadas disponen de manuales.

*Cuadro 38. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAF (por fundaciones)*

Fundaciones	Nº manuales	Elementos básicos de cumplimiento			
		Promedio		% Cumplimiento	% Incumplimiento
		Ítems Cumplimiento	Ítems Incumplimiento		
FJALCLM	0	0	0	0%	100%
FIMPULSA	0	0	0	0%	100%
FPSMRC	0	0	0	0%	100%
FSCLM	13	11	6	67%	33%
FHNP	10	5	7	32%	68%
FCLMTV	0	0	0	0%	100%
FIIAITCLM	0	0	0	0%	100%
FPCTCLM	0	0	0	0%	100%
FCRPOLO	0	0	0	0%	100%
<b>SPAF</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>11%</b>	<b>89%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación aportada por el SPAF.

*Gráfico 3. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAF (por fundaciones)*



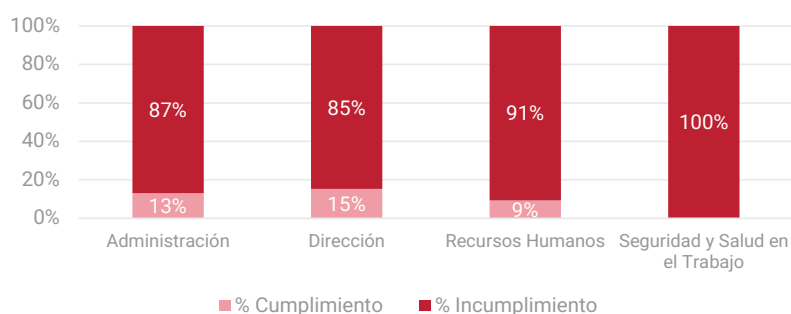
Fuente: elaboración propia a partir de la documentación aportada por el SPAF.

Cuadro 39. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAF (por áreas)

Áreas	Nº manuales	Elementos básicos de cumplimiento			
		Promedio		% Cumplimiento	% Incumplimiento
		Ítems Cumplimiento	Ítems Incumplimiento		
Administración	2	2	2	13%	87%
Dirección	10	3	1	15%	85%
Recursos Humanos	10	2	2	9%	91%
Seguridad y Salud en el Trabajo	1	0	0	0%	100%
<b>SPAF</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>9%</b>	<b>91%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAF.

Gráfico 4. Resumen del análisis de los manuales del procedimiento del SPAF (por áreas)



Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAF.

Si consideramos exclusivamente la media entre las dos fundaciones que si tienen implantados manuales (FSCLM y FHNP), la media se sitúa en un 50%.

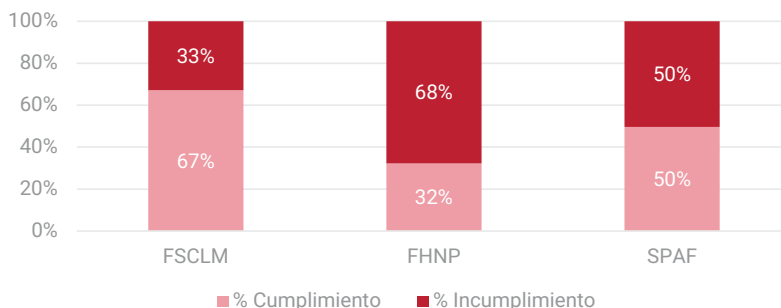
Los manuales desarrollados por la FSCLM, en términos generales, se ajustan a la estructura y contenido mínimo, alcanzando un 67% de cumplimiento medio. No obstante, en la FHNP el nivel de cumplimiento observado resulta significativamente inferior, situándose en un 32%.

Cuadro 40. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAF (FSCLM y FHNP)

Fundaciones	Nº manuales	Elementos básicos de cumplimiento			
		Promedio		% Cumplimiento	% Incumplimiento
		Ítems Cumplimiento	Ítems Incumplimiento		
FSCLM	13	11	6	67%	33%
FHNP	10	5	7	32%	68%
<b>SPAF</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAF.

Gráfico 5. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAF (FSCLM y FHNP)



Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAF.

En cuanto a las áreas procedimentales, se constata que únicamente FSCLM dispone de un manual específico para el ámbito de Seguridad y Salud en el Trabajo.

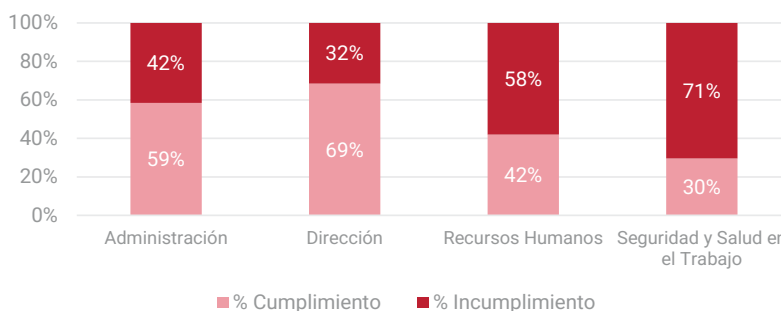
En contraste, los niveles de cumplimiento en las áreas de Administración y Dirección alcanzan el 59% y el 69%, respectivamente, mientras que el área de Recursos Humanos presenta el menor grado de cumplimiento, llegando solo al 50%.

Cuadro 41. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAF (por áreas FSCLM y FHNP)

Áreas	Nº manuales	Elementos básicos de cumplimiento			
		Promedio		% Cumplimiento	% Incumplimiento
		Ítems Cumplimiento	Ítems Incumplimiento		
Administración	2	10	7	59%	42%
Dirección	10	12	6	69%	32%
Recursos Humanos	10	7	10	42%	58%
Seguridad y Salud en el Trabajo	1	5	4	30%	71%
<b>SPAF</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAF.

Gráfico 6. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAF (por áreas FSCLM y FHNP)



## 5.16.2. Análisis de los sistemas de control interno

### 5.16.2.1. Introducción y metodología de trabajo

En el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 4.2.c) del ROCCCLM, y en el marco de la fiscalización del SPAF, se ha llevado a cabo un análisis de los sistemas de control interno implantados en las entidades sujetas a fiscalización, mediante la aplicación de un cuestionario electrónico estructurado a través de la herramienta Microsoft Forms.


Con dicha herramienta se pretende identificar debilidades, riesgos y oportunidades de mejora en la gestión de las entidades, con el fin de verificar que las operaciones se desarrollan de manera eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente. Asimismo, contribuye a fortalecer la rendición de cuentas y la adecuada administración de recursos públicos.

El cuestionario abarca los principales apartados que inciden en la gestión financiera y operativa de las entidades, incluyendo: aspectos generales, organización contable, ingresos, tesorería, cuentas a cobrar/ventas/deudores, cuentas a pagar/compras/acreedores, personal/nóminas e inmovilizado. La elección de estos apartados se consideró oportuna para obtener una visión integral del grado de cumplimiento de los principios de control interno y de la existencia de mecanismos que aseguren la fiabilidad de la información contable y la protección del patrimonio público.

Los resultados obtenidos, junto con el análisis llevado a cabo en el epígrafe anterior de los manuales de procedimiento que las fundaciones analizadas tienen implementados, permiten disponer de una valoración del grado de implantación y eficacia de los controles internos en las áreas examinadas, sirviendo como base para la identificación de posibles deficiencias y la formulación de recomendaciones de mejora, así como para la identificación de potenciales áreas de riesgo de cara a la planificación de futuras fiscalizaciones. En este sentido, se ha de precisar que no se han llevado a cabo ni entrevistas personales con los responsables de las fundaciones, ni se ha contrastado la veracidad de las respuestas vertidas en el cuestionario, sin perjuicio de las pruebas que si hayan podido realizarse en determinadas áreas de actuación objeto del alcance del presente informe, como en el epígrafe anterior en relación al análisis de los procedimientos desarrollados e implementados por las empresas, así como en el área de tesorería y de gastos de personal.

El cuestionario electrónico comprendía un total de 81 preguntas, estructuradas en ocho áreas:

- a) Aspectos generales
- b) Organización contable

- 
- c) Ingresos
  - d) Tesorería
  - e) Cuentas a cobrar/ventas/deudores
  - f) Cuentas a pagar/compras/acreedores
  - g) Personal/nóminas
  - h) Inmovilizado

Todas las fundaciones han remitido el cuestionario dentro del plazo establecido. Asimismo, se han detectado ciertas limitaciones en el tratamiento de los cuestionarios, derivadas de la omisión de respuestas en algunas preguntas. Adicionalmente, se han identificado incongruencias entre algunas de las respuestas obtenidas y los resultados de las pruebas de fiscalización realizadas en otras áreas (tesorería y gastos de personal), así como con el análisis desarrollado en el epígrafe anterior relativo a los manuales de procedimiento implementados en el SPAF.

#### *5.16.2.2. Análisis del sistema de control interno del SPAF*

Después del análisis de las cuestiones y respuestas planteadas a través del cuestionario electrónico para cada una de las fundaciones del SPAF podemos concluir respecto a cada una de ellas lo siguiente:

##### **a) FJALCLM:**

- Planificación formal, con procedimientos documentados, sistemas informáticos seguros y una estructura organizativa adecuada, pero carece de una unidad específica de control interno y un sistema formal de gestión de riesgos, conflictos de intereses, prevención de la corrupción, códigos de conducta y formación especializada en materia financiera y de control interno.
- La contabilidad ofrece un adecuado nivel de fiabilidad y control, con información clara y correcta, con segregación de funciones.
- El área de ingresos presenta controles y procedimientos adecuados con tarifas aprobadas y conciliaciones periódicas.
- La tesorería cuenta con normas básicas de gestión de fondos, pero muestra debilidades en la independencia organizativa, falta de procedimientos formalizados, segregación de funciones y controles periódicos.
- El ciclo de cobros evidencia debilidades por la ausencia de procedimientos de autorización de créditos y de análisis de saldos deudores, mientras que el ciclo de pagos presenta un control adecuado.

- El área de personal cumple los requisitos básicos de selección, retribuciones e igualdad, pero presenta carencias en procedimientos, formación, herramientas de gestión y políticas de recursos humanos, así como en la autorización de la masa salarial.
- La gestión del inmovilizado es adecuada en términos de inventario y valoración, aunque persisten debilidades en la segregación de funciones, en los procedimientos de autorización y en el aseguramiento de bienes.

**b) FIMPULSA:**

- La planificación, procedimientos, organización y supervisión son adecuados, con sistemas informáticos seguros, pero carece de una unidad específica de control interno, de un sistema formal de gestión de riesgos, políticas en materia de ética y formación especializada en materia financiera y de control interno.
- La organización contable ofrece información clara y supervisada, si bien mantiene como debilidad la falta de segregación entre las funciones contables y la de caja y bancos.
- El área de ingresos dispone de controles y conciliaciones suficientes, si bien carece de un procedimiento formal de devoluciones.
- La tesorería presenta controles básicos y conciliaciones periódicas, pero muestra carencias en la segregación de funciones, la independencia organizativa y el régimen de disposición de fondos.
- El ciclo de cobros se encuentra adecuadamente estructurado, mientras que el de pagos requiere mejoras en la centralización de compras, la solicitud de ofertas y la realización de conciliaciones periódicas.
- El área de personal cuenta con una estructura y herramientas adecuadas y cumplimiento parcial de los criterios analizados ya que presenta carencias en el sistema de promoción interna, formación continua y segregación de funciones, así como en la autorización de la masa salarial.
- La gestión del inmovilizado es adecuada y cuenta con procedimientos definidos, si bien se identifica como debilidad la ausencia de una política de aseguramiento de bienes.

**c) FPSMRC:**

- Planificación formal, con procedimientos documentados y estructura organizativa adecuada con sistemas informáticos seguros, pero carece de una unidad específica de control interno y de un sistema formal de gestión de riesgos, conflictos de intereses, prevención de la corrupción,

códigos de conducta y formación especializada en materia financiera y de control interno.

- La contabilidad es clara y trazable, con segregación de funciones y controles, si bien se identifica como mejora un procedimiento específico de archivo de comprobantes.
- El área de ingresos dispone de procedimientos y controles con facturación conciliada, pero carece de aprobaciones periódicas de tarifas y ausencia de un procedimiento formal de devoluciones.
- La tesorería cuenta con controles básicos de manejo de fondos y disposición mancomunada, pero muestra como debilidad la falta de independencia del área, procedimientos escritos, segregación de funciones y de controles periódicos sobre efectivo y conciliaciones bancarias.
- El ciclo de cobros presenta debilidades por la ausencia de procedimientos formales de autorizaciones, niveles de autoridad y seguimiento periódico, mientras que el ciclo de pagos muestra un control más sólido, aunque con la limitación de la ausencia de compras centralizadas.
- El área de personal dispone de una estructura, herramientas y procedimientos básicos, pero presenta carencias en materia de selección y contratación, así como en formación, promoción y autorización de la masa salarial.
- La gestión del inmovilizado cuenta con inventario y amortizaciones adecuadas, pero carece de segregación de funciones, procedimientos, codificación y política de aseguramiento de los bienes.

**d) FSCLM:**

- Planificación formal, procedimientos definidos, adecuada estructura organizativa, sistemas informáticos seguros, supervisión documentada y formación específica. No obstante, la gestión integral de riesgos y el código de conducta se encuentran en fase de desarrollo, y no cuenta con una unidad de control interno.
- La contabilidad ofrece un adecuado nivel de fiabilidad y control, con información clara y correcta, con segregación de funciones.
- El área de ingresos dispone de mecanismos de planificación y seguimiento, si bien muestra un grado insuficiente de formalización en aspectos como la aprobación y revisión de tarifas, la conciliación de la facturación y la gestión de devoluciones.

- La tesorería opera con controles consolidados y procedimientos formalizados, incluyendo custodia, arqueos y conciliaciones, aunque su integración organizativa impide considerarla un área plenamente independiente.
- El ciclo de cobros resulta incompleto por la ausencia de procedimientos formales de autorización de créditos y de información periódica, mientras que el ciclo de pagos presenta una estructura de control más desarrollada, si bien carece de conciliaciones periódicas.
- La gestión de personal es adecuada, con cumplimiento de los requisitos analizados, sistemas de formación y promoción, políticas de igualdad y herramientas de control adecuadas, identificándose como única debilidad la falta de autorización de la masa salarial.
- La gestión del inmovilizado es sólida y coherente, con procedimientos de control y políticas implantadas.

e) FHNP:

- En el área de aspectos generales no se cuenta con la totalidad de la información requerida, lo que ha impedido realizar un análisis completo y adecuado<sup>37</sup>.
- La contabilidad ofrece un adecuado nivel de fiabilidad y control, con información clara y correcta, con segregación de funciones.
- El área de ingresos dispone de proyecciones y facturación conciliada, pero presenta un nivel de formalización insuficiente al encontrarse en proceso políticas y procedimientos escritos y no aplicar tarifas aprobadas.
- La tesorería cuenta con controles operativos muy básicos, careciendo de procedimientos formales, segregación de funciones, una política clara de manejo de fondos y mecanismos adecuados de control del efectivo y de pagos.
- El ciclo de cobros dispone de seguimiento adecuado, aunque carece de un procedimiento formal de autorizaciones de créditos, mientras que el ciclo de pagos presenta un control sólido y estructurado.
- El área de personal cumple con cuestiones esenciales y dispone de herramientas de gestión, pero mantiene aspectos relevantes en proceso, especialmente en planificación, formación, promoción y segregación de funciones.

<sup>37</sup> FHNP: las cuestiones planteadas en el cuestionario referidas a este apartado están, en su mayoría, sin contestar.

- La gestión del inmovilizado es operativa y correctamente registrada, si bien no aplica procedimientos de autorización y políticas de aseguramiento de los bienes.

**f) FCLMTV:**

- La planificación, procedimientos y supervisión son adecuados, no obstante, se detecta la ausencia de un código de conducta y de formación específica en materia financiera y de control.
- La contabilidad ofrece un adecuado nivel de fiabilidad y control, con información clara y correcta, con segregación de funciones.
- El área de ingresos cuenta con controles y facturación conciliada, pero presenta carencias en la aprobación periódica de tarifas y en la gestión de devoluciones.
- La tesorería cuenta con normas básicas de gestión de fondos, aunque presenta debilidades en cuanto a la independencia, procedimientos escritos, segregación de funciones y control de efectivo.
- El ciclo de cobros muestra un seguimiento adecuado, aunque carece de procedimiento de autorización de créditos, mientras que el ciclo de pagos presenta controles básicos, con carencias en centralización de compras, solicitud de ofertas y formalización de la recepción.
- El área de personal presenta debilidades en todas las cuestiones analizadas, excepto en materia de selección y contratación (excluida la contratación de personal directivo).
- La gestión del inmovilizado es adecuada en términos de inventario y valoración, pero presenta carencias en la segregación de funciones y en los procedimientos de autorización y baja de activos.

**g) FIIAITCLM:**

- Dispone de procedimientos de autorización, estructura organizativa y sistemas informáticos seguros, detectándose carencias relevantes en la planificación formal, gestión de riesgos, conflictos de intereses, prevención de la corrupción, códigos de conducta, supervisión formalizada, unidad de control interno, y formación específica financiera y de control interno.
- La contabilidad es clara y fiable con un adecuado nivel de control y segregación de funciones.
- El área de ingresos cuenta con planificación y facturación conciliada, pero presenta carencias en la formalización de procedimientos, aprobación de tarifas y gestión de devoluciones.

- La tesorería dispone de controles básicos, aunque presenta debilidades en cuanto a la independencia jerárquica, procedimientos escritos, segregación de funciones y mecanismos adecuados de control del efectivo y de los pagos.
- El ciclo de cobros muestra mecanismos de seguimiento básico, pero carece de autorización formal de créditos, mientras que el ciclo de pagos presenta un control sólido y estructurado.
- El área de personal cumple parcialmente con los requisitos analizados, ya que presenta carencias en formación, promoción, autorización de la masa salarial y formalización de procedimientos.
- La gestión del inmovilizado es adecuada en inventario y valoración, pero presenta debilidades en la segregación de funciones y en la política de aseguramiento de los bienes.

#### h) FPCTCLM:

- Planificación y sistemas básicos de gestión, con sistemas informáticos seguros, pero presenta debilidades por la falta de consolidación de la gestión de riesgos, supervisión formalizada, unidad de control interno, código de conducta y formación específica financiera y de control interno.
- La contabilidad ofrece un adecuado nivel de fiabilidad y control, con información clara y correcta, con segregación de funciones.
- El área de ingresos dispone de planificación y facturación conciliada, pero presenta carencias en la formación de políticas, tarifas y procedimientos de devoluciones.
- La tesorería presenta algunos controles operativos, pero se detectan debilidades en independencia formal, procedimientos, control de cuentas y disposición de fondos.
- El ciclo de cobros se detecta incompleto por la ausencia de procedimientos formales de autorización de créditos y de información periódica, mientras que el ciclo de pagos presenta una estructura más desarrollada, con carencias en la formalización de la recepción.
- El área de personal cumple parcialmente con las cuestiones analizadas, ya que presenta debilidades en la selección, formación, promoción, autorización de masa salarial y políticas de conciliación.
- El área de inmovilizado es adecuada en inventario y valoración, pero presenta debilidades en la segregación de funciones y en la formalización de procedimientos de gestión de activos y políticas de aseguramiento de bienes.

**i) FCRPOLO:**

- Planificación formal, gestión de riesgos, procedimientos formales, estructura organizativa definida, sistemas informáticos seguros y supervisión documentada, si bien presenta como áreas de mejora la ausencia de una unidad de control interno y de formalización específica en materia financiera y de control interno.
- La contabilidad ofrece un adecuado nivel de fiabilidad y control, con información clara y correcta, y con segregación de funciones.
- El área de ingresos presenta controles y procedimientos adecuados con tarifas aprobadas y conciliaciones periódicas.
- La tesorería dispone de controles operativos, pero presenta debilidades en independencia organizativa, procedimientos escritos, política de manejo de fondos y segregación de funciones.
- El ciclo de cobros presenta carencias en la autorización y seguimiento de créditos, mientras que el ciclo de pagos es adecuado y correctamente controlado.
- El área de personal cumple con la mayoría de las cuestiones analizadas, aunque presenta carencias en formación, promoción y medidas de igualdad, así como en la autorización de la masa salarial.
- La gestión del inmovilizado es sólida y coherente, con procedimientos de control y políticas implantadas.

**j) Análisis global del SPAF:**

El análisis de los cuestionarios evidencia la existencia de debilidades en varias áreas de gestión, con distinta intensidad según la fundación pública analizada.

Las áreas con mayor incidencia de debilidades son la de aspectos generales, tesorería, cuentas a cobrar/ventas/deudores y personal/nóminas, observándose prácticamente en todas las entidades. Estas carencias ponen de manifiesto insuficiencias en los procedimientos básicos de gestión, supervisión y control interno.

En las áreas de Ingresos e Inmovilizado se detectan debilidades en un número significativo de entidades, relacionadas con deficiencias en registros, seguimiento y control de operaciones y bienes.

Por el contrario, las áreas de Organización contable/Cuentas a pagar/Compras/Acreedores, presentan, con carácter general, un menor número de incidencias y cumplimiento en la mayoría de las fundaciones.

En conjunto, los resultados reflejan la necesidad de reforzar los sistemas de control, especialmente en aquellas áreas con mayor recurrencia de debilidades.

A continuación, en el siguiente cuadro, se reflejan las áreas con incidencias en cada una de las entidades analizadas.

*Cuadro 42. Análisis de los cuestionarios de control interno*

Áreas	Debilidades/Riesgos								
	FJALCLM	FIMPULSA	FPSMRC	FSCLM	FHNP	FCLMTV	FIIAITCLM	FPCTCLM	FCRPOLO
1. Aspectos generales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. Organización contable	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
3. Ingresos	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
4. Tesorería	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5. Cuentas a cobrar/Ventas/Deudores	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6. Cuentas a pagar/Compras/Acreedores	✗	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓	✗
7. Personal/Nóminas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8. Inmovilizado	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗

*Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos del cuestionario electrónico de evaluación de los sistemas de control interno.*

En el **Anexo XVII** se incorpora un análisis de los cuestionarios de control interno por fundación y áreas analizadas, donde se destacan las principales fortalezas y debilidades (riesgos) detectados en cada una de ellas.

## 6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD, IGUALDAD Y MEDIOAMBIENTE

### 6.1. Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia

La transparencia constituye un principio esencial en la gestión de los recursos públicos y un elemento fundamental para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Tanto la LTAIBG como la LTBGCLM, configuran un marco normativo que impone obligaciones específicas de publicidad activa a las entidades del sector público.

Las obligaciones de transparencia del SPAF vienen reguladas en la LTAIBG que, en su artículo 2, establece que las disposiciones del título I se aplicarán a las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones.

Asimismo, en el ámbito autonómico resulta aplicable la LTBGCLM que, en su artículo 4, señala que las disposiciones en materia de transparencia se aplicarán, entre otras, a fundaciones públicas que forman parte del sector público conforme con lo establecido en el TRLHCLM. En este sentido, cabe resaltar que la normativa autonómica establece mayores niveles de exigencia de transparencia que la normativa nacional.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la LTBGCLM, el artículo 59 atribuye a la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación la responsabilidad de diseñar, coordinar, evaluar y hacer seguimiento de las políticas de transparencia en el ámbito de la administración regional y de los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes.

Ahora bien, por lo que respecta a las verificaciones realizadas por la Cámara de Cuentas, los criterios para valorar el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia se centran en el contenido relacionado con el ámbito objetivo del examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del SPAF.

Para la elaboración del presente informe se ha diseñado una metodología basada en la aplicación de un sistema de indicadores y subindicadores que permiten evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones sujetas a publicidad activa. Dichos indicadores se han estructurado en torno a distintos bloques de información (económica, presupuestaria y estadística, contratos, convenios, encomiendas y encargos, subvenciones y cuentas abiertas). En cada ámbito se valoran los criterios de “cumplimiento”, “actualización” y posibilidad de “reutilización” de la información incorporada en los correspondientes portales de transparencia. La aplicación de esta metodología permite obtener una valoración comparativa entre las fundaciones, a lo largo de los dos ejercicios analizados,

identificando las buenas prácticas y, en su caso, señalando las deficiencias que requieren algún tipo de recomendación.

En este sentido, la verificación de las obligaciones en materia de transparencia de las fundaciones analizadas se ha realizado conforme a los datos obrantes en los portales de transparencia de las distintas fundaciones, con referencia al mes de septiembre de 2025<sup>38</sup>.

A continuación, se relacionan los diferentes indicadores de publicidad activa analizados para cada una de las fundaciones:

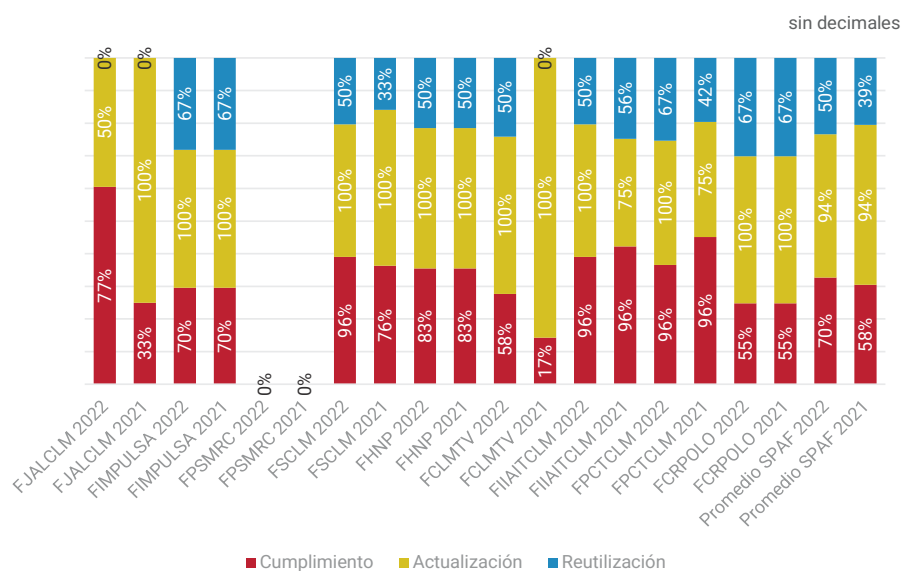
Cuadro 43. Indicadores de publicidad activa del SPAF

Información	LTAIBG	LTBGCLM
Información económica, presupuestaria y estadística	Artículo 8	Artículos 14 y 15
Información sobre contratación pública		Artículo 16
Información sobre convenios, encomiendas y encargos		Artículo 17
Información sobre subvenciones y ayudas públicas	Artículo 8	Artículo 18
Información sobre cuentas abiertas		Artículo 21

Fuente: elaboración propia.

A su vez, para cada uno de los indicadores y subindicadores, se han verificado los criterios de cumplimiento, actualización y reutilización, con su correspondiente ponderación.

Gráfico 7. Indicadores de publicidad activa del SPAF 2022/2021: cumplimiento, actualización y reutilización



Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de las páginas web del SPAF.

<sup>38</sup>Aunque el ámbito temporal objeto de la fiscalización corresponde al ejercicio 2022, se ha considerado oportuno incorporar al análisis aquellas medidas adoptadas por las fundaciones del SPAF en los ejercicios posteriores (hasta septiembre 2025). Con ello, se pretende ofrecer una visión más completa y actualizada de la situación, poniendo de relieve la implicación de las fundaciones y los esfuerzos realizados más allá del periodo estrictamente analizado, sin que ello suponga una alteración del marco temporal formalmente definido para la fiscalización.

De manera general, y considerando los tres criterios previamente establecidos, se presentan a continuación las observaciones correspondientes a cada una de las fundaciones analizadas, en comparación con los resultados obtenidos en el informe de fiscalización anterior:

**a) FJALCLM**

- **Cumplimiento:** Se observa una mejora sustancial con un porcentaje que se incrementa del 33 % al 77 %. Este avance se debe, en gran medida, a la incorporación de información adicional en diversos epígrafes, destacando especialmente el relativo a la contratación pública, donde se han incluido datos sobre contratos menores. Asimismo, se han registrado mejoras en otros apartados como el de subvenciones y ayudas públicas, así como en el de cuentas abiertas.
- **Actualización:** Se aprecia una disminución significativa (pasando de un cumplimiento del 100 % en el informe anterior al 50 % en el análisis actual), este descenso se justifica por la ampliación del volumen de información incorporada. En el informe previo, la escasa información disponible en la página web se encontraba completamente actualizada, mientras que, en el presente análisis, al haberse incluido un mayor número de contenidos, no todos presentan el mismo nivel de actualización.
- **Reutilización:** se mantiene el nivel de incumplimiento total. Esta persistencia refleja la ausencia de medidas orientadas a facilitar la reutilización de la información publicada, como la disponibilidad en formatos abiertos.

**b) FIMPULSA**

- **Cumplimiento:** Se mantiene en el mismo porcentaje de 70% obtenido en el análisis anterior, si bien persisten áreas de mejora, en particular, la que se refiere a la información sobre subvenciones y cuentas abiertas. La falta de datos sobre cuentas abiertas resulta especialmente significativa, dado que este tipo de información es obligatoria y debe estar disponible.
- **Actualización:** Continúa mostrando un desempeño óptimo, manteniéndose en el 100%, lo que indica una adecuada gestión de la vigencia de los contenidos publicados.
- **Reutilización:** A nivel general se mantiene en el 67%. Sin embargo, persisten indicadores con un valor del 0%, especialmente en lo relativo a información de económica, presupuestaria y estadística.

**c) FPSMRC**

- **Incumplimiento:** No dispone en su página web de un apartado específico de transparencia.

**d) FSCLM**

- **Cumplimiento:** Ha registrado una mejora sustancial, alcanzando el 96%, en comparación con el 76% del análisis anterior. Este incremento refleja un progreso claro en la incorporación de contenido relevante (información sobre cuentas abiertas) y en el alineamiento con los criterios establecidos.
- **Actualización:** Mantiene una gestión óptima de la actualización de los contenidos, con un porcentaje del 100%.
- **Reutilización:** Presenta una mejora significativa, pasando del 33% al 50%. Aunque este avance es destacable, aún se identifican oportunidades para fortalecer la disponibilidad de los datos en formatos reutilizables, sobre todo en lo que se refiere a la información económica, presupuestaria y estadística, así como en la de subvenciones y ayudas públicas.

**e) FHNP**

- **Cumplimiento:** Se mantiene en el 83%, si bien cabe margen de mejora en la información económica, presupuestaria y estadística, en la que el nivel de cumplimiento se sitúa en un 50%, debido principalmente a la ausencia de datos sobre los informes de auditoría y las retribuciones de los responsables de la fundación.
- **Actualización:** Continúa en el 100%, evidenciando un adecuado control y compromiso sobre la actualización de los contenidos.
- **Reutilización:** Permanece en el 50%, identificándose áreas de mejora para garantizar la disponibilidad de datos en formatos reutilizables, sobre todo en la información económica, presupuestaria y estadística, y en convenios.

**f) FCLMTV**

- **Cumplimiento:** Se constata una mejora sustancial respecto al análisis anterior, experimentando un incremento del 17% al 58 %, atribuible en gran medida a la incorporación de información adicional en diversos epígrafes, destacando especialmente el relativo a la contratación pública, donde se han incluido enlaces a las plataformas de contratación.
- **Actualización:** Continúa en el 100%, lo que refleja una gestión adecuada de la vigencia de los contenidos publicados.
- **Reutilización:** Alcanza un 50 %, frente al 0 % registrado en el análisis anterior, resultado de la integración de información contractual susceptible de ser reutilizada.

**g) FIIAITCLM<sup>39</sup>**

- **Cumplimiento:** Se mantiene en un 96%, no obstante, se advierte que en el apartado de información sobre las retribuciones del personal directivo carece de contenido, si bien hay que tener en cuenta que en la propia página se señala que se encuentra en fase de construcción.
- **Actualización:** Se observa una mejora sustancial alcanzando el 100%, frente al 75% registrado en el informe anterior, lo que evidencia una correcta implementación de los mecanismos de actualización de la información, destacando sobre todo el de información sobre cuentas abiertas.
- **Reutilización:** Presenta una reducción, situándose en el 50% frente al 56% anterior, derivada principalmente de lo que se indica en el apartado anterior, en relación con la información sobre las retribuciones del personal directivo.

**h) FPCTCLM**

- **Cumplimiento:** Mantiene la estabilidad en el porcentaje del 96%, sin variaciones respecto del análisis anterior, reflejando una consistencia en la aplicación de los criterios evaluados.
- **Actualización:** Registra una mejora significativa pasando del 75% al 100%, atribuible a la incorporación de información actualizada en el apartado de cuentas abiertas.
- **Reutilización:** Evidencia un incremento significativo, alcanzando el 67% frente al 42% anterior, como resultado de la correcta inclusión de datos en formato reutilizable en el apartado de cuentas abiertas.

**i) FCRPOLO**

- **Cumplimiento:** Se mantiene en el 55% sin variación respecto al análisis anterior. Este nivel continúa siendo bajo, lo que evidencia un amplio margen de mejora en la mayoría de los grupos de información, excepto en el relativo a convenios. Resulta especialmente significativo el apartado de cuentas abiertas, que indica ausencia total de cumplimiento en este apartado.
- **Actualización:** Continúa en el 100%, lo que evidencia un adecuado control sobre la actualización de los contenidos publicados.
- **Reutilización:** Conserva el 67%, del análisis anterior, pero con oportunidades de mejora, sobre todo en lo que respecta a la información económica, presupuestaria y estadística.

<sup>39</sup> FIIAITCLM, cumple con las obligaciones de transparencia a través de la página web de ITECAM (Asociación para la Investigación y el Desarrollo Tecnológico de la Industria del Metal de CLM). Para este análisis y su evolución respecto al efectuado en el informe anterior se ha comparado con la anterior FCTM.

En general, del análisis del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de las fundaciones del SPAF, podemos concluir lo siguiente:

- Todas las fundaciones que conforman el SPAF disponen de un lugar específico en sus portales web institucionales para la publicación de la información sujeta a publicidad activa, a excepción de FPSMRC.
- FJACLM y FIIAITCLM, si bien disponen de un espacio habilitado para la información sujeta a publicidad activa, canalizan dicha publicación a través de portales de acceso indirecto. En concreto, FJACLM publica su información mediante la plataforma vinculada a la página de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, mientras que FIIAITCLM lo hace a través de un portal de otra entidad.
- En el conjunto de las fundaciones analizadas, se evidencia un cumplimiento en las obligaciones de transparencia del 70% mejorando respecto al análisis anterior que se situaba en un 58%. Todas las fundaciones se encuentran por encima de la media excepto FCLMTV y FCRPOLO.
- El grado de actualización de la información se mantiene en la media del 94% del análisis anterior. En esa línea persiste el cumplimiento de un 100% en la mayoría de las fundaciones, lo que refleja una gestión adecuada de la vigencia de los contenidos publicados.
- En cuanto al grado de reutilización de la información, el porcentaje mejora con grado del 50% frente al 39% del informe anterior. En esta línea se constata una mejora en la mayoría de las fundaciones, a excepción de FJALCLM.

En definitiva, se comprueba que todas las fundaciones han registrado avances, fundamentalmente derivados de la incorporación de información complementaria en diversos epígrafes, manteniendo la actualización del contenido. No obstante, en relación con el criterio de reutilización, si bien se aprecia una mejora respecto al análisis anterior, persiste de forma generalizada, la ausencia de medidas orientadas a garantizar la reutilización efectiva de la información publicada, particularmente en lo que respecta a su disponibilidad en formatos abiertos.

En los **Anexos XVIII.1**, **XVIII.2** y **XVIII.3** se ofrece un detalle más exhaustivo de los indicadores de publicidad activa analizados, así como de los criterios de cumplimiento, actualización y reutilización por cada una de las fundaciones (**Anexo XVIII.4**).

## 6.2. Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de integridad

El régimen jurídico de la integridad y el cumplimiento normativo en las entidades del sector público ha experimentado un avance sustancial a raíz de la incorporación de nuevas obligaciones tanto a nivel interno como europeo.

En el ámbito nacional, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo<sup>40</sup>, consolidó la responsabilidad penal de las personas jurídicas introducida en 2010, pero su principal aportación fue definir las circunstancias en las que se podría eximir a la empresa de responsabilidad penal si adoptaba un modelo efectivo de prevención de delitos antes de que se cometiera la infracción. Esta reforma estableció como requisitos para la exención la existencia de un modelo de prevención de delitos y un órgano encargado de supervisar su correcto funcionamiento.

En paralelo, el marco comunitario ha incorporado nuevas exigencias derivadas de la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, regulado por el Reglamento (UE)2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en el contexto del instrumento Next Generation. Dicho reglamento, junto con la Comunicación de la Comisión de 3 de mayo de 2021 sobre las orientaciones técnicas en materia de medidas antifraude, obliga a los Estados miembros y a sus entidades ejecutoras, entre ellas las fundaciones públicas, a establecer sistemas eficaces para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de los fondos europeos.

A estas obligaciones se suma la normativa española de desarrollo, en particular la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, exigiendo mecanismos específicos de integridad, transparencia y control a las entidades participantes. De este modo, las fundaciones públicas deben integrar en sus estructuras de cumplimiento no solo los requisitos derivados del CP, sino también los estándares europeos.

El análisis efectuado en las fundaciones del SPAF pretende evaluar la convergencia entre el marco penal español y los estándares europeos, en el sistema integral de cumplimiento e integridad, adoptado a través de los distintos modelos de prevención, siendo plenamente conscientes de que esta interacción normativa plantea retos en términos de gobernanza, recursos y cultura organizativa.

<sup>40</sup> Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

A partir del examen efectuado de cada una de las fundaciones, se pueden extraer las siguientes conclusiones<sup>41</sup>:

- a) FJALCLM, FIMPULSA, FPSMRC, FCLMTV y FIIAITCLM: se mantienen en la línea descrita en el informe de fiscalización anterior, en el que se evidenció la ausencia de modelos propios y específicos de organización y gestión orientados a la prevención de delitos que pudieran generar responsabilidad penal para la persona jurídica lo que denota una falta de adaptación y compromiso en el cumplimiento de esta materia.
- b) FSCLM: no solo ha mantenido los instrumentos de integridad puestos de manifiesto en el informe de fiscalización anterior, sino que posteriormente se han implementado mejoras orientadas a reforzar su cumplimiento.
- c) FHNP: mantiene los instrumentos de cumplimiento ya señalados en el informe de fiscalización anterior, sin que se haya constatado la adopción de nuevos modelos, protocolos o medidas adicionales.
- d) FPCTCLM y FCRPOLO: en el informe de fiscalización anterior se evidenció la ausencia de modelos propios y específicos, constatándose en este informe que, en ambos casos, han comenzado a desplegar determinadas actuaciones orientadas a subsanar tales deficiencias. En particular se advierten iniciativas en el ámbito de la elaboración de protocolos, códigos éticos, mecanismos de control y la implantación del canal de denuncias.

Cuadro 44. Indicadores de cumplimiento en materia de integridad 2022/2021 del SPAF

Indicadores	FJALCLM		FIMPULSA		FPSMRC		FSCLM		FHNP		FCLMTV		FIIAITCLM		FPCTCLM		FCRPOLO	
	2022	2021	A/M	2022	2021	A/M	2022	2021	A/M	2022	2021	A/M	2022	2021	A/M	2022	2021	A/M
Canal de denuncias															✓		✓	
Códigos éticos							✓	✓							✓		✓	
Unidad responsable de cumplimiento penal: Compliance officer							✓											
Manuales de prevención (delitos, riesgos penales, blanqueo de capitales, financiación terrorismo)															✓			
Política anticorrupción																		
Otros instrumentos de prevención							✓	✓	✓	✓					✓			
Nuevas medidas implementadas							✓								✓		✓	

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAF y consultas de las páginas web.

Nuevas medidas implementadas: se tiene en cuenta los instrumentos y protocolos adoptados desde el ejercicio 2022 hasta septiembre 2025.

A: actualizado. / M: modificado.

<sup>41</sup> Aunque el ámbito temporal objeto de la fiscalización corresponde al ejercicio 2022, se ha considerado oportuno incorporar al análisis aquellas medidas adoptadas por las fundaciones del SPAF en los ejercicios posteriores (hasta septiembre 2025). Con ello, se pretende ofrecer una visión más completa y actualizada de la situación, poniendo de relieve la implicación de las fundaciones y los esfuerzos realizados más allá del periodo estrictamente analizado, sin que ello suponga una alteración del marco temporal formalmente definido para la fiscalización.

### 6.3. Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad

En el año 2007 se promulga la LOI, en el marco del desarrollo del derecho constitucional a la igualdad y no discriminación por razón de sexo recogido en el artículo 14 de la Constitución Española.

El Estatuto de Autonomía de CLM, prevé en su artículo 4.2 que corresponde a los poderes públicos regionales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, concretando el apartado tercero que se propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política. En el ámbito autonómico, para regular y hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres, se aprobó la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha (LICLM).

En este sentido, el análisis se ha llevado a cabo para el conjunto de fundaciones que conforman el SPAF en relación con los siguientes indicadores<sup>42</sup>:

- Si tienen aprobados planes de igualdad.
- Si se ha implantado el correspondiente registro retributivo.
- El grado de presencia o participación equilibrada en los órganos de gobierno, de dirección y en las plantillas de personal.
- También se han tenido en cuenta las medidas adoptadas para promover condiciones de trabajo que eviten delitos y conductas contra la libertad sexual y la integridad moral.

Así, conforme al artículo 45 y disposición transitoria décima segunda de la citada LOI, las empresas a partir de cincuenta personas trabajadoras deben disponer de planes de igualdad<sup>43</sup>.

Por otra parte, respecto al principio de igualdad retributiva por trabajo de igual valor, el Real Decreto-Ley 6/2019 introdujo la obligación del registro salarial en las empresas mediante la modificación del artículo 28 del ET, por el que todas las fundaciones deben tener un registro retributivo del total de su plantilla incluyendo al personal directivo y a los altos cargos.

<sup>42</sup> Aunque el ámbito temporal objeto de la fiscalización corresponde al ejercicio 2022, se ha considerado oportuno incorporar al análisis aquellas medidas adoptadas por las fundaciones del SPAF en los ejercicios posteriores (hasta septiembre 2025). Con ello, se pretende ofrecer una visión más completa y actualizada de la situación poniendo de relieve la implicación de las fundaciones y los esfuerzos realizados más allá del periodo estrictamente analizado, sin que ello suponga una alteración del marco temporal formalmente definido para la fiscalización.

<sup>43</sup> La obligación con 50 o más personas empleadas de contar con un plan de igualdad es efectiva desde el 7 de marzo de 2022, fecha en la que entró en vigor la última modificación de la norma establecida por el Real Decreto-Ley 6/2019.

En lo que concierne a la presencia o participación equilibrada prevista en el artículo 5 de la LICLM (no superar las personas de cada sexo el 60% ni ser menos del 40%, considerados en su conjunto), se ha llevado a cabo un análisis, tanto individualizado como agregado, de las fundaciones que conforman el SPAF, en relación con la composición del Patronato, personal directivo y total de la plantilla de personal.

Asimismo, en desarrollo y aplicación de las políticas internas, se han tenido en consideración no solo las medidas introducidas por la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, que comenzó a aplicarse en octubre de 2022, sino que también aquellas que, conforme a la normativa vigente en materia de igualdad, ya vinieran siendo adoptadas por las fundaciones. En este sentido, se han verificado los compromisos previamente adquiridos en materia de igualdad, prevención y protección frente a cualquier forma de violencia o discriminación.

En el cuadro siguiente se presenta, de forma resumida, el nivel de cumplimiento alcanzado en relación con los aspectos mencionados anteriormente.

*Cuadro 45. Indicadores en materia de igualdad del SPAF*

Fundaciones	Plan de Igualdad	Registro retributivo	Presencia equilibrada Patronato	Otras medidas: prevención acoso y discriminación por razón de sexo <sup>44</sup>
	Artículo 45 LOI	Artículo 28 ET	Artículo 5 LICLM	LO 10/2022
FJALCLM	NO, sin obligación	NO	SÍ	NO
FIMPULSA	NO <sup>45</sup> , sin obligación	NO	NO <sup>46</sup>	NO
FPSMRC	NO, sin obligación	NO	SÍ	NO
FSCLM <sup>47</sup>	NO	SÍ	NO <sup>48</sup>	SÍ
FHNP	SÍ	NO	NO	NO
FCLMTV	NO, sin obligación	NO	NO	NO
FIIAITCLM	NO, sin obligación	NO	SÍ	NO
FPCTCLM	NO, sin obligación	NO	NO	SÍ
FCRPOLO	NO, sin obligación	NO	SI	NO

*Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por las fundaciones.*

A partir de información recabada y analizada, se destacan las siguientes observaciones generales:

- Ninguna de las fundaciones, excepto FSCLM y FHNP, están obligadas a implantar o aplicar un Plan de Igualdad, ya que disponen de una plantilla inferior al umbral legal, lo que les exime de su cumplimiento obligatorio por razón de su tamaño. No obstante, se señala que FSCLM, continúa sin implementarlo, alegando nuevamente que se encuentra en fase de

<sup>44</sup> Medidas adoptadas que giren entorno a la prevención acoso, y discriminación por razón de sexo, en el marco de la LO 10/2022 y aquellas que hubieran implantado previamente en relación con la igualdad.

<sup>45</sup> FIMPULSA manifiesta que se acoge al Plan de Igualdad de la JCCM, si bien no aporta ningún documento acreditativo.

<sup>46</sup> FIMPULSA: a favor de personas identificadas con el género femenino.

<sup>47</sup> Cuadro modificado en virtud de la alegación 5ª (parte 2) de FSCLM.

<sup>48</sup> FSCLM: a favor de personas identificadas con el género femenino.

elaboración. Por su parte, la entidad FHNP cumple con esta exigencia y dispone de un Plan de Igualdad vigente desde el año 2020.<sup>49</sup>

- En relación con el registro retributivo, persiste su ausencia generalizada, ya que no se ha podido verificar su implantación, a excepción de FSCLM.<sup>50</sup>
- En cuanto a la representación paritaria en los patronatos, se observa un incumplimiento generalizado, con excepción de FJALCLM, FPSMRC, FIIAITCLM y FCROPOLO, que presentan una composición más paritaria.
- No se han identificado medidas específicas orientadas a promover la igualdad de género, ni acciones preventivas frente al acoso o la discriminación en ninguna de las fundaciones, excepto en FSCLM y FPCTCLM<sup>51, 52</sup>.

En el contexto de que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres constituye un principio jurídico, las fundaciones del SPA deben avanzar desde el mero cumplimiento formal hacia una gestión proactiva que garantice la representación equilibrada, entendida generalmente como una presencia de cada sexo no inferior al 40% ni superior al 60%, en los distintos niveles de la organización.

A continuación, se analiza de manera más exhaustiva el grado de cumplimiento de dichas obligaciones en tres ámbitos clave: composición del patronato, personal directivo y plantilla en su conjunto. Para ello, se examinan las composiciones vigentes en el ejercicio 2022 y su evolución respecto al ejercicio precedente, con el fin de asegurar que las fundaciones analizadas alcanzan y sostienen una presencia equilibrada, en coherencia con el marco normativo vigente y las mejores prácticas en materia de igualdad.

Respecto a la composición por género en los patronatos analizados, se observa una ligera mejoría en términos de representatividad respecto al ejercicio anterior. En el presente análisis, el 59% de las personas integrantes se identifican con el género masculino y el 41% con el femenino, lo que supone una ligera corrección respecto a los datos de 2021 (62% y 38%, respectivamente). Destaca especialmente el caso de la FIIAITCLM, que ha alcanzado una distribución paritaria, mejorando significativamente respecto al ejercicio anterior. La mayoría de los patronatos mantienen una composición similar a la del ejercicio anterior, con la excepción de FPSMRC, que ha evolucionado hacia una distribución equitativa entre géneros (**Anexo XIX.1**).

<sup>49</sup> FIMPULSA, manifiesta que sigue el Plan de Igualdad de la JCCM, si bien no aporta ningún documento acreditativo.

<sup>50</sup> Párrafo modificado en virtud de la alegación 5ª (parte 2) de FSCLM.

<sup>51</sup> FPCTCLM dispone de un protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

<sup>52</sup> Párrafo modificado en virtud de la alegación 5ª (parte 2) de FSCLM.

Cuadro 46. Presencia equilibrada H/M en los Patronatos del SPAF en 2022

Fundaciones	H	M	Total	sin decimales	
				% H	% M
FJALCLM	3	2	5	60%	40%
FIMPULSA	2	4	6	33%	67%
FPSMRC	5	5	10	50%	50%
FSCLM <sup>53</sup>	3	7	10	30%	70%
FHNP	6	2	8	75%	25%
FCLMTV	12	1	13	92%	8%
FIIAITCLM	4	4	8	50%	50%
FPCTCLM	15	8	23	65%	35%
FCRPOLO	5	6	11	55%	45%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>55</b>	<b>39</b>	<b>94</b>	<b>59%</b>	<b>41%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación aportada por las fundaciones, la memoria de las cuentas anuales 2022 y la información de sus páginas web.

En relación con el personal directivo, se mantienen los desequilibrios identificados en el ejercicio 2021, evidenciándose la existencia de sesgos en la distribución por género, tanto a favor del masculino como del femenino. No obstante, en términos absolutos persiste una tendencia de infrarrepresentación de personas identificadas con el género femenino. Conviene señalar que la fiabilidad del indicador se ve limitada por la escasa presencia de personal directivo en las fundaciones analizadas: cuatro fundaciones carecen de dicha figura y, en las restantes, el número de personas en puestos directivos es reducido, lo que condiciona la representatividad del análisis efectuado (**Anexo XIX.2**).

Cuadro 47. Presencia equilibrada H/M en personal directivo/alta dirección del SPAF 2022

Fundaciones	H	M	Total	sin decimales	
				% H	% M
FJALCLM	0	0	0		
FIMPULSA	2	1	3	67%	33%
FPSMRC	0	0	0		
FSCLM	0	1	1	0%	100%
FHNP	0	0	0		
FCLMTV	0	1	1	0%	100%
FIIAITCLM	0	0	0		
FPCTCLM	1	0	1	100%	0%
FCRPOLO	2	0	2	100%	0%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>63%</b>	<b>38%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación aportada por las fundaciones, la memoria de las cuentas anuales 2022 y la información de sus páginas web.

En lo que respecta a la plantilla de personal de las fundaciones, se constata una composición desequilibrada en términos de género, con una mayor representación de personas identificadas con el género femenino. Este patrón se mantiene de forma generalizada en la mayoría de las fundaciones analizadas. En cuanto a la

<sup>53</sup> Nota a pie de página incorporada en virtud de la alegación 1ª de FSCLM: si bien el Patronato se compone de cuatro patronos, se computan los siete representantes designados estatutariamente en nombre del único patrono que ostenta la JCCM.

incorporación de nuevas personas empleadas, un total de cuarenta respecto al ejercicio anterior, se observa también una mayor incorporación de personas identificadas con el género femenino con un total de treinta y seis.

No obstante, cabe destacar que FIMPULSA y FCLMTV presentan una distribución paritaria del 50% entre géneros (**Anexo XIX.3**).

*Cuadro 48. Representación equilibrada H/M en las plantillas del SPAF 2022 (incluye personal directivo)*

Fundaciones	H	M	Total	sin decimales	
				% H	% M
FJALCLM	2	5	7	29%	71%
FIMPULSA <sup>54</sup>	9	9	18	50%	50%
FPSMRC	0	2	2	0%	100%
FSCLM	65	173	238	27%	73%
FHNP	15	67	82	18%	82%
FCLMTV	1	1	2	50%	50%
FIIAITCLM	1	3	4	25%	75%
FPCTCLM	9	8	17	53%	47%
FCRPOLO	3	0	3	100%	0%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>105</b>	<b>268</b>	<b>373</b>	<b>28%</b>	<b>72%</b>

*Fuente: elaboración propia a partir de la documentación aportada por las fundaciones, la memoria de las cuentas anuales 2022 y la información de sus páginas web.*

En consecuencia, puede concluirse que se ha producido un ligero avance en favor de la mejora en la representación de género en la composición de los patronatos, manteniendo una sobrerrepresentación a favor del género masculino en el personal directivo. En cuanto a las plantillas de personal, estas siguen reflejando una representación mayoritaria del género femenino, que se manifiesta incluso en las incorporaciones que se van realizando a lo largo del ejercicio 2022.

<sup>54</sup> FIMPULSA: la diferencia de personas empleadas proviene de que 7 se pasan a ETURIA, por lo que en realidad la plantilla se incrementa en 2.

#### 6.4. Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de medioambiente

En el actual contexto de creciente concienciación sobre la sostenibilidad y la protección del medio ambiente, las fundaciones públicas están llamadas a desempeñar un papel activo en la transparencia y rendición de cuentas en materia medioambiental. La legislación española, en línea con las directivas europeas sobre sostenibilidad, establece la obligación de incluir información no financiera en las cuentas anuales, entre la cual se encuentra la relativa al impacto ambiental de la actividad desarrollada.

Este marco normativo configura un entorno regulatorio que exige a las fundaciones públicas una mayor responsabilidad en la gestión y comunicación de su impacto ambiental, integrando estos aspectos en sus decisiones económicas y en la rendición de cuentas anual.

La LCCCLM y su RCCCLM delimitan el ámbito material de actuación de la Cámara de Cuentas, estableciendo en sus artículos 3 y 4 respectivamente la necesidad de impulsar, en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, entre otras cuestiones, la sostenibilidad ambiental como principio de gestión pública.

La Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (PGC-ESFL), así como el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, si bien no regula expresamente la información medioambiental, no exime a las fundaciones de reflejar los hechos económicos que tengan incidencia significativa en la materia, en aplicación del principio de relevancia y de la obligación de imagen fiel.

Sobre la base de este marco jurídico-contable, ha sido objeto de examen la información medioambiental contenida en las memorias de las cuentas anuales de las fundaciones analizadas, verificando:

- La adecuada integración de los aspectos medioambientales en el cumplimiento de la obligación de reflejar la imagen fiel.
- El grado de cumplimiento de las normas contables relativas a provisiones, gastos y contingencias ambientales.
- La existencia o ausencia de procedimientos específicos de cumplimiento de la normativa medioambiental.

De los trabajos realizados se constata que, en términos generales, las fundaciones públicas del SPAF no han incorporado en sus cuentas anuales información específica sobre sistemas, equipos e instalaciones destinados a la protección medioambiental, ni sobre gastos, provisiones o riesgos asociados a esta materia, excepto FPCTCLM, que ha demostrado un compromiso sostenido con el cumplimiento de la normativa medioambiental, implementando políticas específicas y desarrollando proyectos orientados a la sostenibilidad desde el ejercicio 2021. Durante el año 2022, esta línea de actuación se ha reforzado con la puesta en marcha de nuevas iniciativas, incluyendo la apertura de procesos de licitación para dos proyectos adicionales, cuya finalización está prevista para 2023.

Esta ausencia de información no obedece a un incumplimiento formal de la normativa contable, sino a que, debido a la naturaleza de su actividad, dichas entidades no generan activos vinculados a la protección del medio ambiente, ni incurrir en gastos relevantes, ni asumen obligaciones o contingencias de carácter medioambiental que deban ser registradas.

*Cuadro 49. Análisis medioambiente SPAF 2022*

Fundaciones	Plan contable	Modelo	Información en cuentas anuales	Documento	Compromisos adoptados en 2022
FJALCLM	PGC-ESFL	Abreviado	SÍ	Memoria. Nota 12	NO
FIMPULSA	PGC-ESFL	Normal	SÍ	Memoria. Nota 4.9	NO
FPSMRC	PGC-ESFL	Abreviado	SÍ	Memoria. Nota 16	NO
FSCLM	PGC-ESFL	Normal	SÍ	Memoria. Nota 19	NO
FHNP	PGC-ESFL	Abreviado	SÍ	Memoria. Nota 21	NO
FCLMTV	PGC-ESFL	Abreviado	SÍ	Memoria. Punto 2	NO
FIIAITCLM	PGC-ESFL	Abreviado	NO	Ninguno	NO
FPCTCLM	PGC-ESFL	Normal	SÍ	Memoria. Nota 19	SÍ
FCRPOLO	PGC-ESFL	Abreviado	SÍ	Memoria. Nota 20	NO

*Fuente: elaboración propia a partir de información aportada por las fundaciones y la contenida en sus cuentas anuales.  
PGC-ESFL: Resolución de 26/03/2013, del ICAC, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.*

Con el objeto de profundizar en la verificación del grado de integración de la información medioambiental en la gestión y rendición de cuentas de las fundaciones analizadas, se remitió a todas ellas un cuestionario específico sobre esta materia. Dicha actuación tuvo como finalidad recabar información adicional acerca de la existencia de procedimientos internos de control medioambiental, la identificación de posibles activos, gastos u obligaciones, así como la valoración de los compromisos medioambientales asumidos. El análisis de las respuestas obtenidas ha permitido contrastar la información consignada en las memorias de las cuentas anuales con las manifestaciones directas de las fundaciones, aportando un mayor grado de detalle.

Del análisis de las respuestas obtenidas, se concluye lo siguiente:

- Todas las fundaciones públicas incluyen la información medioambiental debidamente ubicada, excepto FIIAITCLM que no incorpora ningún tipo de información.
- Las fundaciones analizadas no han incurrido en gastos, ni poseen activos o inversiones relacionados con aspectos medioambientales, excepto FPCTCLM que sí realiza inversiones.
- Durante el ejercicio 2022, dichas fundaciones no han registrado compensaciones, provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental. Asimismo, no han adoptado medidas medioambientales que no estén debidamente reflejadas en la memoria.
- En general, las fundaciones analizadas no contemplan, ni tienen previsto implementar políticas ni principios de carácter medioambiental, excepto FSCLM y FHNP. Por otro lado, ninguna tiene previsto proceder a la adopción o desarrollo de un Sistema de Gestión Ambiental.

Se incluyen en el cuadro siguiente, de forma esquemática, los principales resultados del análisis de los citados cuestionarios:

Cuadro 50. Análisis de los cuestionarios de aspectos medioambientales del SPAF en 2022

Conclusiones generales	FJALCLM <sup>55</sup>	FIMPULSA	FPSMRC <sup>56</sup>	FSCLM	FHNP <sup>57</sup>	FCLMTV <sup>58</sup>	FIIAITCLM	FPCTCLM	FCRPOLO
1. Información incluida en las cuentas anuales está ubicada adecuadamente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
2. Reflejo de gastos de naturaleza medioambiental	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
3. Reflejo de activos e inversiones	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓	✗
4. Reflejo de provisiones, contingencias y compensaciones	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
5. Adopción de medidas que no tiene reflejo en la memoria	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
6. Previsión sobre implantación de políticas y principios medioambientales	✗	✗	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗
7. Sistema de Gestión Ambiental	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗

Fuente: elaboración propia a partir de información obtenida del cuestionario de aspectos medioambientales.

<sup>55</sup> FJALCLM: señala que no incluyen información, pero en las comprobaciones de las cuentas anuales se verifica que sí la incluyen y está correctamente ubicada.

<sup>56</sup> FPSMRC: señalan que no incluyen información y que ésta no está ubicada correctamente, pero en las comprobaciones de las cuentas anuales se verifica que sí la incluyen y está correctamente ubicada.

<sup>57</sup> FHNP: señalan que no incluyen información y el apartado de ubicación no fue completado, pero en las comprobaciones de las cuentas anuales se verifica que sí la incluyen y está correctamente ubicada. No se han considerado la adopción de medidas que no tienen reflejo en la memoria, como la instrucción aportada, fechada en junio de 2023 y que no está firmada.

<sup>58</sup> FCLMTV: señalan que no incluyen información, pero en las comprobaciones de las cuentas se verifica que sí la incluyen.

## 7. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se exponen a continuación los resultados del seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización de esta Cámara con relación al ejercicio 2021 y en los informes de fiscalización del TCu en relación con la fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de CLM, correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 y que afectan al SPAF.

### 7.1. Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2021

Se mantienen las **recomendaciones nº 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**, al no haberse acreditado actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a estas, por lo que se consideran **“no cumplidas”** o, en su caso **“cumplidas parcialmente”** y, por tanto, vuelven a reproducirse en el epígrafe 4 de conclusiones y recomendaciones del presente informe.

Ahora bien, se hacen las siguientes consideraciones respecto de las **recomendaciones nº 1, 2, 3, 5 y 9**:

*“RECOMENDACIÓN Nº 1:*

*Al Gobierno de CLM y a las Cortes de CLM:*

*Para dotar de mayor seguridad jurídica a la regulación y delimitación del SPAF, debería llevarse a cabo la promulgación y adaptación de la normativa autonómica en línea con la regulación establecida en la LRJSP en el ámbito de las fundaciones públicas estatales.”*

La única modificación operada en el TRLHCLM se ha realizado en el artículo 4, apartado 3, por la Ley 2/2025, de 11 de abril, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, relativa a las fundaciones del sector público regional, que adapta la definición del SPA a los criterios de adscripción establecidos por el artículo 129 de la LRJSP, si bien aún debe establecerse un marco regulatorio más completo, claro y estable que contemple las especialidades de las fundaciones que formen o vayan a formar parte del SPAF, en línea con la regulación establecida en la LRJSP y Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en el ámbito de las fundaciones públicas estatales.

Por ello, la recomendación se considera **“cumplida parcialmente”**.

*"RECOMENDACIÓN N° 2:*

*A FPSMRC y FCRPOLO:*

*Deberían adoptarse medidas de financiación necesarias, en aras a revertir el desequilibrio financiero y los problemas de solvencia que padecen.*

FPSMRC y FCRPOLO han arrojado en 2022 niveles de solvencia y liquidez a corto plazo que mejoran sustancialmente respecto al ejercicio anterior. FPSMRC pasa de un fondo de maniobra en 2021 de -80,82 m€ a 53,04 m€ en 2022, revirtiendo la situación de desequilibrio que padecía. Por lo que respecta a FCRPOLO, reduce sustancialmente su fondo de maniobra negativo de -12,08 m€ en 2021 a tan solo -0,32 m€ en 2022.

En este sentido, la recomendación se considera **"cumplida"**.

*"RECOMENDACIÓN N° 3:*

*A todas las fundaciones y consejerías de adscripción:*

*Para dotar de mayor seguridad jurídica a la delimitación del SPAF, los estatutos de las fundaciones deberían adaptarse para concretar tanto su adscripción al SPA, como la identificación de la tutela por la consejería que se determine por el Consejo de Gobierno."*

Examinados los estatutos de las nueve fundaciones, tres de ellas (FPSMRC, FSCLM, y FPCTCLM), no indican de forma expresa su adscripción al sector público regional y adoptan en los estatutos diversas modalidades en relación con el nombramiento por parte de la administración regional de los miembros del patronato

Por ello, la recomendación se considera **"cumplida parcialmente"**.

*"RECOMENDACIÓN N° 5:*

*A FHNP y FPCTCLM, así como a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Deberían impulsarse actuaciones dirigidas al diagnóstico de la situación, que permitan llevar a cabo un proceso de saneamiento o reestructuración de las deudas para concretar su abono o, en su caso, modificar las condiciones de devolución que hagan factible el pago de las mismas.*

FHNP y FPCTCLM han procedido a la cancelación de la deuda que mantenían con la administración de la JCCM, y el endeudamiento que tienen al final del ejercicio por importe de 247,18 m€ y 799,14 m€, respectivamente, es objeto de amortización periódica. En este sentido, la recomendación se considera **“cumplida”**.

*“RECOMENDACIÓN N° 9:*

*A FPSMRC, FCLMTV, FJALCLM y FCRPOLO:*

*Deberían impulsar las actuaciones precisas dirigidas a dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa.”*

FPSMRC no dispone de un apartado específico de transparencia en su página web. En este sentido, la recomendación se considera **“no cumplida”**.

FJALCLM: Aunque se aprecia una evolución positiva en materia de cumplimiento, la persistencia de debilidades en actualización y reutilización evidencia que el cumplimiento es parcial. En este sentido, la recomendación se considera **“cumplida parcialmente”**.

FCLMTV: aunque se aprecia un avance significativo en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, este se considera parcial, ya que todavía persisten ámbitos de información que requieren ser incorporados en formatos abiertos y reutilizables. En este sentido, la recomendación se considera **“cumplida parcialmente”**.

FCRPOLO: a pesar de las recomendaciones formuladas en el informe anterior, la fundación mantiene los mismos niveles de cumplimiento, sin evidenciar avances significativos, por lo que la recomendación se considera **“no cumplida”**.

No obstante, la recomendación nº 9 del informe correspondiente a 2021 queda subsumida en la recomendación general nº 15 y la recomendación específica nº 16 formuladas en el presente informe.

## **7.2. Informe de fiscalización 2019 (TCu, número 1.458)**

*“RECOMENDACIÓN N°1”*

*1. La Cuenta General debería integrar las cuentas de todos los entes del sector público regional, no solo de los sujetos a contabilidad pública, ofreciendo además una visión consolidada de la actividad económico-financiera de los entes de la Comunidad. Para ello debe tomarse en consideración la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, y la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público”.*

La Comunidad Autónoma ha adoptado medidas dirigidas al cumplimiento de la recomendación que se concretan en la aprobación de la Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la JCCM.

En la Orden se contempla que, además de las entidades del sector público sometidas al régimen de contabilidad pública que integran la Cuenta General, esta incluirá un anexo comprensivo de las cuentas anuales de las entidades del sector público regional, obligadas a formar y rendir cuentas conforme al PGC vigente para las empresas o alguna de sus adaptaciones sectoriales. Asimismo, la Orden obliga a la formulación de estados consolidados que se integren en la Cuenta General elaborados conforme a la Orden HAP/1489/2013, antes citada.

No obstante, la modificación del régimen de la estructura y contenido de la Cuenta General requiere la modificación de la norma de rango superior que la regula, en tanto que el artículo 113 del TRLHCLM limita el contenido de la Cuenta General a *“la Cuenta de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus organismos autónomos y demás entidades incluidas en el régimen de contabilidad pública”* manteniendo, además, el artículo 107 la rendición individualizada para las cuentas *“que no formen parte de la Cuenta General”*.

Por ello, la recomendación se considera **“cumplida parcialmente”**.

#### *“RECOMENDACIÓN N° 3*

*3. Se debería dictar la norma oportuna que regulase la elaboración de un informe por las fundaciones, empresas y consorcios, a presentar junto con sus cuentas anuales, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero asumidas como consecuencia de su pertenencia al sector público, de contenido similar al previsto en la Ley General Presupuestaria”.*

No se han acreditado actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a esta recomendación, por lo que se considera **“no cumplida”**.

### **7.3. Informe de fiscalización 2020 (TCu, número 1525)**

#### *“RECOMENDACIÓN N°1*

*Que se modifique el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en orden a adaptar la definición del sector público autonómico a los criterios de adscripción establecidos por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público<sup>59</sup>.”*

<sup>59</sup> RECOMENDACIÓN N° 1: Al Gobierno de Castilla-La Mancha y a las Cortes de Castilla-La Mancha.

La única modificación operada en el TRLHCLM se ha realizado en el artículo 4, apartado 3, por la Ley 2/2025, de 11 de abril, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, relativa a las fundaciones del sector público regional, que adapta la definición del SPA a los criterios de adscripción establecidos por el artículo 129 de la LRJSP. Sin embargo, respecto a las universidades públicas y sus entes vinculados o dependientes, no se han acreditado actuaciones para dar cumplimiento a esta recomendación, por lo que se considera **“cumplida parcialmente”**.

*“RECOMENDACIÓN N°5*

*Que se desarrolle el procedimiento necesario y se doten los recursos para hacer efectivas tanto la supervisión continua como la realización de controles de eficacia sobre las entidades dependientes<sup>60</sup>.”*

No se han acreditado actuaciones para dar cumplimiento a esta recomendación, por lo que se considera **“no cumplida”**.

*“RECOMENDACIÓN N°17*

*Que se impulsen las actuaciones dirigidas al diagnóstico de la situación y posterior negociación que permitan proceder a la aprobación del Plan de Igualdad de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.”*

No se han acreditado actuaciones para dar cumplimiento a esta recomendación, por lo que se considera **“no cumplida”**.

<sup>60</sup> RECOMENDACIÓN N° 5: A la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

# Anexos

---

## 8. ANEXOS

### ÍNDICE

<b>ANEXO I. MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>134</b>
Anexo I.1. Marco jurídico estatal.....	134
Anexo I.2. Marco jurídico autonómico.....	136
Anexo I.3. Marco jurídico propio.....	137
<b>ANEXO II. DENOMINACIÓN, AÑO DE CONSTITUCIÓN, FIN FUNDACIONAL ABREVIADO, DOTACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL PATRONATO.....</b>	<b>138</b>
Anexo II.1. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato de la FJALCLM.....	138
Anexo II.2. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato de la FIMPULSA.....	139
Anexo II.3. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato de la FPSMRC.....	140
Anexo II.4. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FSCLM.....	141
Anexo II.5. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FHNP.....	142
Anexo II.6. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato de la FCLMTV.....	143
Anexo II.7. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FIIAITCLM.....	144
Anexo II.8. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FPCTCLM.....	145
Anexo II.9. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FCRPOLO.....	146
<b>ANEXO III. COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CLASIFICACIÓN SEC2010 .....</b>	<b>147</b>
<b>ANEXO IV. CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES DEL SPAF 2022 .....</b>	<b>148</b>
<b>ANEXO V. RESULTADOS DE AUDITORÍAS EXTERNAS.....</b>	<b>149</b>
<b>ANEXO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE LA IG-JCCM .....</b>	<b>150</b>
Anexo VI.1. Principales conclusiones de los informes de control financiero de la IG- JCCM.....	150
Anexo VI.2. Principales recomendaciones de los informes de control financiero de la IG-JCCM.....	155
<b>ANEXO VII. REVISIÓN ANALÍTICA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL SPAF 2022 .....</b>	<b>157</b>
Anexo VII.1. Revisión analítica cuentas anuales FJALCLM ejercicio 2022 .....	159
Anexo VII.2. Revisión analítica cuentas anuales FIMPULSA ejercicio 2022 .....	162

Anexo VII.3. Revisión analítica cuentas anuales FPSMRC ejercicio 2022 .....	166
Anexo VII.4. Revisión analítica cuentas anuales FSCLM ejercicio 2022.....	169
Anexo VII.5. Revisión analítica cuentas anuales FHNP ejercicio 2022 .....	173
Anexo VII.6. Revisión analítica cuentas anuales FCLMTV ejercicio 2022 .....	177
Anexo VII.7. Revisión analítica cuentas anuales FIIAITCLM ejercicio 2022 .....	180
Anexo VII.8. Revisión analítica cuentas anuales FPCTCLM ejercicio 2022.....	184
Anexo VII.9. Revisión analítica cuentas anuales FCRPOLO ejercicio 2022 .....	188
<b>ANEXO VIII. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEL SPAF 2022 .....</b>	<b>192</b>
Anexo VIII.1. Presupuesto de explotación FJALCLM ejercicio 2022 .....	192
Anexo VIII.2. Presupuesto de explotación FIMPULSA ejercicio 2022.....	193
Anexo VIII.3. Presupuesto de explotación FPSMRC ejercicio 2022 .....	194
Anexo VIII.4. Presupuesto de explotación FSCLM ejercicio 2022 .....	195
Anexo VIII.5. Presupuesto de explotación FHNP ejercicio 2022.....	196
Anexo VIII.6. Presupuesto de explotación FCLMTV ejercicio 2022 .....	197
Anexo VIII.7. Presupuesto de explotación FIIAITCLM ejercicio 2022 .....	198
Anexo VIII.8. Presupuesto de explotación FPCTCLM ejercicio 2022 .....	199
Anexo VIII.9. Presupuesto de explotación FCRPOLO ejercicio 2022 .....	200
<b>ANEXO IX. ADSCRIPCIÓN DE LAS FUNDACIONES DEL SPAF .....</b>	<b>201</b>
<b>ANEXO X. ENDEUDAMIENTO DEL SPAF EN 2022.....</b>	<b>203</b>
<b>ANEXO XI. APORTACIONES RECIBIDAS POR EL SPAF DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR LA JCCM (POR CAPÍTULOS) .....</b>	<b>204</b>
Anexo XI.1. Aportaciones recibidas por el SPAF de obligaciones reconocidas por la JCCM en 2022 (por capítulos).....	204
Anexo XI.2. Aportaciones recibidas SPAF de obligaciones reconocidas por la JCCM 2022/2021 (por capítulos).....	205
<b>ANEXO XII. TESORERÍA DEL SPAF 2022/2021 .....</b>	<b>206</b>
<b>ANEXO XIII. PMP A PROVEEDORES EN OPERACIONES COMERCIALES DEL SPAF 2022..</b>	<b>207</b>
<b>ANEXO XIV. ELEMENTOS ESENCIALES DE LOS CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN EN 2022.....</b>	<b>208</b>
<b>ANEXO XV. INDICADORES DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE 2022 DEL SPAF .....</b>	<b>209</b>
Anexo XV.1. Indicadores relativos a la aprobación, presentación en el Protectorado y depósito en el Registro de fundaciones de CLM de los planes de actuación de 2022 del SPAF .....	209
Anexo XV.2. Indicadores de los planes de actuación SPAF 2022: depósito, contenido, coherencia y realización .....	210
<b>ANEXO XVI. ANÁLISIS DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>211</b>
Anexo XVI.1. Análisis de los manuales de procedimiento de FSCLM .....	211
Anexo XVI.2. Análisis de los manuales de procedimiento de FHNP .....	212
<b>ANEXO XVII. ANÁLISIS DE LOS CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO DEL SPAF .....</b>	<b>213</b>
<b>ANEXO XVIII. INDICADORES DE TRANSPARENCIA DEL SPAF 2022/2021.....</b>	<b>222</b>
Anexo XVIII.1. Indicadores de publicidad activa SPAF 2022/2021: porcentaje de cumplimiento.....	222

Anexo XVIII.2. Indicadores de publicidad activa SPAF 2022/2021: porcentaje de actualización.....	223
Anexo XVIII.3. Indicadores de publicidad activa SPAF 2022/2021: porcentaje de reutilización .....	224
Anexo XVIII.4. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: por fundaciones.....	225
Anexo XVIII.4.1. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FJALCLM .....	225
Anexo XVIII.4.2. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FIMPULSA.....	226
Anexo XVIII.4.3. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FPSMRC .....	227
Anexo XVIII.4.4. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FSCLM.....	228
Anexo XVIII.4.5. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FHNP .....	229
Anexo XVIII.4.6. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FCLMTV .....	230
Anexo XVIII.4.7. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FIIAITCLM .....	231
Anexo XVIII.4.8. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FPCTCLM .....	232
Anexo XVIII.4.9. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FCRPOLO .....	233
<b>ANEXO XIX. INDICADORES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DEL SPAF 2022/2021.....</b>	<b>234</b>
Anexo XIX.1. Presencia equilibrada H/M en los Patronatos del SPAF 2022/2021 .....	234
Anexo XIX.2. Presencia equilibrada H/M en personal directivo/alta dirección del SPAF 2022/2021.....	235
Anexo XIX.3. Representación equilibrada H/M en las plantillas del SPAF 2022/2021 (incluye personal directivo) .....	236

## Anexo I. Marco normativo

### Anexo I.1. Marco jurídico estatal

#### *Marco legal y regulatorio: régimen jurídico, presupuestario y contable*

##### Marco Jurídico Estatal

- Constitución española de 1978.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (artículo 31 bis).
- Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- Real Decreto 385/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de fundaciones.
- Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y sus modificaciones y adaptaciones.
- Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.
- Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

*Marco legal y regulatorio: régimen jurídico, presupuestario y contable***Marco Jurídico Estatal**

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
- Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio y restante legislación mercantil.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro.

Fuente: elaboración propia.

## Anexo I.2. Marco jurídico autonómico

### *Marco legal y regulatorio: régimen jurídico, presupuestario y contable*

#### Marco Jurídico Autonómico

- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.
- Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 y normativa presupuestaria de aplicación, singularmente la Orden 197/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2022.
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Decreto 7/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Decreto 22/2015, de 30/04/2015, de reducción de plazos y modificación del sentido del silencio administrativo en determinados procedimientos tramitados por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Orden 11/2020, de 20 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Por su especial incidencia en el ámbito de la fiscalización a que se refieren las presente directrices, se ha de tomar, asimismo, en consideración la Resolución de 13 de enero de 2023 de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se aprueba el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2023. (Nota: este plan incluye, entre otras, actuaciones de control financiero relativas a las fundaciones del sector público regional, correspondientes al ejercicio 2022).

Fuente: elaboración propia.

### Anexo I.3. Marco jurídico propio

*Marco legal y regulatorio: régimen jurídico, presupuestario y contable*

#### Marco Jurídico Propio

- Estatutos sociales y modificaciones.

*Fuente: elaboración propia.*

## Anexo II. Denominación, año de constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato

### Anexo II.1. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato de la FJALCLM

#### FJALCLM

CIF	G45400835
Año constitución	1997
Fin fundacional abreviado	Conciliación, mediación y arbitraje en materia laboral en beneficio de las empresas y los trabajadores

Dotación fundacional			
	Patronos	Importe	%
Sector Público	JCCM	3.005,06	100,00%
	<b>Total</b>	<b>3005,06</b>	<b>100,00%</b>
	Sector Privado	-	0,00
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total dotación fundacional FJALCLM</b>		<b>3.005,06</b>	<b>100,00%</b>

Composición del Patronato			
	Patronos	Número	%
Sector Público	JCCM	1	20,00%
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>20,00%</b>
	Sector Privado	Patronos	Número
Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM)		2	40,00%
Unión Regional de Unión General de trabajadores (UGT)		1	20,00%
Unión Regional de Comisiones Obreras (CCOO)		1	20,00%
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>80,00%</b>
<b>Total patronos FJALCLM</b>		<b>5</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el tomo III (Memoria: datos generales) de la LPGJCCM para 2022 complementada con la incluida en INVENTE, en los estatutos de las fundaciones, en las memorias presentadas por las mismas y otras fuentes de información.

## Anexo II.2. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato de la FIMPULSA

### FIMPULSA

CIF	G45418985
Año constitución	1998
Fin fundacional abreviado	Investigación, conservación y difusión de bienes culturales y patrimoniales de la comunidad, promoción y difusión de la cultura y fomento del deporte

Dotación fundacional			
	Patronos	Importe	%
Sector Público	JCCM	60.101,21	32,49%
	Excedentes positivos de ejercicios anteriores	124.898,79	67,51%
	<b>Total</b>	<b>185.000,00</b>	<b>100,00%</b>
	-	0,00	0,00
Sector Privado	<b>Total</b>	0,00	0,00%
<b>Total dotación fundacional FIMPULSA</b>		<b>185.000,00</b>	<b>100,00%</b>

Composición del Patronato <sup>61</sup>			
	Patronos	Número	%
Sector Público	JCCM	6	100,00%
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100,00%</b>
	-		0,00%
Sector Privado	<b>Total</b>	0	0,00%
<b>Total patronos FIMPULSA</b>		<b>6</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el tomo III (Memoria: datos generales) de la LPGJCCM para 2022 complementada con la incluida en INVENTE, en los estatutos de las fundaciones, en las memorias presentadas por las mismas y otras fuentes de información.

<sup>61</sup> Según la información que se contiene en INVENTE, el número de patronos asciende a 6. No obstante, se pone de manifiesto que, con base en la información contenida en el tomo III de los Presupuestos de la JCCM para 2022 y 2023, el número de patronos asciende a 5.

### Anexo II.3. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato de la FPSMRC

#### FPSMRC

CIF	G16203978
Año constitución	2000
Fin fundacional abreviado	Promoción y difusión de la música española, a través del Festival de la Semana de Música Religiosa de Cuenca

Dotación fundacional			
	Patronos	Importe	%
Sector Público	JCCM	2.003,37	33,33%
	Ayuntamiento de Cuenca	2.003,37	33,33%
	Diputación de Cuenca	2.003,37	33,33%
	<b>Total</b>	<b>6.010,11</b>	<b>100,00%</b>
Sector Privado	Patronos	Importe	%
	Obispado de Cuenca	0,02	0,00%
	<b>Total</b>	<b>0,02</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total dotación fundacional FPSMRC<sup>62</sup></b>		<b>6.010,13</b>	<b>100,00%</b>

Composición del Patronato <sup>63</sup>			
	Patronos	Número	%
Sector Público	JCCM	3	33,33%
	Ayuntamiento de Cuenca	2	22,22%
	Diputación de Cuenca	2	22,22%
	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)	1	11,11%
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>88,89%</b>
Sector Privado	Patronos	Número	%
	Obispado de Cuenca	1	11,11%
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>20,00%</b>
<b>Total patronos FPSMRC</b>		<b>9</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el tomo III (Memoria: datos generales) de la LPGJCCM para 2022 complementada con la incluida en INVENTE, en los estatutos de las fundaciones, en las memorias presentadas por las mismas y otras fuentes de información.

<sup>62</sup> Cuentas anuales de 2022 de la Fundación (página 29). Se advierte discrepancia con la información reflejada en el tomo III de los presupuestos de la JCCM para 2022, donde se especifica que la dotación fundacional es por importe de 523.000 euros y que la misma fue aportada por: JCCM (17,21 %); Ayuntamiento de Cuenca (20,08%); Diputación Provincial de Cuenca (20,65%); Consorcio de la Ciudad de Cuenca (19,62%); INAEM (13,38 %) y Fundación Globalcaja (9,56%), si bien en el tomo III de los presupuestos de la JCCM para 2023 se corrige la discrepancia.

<sup>63</sup> Se advierte discrepancia con la información reflejada en el tomo III de los presupuestos de la JCCM para 2022, donde se especifica que existen 10 patronos y según la información que se contiene en INVENTE, el número de patronos asciende a 9, de los cuales 4 serían designados por la Comunidad Autónoma o por sus unidades dependientes, 4 por otras Administraciones Públicas y 1 designado por el sector privado. No obstante, la misma queda justificada a raíz de la modificación estatutaria llevada a cabo en 2022 donde se da de baja como patrono a la Fundación Globalcaja.

#### Anexo II.4. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FSCLM

##### FSCLM

CIF	G45500394
Año constitución	2001
Fin fundacional abreviado	Fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social; prevención y rehabilitación de personas con diabetes, trastornos mentales o enfermedades de larga evolución

Dotación fundacional			
	Patronos	Importe	%
Sector Público	JCCM	160.012,12	100,00%
	<b>Total</b>	<b>160.012,12</b>	<b>100,00%</b>
	Patronos	Importe	%
Sector Privado	-	0,00	0,00%
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
	<b>Total dotación fundacional FSCLM</b>	<b>160.012,12</b>	<b>100,00%</b>

Composición del Patronato <sup>64</sup> , <sup>65</sup>			
	Patronos	Número	%
Sector Público	JCCM	1	25,00%
	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)	1	25,00%
	IMUJ CLM	1	25,00%
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>75,00%</b>
Sector Privado	Patronos	Número	%
	Federación de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales de CLM (FEAFES CLM)	1	25,00%
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>25,00%</b>
<b>Total patronos FSCLM</b>	<b>4</b>	<b>100,00%</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el tomo III (Memoria: datos generales) de la LPGJCCM para 2022 complementada con la incluida en INVENTE, en los estatutos de las fundaciones, en las memorias presentadas por las mismas y otras fuentes de información.

<sup>64</sup> Según la información que se contiene en INVENTE, el número de patronos asciende a 4. No obstante, se pone de manifiesto que, con base en la información contenida en el tomo III de los Presupuestos de la JCCM para los años comprendidos en el periodo 2022-2026, el número de patronos asciende a 10, de los cuales 9 serían designados por la Comunidad Autónoma o por sus unidades dependientes y 1 designado por el sector privado (FEAFES CLM).

<sup>65</sup> Anexo modificado en virtud de la alegación 1ª de FSCLM.

### Anexo II.5. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FHNP

#### FHNP

CIF	G45568441
Año constitución	2004
Fin fundacional abreviado	Programas y proyectos de investigación clínica, desarrollo tecnológico e innovación en el campo de la biomedicina y las ciencias de la salud para contribuir a la promoción y protección de la salud de la población. Consecución de una mejor calidad de vida de sus beneficiarios, mediante la realización de programas que busquen la integración social, educativa, laboral, familiar, etc

Dotación fundacional			
	Patronos	Importe	%
Sector Público	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)	30.050,61	46,20%
	Excedentes positivos de ejercicios anteriores	35.000,00	53,80%
	<b>Total</b>	<b>65.050,61</b>	<b>100,00%</b>
Sector Privado	Patronos		
	-		0,00%
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total dotación fundacional FHNP</b>		<b>65.050,61</b>	<b>100,00%</b>

Composición del Patronato <sup>66</sup>			
	Patronos	Número	%
Sector Público	JCCM	3	37,50%
	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)	4	50,00%
	Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM)	1	12,50%
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100,00%</b>
Sector Privado	Patronos		
	-		0,00%
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total patronos FHNP</b>		<b>8</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el tomo III (Memoria: datos generales) de la LPGJCCM para 2022 complementada con la incluida en INVENTE, en los estatutos de las fundaciones, en las memorias presentadas por las mismas y otras fuentes de información.

<sup>66</sup> De los patronos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), dos de ellos son en representación del Hospital Nacional de Parapléjicos.

### Anexo II.6. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato de la FCLMTV

#### FCLMTV

CIF	G45577087
Año constitución	2004
Fin fundacional abreviado	Promoción de los productos vitivinícolas elaborados en Castilla-La Mancha; asegurar la presencia de los vinos y mostos en los mercados mundiales

Dotación fundacional			
	Patronos	Importe	%
Sector Público	JCCM	30.000,00	100,00%
	<b>Total</b>	<b>30.000,00</b>	<b>100,00%</b>
	Sector Privado		
	Patronos	Importe	%
	-		0,00%
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total dotación fundacional FCLMTV</b>		<b>30.000,00</b>	<b>100,00%</b>

Composición del Patronato <sup>67</sup>			
	Patronos	Número	%
Sector Público	JCCM	2	15,38%
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>15,38%</b>
	Sector Privado		
	Patronos	Número	%
	Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha	6	46,15%
	Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA)	1	7,69%
	COAG	1	7,69%
	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA)	1	7,69%
	VINOS CLM	1	7,69%
	Federación regional de vinos, alcoholes y mostos de Castilla-La Mancha (FEVIN)	1	7,69%
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>84,62%</b>
<b>Total patronos FCLMTV</b>		<b>13</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el tomo III (Memoria: datos generales) de la LPGJCCM para 2022 complementada con la incluida en INVENTE, en los estatutos de las fundaciones, en las memorias presentadas por las mismas y otras fuentes de información.

<sup>67</sup> Según la información que se contiene en INVENTE, el número de patronos asciende a 14. No obstante, se pone de manifiesto que, con base en la información contenida en el tomo III de los Presupuestos de la JCCM para 2022 y 2023, el número de patronos asciende a 12 y 13 respectivamente.

### Anexo II.7. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FIIAITCLM

FIIAITCLM			
CIF	G13506118		
Año constitución	2010		
Cambio denominación FIIAITCLM	Con fecha 23/08/2022 se eleva a público el acuerdo del Patronato de 05/05/2022, de modificación de la denominación social y modificación de estatutos, pasando a denominarse a "Fundación para el Impulso de la Investigación Aplicada y la Innovación Tecnológica en Castilla-La Mancha" y por Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de fecha 20/10/2022 se inscribe en el Registro de fundaciones de Castilla-La Mancha.		
Fin fundacional abreviado	Impulso, construcción, equipamiento y gestión del Centro Tecnológico Industrial de CLM, generando espacio de infraestructuras para el desarrollo de tareas de investigación e innovación y para el desarrollo de nuevas tecnologías. Creación de un entorno privilegiado en Europa para potenciar las actividades de innovación y de transferencia tecnológica del sector.		
<b>Dotación fundacional<sup>68</sup></b>			
	<b>Patronos</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
Sector Público	JCCM	15.000,00	50,00%
	UCLM	3.750,00	12,50%
	Ayuntamiento de Tomelloso	3.750,00	12,50%
	<b>Total</b>	<b>22.500,00</b>	<b>75,00%</b>
Sector Privado	<b>Patronos</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
	Asociación para la Investigación y el Desarrollo Tecnológico de la Industria del Metal de CLM (Asociación para la Investigación y el Desarrollo Tecnológico de la Industria del Metal de CLM (ITECAM))	7.500,00	25,00%
	<b>Total</b>	<b>7.500,00</b>	<b>25,00%</b>
<b>Total dotación fundacional FIIAITCLM</b>		<b>30.000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Composición del Patronato</b>			
	<b>Patronos</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>
Sector Público	JCCM	4	50,00%
	UCLM	1	12,50%
	Ayuntamiento de Tomelloso	1	12,50%
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>75,00%</b>
Sector Privado	<b>Patronos</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>
	Asociación para la Investigación y el Desarrollo Tecnológico de la Industria del Metal de CLM (Asociación para la Investigación y el Desarrollo Tecnológico de la Industria del Metal de CLM (ITECAM))	2	25,00%
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>25,00%</b>
<b>Total patronos FIIAITCLM</b>		<b>8</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el tomo III (Memoria: datos generales) de la LPGJCCM para 2022 complementada con la incluida en INVENTE, en los estatutos de las fundaciones, en las memorias presentadas por las mismas y otras fuentes de información.

<sup>68</sup> Según nota 11 de la memoria, "las aportaciones realizadas en el ejercicio a la dotación fundacional han sido de 30.000 euros.

En la reunión del Patronato de fecha 11/10/2022, se acordó la aprobación de que las aportaciones realizadas por los patronos sean destinadas a la dotación fundacional, a fin de restaurar su importe inicial. Las aportaciones fueron realizadas por los patronos en las fechas que se indican y ascienden a:

- JCCM: 15.000 € (22/03/2022)
- ITECAM: 7.500 € (18/05/2022)
- UCLM: 3.750 € (06/07/2022)
- ITECAM, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso: 3.750€ (03/10/2022).

La dotación fundacional inicial es de 30.000 euros. En relación con la misma, se pone de manifiesto que, como la fundación ha estado totalmente inactiva hasta el ejercicio 2022, a lo largo de los años se ha producido implícitamente una disposición de la dotación quedando los fondos propios por debajo de la dotación fundacional. No obstante, en este ejercicio 2022 se ha realizado la reposición de la dotación inicial y por tanto se ha restaurado el equilibrio patrimonial."

### Anexo II.8. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FPCTCLM

FPCTCLM			
CIF	G02325652		
Año constitución	2011		
Fin fundacional abreviado	Aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, promoción del desarrollo científico y tecnológico		
Dotación fundacional			
	Patronos	Importe	%
Sector Público	JCCM	90.151,82	21,91%
	UCLM	6.010,12	1,46%
	Universidad de Alcalá (UAH)	60.101,00	14,60%
	Ayuntamiento de Albacete	30.050,61	7,30%
	Ayuntamiento de Guadalajara	60.101,21	14,60%
	Diputación de Albacete	15.025,30	3,65%
	Diputación de Guadalajara	60.101,00	14,60%
	<b>Total</b>	<b>321.541,06</b>	<b>78,13%</b>
	Patronos	Importe	%
Sector Privado	Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara	30.000,00	7,29%
	Caja de Ahorros Castilla-La Mancha	60.000,00	14,58%
	<b>Total</b>	<b>90.000,00</b>	<b>21,87%</b>
<b>Total dotación fundacional FPCTCLM</b>		<b>411.541,06</b>	<b>100,00%</b>
Composición del Patronato <sup>69</sup>			
	Patronos	Número	%
Sector Público	JCCM	11	47,83%
	UCLM	2	8,70%
	Universidad de Alcalá (UAH)	2	8,70%
	Ayuntamiento de Albacete	2	8,70%
	Ayuntamiento de Guadalajara	2	8,70%
	Diputación de Albacete	2	8,70%
	Diputación de Guadalajara	2	8,70%
	<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>100,00%</b>
	Patronos	Número	%
Sector Privado	-		0,00%
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	
<b>Total patronos FPCTCLM</b>		<b>23</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el tomo III (Memoria: datos generales) de la LPGJCCM para 2022 complementada con la incluida en INVENTE, en los estatutos de las fundaciones, en las memorias presentadas por las mismas y otras fuentes de información.

<sup>69</sup> Según la información que se contiene en INVENTE, el número de patronos asciende a 23. No obstante, se pone de manifiesto que, con base en la información contenida en el tomo III de los Presupuestos de la JCCM para 2022 y 2023, el número de patronos asciende a 28. La discrepancia obedece a que el tomo III de los Presupuestos de la JCCM incorporan 5 patronos más respecto a los que figuran en INVENTE: 2 de Caja de Ahorros de Guadalajara, 2 de Caja Castilla-La Mancha y 1 más de la JCCM.

### Anexo II.9. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FCRPOLO

#### FCRPOLO

CIF	G45900958
Año constitución	2018
Fin fundacional abreviado	Gestión, mantenimiento y conservación de los bienes que integran la Colección Roberto Polo

Dotación fundacional			
	Patronos	Importe	%
Sector Público	JCCM	30.000,00	100,00%
	<b>Total</b>	<b>30.000,00</b>	<b>100,00%</b>
	Sector Privado		
	Patronos	Importe	%
	-	0,00	0,00%
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total dotación fundacional FCRPOLO</b>		<b>30.000,00</b>	<b>100,00%</b>

Composición del Patronato			
	Patronos	Número	%
Sector Público	JCCM	6	54,55%
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>54,55%</b>
	Sector Privado		
	Patronos	Número	%
	Persona física	1	9,09%
	Persona física	1	9,09%
	Persona física	1	9,09%
	Persona física	1	9,09%
	Persona física	1	9,09%
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>45,45%</b>
<b>Total patronos FCRPOLO</b>		<b>11</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el tomo III (Memoria: datos generales) de la LPGJCCM para 2022 complementada con la incluida en INVENTE, en los estatutos de las fundaciones, en las memorias presentadas por las mismas y otras fuentes de información.

### Anexo III. Composición de las cuentas anuales y clasificación SEC2010

Código ente	Denominación entidad	Cuentas anuales presentadas	Informe gestión	Informe auditoría	Condición medio propio INVENTE <sup>70</sup>	Condición medio propio Estatutos	Clasificación SEC2010
08-45-004-H-H-000	FJALCLM	Balance; Cuenta de Resultados; y Memoria		✓	NO	NO	AA.PP.
08-00-000-H-H-004	FIMPULSA	Balance; Cuenta de Resultados; y Memoria		✓	SÍ	SÍ	AA.PP.
08-00-014-H-H-000	FPSMRC	Balance; Cuenta de Resultados; y Memoria		✓	NO	NO	AA.PP.
08-00-000-H-H-001	FSCLM	Balance; Cuenta de Resultados; y Memoria		✓	NO	NO	AA.PP.
08-00-000-H-H-005	FHNP	Balance; Cuenta de Resultados; y Memoria		✓	NO	NO	AA.PP.
08-00-013-H-H-000	FCLMTV	Balance; Cuenta de Resultados; y Memoria	✓	✓	SÍ	SÍ	AA.PP.
08-00-020-H-H-000	FIIAITCLM	Balance; Cuenta de Resultados; y Memoria		✓	NO	NO	AA.PP.
50-00-014-H-H-000	FPCTCLM	Balance; Cuenta de Resultados; y Memoria		✓	NO	NO	AA.PP.
08-00-021-H-H-000	FCRPOLO	Balance; Cuenta de Resultados; y Memoria		✓	NO	NO	AA.PP.

Fuente: elaboración propia a partir de datos INVENTE (datos correspondientes a la situación vigente a 15/01/2026).  
AA.PP.: administraciones públicas.

<sup>70</sup> Condición de medio propio personificado conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP.

**Anexo IV. Cumplimiento respecto a la formulación, aprobación y rendición de cuentas anuales del SPAF 2022**

Fundaciones	Modelo	Formulación cuentas anuales	31 de marzo	Informe de auditoría	Mínimo 1 mes	30 de junio	Aprobación Patronato	Presentación al Protectorado	Inscripción en el registro de fundaciones	Rendición IG-JCCM	Rendición Cámara de Cuentas	Cumplimiento rendición
Plazos máximos												
FJALCLM	ABREVIADO	29/03/2023	10/04/2023	24/04/2023	25/04/2023	25/04/2023	11/06/2024	26/04/2023	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	✓
FIMPULSA	NORMAL	31/03/2023	13/04/2023	25/04/2023	04/05/2023	07/10/2024	12/06/2023	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	✓
FPSMRC	ABREVIADO	31/03/2023	23/06/2023	26/06/2023	29/06/2023	16/09/2024	27/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	✓
FSCLM	NORMAL	31/03/2023	17/05/2023	25/05/2023	26/06/2023	26/06/2023	26/06/2023	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	✓
FHNP	ABREVIADO	28/04/2023	03/06/2023	26/06/2023	28/06/2023	28/06/2023	28/06/2023	28/06/2023	28/06/2023	28/06/2023	28/07/2023	✓
FCLMTV	ABREVIADO	31/03/2023	17/06/2023	19/06/2023	26/06/2023	26/06/2023	26/06/2024	26/06/2023	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	✓
FIAITCLM	ABREVIADO	30/03/2023	17/06/2023	23/06/2023	29/06/2023	29/06/2023	26/07/2023	26/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	✓
FPCTCLM	NORMAL	30/03/2023	12/04/2023	26/04/2023	04/05/2023	18/07/2024	25/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	✓
FCRPOLO	ABREVIADO	31/03/2023	19/06/2023	26/06/2023	03/07/2023	03/07/2023	21/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	✓

Fuente: elaboración propia en base a las cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

**Anexo V. Resultados de auditorías externas**

Fundaciones	Firma Auditora	Fecha informe de auditoría	Informe		Párrafo de énfasis	Cuestiones clave
			Favorable (sin salvedades)	Con salvedades (con salvedades)		

FJALCLM	Baker Tilly y Auditores SLP	10/04/2023	✓			
FIMPULSA	Ábaco Auditores Consultores S.L.	13/04/2023	✓			Verificación de la aplicación de las ayudas que recibe la Fundación para financiar la realización de sus fines fundacionales.
FPSMRC	Ábaco Auditores Consultores S.L.	23/06/2023	✓			
FSCLM	Ábaco Auditores Consultores S.L.	17/05/2023	✓			Verificación de la aplicación de las ayudas que recibe la Fundación de entidades públicas y privadas para financiar la realización de sus fines fundacionales, debido a su importancia cuantitativa.
FHNP	Prisma 360 Auditores, S.L.P.	03/06/2023	✓			<p>Riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del reconocimiento de ingresos procedentes de subvenciones.</li> <li>• Entidad en funcionamiento: Las cuentas anuales presentan fondos propios negativos por importe de 500 m€ a 31/12/2022; el excedente de ejercicio 2022 es positivo por importe de 196,3 m€. Las principales acciones llevadas a cabo para garantizar su continuidad han sido obtener el compromiso de la JCCM para garantizar su continuidad y dar el apoyo financiero para lograr el desarrollo de su objeto social.</li> </ul> <p>Aval prestado a FUNHPAIN Empleo, S.L.U</p> <p>Nota 15 Memoria: Existe una incertidumbre sobre el desenlace final de las negociaciones que darán lugar al valor liquidativo último de FUNHPAIN Empleo, S.L.U., así como a la decisión última de la entidad financiera de ejecución del aval del que derivarían responsabilidades financieras para la Fundación.</p>
FCLMTV	Beiló y Giménez Auditores, S.L.P.	17/06/2023	✓			
FIATCLM	Beiló y Giménez Auditores, S.L.P.	17/06/2023	✓			<p>Riesgo:</p> <p>«Durante los últimos años ha existido incertidumbre material relacionada con empresa en funcionamiento por la inactividad de la Fundación y la disposición de la dotación fundacional».</p> <p>Los riesgos considerados más significativos han sido las de contabilización de gastos y subvenciones, donde se ha realizado un trabajo de campo amplio para minimizar estos riesgos, así como las estimaciones y evaluaciones de los hechos objetivos que han permitido verificar que la incertidumbre anterior no afectará al funcionamiento normal de la entidad en el corto plazo.</p>
FPCTCLM	Auditor ROAC nº 1377	12/04/2023	✓			
FCRPOLO	Ábaco Auditores Consultores S.L.	19/06/2023	✓			<p>La Fundación registra en el epígrafe de existencias del Balance a 31 de diciembre de 2022 y 2021 un importe de 30.407,05 euros y 6.866,3 euros respectivamente. En el inventario de existencias valorado a 31/12/2022, existen artículos por importe al menos de 2,6 m€ que fueron adquiridos en 2019, 2020 y 2021 y que a 31/12/2022 permanecen inventariados, sin haberse efectuado nuevas adquisiciones durante el ejercicio 2022, por lo que a 31/12/2022 ya existían y no se registraron como existencias. No han podido determinar el importe por el que deberían haber sido registrados esos artículos en el epígrafe de existencias a 31/12/2021 y por tanto tampoco pueden satisfacer la cifra de variación de existencias registrada en la cuenta de resultados, que asciende a un saldo acreedor de 23.543,17 €.</p>

Fuente: elaboración propia a partir de informes de auditorías externas del SPAF.

## Anexo VI. Conclusiones y recomendaciones de los informes de control financiero de la IG-JCCM

### Anexo VI.1. Principales conclusiones de los informes de control financiero de la IG-JCCM

SPAF 2022 - Controles financieros IG-JCCM – Plan control financiero 2023

Fundación	Fecha informe	Conclusiones relevantes
FJALCLM	11/09/2024	<p>3. La Fundación no cuenta con oficinas propias, desarrollando su actividad en despachos cedidos "provisionalmente" por la JCCM en cada una de las provincias. La Fundación registra contablemente un ingreso por subvención equivalente al valor razonable del alquiler de las oficinas, por importe de 8.700€ y una estimación de los gastos por suministros en 1.260 € y por arrendamiento en 7.440 €, devengados por el uso de aquellas, y derivados de la cesión de uso temporal sobre las oficinas donde opera la Fundación.</p> <p>7. Presupuesto de explotación: Se realizó una modificación del Presupuesto de Explotación, que fue autorizada por Resolución de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, previo informe favorable de la DGP. Se ha verificado que el importe global del gasto realizado por la Fundación en el ejercicio 2022, no ha excedido el importe consignado en el presupuesto modificado. Sin embargo, ha superado el gasto de personal previsto y ha obtenido menos ingresos de los presupuestados.</p> <p>10. La Fundación contabiliza como ayudas monetarias el gasto efectuado en mediación y arbitraje, que no se ajusta a los conceptos de subvención y entrega dineraria sin contraprestación, definidos en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.</p>
FIMPULSA	19/06/2024	<p>5. El Plan de Actuación para 2022, fue aprobado y presentado al Protectorado en el plazo fijado en la Ley de Fundaciones. El contenido del Plan de Actuación aprobado se presenta en el modelo recogido en el Real Decreto 1491/2011. El presupuesto económico aprobado en el Plan de actuación es superior en un 8% al contenido en los Presupuestos Generales de la JCCM para 2022.</p> <p>6. El presupuesto de explotación de la Fundación ha sido objeto en 2022 de tres modificaciones autorizadas por el Vicepresidente de la JCCM. Se ha verificado que la cifra total de gasto del ejercicio 2022 de la Fundación no excede del presupuesto global modificado. Sin embargo, se ha comprobado que cifra total de ingresos en 2022 es inferior al importe del presupuesto modificado (-98 m€), y que se ha superado el importe en dos partidas de gasto, incumpliendo las limitaciones establecidas en el artículo 24.1 de la Ley de Presupuestos 2022.</p> <p>7. El número medio de personas que han prestado servicio en la Fundación en 2022 es de 19,61. A 31/12/2022 la Fundación contaba con 18 trabajadores, 5 menos que en 2021, 7 de sus trabajadores causaron baja para integrarse en la empresa pública ETURIA CLM S.A.</p> <p>El Patronato de la Fundación aprobó en 2022 la creación de un puesto de trabajo (auxiliar administrativo), que no cuenta con informe previo de la DGP para su creación (art. 46.1 LGP/JCCM 2022).</p> <p>9. En 2022 la Fundación formalizó dos contratos de trabajo indefinidos, uno de ellos de alta dirección, cuyas retribuciones no se encuentran autorizadas por el consejero competente en materia de hacienda (art. 40 LPG/JCCM 2022). La Fundación no contaba en 2022 con tasa de reposición de efectivos no pudiendo incorporar nuevo personal.</p> <p>11. En la memoria de las cuentas anuales se detalla que la Fundación ha empleado 116 m€ en contratos de patrocinio para actividades culturales y de promoción cultural. Se han analizado 3 de estos contratos por importe total de 24 m€, para verificar si el negocio jurídico utilizado para su celebración es correcto. La Fundación viene utilizando el contrato de Patrocinio para cumplir con sus fines fundacionales, justificando la necesidad del contrato en la voluntad de apoyar una determinada actividad el objeto de los contratos analizados y no la obtención de un "retorno publicitario", o solicitar la prestación de un servicio determinado, para lo que deberían utilizarse los mecanismos habilitados en el ordenamiento jurídico tales como subvenciones o contratos.</p>

SPAF 2022 - Controles financieros IG-JCCM - Plan control financiero 2023

Fundación	Fecha informe	Conclusiones relevantes
FPSMRC	05/09/2024	<p>2. Las Cuentas Anuales de la Fundación, ejercicio 2022 se han elaborado en el modelo abreviado, detectándose la ausencia de inventario en la memoria, requerido este, se verifica que no se ajusta a la normativa. Las cuentas deben estar firmadas en todas las hojas por el secretario del Patronato con el visto bueno del presidente, se verifica que no han sido firmadas por el secretario.</p> <p>4. Situación económica: El excedente del ejercicio ha sido de 133 m€, un 54% superior al ejercicio anterior. Los valores alcanzados en 2022 muestran suficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación, y razonabilidad en los gastos en servicios exteriores y gastos de personal. Empeoran los ratios de cobertura de explotación y servicios exteriores y mejora el de personal. Los ratios son mejores respecto a la media del sector fundacional. Las subvenciones recibidas suponen el 82% del total de ingresos recibidos, por lo que sin ellas la Fundación no podría desarrollar su actividad.</p> <p>5. El Plan de Actuación para 2022, fue aprobado y presentado al Protectorado en el plazo fijado en la Ley de Fundaciones. El contenido del Plan de Actuación aprobado se presenta en el modelo recogido en el Real Decreto 1491/2011. Existe una desviación con respecto al presupuesto de explotación aprobado en la LPGJCCM para 2022 de un 8% en gastos y un 2% en ingresos. El Plan no recoge el festival celebrado por la Fundación denominado "Ciclo de advenimiento" y no fue objeto de modificación. En cuanto a su grado de cumplimiento, la memoria de las cuentas anuales no recoge información que permita comprobar el grado de realización de actividades y cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan.</p> <p>6. Presupuesto de explotación: La Fundación ha excedido un 3% la cifra total del gasto aprobado en la LPGJCCM 2022 para el ejercicio, asimismo, ha superado el importe presupuestado en varias partidas de gasto. La Fundación no ha solicitado autorización del titular de la consejería de adscripción para la modificación del presupuesto de explotación, incumpliendo con las estipulaciones contenidas en el artículo 24 de la citada Ley de Presupuestos. Los ingresos han sido un 18% superiores a los presupuestados.</p> <p>8. En el ejercicio 2022 la Fundación ha efectuado cinco contratos de duración determinada durante la celebración de la 59 Semana de la Música Religiosa. Los contratos se formalizaron en la modalidad "eventual por circunstancias de la producción". Ninguno de estos puestos forma parte de la plantilla de la Fundación. No se ha realizado proceso de selección. Las contrataciones de personal requieren con carácter previo a su formalización informe favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos, la Fundación no solicitó dicho informe.</p> <p>9. El PMP a proveedores de la Fundación durante el ejercicio 2022 ha sido de 1.027,68 días, incumpliendo el plazo legalmente establecido para los pagos de las entidades que integran el sector público (treinta días a partir del 1 de enero de 2013). La demora en el pago es debido al pago de facturas de años anteriores pendientes de pago.</p>
FSCLM	29/10/2024	<p>4. Situación financiera: La Fundación tiene capacidad para hacer frente a sus obligaciones con vencimiento tanto a c/p como a l/p, así como un nivel de autonomía financiera aceptable. Los ratios de 2022 mejoran respecto a los del 2021 en el caso del Ratio de Garantía a l/p y Autonomía, mientras que en el caso de los ratios de Liquidez y Solvencia a c/p son empeorados.</p> <p>7. Cumplimiento del presupuesto de explotación: Durante el año 2022 la Fundación ha tramitado una modificación de su presupuesto de explotación conforme a la normativa aplicable. En cuanto a las dotaciones para gastos a nivel de epígrafe, se han ejecutado 7 m€ de la rúbrica "Otros resultados", la cual no fue presupuestada. La Fundación no cuenta con la oportuna autorización de la modificación presupuestaria. La Fundación obtuvo en el ejercicio de 2022 unos ingresos totales menores que los previstos en el presupuesto de explotación modificado en 304 m€. En cuanto a las dotaciones para ingresos a nivel de epígrafe, se observa que las partidas "Ingresos de la actividad propia" y "Subvenciones, donaciones y legados de capital..." su ejecución real ha sido menor que la presupuestada por lo que se ha producido minoración de los ingresos previstos, no cumpliendo lo previsto en el art. 24.2 de la LPGJCCM 2022.</p>

SPAF 2022 - Controles financieros IG-JCCM – Plan control financiero 2023

Fundación	Fecha informe	Conclusiones relevantes
FHNP	28/11/2024	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las cuentas anuales de FUHNPAIIN, ejercicio 2022, se han elaborado en el modelo abreviado. Contienen todos los estados preceptivos, cumpliendo los requisitos para emitir sus cuentas según el modelo abreviado. Dichas cuentas se formularon y aprobaron por el órgano competente. Con carácter general se cumplieron los plazos preceptivos, salvo la formulación de las mismas, en las que se superó el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio. Se rindieron ante la Intervención General y ante el Protectorado de Fundaciones dentro de los plazos legales establecidos.</li> <li>3. El Plan de Actuación de la Fundación para 2022 fue aprobado por el Patronato y remitido al Protectorado de Fundaciones en plazo. Su contenido se adecua al establecido legalmente, observándose ligeras divergencias de los importes por exceso con el del presupuesto de explotación aprobado en la Ley de Presupuestos para 2022. Así mismo, se ha observado la omisión de beneficiarios, objetivos e indicadores en algunas de las actividades que dificultan el análisis del grado de cumplimiento.</li> <li>5. La Fundación tiene registrada una corrección por el deterioro total de las inversiones en dos empresas del grupo. Es necesario que FUHNPAIIN regularice la situación con ambas empresas e inscriba en el BORME la extinción de las dos sociedades.</li> <li>6. La JCCM realizó una aportación extraordinaria para liquidar la deuda de la Fundación con la propia Administración Regional por importe de 991,1 m€ como consecuencia del mecanismo extraordinario de financiación para el pago de proveedores. Sobre el saldo de deuda con la JCCM por las facturas abonadas en el tercer mecanismo de pago a proveedores, la nota 16 c.1 de la memoria sigue indicando por error que son 991,7 m€ en lugar de 991,1 m€.</li> <li>8. En la ejecución del presupuesto de explotación (PEX), se cumplen con las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley de Presupuestos tramitándose una modificación en el ejercicio, si bien, se ha constatado un ligero exceso de gasto respecto del presupuestado en tres partidas, sin que se supere el gasto total autorizado. En una de las partidas, no se solicitó la modificación correspondiente. Así mismo, no consta la autorización de la modificación por la Consejería de Sanidad, si bien, se ha aportado el informe favorable de la DGP.</li> <li>9. La plantilla media de la Fundación a 31/12/2022 asciende a 55 efectivos, incluyendo al personal investigador contratado para la ejecución de los proyectos subvencionados.</li> <li>La Fundación incluye en los cuadros de personal de la Memoria a los miembros del Patronato, que carecen de la condición de personal de la Fundación. Analizada una muestra de contratos temporales, todos cuentan con la preceptiva autorización de la DGP, salvo un contrato formalizado por circunstancias de la producción.</li> <li>No se ha aportado la autorización de la masa salarial contemplada en el artículo 43.3 de la Ley de Presupuestos.</li> <li>11. La Fundación carece de Plan de Medidas Antifraude, siendo perceptora de fondos en la ejecución de PRTR con el carácter de Entidad Ejecutora.</li> </ol>
FCLMVT	19/06/2024	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Las Fundación no ha contabilizado la cesión de uso de las instalaciones titularidad del IRIAF, ubicadas en Tomelloso.</li> <li>5. Los ingresos obtenidos de la actividad mercantil por importe de 159 m€ no son suficientes para financiar la actividad global, por lo que sin las subvenciones 260 m€ (100% de los ingresos de la actividad propia) la Fundación no podría desarrollar su actividad.</li> <li>6. El Plan de Actuación para 2022, fue aprobado y presentado al Protectorado en el plazo fijado en la Ley de Fundaciones. El contenido del Plan de Actuación aprobado se presenta en el modelo recogido en el Real Decreto 1491/2011. No obstante, no es coherente, desde el punto de vista cuantitativo con el Presupuesto de Explotación aprobado en la LPGJCCM 2022.</li> <li>7. Presupuesto de explotación: La Fundación no ha excedido la cifra total del gasto aprobado en la LPGJCCM 2022 para el ejercicio. Sin embargo, los ingresos fueron ejecutados por un total de 420 m€, un 2% por debajo de lo previsto, por lo que se ha producido minoración de los ingresos previstos habiéndose comprobado que no existe la tramitación de una nueva modificación presupuestaria tal como regula el artículo 24 de la Ley de Presupuestos regional, si bien esta disminución no es significativa y está en concordancia con la disminución en los gastos.</li> <li>10. La Fundación cuenta con una tarjeta de crédito de la cual ha hecho uso durante el ejercicio 2022 para el abono de combustible de vehículos de la misma, además de otros gastos.</li> </ol>

SPAF 2022 - Controles financieros IG-JCCM – Plan control financiero 2023

Fundación	Fecha informe	Conclusiones relevantes
FIAITCLM	19/06/2024	<p>5. En cuanto ingresos, el 100% de los ingresos proceden de subvenciones o transferencias públicas, existiendo una fuerte dependencia de las subvenciones recibidas.</p> <p>7. Con fecha 13/12/2021 el Patronato aprueba el Plan de Actuación de 2022 y lo remite al Protectorado de Fundaciones, en el plazo legalmente establecido, cabe destacar que dicho Plan de Actuación no es coherente con la ejecución real.</p> <p>8. Respecto al Presupuesto de explotación aprobado en la Ley de Presupuestos de JCCM para 2022, fue objeto de modificación, pero dicha modificación no contaba con la requerida autorización por la persona titular de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, ni del informe previo favorable del Director General de Presupuestos de la JCCM (art. 24.2 de la Ley de Presupuestos para 2022).</p> <p>Se ha verificado que la cifra total de gasto del ejercicio 2022 de la Fundación no excede del presupuesto de explotación modificado de 2022 y que la cifra total de ingresos en 2022 es inferior al importe presupuestado modificado, en este último caso, la Fundación no ha solicitado autorización del titular de la Consejería de adscripción para la modificación del presupuesto de explotación, tal y como señala la normativa presupuestaria.</p> <p>9. Con fecha 13/07/2022 la Fundación formalizó un contrato indefinido, se ha verificado que dicha contratación se basó en el informe favorable de la DGP, cuya autorización fue de carácter temporal (dos años) y no indefinida.</p> <p>Respecto a la contratación temporal del representante de la fundación como asalariado, la fundación basó la contratación en acta del patronato de la Fundación y no se llevó a cabo oferta de publicación de empleo ni proceso de selección.</p> <p>La Fundación a fecha de este informe aporta la relación de personas asalariadas, donde se detecta que existe trabajador asalariado sin la requerida formalización contractual ni el informe previo de la DGP.</p>
FPCTCLM	13/05/2024	<p>4. Situación económica: El excedente del ejercicio ha sido de 1.968 m€, un 765% superior al ejercicio anterior; motivado por el ingreso extraordinario recibido de la JCCM por importe de 1.668 m€ para hacer frente al pago de deuda pendiente contraída a través del FLA. Los ratios de cobertura calculados para 2022 muestran suficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación, razonabilidad de los gastos en servicios exteriores y una dependencia razonable del factor trabajo para el desarrollo de las actividades fundacionales. Han mejorado ligeramente respecto a los del ejercicio anterior. Respecto a la comparativa con la media del sector, presenta mejor cobertura en todos los ratios. Los ingresos obtenidos de la actividad mercantil por importe de 1.236 m€ no son suficientes para financiar la actividad global, por lo que sin las subvenciones 1.305 m€ (100% de los ingresos de la actividad propia) la Fundación no podría desarrollar su actividad.</p> <p>7. El número medio de personas que han prestado servicio en la Fundación en 2022 asciende a 17. A 31/12/2022 la Fundación cuenta con una plantilla de 16 personas, estado cubiertos 15 puestos, 1 con contrato de alta dirección y 14 con contrato de carácter indefinido. El gasto de personal de la fundación supone un 25% del total de sus gastos y aumentó un 1% respecto al ejercicio anterior. Las retribuciones se incrementaron de acuerdo con lo previsto en la normativa, salvo a un trabajador al que se incrementó el salario un 0,3% sobre el incremento previsto para el ejercicio.</p>

SPAF 2022 - Controles financieros IG-JCCM – Plan control financiero 2023

Fundación	Fecha informe	Conclusiones relevantes
FCRPOLO	04/07/2024	<p>4. La Fundación ocupa el Convento de Santa Fe de Toledo y la Iglesia de la Santa Cruz de Cuenca, existiendo convenio de cesión de derecho de uso sobre la Iglesia de la Santa Cruz de Cuenca fechado el día 02/02/2023. En 2022, no existe ningún documento de cesión de uso de dichos edificios a la Fundación según establece la ley de Patrimonio de la JCCM. Igualmente, no está formalizada la cesión de uso de la Colección a la Fundación.</p> <p>5. La Fundación no contabiliza en su activo ni la Colección Roberto Polo ni los citados inmuebles ocupados por la Fundación. La no contabilización de la Colección y de los citados inmuebles, por tanto, desvirtúa la información recogida en las Cuentas Anuales de la Fundación.</p> <p>6. Situación financiera: Los valores de liquidez inmediata y solvencia a c/p alcanzados en 2022 han mejorado con respecto a 2021 y han empeorado los ratios de garantía a l/p y autonomía. La Fundación dispone de suficiencia respecto a la liquidez inmediata, así como de capacidad para hacer frente a sus obligaciones a largo y corto plazo, pero el ratio de Autonomía es insuficiente en 2022.</p> <p>7. Situación económica: Los ingresos totales del ejercicio 2022 han experimentado un aumento de un 12,31% (164.853.22 €) respecto a 2021, al igual que los gastos totales que han aumentado un 13,18% (175.468,42 €). Respecto al resultado del ejercicio, dicha partida ha tomado valores negativos en 2022 (-2.767,71 €). De los valores alcanzados en los ratios de cobertura, en 2022, en cuanto a la cobertura de gastos de explotación, podemos decir que muestra insuficiencia, respecto a la cobertura de gastos de personal y gastos de servicios exteriores ambos muestran suficiencia.</p> <p>8. Los ingresos de la actividad propia (1.440 m€) proceden en su totalidad de la transferencia nominativa de la JCCM. Los ingresos obtenidos de la actividad mercantil son de 1.1.689,23 € en 2022, los cuales, no son suficientes para financiar la actividad global, por lo que sin las subvenciones públicas de la Fundación no podría desarrollar su actividad.</p> <p>9. Con fecha 16/12/2021, dentro del plazo establecido, el Patronato de la Fundación aprueba el plan de actuación del ejercicio 2022. El Plan fue remitido fuera de plazo al Protectorado de Fundaciones (17/04/2022). Desde el punto de vista cuantitativo, no es coherente con el Presupuesto de Explotación aprobado en la LPG/JCCM 2022. Además, dicho Plan no se adecua a la ejecución real y no ha sido objeto de modificación.</p> <p>10. Cumplimiento del presupuesto de explotación: La cifra total de gasto del ejercicio 2022 de la Fundación no excede del presupuesto global aprobado en la Ley de Presupuestos 2022. Respecto la cifra total de ingresos en 2022 es inferior al importe presupuestado. Así mismo, se observa que se ha superado el importe presupuestado en varias partidas de gasto. La Fundación no ha solicitado autorización del titular de la Consejería de adscripción para la modificación del presupuesto de explotación ni por la minoración de ingresos ni para dotar excesos de gasto con sobrantes de otras partidas conforme al artículo 24 de la Ley de Presupuestos para 2022.</p>

Fuente: elaboración propia a partir de informes de control financiero de la IG-JCCM (Plan de control financiero 2023).

## Anexo VI.2. Principales recomendaciones de los informes de control financiero de la IG-JCCM

SPAF 2022 - Controles financieros IG-JCCM – Plan control financiero 2023

Fundación	Fecha informe	Recomendaciones
FJALCLM	11/09/2024	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Formalizar la cesión patrimonial de la JCCM.</li> <li>7. Solicitar las autorizaciones preceptivas de modificación del presupuesto de explotación conforme a la normativa presupuestaria.</li> <li>10. En el epígrafe "Ayudas monetarias" se contabilicen únicamente aquellos gastos que correspondan a entregas dinerarias sin contraprestación o subvenciones según los define la normativa básica estatal.</li> </ol>
FIMPULSA	19/06/2024	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Solicitar las autorizaciones preceptivas de modificación del presupuesto de explotación conforme a la normativa presupuestaria.</li> <li>7. Solicitar con carácter previo a la creación de puestos los informes previstos en la normativa presupuestaria.</li> <li>9. Ajustarse a la tasa de reposición de efectivos y solicitar y obtener los informes previstos en la normativa presupuestaria.</li> <li>11. Tramitar los gastos de acuerdo a su naturaleza jurídica siguiendo la normativa reguladora aplicable a cada caso.</li> </ol>
FPSMRC	05/09/2024	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Las cuentas anuales sean firmadas según dispone el art. 28 del RD 1337/2005. Se vuelve a recomendar la elaboración de un inventario que se ajuste a lo establecido en la normativa contable.</li> <li>5. Elaborar un Plan de Actuación coherente con el Presupuesto de Explotación así como modificar el plan cuando resulte necesario para adecuarlo a su actividad real. Asimismo, se recomienda reflejar adecuadamente en la memoria, el grado de realización de actividades y consecución de objetivos del plan de actuación.</li> <li>6. La solicitud de las autorizaciones preceptivas de modificación del presupuesto de explotación conforme a la normativa presupuestaria.</li> <li>8. Solicitar las autorizaciones preceptivas para la contratación de personal, señaladas en la normativa presupuestaria, así como realizar un proceso de selección público.</li> <li>9. Obligación de cumplir el periodo legal de pago a proveedores.</li> </ol>
FSCLM	29/10/2024	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Solicitar las autorizaciones preceptivas de modificación del presupuesto de explotación conforme a la normativa presupuestaria.</li> </ol>
FHNP	28/11/2024	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Fundación debe respetar el cumplimiento de los plazos establecidos para la formulación de las cuentas anuales.</li> <li>3. Se recomienda la determinación de beneficiarios, objetivos e indicadores en las actividades contempladas en el Plan de Actuación con el fin de procurar un adecuado análisis del grado de cumplimiento.</li> <li>5. Se reitera la recomendación de otros informes en el sentido de que la Fundación dé de baja los saldos deteriorados de las participaciones y deudas con FUHNPAIIN Viajes, S.L.U. y FUHNPAIIN Empleo S.L.U. Así mismo se recomienda instar la publicación de la extinción de ambas sociedades en el IBORME. Igualmente se recomienda el seguimiento de la disolución de FUHNPAIIN Empleo S.L.U.</li> <li>6. Corrección del importe.</li> <li>8. La Fundación debe aportar las autorizaciones preceptivas de modificación del presupuesto de explotación conforme a la normativa presupuestaria y ajustar el gasto cuantitativa y cualitativamente al autorizado.</li> <li>9. La Fundación debe excluir a los miembros del Patronato de los cuadros de personal y aportar las autorizaciones preceptivas.</li> <li>11. Deberá elaborar un Plan Antifraude o adherirse a alguno vigente que le sea de aplicación.</li> </ol>

SPAF 2022 - Controles financieros IG-JCCM - Plan control financiero 2023

Fundación	Fecha informe	Recomendaciones
FCLMTV	19/06/2024	<p>3. Contabilizar adecuadamente la cesión de uso de dichas instalaciones.</p> <p>6. El Plan de Actuación sea coherente con el Presupuesto de Explotación.</p> <p>10. Se recuerda la prohibición de uso de tarjetas de crédito y/o débito con cargo a cuentas de titularidad pública excepto las tarjetas de soporte magnético para el abono de combustible de vehículos oficiales y su uso en vías de peaje.</p>
FIAITCLM	19/06/2024	<p>7. Aprobar un Plan de Actuación que coincida con la ejecución real.</p> <p>8. Solicitud de las autorizaciones preceptivas de modificación del presupuesto de explotación conforme a la normativa presupuestaria.</p> <p>9. Las contrataciones se adecuen a lo estipulado en sus correspondientes informes previos de la DGP. Las contrataciones se adecuen a lo estipulado en la normativa en materia de contratación.</p>
FPCTCLM	13/05/2024	<p>7. Regularizar la situación.</p>
FGRPOLO	04/07/2024	<p>4. Formalizar la cesión de uso a la Fundación de los inmuebles adscritos y de la exposición de la Colección Roberto Polo.</p> <p>5. Contabilizar adecuadamente Colección Roberto Polo y los inmuebles adscritos a la exposición de la Colección.</p> <p>9. Remisión del Plan de Actuación dentro del plazo legal establecido. El Plan de Actuación sea coherente con el Presupuesto de Explotación. Modificar el Plan de Actuación para adecuarlo a la realidad de la ejecución de la Fundación.</p> <p>10. Solicitar las autorizaciones preceptivas de modificación del presupuesto de explotación conforme a la normativa presupuestaria.</p>

Fuente: elaboración propia a partir de informes de control financiero de la IG-JCCM (Plan de control financiero 2023).

## Anexo VII. Revisión analítica de las cuentas anuales del SPAF 2022

Se ha realizado un análisis de las cuentas anuales de las fundaciones que conforman SPAF rendidas a la Cámara de Cuentas, que se corresponden con el Balance y la Cuenta de Resultados, para lo cual se ha llevado a cabo un proceso de homogeneización de los estados contables para facilitar la comprensión y comparabilidad, a través de los modelos CIMCA.

Asimismo, se han analizado los apartados de las cuentas anuales de las memorias para obtener un conocimiento de la situación financiera de cada fundación y si existen particularidades en cuanto a los criterios contables aplicados.

En cuanto al análisis económico-financiero, se han calculado los siguientes ratios e indicadores financieros a partir de los balances de las fundaciones públicas, en comparación con el ejercicio anterior y respecto de la media del conjunto del SPAF<sup>71</sup>:

**Cuadro 51. Ratios financieros: cálculo y detalle**

Ratios financieros	Cálculo	Detalle
Autonomía financiera	$PN/(PC + PNC)$	Total de recursos propios respecto a recursos de terceros. Conviene que sea $> 1$ . Si $< 1$ dependencia financiera.
Solvencia a c/p	$AC/PC$	Parte del activo circulante financiada con recursos a corto plazo. Conviene que sea $> 1$ . Si $> 1$ solvencia a corto plazo.
Solvencia a l/p	$(AC + ANC)/(PC + PNC)$	Compara activos totales con deudas con terceros. Si $> 1$ Solvencia a largo plazo. Si $< 1$ situación quiebra.
Cobertura	$(PN + PNC)/ANC$	Compara recursos permanentes con activo no corriente. Si $> 1$ FM positivo
Liquidez a c/p	$(AC - ANC \text{ mantenidos para la venta} - \text{Existencias})/PC$	Capacidad para hacer frente a las obligaciones a corto plazo. Si $> 1$ suficiente liquidez a corto plazo.
Endeudamiento general	$(PC + PNC)/(AC + ANC)$	Indica en qué grado la entidad depende de terceros. Si $> 1$ mayor es la dependencia (la entidad tiene más deudas que activos propios).

Fuente: elaboración propia.

PN: patrimonio neto / PC: pasivo corriente. / PNC: pasivo no corriente.

AC: activo corriente / ANC: activo no corriente.

c/p: corto plazo / l/p: largo plazo.

<sup>71</sup> En el cálculo de los ratios financieros y económicos de la media del SPAF hay que tener en cuenta, a efectos de la comparabilidad interanual, que determinados epígrafes del balance y las cuentas de resultados de 2021 han sido reexpresados por la FCRPOLO, por lo que la media de 2021 no resulta coincidente con el Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial, correspondiente al ejercicio 2021.

Adicionalmente, se ha determinado para cada fundación el fondo de maniobra (FM):

$$FM = AC - PC$$

Cuando su importe es positivo, esta magnitud muestra la liquidez acumulada que dispondría si, hipotéticamente, tuvieran que hacer frente a todos sus pasivos circulantes u obligaciones vinculadas al ciclo normal de explotación, o cuyo vencimiento o extinción, se espera que se produzca en el corto plazo, con los activos de igual naturaleza.

Cuando su importe es negativo, muestra un déficit acumulado o la necesidad de financiación acumulada.

Asimismo, a partir de la Cuenta de Resultados, se han calculado indicadores relativos al grado de cobertura de los gastos de explotación con los ingresos de explotación, haciendo la comparación con el ejercicio precedente y la media del SPAF:

*Cuadro 52. Ratios económicos: cálculo y valor de referencia*

Coberturas	Cálculo	Valor de referencia
Cobertura Gastos de explotación	Gastos de explotación/ Ingresos de explotación	< 1
Cobertura Gastos de personal	Gastos de personal/ Ingresos de explotación	Mejor cuanto menor sea
Cobertura Gastos de servicios exteriores	Gastos de servicios exteriores/ Ingresos de explotación	Mejor cuanto menor sea
Cobertura Amortización de inmovilizado	Amortizaciones/ Ingresos de explotación	Mejor cuanto menor sea

*Fuente: elaboración propia.*

## Anexo VII.1. Revisión analítica cuentas anuales FJALCLM ejercicio 2022

### a) Composición de las cuentas anuales

La FJALCLM presenta sus cuentas anuales, relativas al ejercicio 2022, en modelo abreviado. Forman parte de las cuentas anuales: el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria.

### b) Balance

Cuadro 53. FJALCLM: balance 2022/2021<sup>72</sup>

FJALCLM. BALANCE	Variación 2022/2021				
	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	8,13	8,51	3,79%	-0,38	-4,50%
III. Inmovilizado material	8,13	5,50	3,79%	2,62	47,64%
VI. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	3,01	0,00%	-3,01	-100,00%
Otros activos financieros		3,01	0,00%	-3,01	-100,00%
B) ACTIVO CORRIENTE	206,17	184,68	96,21%	21,48	11,63%
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		0,40	0,00%	-0,40	-100,00%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	206,17	184,28	96,21%	21,89	11,88%
Tesorería	206,17	184,28	96,21%	21,89	11,88%
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>214,29</b>	<b>193,19</b>	<b>100,00%</b>	<b>21,10</b>	<b>10,92%</b>
A) PATRIMONIO NETO	111,96	111,96	52,24%	0,00	0,00%
A-1) FONDOS PROPIOS	111,96	111,96	52,24%	0,00	0,00%
I. Dotación fundacional	3,01	3,01	1,40%	0,00	0,00%
II. Reservas	108,95	108,95	50,84%	0,00	0,00%
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00%	0,00	
C) PASIVO CORRIENTE	102,34	81,24	47,76%	21,10	25,97%
II. Provisiones a corto plazo	16,00		7,47%	16,00	
V. Beneficiarios-Acreedores	28,32	11,90	13,22%	16,42	137,98%
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	58,02	69,34	27,07%	-11,32	-16,32%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>214,29</b>	<b>193,19</b>	<b>100,00%</b>	<b>21,10</b>	<b>10,92%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

El **activo corriente** representa un 96,21%, concentrado en el epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, frente al **activo no corriente** que representa el 3,79%, concentrado en el epígrafe “Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material”.

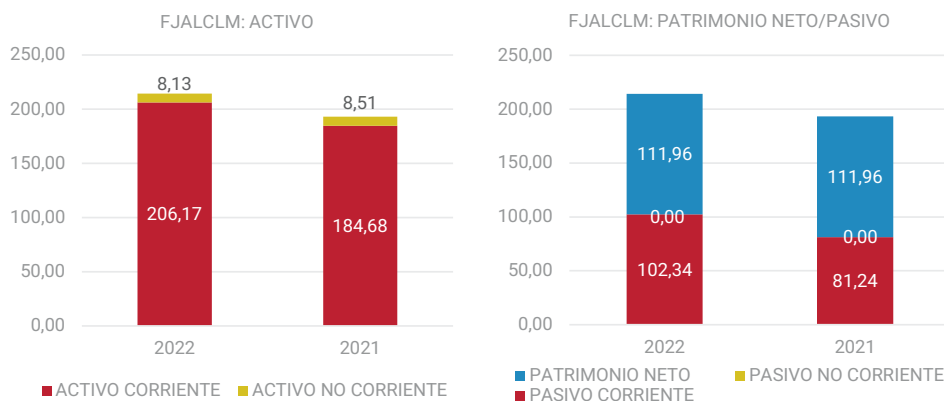
Respecto al **patrimonio neto y pasivo corriente**, que representan un 52,24% y un 47,76% respectivamente, destacan los epígrafes “Reservas” (con un 50,84%) y “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” (con un 27,07%). El pasivo está formado íntegramente por el pasivo corriente.

En cuanto a la **evolución con respecto al ejercicio anterior**, se observa un incremento del pasivo corriente en un 25,97%, motivado por el saldo de “Beneficiarios-Acreedores” que se ha incrementado en un 137,98%. Asimismo, se observa un aumento del activo corriente en un 11,63%, motivado por el incremento del “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”. El patrimonio neto se mantiene constante.

<sup>72</sup> FJALCLM ha realizado ajustes en determinados epígrafes del Balance de 2022 respecto a los saldos relativos a 2021 que no ha explicado en la memoria.

A continuación, se representa gráficamente la composición del balance:

Gráfico 8. FJALCLM: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

### c) Cuenta de resultados

Cuadro 54. FJALCLM: cuenta de resultados 2022/2021

FJALCLM. CUENTA DE RESULTADOS	Variación 2022/2021			
	2022	2021	Var. abs.	Var. rel. %
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
1. Ingresos de la actividad propia	524,56	498,34	26,22	5,26%
3. Gastos por ayudas y otros	-107,02	-102,86	-4,16	4,05%
8. Gastos de personal	-379,50	-351,91	-27,59	7,84%
9. Otros gastos de actividad	-36,68	-42,36	5,68	-13,41%
10. Amortización del inmovilizado	-1,36	-1,21	-0,15	12,09%
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	0,00	0,00	0,00	
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16+17+18+19+20+21+22)	0,00	0,00	0,00	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	0,00	0,00	0,00	
A.4) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+23) Equivalente al epígrafe A)	0,00	0,00	0,00	
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO				
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (B.1+C.1)	0,00	0,00	0,00	
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D)	0,00	0,00	0,00	

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs. : variación absoluta. / Var. rel. % : variación relativa.

El excedente de la actividad, así como el resultado total y la variación del patrimonio neto, ascienden a 0,00 €, al igual que en el ejercicio anterior. El epígrafe “Gastos por ayudas y otros” sigue su tendencia creciente, produciéndose un incremento del 4,05%. Asimismo, han aumentado los “Gastos de personal” en un 7,84%. Sin embargo, “Otros gastos de la actividad” muestra una disminución del 13,41%. Por otra parte, los “Ingresos de la entidad por la actividad propia”, que derivan de las transferencias realizadas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, han aumentado en un 5,26%.

### c.1) Ratios financieros

Cuadro 55. FJALCLM: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	FJALCLM		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	1,09	1,38	3,07	2,88
Solvencia a c/p	2,01	2,27	1,24	1,37
Solvencia a l/p	2,09	2,38	4,07	3,88
Cobertura	13,78	13,16	1,07	1,08
Liquidez a c/p	2,01	2,27	1,24	1,37
Endeudamiento general	0,48	0,42	0,25	0,26
Fondo de maniobra (m€)	103,83	103,45		

Fuente: elaboración propia.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

En general, los ratios presentan una tendencia decreciente, salvo el ratio de cobertura y endeudamiento. La autonomía financiera es mayor que uno, lo que pone de manifiesto su independencia financiera. Igualmente, la solvencia y la liquidez es mayor que uno, por lo que tiene capacidad para hacer frente a sus obligaciones a corto y largo plazo, aunque han empeorado con respecto a 2021.

La comparativa respecto a la media del SPAF muestra una situación favorable en el ratio de solvencia a corto plazo, cobertura y liquidez a corto plazo, mientras que son más desfavorables los ratios de autonomía financiera, solvencia a largo plazo y endeudamiento.

El fondo de maniobra del ejercicio es positivo, por valor de 103,83 m€, experimentando un leve crecimiento respecto del ejercicio precedente (0,37%).

### c.2) Ratios económicos

Cuadro 56. FJALCLM: ratios económicos 2022/2021

Ratios Económicos	FJALCLM		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	1,00	1,00	0,94	0,99
Cobertura gastos de personal	0,72	0,71	0,30	0,34
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,07	0,09	0,32	0,31
Cobertura amortización de inmovilizado	0,00	0,00	0,07	0,07

Fuente: elaboración propia.

En cuanto al grado de cobertura de los gastos de explotación del ejercicio 2022, los ingresos de explotación cubren la totalidad de los gastos de explotación, si bien es recomendable que el ratio sea menor a la unidad.

La comparativa de la cobertura de gastos de personal con respecto al ejercicio anterior experimenta un leve empeoramiento, distando mucho del indicador para todo el SPAF.

## Anexo VII.2. Revisión analítica cuentas anuales FIMPULSA ejercicio 2022

### a) Composición de las cuentas anuales

La FIMPULSA presenta sus cuentas anuales, relativas al ejercicio 2022, en modelo normal. Forman parte de las cuentas anuales: el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria.

### b) Balance

Cuadro 57. FIMPULSA: balance 2022/2021

FIMPULSA. BALANCE	Variación 2022/2021				
	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel.%
A) ACTIVO NO CORRIENTE	4.278,21	3.882,32	68,29%	395,89	10,20%
I. Inmovilizado intangible	2.932,47	3.185,92	46,81%	-253,45	-7,96%
III. Inmovilizado material	1.337,95	689,55	21,36%	648,40	94,03%
VI. Inversiones financieras a largo plazo	7,79	6,85	0,12%	0,94	13,69%
B) ACTIVO CORRIENTE	1.986,82	1.745,75	31,71%	241,08	13,81%
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	12,00	27,89	0,19%	-15,89	-56,98%
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	897,65	126,39	14,33%	771,25	610,20%
VI. Inversiones financieras a corto plazo	5,00	5,00	0,08%	0,00	0,00%
VII. Periodificaciones a corto plazo	6,06	34,46	0,10%	-28,40	-82,41%
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.066,12	1.552,00	17,02%	-485,88	-31,31%
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>6.265,03</b>	<b>5.628,07</b>	<b>100,00%</b>	<b>636,96</b>	<b>11,32%</b>
A) PATRIMONIO NETO	4.818,86	4.421,36	76,92%	397,50	8,99%
A-1) Fondos propios	548,44	545,89	8,75%	2,55	0,47%
I. Dotación fundacional/Fondo social	185,00	185,00	2,95%	0,00	0,00%
Dotación fundacional/Fondo social	185,00	185,00	2,95%	0,00	0,00%
II. Reservas	312,54	311,61	4,99%	0,94	0,30%
Otras reservas	312,54	311,61	4,99%	0,94	0,30%
III. Excedentes de ejercicios anteriores	48,35	48,35	0,77%	0,00	0,00%
Remanente	48,35	48,35	0,77%	0,00	0,00%
IV. Excedente del ejercicio	2,55	0,94	0,04%	1,61	171,37%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4.270,42	3.875,47	68,16%	394,95	10,19%
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00%	0,00	
C) PASIVO CORRIENTE	1.446,17	1.206,71	23,08%	239,46	19,84%
III. Deudas a corto plazo	290,33	67,48	4,63%	222,85	330,26%
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.153,62	1.106,13	18,41%	47,49	4,29%
Acreedores varios	705,64	913,21	11,26%	-207,57	-22,73%
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	0,00	0,08	0,00%	-0,08	-100,00%
Otras deudas con las Administraciones Públicas	447,98	192,64	7,15%	255,34	132,55%
Anticipos recibidos por pedidos	0,00	0,21	0,00%	-0,21	-100,00%
VI. Periodificaciones a corto plazo	2,22	33,10	0,04%	-30,88	-93,29%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>6.265,03</b>	<b>5.628,07</b>	<b>100,00%</b>	<b>636,96</b>	<b>11,32%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Dentro del **activo no corriente**, el epígrafe “Inmovilizado intangible” representa un 46,81%, siendo el peso del activo no corriente un 68,29%. En cuanto a la comparativa con el ejercicio anterior, el activo se ha incrementado un 11,32%, debido fundamentalmente al aumento del “Inmovilizado material” en un 94,03%, en concreto por las “Inmovilizaciones en curso y anticipos” por importe de 700,00m€, correspondiente a la iluminación del Castillo y Torre de Aragón en Molina de Aragón, si bien la memoria no informa de la situación de la operación.

En el **activo corriente**, que incrementa su saldo un 13,81%, destaca el incremento del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” que multiplica por seis el saldo del ejercicio precedente, si bien el epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” minora el saldo en un 31,31% respecto del ejercicio precedente.

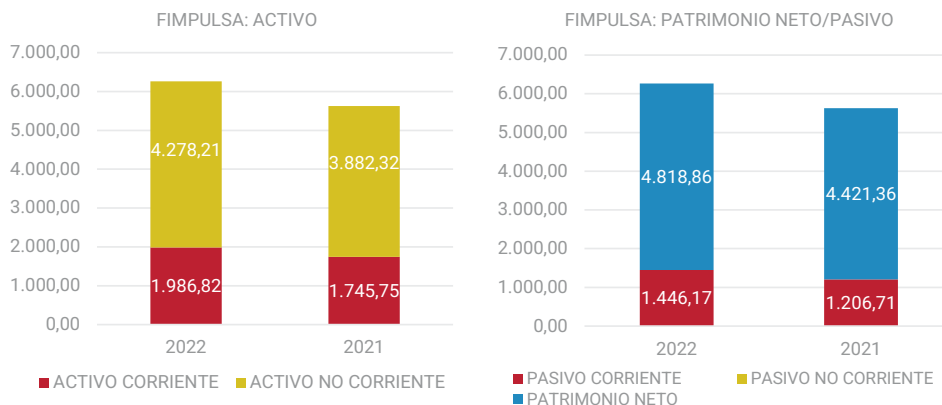
Respecto al **patrimonio neto** que tiene un peso del 76,92%, las subvenciones recibidas en el ejercicio y no aplicadas a resultados representan un 68,16% del patrimonio neto y pasivo.

En relación con el **pasivo**, hay que destacar que no existe pasivo no corriente, es decir, no existen instrumentos financieros del pasivo del balance a largo plazo a 31 de diciembre de 2022.

En cuanto a la **comparativa con el ejercicio anterior**, no se han producido aumentos o disminuciones significativos en las masas patrimoniales. Si bien, cabe destacar el incremento del epígrafe de saldo del epígrafe “Otros créditos con las Administraciones Públicas” por importe de 819,60€ relativos a los derechos de cobro por subvenciones otorgadas por la JCCM y por las cinco Diputaciones Provinciales, así como el aumento en el epígrafe “Deudas a corto plazo” en un 330,26%.

A continuación, se representa gráficamente la composición del balance:

Gráfico 9. FIMPULSA: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

## c) Cuenta de resultados

Cuadro 58. FIMPULSA: cuenta de resultados 2022/2021

FIMPULSA. CUENTA DE RESULTADOS	Variación 2022/2021			
	2022	2021	Var. abs.	Var. rel. %
m€				
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. Ingresos de la actividad propia	7.760,85	6.250,87	1.509,97	24,16%
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	62,73	58,44	4,28	7,33%
3. Gastos por ayudas y otros	0,00	-4,50	4,50	-100,00%
7. Otros ingresos de la actividad	3,29	2,02	1,27	62,65%
8. Gastos de personal	-1.011,53	-1.062,23	50,70	-4,77%
9. Otros gastos de actividad	-6.809,39	-5.223,22	-1.586,17	30,37%
10. Amortización del inmovilizado	-611,88	-91,65	-520,23	567,63%
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasado al excedente del ejercicio	611,88	160,49	451,39	281,26%
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	-68,84	68,84	-100,00%
13. bis. Otros resultados	-4,23	-20,44	16,22	-79,33%
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+13 bis)	1,72	0,95	0,77	81,56%
14. Ingresos financieros	0,06	0,00	0,06	
17. Diferencias de cambio	0,79	0,00	0,79	
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+16+17+18)	0,85	0,00	0,85	
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	2,57	0,95	1,62	171,29%
19. Impuestos sobre beneficios	-0,02	-0,01	-0,01	161,60%
A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	2,55	0,94	1,61	171,37%
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
A.5) Variaciones de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.4+20)	2,55	0,94	1,61	171,37%
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO				
3. Subvenciones recibidas	1.006,83	3.660,00	-2.653,18	-72,49%
4. Donaciones y legados recibidos			0,00	
C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)	1.006,83	3.660,00	-2.653,18	-72,49%
D. RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
3. Subvenciones recibidas	-611,88	-160,49	-451,39	281,26%
D.1 Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)	-611,88	-160,49	-451,39	281,26%
E) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (C.1+D.1)	394,95	3.499,52	-3.104,57	-88,71%
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E)	397,50	3.500,46	-3.102,96	-88,64%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

La variación de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto ha disminuido en 3.104,57 m€ (-88,71%).

El excedente de la actividad se ha incrementado ligeramente. Destaca el aumento de ingresos totales de la fundación, aumentando los ingresos por la actividad propia un 24,16%, que provienen, en su mayoría, de las subvenciones recibidas para el desarrollo de su actividad, lo que muestra una gran dependencia de las subvenciones recibidas dada la escasa capacidad de la fundación para generar ingresos. Igualmente se ha incrementado un 281,26% el epígrafe de subvenciones, donaciones y legados de capital traspasado al excedente del ejercicio.

Respecto a "Otros gastos de la actividad", estos aumentan un 30,37%, principalmente los gastos destinados a servicios exteriores.

### c.1) Ratios financieros

Cuadro 59. FIMPULSA: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	FIMPULSA		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	3,33	3,66	3,07	2,88
Solvencia a c/p	1,37	1,45	1,24	1,37
Solvencia a l/p	4,33	4,66	4,07	3,88
Cobertura	1,13	1,14	1,07	1,08
Liquidez a c/p	1,37	1,45	1,24	1,37
Endeudamiento general	0,23	0,21	0,25	0,26
Fondo de maniobra (m€)	540,65	539,04		

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la autonomía financiera, liquidez y la solvencia, se han reducido ligeramente con respecto al ejercicio anterior, pero muestran suficiente capacidad para hacer frente a sus obligaciones tanto a corto como a largo plazo, y se mantienen por encima de la media del SPAF.

El ratio de cobertura presenta un fondo de maniobra positivo, manteniéndose prácticamente constante con respecto al ejercicio anterior, y se mantiene por encima de la media del SPAF.

### c.2) Ratios económicos

Cuadro 60. FIMPULSA: ratios económicos 2022/2021

Ratios Económicos	FIMPULSA		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	1,00	1,00	0,94	0,99
Cobertura gastos de personal	0,12	0,16	0,30	0,34
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,68	0,68	0,32	0,31
Cobertura amortización de inmovilizado	0,07	0,01	0,07	0,07

Fuente: elaboración propia.

Respecto al grado de cobertura de los gastos de explotación del ejercicio 2022, los ingresos de explotación cubren la totalidad de los gastos de explotación, si bien es recomendable que el ratio sea menor a la unidad.

Por otra parte, mejora la cobertura de gastos de personal respecto del ejercicio anterior y resulta más favorable respecto a la media del SPAF. La cobertura de gastos de servicios exteriores se mantiene constante, siendo más elevada que la media del SPAF.

### Anexo VII.3. Revisión analítica cuentas anuales FPSMRC ejercicio 2022

#### a) Composición de las cuentas anuales

La FPSMRC presenta sus cuentas anuales, relativas al ejercicio 2022, en modelo abreviado. Forman parte de las cuentas anuales: el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria.

#### b) Balance

Cuadro 61. FPSMRC: balance 2022/2021

FPSMRC. BALANCE	Variación 2022/2021				
	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2,10	2,60	2,03%	-0,50	-19,26%
III. Inmovilizado material	1,49	1,99	1,44%	-0,50	-25,16%
VI. Inversiones financieras a largo plazo	0,61	0,61	0,59%	0,00	0,00%
B) ACTIVO CORRIENTE	101,30	75,29	97,97%	26,01	34,54%
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	80,00	0,00	77,37%	80,00	
VII. Periodificaciones a corto plazo	0,00	3,00	0,00%	-3,00	-100,00%
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	21,30	72,29	20,60%	-50,99	-70,54%
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>103,40</b>	<b>77,89</b>	<b>100,00%</b>	<b>25,50</b>	<b>32,74%</b>
A) PATRIMONIO NETO	55,14	-78,22	53,33%	133,36	170,49%
A-1) Fondos propios	55,14	-78,22	53,33%	133,36	170,49%
I. Dotación fundacional/Fondo social	6,01	6,01	5,81%	0,00	0,00%
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-84,23	-170,86	-81,46%	86,63	50,70%
IV. Excedente del ejercicio	133,36	86,63	128,98%	46,73	53,94%
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00%	0,00	
C) PASIVO CORRIENTE	48,26	156,11	46,67%	-107,85	-69,09%
III. Deudas a corto plazo	-0,80	0,31	-0,77%	-1,10	-359,76%
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	49,06	155,81	47,44%	-106,75	-68,52%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>103,40</b>	<b>77,89</b>	<b>100,00%</b>	<b>25,50</b>	<b>32,74%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

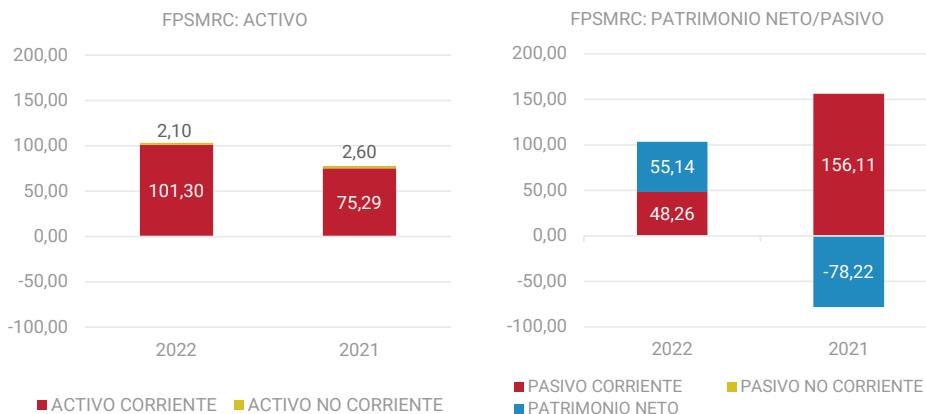
Dentro del **activo**, destaca el aumento del activo corriente en un 34,54%, debido principalmente, al saldo de la rúbrica "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" por 80,00 m€ que recoge una subvención otorgada por el Ayuntamiento de Cuenca (Patrono) para el ejercicio 2022 y que se encuentra pendiente de cobro. Por otro lado, destaca la reducción del "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" en un 70,54% respecto del ejercicio precedente.

El **patrimonio neto** arroja un saldo positivo de 55,14 m€, fruto de los excedentes del ejercicio y de ejercicios anteriores, por lo que la fundación sale de la situación de patrimonio neto negativo de ejercicios anteriores a raíz de los excedentes generados en estos dos últimos años.

Por otro lado, destaca la disminución del **pasivo corriente** en un 69,09%, consecuencia de la disminución del saldo de la rúbrica "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar".

A continuación, se representa gráficamente la composición del balance:

Gráfico 10. FPSMRC: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

c) Cuenta de resultados

Cuadro 62. FPSMRC: cuenta de resultados 2022/2021

FPSMRC. CUENTA DE RESULTADOS	Variación 2022/2021			
	2022	2021	Var. abs.	Var. rel. %
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
1. Ingresos de la actividad propia	580,36	274,84	305,52	111,17%
Aportaciones de usuarios	0,00	6,98	-6,98	-100,00%
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	12,50	0,00	12,50	
Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	567,86	267,86	300,00	112,00%
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	93,24	0,07	93,17	129.586,93%
3. Gastos por ayudas y otros	0,00	-37,36	37,36	-100,00%
6. Aprovisionamientos	-291,54	-67,04	-224,50	334,87%
8. Gastos de personal	-66,43	-40,99	-25,44	62,06%
9. Otros gastos de actividad	-198,65	-33,27	-165,38	497,07%
10. Amortización del inmovilizado	-0,50	-0,01	-0,49	3.953,96%
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	-2,57	2,57	-100,00%
14. Otros resultados	16,56	0,00	16,56	
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)	133,05	93,66	39,39	42,06%
15. Ingresos financieros	0,31	0,00	0,31	
16. Gastos financieros	0,00	-7,03	7,03	-100,00%
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+16+17+18)	0,31	-7,03	7,34	-104,41%
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	133,36	86,63	46,73	53,94%
A.5) Variaciones de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+19)	133,36	86,63	46,73	53,94%
F) Ajustes por errores	0,00	-15,60	15,60	-100,00%
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+F)	133,36	71,03	62,33	87,75%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

El excedente de la actividad ha crecido un 42,06%, motivado por el aumento del epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia”, que se ha visto incrementado en un 111,17% y, que procede de las subvenciones imputadas al excedente del ejercicio.

### c.1) Ratios financieros

Cuadro 63. FPSMRC: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	FPSMRC		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	1,14	-0,50	3,07	2,88
Solvencia a c/p	2,10	0,48	1,24	1,37
Solvencia a l/p	2,14	0,50	4,07	3,88
Cobertura	26,25	-30,06	1,07	1,08
Liquidez a c/p	2,10	0,48	1,24	1,37
Endeudamiento general	0,47	2,00	0,25	0,26
Fondo de maniobra (m€)	53,04	-80,82		

Fuente: elaboración propia.

La autonomía financiera ha mejorado sustancialmente por el incremento experimentado en el patrimonio neto. En la misma dirección de mejora se encuentra la cobertura, pasando de valores negativos a un valor muy por encima de la media del SPAF, resultando así, un fondo de maniobra positivo.

La solvencia y la liquidez también han experimentado un gran aumento, situándose incluso por encima de la media del SPAF, lo que indica que dispone de capacidad para hacer frente a las obligaciones a corto y largo plazo.

### c.2) Ratios Económicos

Cuadro 64. FPSMRC: ratios económicos 2022/2021

Ratios Económicos	FPSMRC		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	0,81	0,66	0,94	0,99
Cobertura gastos de personal	0,10	0,15	0,30	0,34
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,29	0,12	0,32	0,31
Cobertura amortización de inmovilizado	0,00	0,00	0,07	0,07

Fuente: elaboración propia.

Con carácter general, la cobertura de los gastos es satisfactoria y presenta mejores indicadores que la media del SPAF, debido a la baja actividad desempeñada en el ejercicio.

La comparativa de las coberturas de gastos de explotación con respecto al ejercicio anterior experimenta un empeoramiento, excepto para los gastos de personal que mejora ligeramente.

## Anexo VII.4. Revisión analítica cuentas anuales FSCLM ejercicio 2022

### a) Composición de las cuentas anuales

La FSCLM presenta sus cuentas anuales, relativas al ejercicio 2022, en modelo normal. Forman parte de las cuentas anuales: el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria.

### b) Balance

Cuadro 65. FSCLM: balance 2022/2021

FSCLM. BALANCE	Variación 2022/2021				
	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	9.832,84	9.886,14	70,19%	-53,30	-0,54%
I. Inmovilizado intangible	1.284,33	1.302,64	9,17%	-18,32	-1,41%
II. Bienes del Patrimonio Histórico	0,00	0,00	0,00%	0,00	
III. Inmovilizado material	8.240,56	8.261,60	58,82%	-21,04	-0,25%
IV. Inversiones inmobiliarias	288,53	302,48	2,06%	-13,95	-4,61%
VI. Inversiones financieras a largo plazo	19,42	19,42	0,14%	0,00	0,00%
B) ACTIVO CORRIENTE	4.176,12	4.408,26	29,81%	-232,14	-5,27%
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	153,30	171,81	1,09%	-18,51	-10,78%
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4,13	2,71	0,03%	1,42	52,47%
VI. Inversiones financieras a corto plazo	10,04	4,83	0,07%	5,21	107,81%
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.008,65	4.228,91	28,61%	-220,26	-5,21%
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>14.008,96</b>	<b>14.294,40</b>	<b>100,00%</b>	<b>-285,45</b>	<b>-2,00%</b>
A) PATRIMONIO NETO	10.461,38	10.560,69	74,68%	-99,31	-0,94%
A-1) Fondos propios	1.459,48	1.528,53	10,42%	-69,05	-4,52%
I. Dotación fundacional/Fondo social	160,01	160,01	1,14%	0,00	0,00%
II. Reservas	1.368,52	1.288,73	9,77%	79,79	6,19%
IV. Excedente del ejercicio	-69,05	79,79	-0,49%	-148,84	-186,54%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	9.001,89	9.032,15	64,26%	-30,26	-0,34%
B) PASIVO NO CORRIENTE	150,22	315,38	1,07%	-165,15	-52,37%
II. Deudas a largo plazo	150,22	315,38	1,07%	-165,15	-52,37%
C) PASIVO CORRIENTE	3.397,36	3.418,34	24,25%	-20,98	-0,61%
III. Deudas a corto plazo	1.410,17	1.494,50	10,07%	-84,33	-5,64%
V. Beneficiarios-Acreedores	1.192,89	1.153,54	8,52%	39,35	3,41%
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	794,30	770,30	5,67%	24,00	3,12%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>14.008,96</b>	<b>14.294,40</b>	<b>100,00%</b>	<b>-285,45</b>	<b>-2,00%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

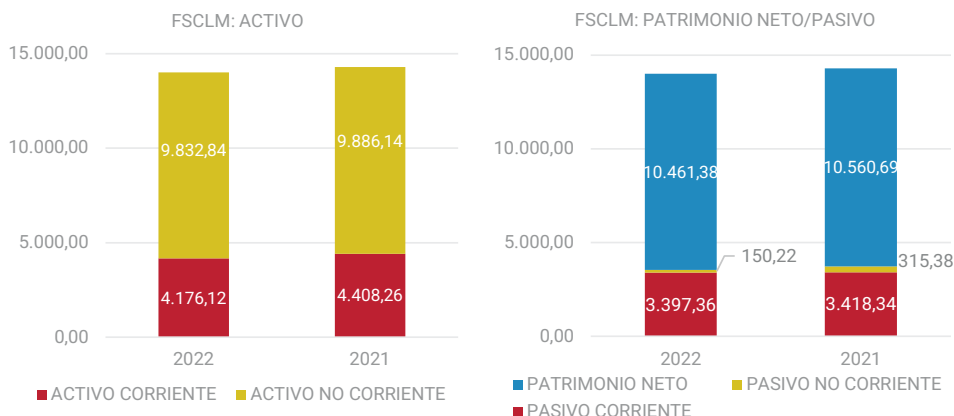
Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Dentro del **activo**, destaca el epígrafe "Inmovilizado material", que representa un 58,82%, seguido del "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes", con un 28,61%.

En el **pasivo**, el patrimonio neto representa el 74,68%, destacando el epígrafe relativo a las "Subvenciones recibidas pendientes de aplicar a resultados", que representan el 64,26%.

A continuación, se representa gráficamente la composición del balance:

Gráfico 11. FSCLM: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

c) Cuenta de resultados

Cuadro 66. FSCLM: cuenta de resultados 2022/2021

FSCLM. CUENTA DE RESULTADOS	m€		Variación 2022/2021	
	2022	2021	Var. abs.	Var. rel. %
<b>A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>				
1. Ingresos de la actividad propia	19.548,59	18.731,08	817,50	4,36%
3. Ayudas monetarias y otros	-7.388,81	-6.854,90	-533,92	7,79%
6. Aprovisionamientos	-1.400,73	-1.360,68	-40,04	2,94%
7. Otros ingresos de la actividad	8,50	0,00	8,50	
8. Gastos de personal	-8.027,70	-7.779,93	-247,77	3,18%
9. Otros gastos de actividad	-2.791,17	-2.758,49	-32,68	1,18%
10. Amortización del inmovilizado	-569,23	-461,56	-107,67	23,33%
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasado al excedente del ejercicio	569,52	462,49	107,04	23,14%
14. Otros resultados	-7,26	105,74	-113,00	-106,87%
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)</b>	-58,30	83,75	-142,04	-169,61%
14. Ingresos financieros	0,06	0,36	-0,30	-84,20%
15. Gastos financieros	-10,81	-4,31	-6,49	150,52%
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+16+17+18)</b>	-10,75	-3,96	-6,80	171,70%
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	-69,05	79,79	-148,84	-186,54%
<b>A.4) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE (A.3+19)</b>	-69,05	79,79	-148,84	-186,54%
<b>B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE A PATRIMONIO NETO</b>				
3. Subvenciones recibidas	18.966,23	19.804,26	-838,03	-4,23%
5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		-17,64	17,64	-100,00%
<b>B.1) Variación del patrimonio neto en el excedente del ejercicio (1+2+3+4+5+6)</b>	18.966,23	19.786,62	-820,39	-4,15%
<b>C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>				
3. Subvenciones recibidas	-19.104,69	-18.288,43	-816,26	4,46%
<b>C.1) Variación del patrimonio neto en el excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)</b>	-19.104,69	-18.288,43	-816,26	4,46%
<b>D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)</b>	-138,46	1.498,19	-1.636,65	-109,24%
H) Otras variaciones	108,20		108,20	
<b>I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+H)</b>	-99,31	1.577,98	-1.677,29	-106,29%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

El resultado de la actividad es negativo, reduciéndose un 169,61%, motivado por un incremento de los gastos de la actividad en mayor proporción que los ingresos de la actividad. Asimismo, la variación de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto también ha disminuido en 1.636,65 m€.

### c.1) Ratios financieros

Cuadro 67. FSCLM: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	FSCLM		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	2,95	2,83	3,07	2,88
Solvencia a c/p	1,23	1,29	1,24	1,37
Solvencia a l/p	3,95	3,83	4,07	3,88
Cobertura	1,08	1,10	1,07	1,08
Liquidez a c/p	1,23	1,29	1,24	1,37
Endeudamiento general	0,25	0,26	0,25	0,26
Fondo de maniobra (m€)	778,76	989,92		

Fuente: elaboración propia.

La autonomía financiera se ha incrementado ligeramente, por la mayor reducción del pasivo no corriente respecto a la reducción experimentada en el patrimonio neto.

Del mismo modo, la solvencia a largo plazo mejora en relación con el ejercicio precedente, si bien se sitúa ligeramente por debajo de la media del SPAF.

La liquidez es ligeramente inferior a la del ejercicio precedente y próxima a la media del SPAF.

En general, con respecto a la media del SPAF muestra una situación similar en todos los ratios.

Adicionalmente, se observa la existencia de un fondo de maniobra positivo, por valor de 778,76 m€, si bien empeora respecto al ejercicio anterior en un 21,33%, como consecuencia de una disminución superior en el activo corriente (-5,27%) respecto al pasivo corriente (-0,61%).


### c.2) Ratios económicos

Cuadro 68. FSCLM: ratios económicos 2022/2021

Ratios Económicos	FSCLM		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	1,00	1,00	0,94	0,99
Cobertura gastos de personal	0,40	0,40	0,30	0,34
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,14	0,14	0,32	0,31
Cobertura amortización de inmovilizado	0,03	0,02	0,07	0,07

Fuente: elaboración propia.

172



Respecto al grado de cobertura de los gastos de explotación del ejercicio 2022, los ingresos de explotación cubren la totalidad de los gastos de explotación, si bien es recomendable que el ratio sea menor a la unidad.

La cobertura de gastos de personal se mantiene constante respecto al ejercicio anterior y se sitúa por encima de la media del SPAF. Por el contrario, la cobertura de gastos de servicios exteriores y de amortización presentan mejores indicadores que la media del SPAF.

## Anexo VII.5. Revisión analítica cuentas anuales FHNP ejercicio 2022

### a) Composición de las cuentas anuales

La FHNP presenta sus cuentas anuales, relativas al ejercicio 2022, en modelo abreviado. Forman parte de las cuentas anuales: el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria.

### b) Balance

Cuadro 69. FHNP: balance 2022/2021

FHNP. BALANCE	Variación 2022/2021				
	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.448,48	1.080,57	14,94%	367,91	34,05%
I. Inmovilizado intangible	35,54	53,97	0,37%	-18,44	-34,16%
II. Inmovilizado material	590,35	838,94	6,09%	-248,59	-29,63%
V. Inversiones financieras a largo plazo	0,60	0,60	0,01%	0,00	0,00%
VII. Deudores comerciales no corrientes	821,99	187,06	8,48%	634,93	339,43%
B) ACTIVO CORRIENTE	8.244,56	5.101,92	85,06%	3.142,64	61,60%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.072,97	1.868,25	21,39%	204,72	10,96%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6.171,60	3.233,67	63,67%	2.937,92	90,85%
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>9.693,04</b>	<b>6.182,49</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.510,55</b>	<b>56,78%</b>
A) PATRIMONIO NETO	125,79	-1.274,58	1,30%	1.400,37	-109,87%
A-1) Fondos propios	-499,98	-2.167,38	-5,16%	1.667,40	-76,93%
I. Dotación fundacional/Fondo social	65,05	65,05	0,67%	0,00	0,00%
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-761,30	-2.277,15	-7,85%	1.515,85	-66,57%
IV. Excedente del ejercicio	196,28	44,72	2,02%	151,55	338,87%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	625,77	892,80	6,46%	-267,03	-29,91%
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.585,09	2.916,30	16,35%	-1.331,21	-45,65%
II. Deudas a largo plazo	1.157,79	2.473,87	11,94%	-1.316,08	-53,20%
V. Periodificaciones a largo plazo	427,29	442,43	4,41%	-15,13	-3,42%
C) PASIVO CORRIENTE	7.982,16	4.540,77	82,35%	3.441,39	75,79%
III. Deudas a corto plazo	6.606,05	3.543,86	68,15%	3.062,19	86,41%
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	286,31	190,78	2,95%	95,54	50,08%
VI. Periodificaciones a corto plazo	1.089,80	806,14	11,24%	283,66	35,19%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>9.693,04</b>	<b>6.182,49</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.510,55</b>	<b>56,78%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Dentro del **activo**, el activo corriente representa un 85,06%, teniendo el mayor peso el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" con un 63,67%, frente al 14,94%, que representa el activo no corriente.

Presenta unos fondos propios negativos por importe de 499,98 m€ (-76,93% con respecto a 2021). La minoración de los mismos se debe a los excedentes positivos que se han ido generando fruto de las aportaciones de la JCCM y a las subvenciones y donaciones de capital que se han recibido. Como consecuencia de la reducción de los fondos propios negativos, el **patrimonio neto** resulta positivo, consiguiéndose revertir una situación en la que el patrimonio neto venía siendo negativo en ejercicio precedentes.

En este sentido, con base en la situación acerca de los fondos propios deficitarios que presenta la fundación, en el apartado 2 d) de la memoria de las cuentas anuales se indica que la fundación no dispone de medios propios para generar

recursos, existiendo una fuerte dependencia de las subvenciones y ayudas que recibe de las administraciones públicas, destacando que la JCCM presta su apoyo a la continuidad de la fundación asumiendo compromisos en cuanto a las deudas exigibles y a la financiación anual. El informe de auditoría externa manifiesta que ha verificado el apoyo explícito de la administración para garantizar la continuidad de la misma, así como la información financiera revelada en las cuentas anuales.

Por lo que respecta al **pasivo**, el pasivo corriente representa el 82,35 % y el pasivo no corriente el 16,35%.

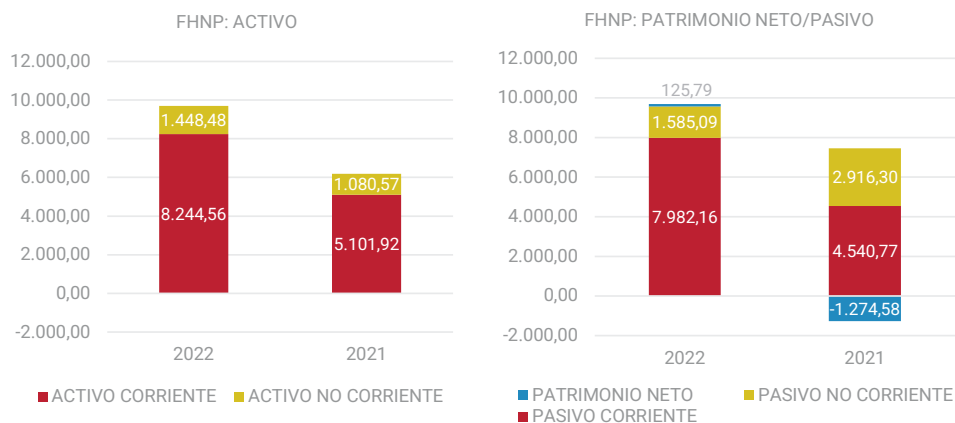
En cuanto a la **comparativa con el ejercicio anterior**, destaca el aumento del activo no corriente en un 34,05% consecuencia del crecimiento del epígrafe “Deudores comerciales no corrientes” en un 339,43%.

Por otra parte, el activo corriente se incrementa en un 61,60%, fundamentalmente por el aumento del epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” en un 90,85%.

Por lo que respecta al patrimonio neto, resulta destacable la reducción del saldo del “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” en un 29,91%, traspasado al excedente de la actividad. En el pasivo corriente destaca el incremento del saldo de las “Deudas a largo plazo” en un 86,41%.

A continuación, se representa gráficamente la composición del balance:

Gráfico 12. FHNP: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

## c) Cuenta de Resultados

Cuadro 70. FHNP: cuenta de resultados 2022/2021<sup>73</sup>

FHNP. CUENTA DE RESULTADOS	m€			
	2022	2021	Var. abs.	Var. rel. %
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
1. Ingresos de la actividad propia	3.859,43	2.827,06	1.032,36	36,52%
3. Gastos por ayudas y otros	-78,49	-0,36	-78,13	21.895,72%
8. Gastos de personal	-1.899,83	-1.447,58	-452,24	31,24%
9. Otros gastos de actividad	-1.670,78	-1.320,83	-349,94	26,49%
10. Amortización del inmovilizado	-267,03	-292,88	25,85	-8,83%
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasado al excedente del ejercicio	267,03	293,11	-26,08	-8,90%
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	210,33	58,52	151,81	259,40%
15. Gastos financieros	-13,72	-13,35	-0,38	2,81%
17. Diferencias de cambio	-0,33	-0,45	0,12	-26,36%
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17)	-14,06	-13,80	-0,26	1,87%
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	196,28	44,72	151,55	338,87%
A.4) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+19)	196,28	44,72	151,55	338,87%
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO				
Subvenciones y donaciones	0,00	53,30	-53,30	-100,00%
B.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	0,00	53,30	-53,30	-100,00%
C. RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
C.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-267,03	-293,11	26,08	-8,90%
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (B.1+C.1)	-267,03	-239,81	-27,22	11,35%
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D)	-70,75	-195,08	124,33	-63,73%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

El excedente de la actividad es positivo (por valor de 210,33 m€), representando un crecimiento del 259,40%, motivado por el aumento de las subvenciones recibidas imputadas al excedente del ejercicio (36,52%), por encima del incremento de los gastos de la actividad. Respecto a la vertiente de los gastos, destaca el epígrafe "Gastos de personal", que ha experimentado un crecimiento interanual del 31,24%, seguido de "Otros gastos de actividad", con un 26,49% de incremento.

<sup>73</sup> Con fecha 11 de junio de 2024 el Protectorado realiza un requerimiento de subsanación sobre el procedimiento no registral relativo al depósito de cuentas las cuentas anuales de 2018 a 2022, al haber detectado un error en la cuenta de resultados de 2022 y 2021.

### c.1) Ratios Financieros

Cuadro 71. FHNP: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	FHNP		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	0,01	-0,17	3,07	2,88
Solvencia a c/p	1,03	1,12	1,24	1,37
Solvencia a l/p	1,01	0,83	4,07	3,88
Cobertura	1,18	1,52	1,07	1,08
Liquidez a c/p	1,03	1,12	1,24	1,37
Endeudamiento general	0,99	1,21	0,25	0,26
Fondo de maniobra (m€)	262,40	561,15		

Fuente: elaboración propia.

La autonomía financiera experimenta una leve mejoría, reflejando un ligero valor positivo, lo que representa una alta dependencia financiera de la administración tutelante.

Respecto al año anterior, empeora en los ratios de solvencia a corto plazo, cobertura y liquidez a corto plazo, mejorando en solvencia a largo plazo.

En la comparativa con relación a la media del SPAF, muestra una situación desfavorable en todos los ratios financieros, excepto en el ratio de cobertura, al tener fondo de maniobra positivo en el ejercicio. No obstante, se observa que si bien existe un fondo de maniobra positivo por valor de 262,40 m€, el mismo ha disminuido en un 53,24% con respecto al ejercicio anterior, motivado por el incremento más intenso en el pasivo corriente (75,79%) frente al experimentado en el activo corriente (61,60%).

### c.2) Ratios Económicos

Cuadro 72. FHNP: ratios económicos 2022/2021

Ratios Económicos	FHNP		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	0,95	0,98	0,94	0,99
Cobertura gastos de personal	0,46	0,46	0,30	0,34
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,40	0,42	0,32	0,31
Cobertura amortización de inmovilizado	0,06	0,09	0,07	0,07

Fuente: elaboración propia.

De la cuenta de resultados se desprende que el volumen de gastos de la actividad total del ejercicio resulta ser similar al volumen de ingresos de la actividad, por lo que el coeficiente de cobertura de gastos se aproxima a la unidad, próximo a la media del SPAF. El mayor gasto es el dedicado a gastos de personal, seguido de los gastos de servicios exteriores.

La comparativa de las coberturas de gastos, con respecto al ejercicio anterior, experimenta una mejoría, manteniéndose constante en los gastos de personal. No obstante, los valores se encuentran por encima de la media del SPAF.

## Anexo VII.6. Revisión analítica cuentas anuales FCLMTV ejercicio 2022

### a) Composición de las cuentas anuales

La FCLMTV presenta sus cuentas anuales, relativas al ejercicio 2022, en modelo abreviado. Forman parte de las cuentas anuales: el Balance, la Cuenta de Resultados, la Memoria y el Informe de Gestión.

### b) Balance

Cuadro 73. FCLMTV: balance 2022/2021

FCLMTV. BALANCE	Variación 2022/2021				
	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	138,16	143,01	46,91%	-4,84	-3,39%
I. Inmovilizado intangible <sup>74</sup>	0,00	0,84	0,00%	-0,84	-100,00%
III. Inmovilizado material	137,56	141,56	46,71%	-4,00	-2,83%
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00%	0,00	
VI. Inversiones financieras a largo plazo	0,60	0,60	0,20%	0,00	0,00%
B) ACTIVO CORRIENTE	156,33	133,82	53,09%	22,51	16,82%
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	80,91	51,92	27,47%	28,99	55,83%
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	75,42	81,90	25,61%	-6,48	-7,91%
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>294,50</b>	<b>276,83</b>	<b>100,00%</b>	<b>17,67</b>	<b>6,38%</b>
A) PATRIMONIO NETO	256,46	246,73	87,08%	9,73	3,94%
A-1) Fondos propios	256,46	246,73	87,08%	9,73	3,94%
I. Dotación fundacional/Fondo social	30,00	30,00	10,19%	0,00	0,00%
Dotación fundacional/Fondo social	30,00	30,00	10,19%	0,00	0,00%
II. Reservas	216,73	214,23	73,59%	2,49	1,16%
III. Excedentes de ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00%	0,00	
IV. Excedente del ejercicio	9,73	2,49	3,30%	7,23	289,85%
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00%	0,00	
C) PASIVO CORRIENTE	38,04	30,10	12,92%	7,94	26,39%
III. Deudas a corto plazo	1,30	0,70	0,44%	0,60	85,41%
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	36,74	29,40	12,48%	7,34	24,98%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>294,50</b>	<b>276,83</b>	<b>100,00%</b>	<b>17,67</b>	<b>6,38%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Dentro del **activo**, el epígrafe "Inmovilizado material" representa un 46,71%, seguido de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" con un 27,47%, habiendo aumentado este último epígrafe en un 55,83%, en relación con el ejercicio anterior.

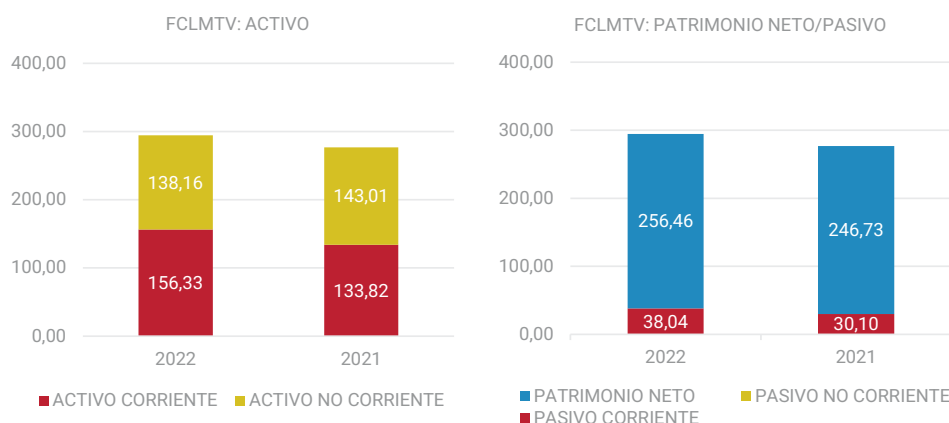
Respecto al **patrimonio neto y pasivo**, el patrimonio neto representa el 87,08%, y el pasivo corriente el 12,92%, careciendo de pasivo no corriente.

En cuanto a la **comparativa con el ejercicio anterior**, tanto el activo como el pasivo y el patrimonio neto aumentaron en un 6,38%.

<sup>74</sup> En el informe de control financiero de la IG-JCCM se indica que "A raíz del análisis del cuestionario cumplimentado y aportado por la Fundación, así como del acta de formalización de fecha 4 de febrero de 2019, relativa a la autorización de ocupación de las instalaciones adscritas al Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha por parte de aquella, se ha constatado que dicha cesión de uso no está debidamente contabilizada como Inmovilizado intangible, tal como establece la norma 9ª de registro y valoración del Plan General de Contabilidad de las Entidades sin fines lucrativos, aprobado mediante Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, concretamente en su punto 4."

A continuación, se representa gráficamente la composición del balance:

Gráfico 13. FCLMTV: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

### c) Cuenta de Resultados

Cuadro 74. FCLMTV: cuenta de resultados 2022/2021

FCLMTV. CUENTA DE RESULTADOS	Variación 2022/2021			
	2022	2021	Var. abs.	Var. rel. %
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
1. Ingresos de la actividad propia	260,36	167,70	92,66	55,25%
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	159,32	85,76	73,55	85,76%
3. Gastos por ayudas y otros	-30,00	-30,00	0,00	0,00%
8. Gastos de personal	-121,51	-122,93	1,42	-1,15%
9. Otros gastos de actividad	-253,20	-92,99	-160,21	172,29%
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-0,08	0,00	-0,08	-6,886,49%
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	9,73	2,49	7,23	289,85%
14. Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	
15. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	
16. Variación de valor razonable en instrumentos financiero	0,00	0,00	0,00	
17. Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+16+17+18)	0,00	0,00	0,00	
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	9,73	2,49	7,23	289,85%
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+19)	9,73	2,49	7,23	289,85%
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4)	9,73	2,49	7,23	289,85%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

El excedente de la actividad es positivo y se ha incrementado un 289,85%, respecto del ejercicio anterior.

Han aumentado con respecto al ejercicio 2021 los ingresos en los epígrafes "Ventas y otros ingresos actividad mercantil" (un 85,76%), así como los "Ingresos de la actividad propia" derivados de subvenciones recibidas (un 55,25%).

Asimismo, destaca el epígrafe "Otros gastos de la actividad" que ha experimentado un incremento del 172,29%.

Igualmente, cabe reseñar que se ha producido una variación positiva del total del patrimonio neto de 7,23 m€.

### c.1) Ratios Financieros

Cuadro 75. FCLMTV: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	FCLMTV		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	6,74	8,20	3,07	2,88
Solvencia a c/p	4,11	4,45	1,24	1,37
Solvencia a l/p	7,74	9,20	4,07	3,88
Cobertura	1,86	1,73	1,07	1,08
Liquidez a c/p	4,11	4,45	1,24	1,37
Endeudamiento general	0,13	0,11	0,25	0,26
Fondo de maniobra (m€)	118,29	103,72		

Fuente: elaboración propia.

La autonomía financiera es muy elevada (un 6,74%), por la cobertura del patrimonio neto sobre la escasa representatividad del pasivo corriente y no corriente, de ahí que su solvencia resulte elevada. No obstante, disminuye con respecto al ejercicio anterior.

En esta misma línea, la liquidez se mantiene elevada, lo que permite capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones.

En la comparativa con respecto a la media del SPAF, muestra una situación más favorable en todos los ratios, aunque ha empeorado respecto al ejercicio anterior, excepto en el ratio de cobertura que mejora su indicador.

Por otra parte, tiene fondo de maniobra positivo, por valor de 118,29 m€, lo cual supone un ligero incremento respecto al ejercicio anterior.

### c.2) Ratios Económicos

Cuadro 76. FCLMTV: ratios económicos 2022/2021

Ratios Económicos	FCLMTV		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	0,98	0,99	0,94	0,99
Cobertura gastos de personal	0,29	0,48	0,30	0,34
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,59	0,37	0,32	0,31
Cobertura amortización de inmovilizado	0,01	0,02	0,07	0,07

Fuente: elaboración propia.

Con carácter general, la cobertura de los gastos es suficiente, pues muestra valores inferiores a la unidad.

Los ratios de cobertura obtenidos para 2022 han mejorado ligeramente respecto a los del ejercicio anterior, excepto la cobertura de gastos de servicios exteriores.

## Anexo VII.7. Revisión analítica cuentas anuales FIIAITCLM ejercicio 2022

### a) Composición de las cuentas anuales

La FIIAITCLM presenta sus cuentas anuales, relativas al ejercicio 2022, en modelo abreviado. Forman parte de las cuentas anuales: el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria.

### b) Balance

Cuadro 77. FIIAITCLM: balance 2022/2021

FIIAITCLM. BALANCE	Variación 2022/2021				
	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.173,62	1.203,59	92,03%	-29,96	-2,49%
I. Inmovilizado intangible	1.173,62	1.203,59	92,03%	-29,96	-2,49%
B) ACTIVO CORRIENTE	101,62	0,31	7,97%	101,30	32.610,46%
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	58,38	0,31	4,58%	58,07	18.693,27%
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>1.275,24</b>	<b>1.203,90</b>	<b>100,00%</b>	<b>71,34</b>	<b>5,93%</b>
A) PATRIMONIO NETO	1.271,36	1.201,70	99,70%	69,67	5,80%
A-1) Fondos propios	35,59	-1,89	2,79%	37,48	1.981,07%
I. Dotación fundacional/Fondo social	30,00	30,00	2,35%	0,00	0,00%
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-1,89	-31,40	-0,15%	29,51	93,98%
IV. Excedente del ejercicio	7,48	-0,49	0,59%	7,97	1.620,40%
A-2) Ajustes por cambios de valor	0,00	0,00	0,00%	0,00	
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.235,78	1.203,59	96,91%	32,19	2,67%
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00	2,20	0,00%	-2,20	-100,00%
II. Deudas a largo plazo	0,00	2,20	0,00%	-2,20	-100,00%
C) PASIVO CORRIENTE	3,87	0,00	0,30%	3,87	
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3,87	0,00	0,30%	3,87	
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>1.275,24</b>	<b>1.203,90</b>	<b>100,00%</b>	<b>71,34</b>	<b>5,93%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Dentro del **activo**, el epígrafe “Inmovilizado intangible” representa un 92,03%, con un valor de 1.173,62 m€, asociado a la partida de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” en el patrimonio neto, que corresponde al derecho de superficie otorgado de forma gratuita por parte del Ayuntamiento de Tomelloso de un terreno para la edificación del centro tecnológico.

Respecto al **patrimonio neto y pasivo**, cabe destacar que los fondos propios dejan de ser negativos, experimentando un crecimiento con respecto al ejercicio anterior. Esta circunstancia está motivada por la mejora del resultado del excedente del ejercicio y de la partida excedente de ejercicios anteriores, que, a pesar de tener un valor negativo, mejora con respecto al año anterior.

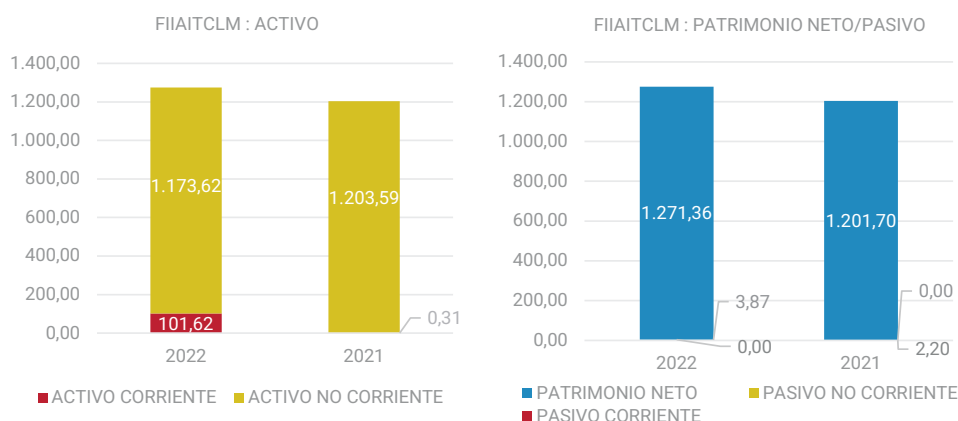
Por lo que respecta al **pasivo no corriente**, se produce una reducción del 100%, motivada por el epígrafe “Deudas a largo plazo” que en 2021 recogía deudas que tenía la fundación con uno de sus Patronos, la Asociación para la Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Industria del Metal de CLM (ITECAM), por pago de pequeñas facturas de funcionamiento que no podía atender por carecer de tesorería suficiente. En el año 2022 dichas deudas han sido canceladas.

En cuanto a la **comparativa con el ejercicio anterior**, el activo total aumenta un 5,93%, como consecuencia del epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” y “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”. Asimismo, el patrimonio neto se incrementa en un 5,80%.

El informe de auditoría externo pone de manifiesto que tras la incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento por la inactividad de la fundación y la disposición de la dotación fundacional mostrada en el ejercicio anterior, se comprueba la existencia del desarrollo de dos nuevos proyectos que han puesto a la fundación en funcionamiento y permitido la obtención de resultados positivos.

A continuación, se representa gráficamente la composición del balance:

Gráfico 14. FIIAITCLM: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

**c) Cuenta de Resultados**

Cuadro 78. FIIAITCLM: cuenta de resultados 2022/2021

FIIAITCLM. CUENTA DE RESULTADOS	Variación 2022/2021			
	2022	2021	Var. abs.	Var. rel. %
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
1. Ingresos de la actividad propia	100,14	0,00	100,14	
6. Aprovisionamientos	-27,38	0,00	-27,38	
8. Gastos de personal	-58,98	0,00	-58,98	
9. Otros gastos de actividad	-6,17	-0,49	-5,68	1.154,08%
10. Amortización del inmovilizado	-29,96	-29,96	0,00	0,00%
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasado al excedente del ejercicio	29,96	29,96	0,00	0,00%
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-0,13	0,00	-0,13	
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	7,48	-0,49	7,97	-1.620,40%
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	7,48	-0,49	7,97	-1.620,40%
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+19)	7,48	-0,49	7,97	-1.620,40%
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO				
1. Subvenciones recibidas	152,69	0,00	152,69	
B.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4)	152,69	0,00	152,69	

182

FIIAITCLM. CUENTA DE RESULTADOS	m€			
	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Var. abs.	Var. rel. %
<b>C. RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>				
1. Subvenciones recibidas	-120,49	-29,96	-90,53	302,12%
<b>C.1 VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4)</b>	<b>-120,49</b>	<b>-29,96</b>	<b>-90,53</b>	<b>302,12%</b>
<b>D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (B.1+C.1)</b>	<b>32,19</b>	<b>-29,96</b>	<b>62,16</b>	<b>-207,43%</b>
<b>G) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL</b>	<b>30,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30,00</b>	
<b>I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+DG)</b>	<b>69,67</b>	<b>-30,46</b>	<b>100,13</b>	<b>-328,75%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

El excedente de la actividad es de 7,48 m€, pasando respecto del ejercicio anterior de un resultado negativo a experimentar un crecimiento positivo. Esta evolución está motivada por el considerable aumento del epígrafe "Ingresos de la actividad propia", procedentes en su totalidad de subvenciones o transferencias públicas, lo que indica una fuerte dependencia de las subvenciones recibidas dada la escasa capacidad de la fundación para generar ingresos.

Asimismo, los gastos también han experimentado incremento, pero en menor medida que los ingresos. Cabe destacar, el aumento del epígrafe "Gastos de personal", así como "Otros gastos de la actividad".

### c.1) Ratios Financieros

Cuadro 79. FIIAITCLM: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	FIIAITCLM		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	328,21	545,62	3,07	2,88
Solvencia a c/p	26,23		1,24	1,37
Solvencia a l/p	329,21	546,62	4,07	3,88
Cobertura	1,08	1,00	1,07	1,08
Liquidez a c/p	26,23		1,24	1,37
Endeudamiento general	0,00	0,00	0,25	0,26
Fondo de maniobra (m€)	97,74	0,31		

Fuente: elaboración propia.

Dada la práctica inactividad de la fundación en ejercicios precedentes, los ratios calculados y su comparación con la media del SPAF carecen prácticamente de representatividad. Así, la autonomía financiera es muy elevada, si bien no es representativa, dado el reducido valor del pasivo no corriente y corriente en relación con el patrimonio neto, y que, además, el patrimonio neto deriva del reflejo contable del derecho de superficie del terreno cedido para la construcción del centro tecnológico. Tampoco lo es la solvencia a largo plazo, dado el insignificante valor del pasivo no corriente en relación con el activo.

Los ratios de liquidez y solvencia a corto plazo muestran buena capacidad de la entidad para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Se observa la existencia de un fondo de maniobra positivo, por valor de 97,74 m€, representando un crecimiento sustancial respecto del ejercicio anterior cuya magnitud era casi nula.

### c.2) Ratios Económicos

*Cuadro 80. FIIAITCLM: ratios económicos 2022/2021*

Ratios Económicos	FIIAITCLM		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	0,94	1,02	0,94	0,99
Cobertura gastos de personal	0,45	0,00	0,30	0,34
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,05	0,02	0,32	0,31
Cobertura amortización de inmovilizado	0,23	1,00	0,07	0,07

*Fuente: elaboración propia.*

Los ratios muestran valores inferiores a la unidad, por lo que reflejan la suficiencia de la fundación en cuanto a la cobertura de gastos. Ahora bien, se produce un empeoramiento en la cobertura de gastos de personal y gastos de servicios exteriores, como consecuencia de la reactivación del funcionamiento de la fundación en 2022.

En la comparativa con respecto a la media del SPAF, muestra una situación más favorable en la cobertura de gastos de servicios exteriores y más desfavorable en la cobertura de gastos de personal y amortización del inmovilizado.

## Anexo VII.8. Revisión analítica cuentas anuales FPCTCLM ejercicio 2022

### a) Composición de las cuentas anuales

La FPCTCLM presenta sus cuentas anuales, relativas al ejercicio 2022, en modelo normal. Forman parte de las cuentas anuales: el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria.

### b) Balance

Cuadro 81. FPCTCLM: balance 2022/2021

FPCTCLM. BALANCE	Variación 2022/2021				
	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	32.371,86	33.399,25	93,63%	-1.027,39	-3,08%
I. Inmovilizado intangible	14.310,58	14.570,95	41,39%	-260,37	-1,79%
Concesiones	14.310,23	14.570,11	41,39%	-259,88	-1,78%
Aplicaciones informáticas	0,35	0,84	0,00%	-0,49	-58,12%
III. Inmovilizado material	17.565,44	17.676,11	50,80%	-110,67	-0,63%
Construcciones	16.650,86	16.676,08	48,16%	-25,22	-0,15%
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	749,01	967,76	2,17%	-218,75	-22,60%
Inmovilizado en curso y anticipos	165,56	32,26	0,48%	133,30	413,15%
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	2,46	2,75	0,01%	-0,29	-10,59%
Instrumentos de patrimonio	2,46	2,75	0,01%	-0,29	-10,59%
VI. Inversiones financieras a largo plazo	493,38	1.149,44	1,43%	-656,07	-57,08%
Créditos a terceros	490,43	1.146,50	1,42%	-656,07	-57,22%
Otros activos financieros	2,95	2,95	0,01%	0,00	0,00%
B) ACTIVO CORRIENTE	2.204,03	2.819,81	6,37%	-615,79	-21,84%
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	952,22	1.284,28	2,75%	-332,05	-25,86%
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	97,17	212,48	0,28%	-115,30	-54,27%
Otros créditos con las Administraciones Públicas	855,05	1.071,80	2,47%	-216,75	-20,22%
VII. Periodificaciones a corto plazo	0,00	1,69	0,00%	-1,69	-100,00%
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.251,80	1.533,84	3,62%	-282,04	-18,39%
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>34.575,88</b>	<b>36.219,06</b>	<b>100,00%</b>	<b>-1.643,18</b>	<b>-4,54%</b>
A) PATRIMONIO NETO	33.323,83	32.616,97	96,38%	706,86	2,17%
A-1) Fondos propios	2.598,00	593,55	7,51%	2.004,45	337,70%
I. Dotación fundacional/Fondo social	411,54	411,54	1,19%	0,00	0,00%
III. Reservas	218,24	-45,41	0,63%	263,65	-580,60%
III. Excedentes de ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00%	0,00	
IV. Excedente del ejercicio	1.968,22	227,42	5,69%	1.740,80	765,45%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	30.725,82	32.023,41	88,86%	-1.297,59	-4,05%
B) PASIVO NO CORRIENTE	557,46	2.580,11	1,61%	-2.022,65	-78,39%
II. Deudas a largo plazo	557,46	2.580,11	1,61%	-2.022,65	-78,39%
C) PASIVO CORRIENTE	694,60	1.021,98	2,01%	-327,39	-32,03%
II. Provisiones a corto plazo	6,79	9,00	0,02%	-2,21	-24,54%
III. Deudas a corto plazo	423,80	546,39	1,23%	-122,59	-22,44%
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	264,00	466,60	0,76%	-202,59	-43,42%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>34.575,88</b>	<b>36.219,06</b>	<b>100,00%</b>	<b>-1.643,18</b>	<b>-4,54%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Dentro del **activo**, el activo no corriente representa un 93,63%, teniendo el epígrafe "Inmovilizado material" una representación de un 50,80%, seguido del "Inmovilizado intangible" con un 41,39%.

Respecto al **patrimonio neto y pasivo**, destaca el epígrafe de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” que arroja un saldo de 30.725,82 m€, pendiente de traspasar al excedente del ejercicio, y que representan el 88,86%, alcanzando el patrimonio neto un 96,38%.

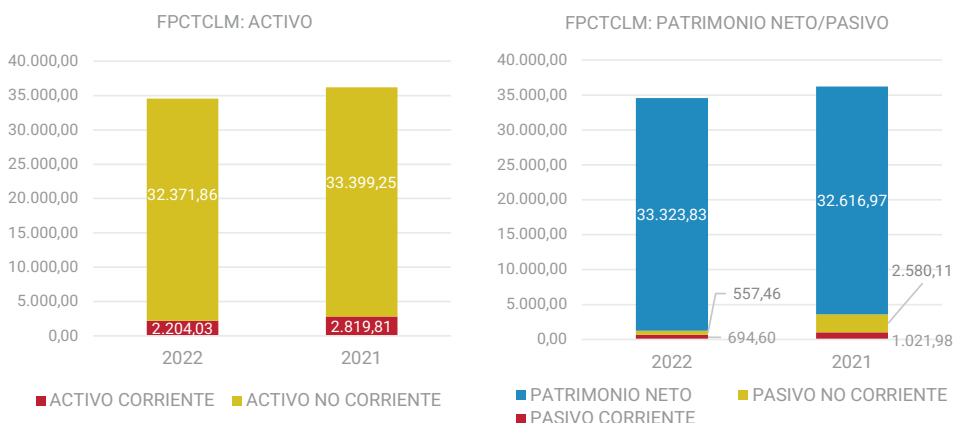
Destaca el incremento de los fondos propios un 337,70%, a consecuencia del crecimiento del excedente del ejercicio en 1.740,80 m€.

El **pasivo no corriente** se reduce un 78,39% debido a la disminución de la cifra del epígrafe “Deudas a largo plazo”.

El **pasivo corriente** disminuye un 32,03%, a consecuencia de la minoración del saldo de “Deudas a corto plazo” y de “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar”.

A continuación, se representa gráficamente la composición del balance:

Gráfico 15. FPCTCLM: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

### c) Cuenta de Resultados

Cuadro 82. FPCTCLM: cuenta de resultados 2022/2021

FPCTCLM. CUENTA DE RESULTADOS	Variación 2022/2021			
	2022	2021	Var. abs.	Var. rel. %
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
1. Ingresos de la actividad propia	1.305,03	1.244,45	60,58	4,87%
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	1.236,32	1.094,54	141,78	12,95%
8. Gastos de personal	-810,45	-805,08	-5,37	0,67%
9. Otros gastos de actividad	-1.310,66	-1.203,83	-106,83	8,87%
10. Amortización del inmovilizado	-1.163,59	-1.355,26	191,67	-14,14%
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasado al excedente del ejercicio	1.039,87	1.247,20	-207,33	-16,62%
14. Otros resultados	1.671,99	5,41	1.666,59	30.834,19%
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)	1.968,51	227,42	1.741,09	765,57%
16. Gastos financieros	-0,29	0,00	-0,29	
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16)	-0,29	0,00	-0,29	
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	1.968,22	227,42	1.740,80	765,45%

186

FPCTCLM. CUENTA DE RESULTADOS	m€			
	Variación 2022/2021			
	2022	2021	Var. abs.	Var. rel. %
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+17)	1.968,22	227,42	1.740,80	765,45%
<b>B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>				
1. Subvenciones recibidas	1.141,72	1.876,84	-735,12	-39,17%
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)	1.141,72	1.876,84	-735,12	-39,17%
<b>C. RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>				
1. Subvenciones recibidas	-2.439,31	-2.845,75	406,44	-14,28%
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)	-2.439,31	-2.845,75	406,44	-14,28%
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)	-1.297,59	-968,91	-328,68	33,92%
H) Otras variaciones	36,22	639,51	-603,29	-94,34%
<b>I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+H)</b>	<b>706,86</b>	<b>-101,98</b>	<b>808,83</b>	<b>-793,16%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.  
Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

El excedente de la actividad del ejercicio se ha incrementado en un 765,57% respecto del ejercicio anterior, pasando de los 227,42 m€ del ejercicio 2021 a 1.968,51 m€ en 2022, motivado por un elevado aumento del epígrafe "Otros resultados", que recoge el ingreso extraordinario recibido por la fundación procedente de la JCCM para hacer frente al pago de la deuda pendiente contraída a través del FLA.

El epígrafe "Ingresos de la entidad por actividad propia" tiene un valor de 1.305,03 m€, saldo que proviene de subvenciones registradas directamente al excedente de ejercicio. El epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio" se reduce un 16,62 % respecto del ejercicio anterior.

### c.1) Ratios Financieros

Cuadro 83. FPCTCLM: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	FPCTCLM		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	26,62	9,06	3,07	2,88
Solvencia a c/p	3,17	2,76	1,24	1,37
Solvencia a l/p	27,62	10,06	4,07	3,88
Cobertura	1,05	1,05	1,07	1,08
Liquidez a c/p	3,17	2,76	1,24	1,37
Endeudamiento general	0,04	0,10	0,25	0,26
Fondo de maniobra	1.509,43	1.797,83		

Fuente: elaboración propia.

La autonomía financiera es significativa (un 26,62%), por el elevado patrimonio neto en relación con el pasivo.

Tanto la liquidez como la solvencia a corto plazo resultan adecuadas para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. De igual modo, la solvencia a largo plazo es muy elevada, por la baja representación del pasivo, dando lugar a una capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo.

En la comparativa con respecto a la media del SPAF, se muestra una situación favorable en todos los ratios.

Se observa la existencia de un fondo de maniobra positivo, por valor de 1.509,43 m€, el mayor generado respecto al conjunto del SPAF. Sin embargo, supone una reducción, respecto del ejercicio anterior de un 16,04%, motivado por la mayor reducción interanual en valores absolutos en el activo corriente respecto de la correspondiente disminución interanual del pasivo corriente.

### c.2) Ratios Económicos

*Cuadro 84. FPCTCLM: ratios económicos 2022/2021*

Ratios Económicos	FPCTCLM		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	0,63	0,94	0,94	0,99
Cobertura gastos de personal	0,15	0,22	0,30	0,34
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,25	0,33	0,32	0,31
Cobertura amortización de inmovilizado	0,22	0,38	0,07	0,07

*Fuente: elaboración propia.*

Los ratios de cobertura del ejercicio 2022 han mejorado en relación con el ejercicio anterior. Respecto a la comparativa con la media del SPAF, presenta mejor cobertura en todos los ratios, excepto en cobertura de amortización de inmovilizado.

## Anexo VII.9. Revisión analítica cuentas anuales FCRPOLO ejercicio 2022

### a) Composición de las cuentas anuales

La FCRPOLO presenta sus cuentas anuales, relativas al ejercicio 2022, en modelo abreviado. Forman parte de las cuentas anuales: el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria<sup>75</sup>.

### b) Balance

Cuadro 85. FCRPOLO: balance 2022/2021

FCRPOLO. BALANCE	Variación 2022/2021				
	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	349,87	376,05	39,35%	-26,18	-6,96%
I. Inmovilizado intangible	1,42	5,80	0,16%	-4,39	-75,57%
III. Inmovilizado material	348,45	370,24	39,19%	-21,79	-5,89%
B) ACTIVO CORRIENTE	539,28	470,74	60,65%	68,54	14,56%
II. Existencias	30,41	6,86	3,42%	23,54	343,00%
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8,82	13,58	0,99%	-4,76	-35,02%
VI. Inversiones financieras a corto plazo	30,40	30,40	3,42%	0,00	0,00%
VII. Periodificaciones a corto plazo	28,16	56,42	3,17%	-28,26	-50,09%
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	441,49	363,48	49,65%	78,01	21,46%
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>889,14</b>	<b>846,79</b>	<b>100,00%</b>	<b>42,36</b>	<b>5,00%</b>
A) PATRIMONIO NETO	349,55	363,96	39,31%	-14,41	-3,96%
A-1) Fondos propios	35,08	37,84	3,94%	-2,77	-7,31%
I. Dotación fundacional	30,00	30,00	3,37%	0,00	0,00%
III. Excedentes de ejercicios anteriores	7,84	0,00	0,88%	7,85	-196.187,25%
IV. Excedente del ejercicio	-2,77	7,85	-0,31%	-10,62	-135,27%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	314,48	326,12	35,37%	-11,64	-3,57%
C) PASIVO CORRIENTE	539,59	482,82	60,69%	56,77	11,76%
III. Deudas a corto plazo	464,83	384,68	52,28%	80,16	20,84%
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	74,76	98,14	8,41%	-23,39	-23,83%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>889,14</b>	<b>846,79</b>	<b>100,00%</b>	<b>42,36</b>	<b>5,00%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

El activo corriente representa el 60,65% del total **activo**, frente al activo no corriente, con una representatividad del 39,35%. Dentro del activo, el mayor peso se concentra en el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes", que representa un 49,65%, seguido del "Inmovilizado material", con un 39,19%.

Respecto al **patrimonio neto y pasivo**, el pasivo corriente representa un 60,69% y el patrimonio neto el 39,31%, teniendo el mayor peso las "Deudas a corto plazo" (un 52,28%), seguido de las "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" (un 35,37%).

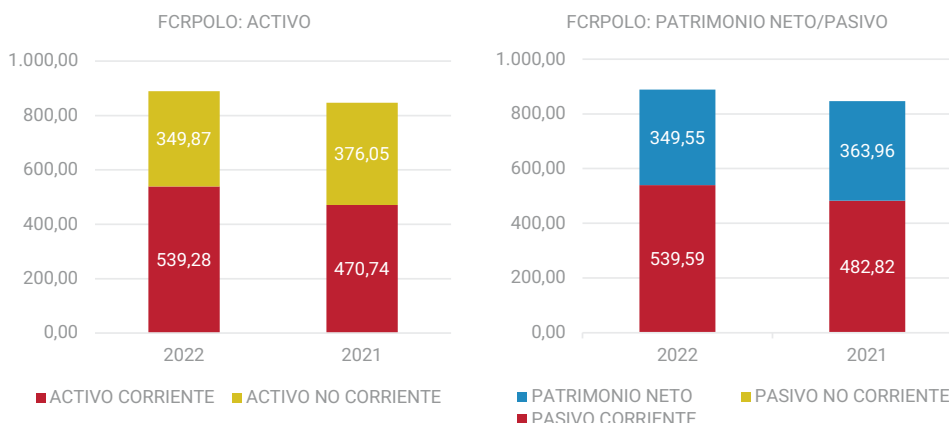
En cuanto a la comparativa con el ejercicio anterior, destaca el incremento del activo corriente en un 14,56%, consecuencia principalmente, del incremento del "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes", seguido del incremento del pasivo corriente, en un 11,76%, por el aumento de las deudas a corto plazo.

<sup>75</sup> Nota: Las cifras de 2021 que aparecen en las cuentas anuales de 2022 han sido reexpresadas en relación a las consignadas en las cuentas anuales de 2021, conforme a los cambios de criterios contables, errores y estimaciones contables establecidos en la nota 2.7 de la memoria.

El patrimonio neto experimenta con respecto al ejercicio anterior, una variación porcentual negativa (-3,96%) fruto de los excedentes negativos generados en el ejercicio y de las subvenciones traspasadas al excedente del ejercicio.

A continuación, se representa gráficamente la composición del balance:

Gráfico 16. FCRPOLO: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

### c) Cuenta de Resultados

Cuadro 86. FCRPOLO: cuenta de resultados 2022/2021

FCRPOLO. CUENTA DE RESULTADOS	m€		Variación 2022/2021	
	2022	2021	Var. abs.	Var. rel. %
<b>A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>				
1. Ingresos de la actividad propia	1.439,81	1.274,81	165,00	12,94%
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	11,69	7,85	3,84	48,96%
6. Aprovisionamientos	12,07	-18,86	30,93	-164,00%
8. Gastos de personal	-190,82	-190,30	-0,52	0,27%
9. Otros gastos de actividad	-1.254,46	-1.064,65	-189,81	17,83%
10. Amortización del inmovilizado	-54,81	-57,08	2,26	-3,97%
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasado al excedente del ejercicio	40,28	56,41	-16,13	-28,60%
15. Otros resultados	-6,60	-0,34	-6,26	1.819,22%
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15)	-2,84	7,85	-10,69	-136,26%
16. Ingresos financieros	0,08	0,00	0,08	4.754,72%
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20+21+22)	0,08	0,00	0,08	4.754,72%
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-2,77	7,85	-10,62	-135,27%
A.4) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+23)	-2,77	7,85	-10,62	-135,27%
<b>B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>				
1. Subvenciones recibidas	28,63	0,00	28,63	
B.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)	28,63	0,00	28,63	
<b>C. RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>				
C.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	-40,28	-56,41	16,13	-28,60%
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (B.1+C.1)	-11,64	-56,41	44,77	-79,36%
<b>I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D)</b>	<b>-14,41</b>	<b>-48,56</b>	<b>34,15</b>	<b>-70,32%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

Var. abs. : variación absoluta. / Var. rel. % : variación relativa.

El excedente de la actividad es negativo, disminuyendo un 136,26%, respecto del ejercicio anterior. En la vertiente de los ingresos de la actividad, el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” se ha visto incrementado un 12,94%, procedente de subvenciones de explotación, imputadas directamente al excedente de ejercicio. Ahora bien, en la vertiente de los gastos de actividad destacan, en crecimiento interanual, los gastos de explotación que se incrementan en un 17,83%, manteniéndose prácticamente constantes los gastos de personal.

### c.1) Ratios Financieros

Cuadro 87. FCRPOLO: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	FCRPOLO		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	0,65	0,75	3,07	2,88
Solvencia a c/p	1,00	0,97	1,24	1,37
Solvencia a l/p	1,65	1,75	4,07	3,88
Cobertura	1,00	0,97	1,07	1,08
Liquidez a c/p	0,94	0,96	1,24	1,37
Endeudamiento general	0,61	0,57	0,25	0,26
Fondo de maniobra (m€)	-0,32	-12,08		

Fuente: elaboración propia.

La autonomía financiera es muy baja (un 0,65%), empeorando con respecto del ejercicio anterior, por lo que la entidad tiene dependencia financiera de recursos ajenos.

La solvencia a largo plazo muestra suficiencia para hacer frente a las obligaciones a largo plazo, si bien se reduce el indicador respecto del ejercicio anterior.

La solvencia a corto plazo es igual a la unidad. Sin embargo, la liquidez a corto plazo es ligeramente inferior a la unidad, debido al efecto de las existencias que minoran el activo corriente, por lo que no tiene capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, produciéndose asimismo un leve empeoramiento con respecto al ejercicio 2021.

En la comparativa con respecto a la media del SPAF, se muestra una situación financiera más desfavorable en relación a la media del SPAF.

### c.2) Ratios Económicos

Cuadro 88. FCRPOLO: ratios económicos 2022/2021

Ratios Económicos	FCRPOLO		Media SPAF	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	1,00	0,99	0,94	0,99
Cobertura gastos de personal	0,13	0,14	0,30	0,34
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,83	0,79	0,32	0,31
Cobertura amortización de inmovilizado	0,04	0,04	0,07	0,07

Fuente: elaboración propia.

191

En general, la cobertura de gastos muestra suficiencia en todos los ratios.

La comparativa de las coberturas de gastos, con respecto al ejercicio anterior, experimenta un empeoramiento en los gastos de explotación y gastos de servicios exteriores, manteniéndose constante en los gastos de personal y amortización, reflejando en ambos casos mejores valores que la media del SPAF.

**Anexo VIII. Presupuesto de explotación del SPAF2022**

**Anexo VIII.1. Presupuesto de explotación FJALCLM ejercicio 2022**

FJALCLM. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones				PEE Cuenta Resultados	%	%
	PEI	Modif. 1	Total Modif.	% Modif.			
<b>A) EXCEDENTE DE EJERCICIO</b>							
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	545,39	8,70	8,70	1,60%	554,09	524,56	-29,53 -5,33%
3. Ayudas monetarias y otras	-102,50	-30,00	-30,00	29,27%	-132,50	-107,02	25,48 -19,23%
8. Gastos de personal	-425,08	48,08	48,08	-11,31%	-377,00	-379,50	-2,50 0,66%
9. Otros gastos de la actividad	-17,73	-25,63	-25,63	144,56%	-43,36	-36,68	6,68 -15,41%
10. Amortización de inmovilizado	-0,08	-1,15	-1,15	1.437,50%	-1,23	-1,36	-0,13 10,57%
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
23. Impuestos sobre beneficios							
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS</b>	<b>545,39</b>	<b>8,70</b>	<b>8,70</b>	<b>1,60%</b>	<b>554,09</b>	<b>524,56</b>	<b>29,53 5,33%</b>
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS</b>	<b>545,39</b>	<b>8,70</b>	<b>8,70</b>	<b>1,60%</b>	<b>554,09</b>	<b>524,56</b>	<b>-29,53 -5,33%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/JCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.

Modif.: modificación. / Desv.: desviación.

**Anexo VIII.2. Presupuesto de explotación FIMPULSA ejercicio 2022**

FIMPULSA. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones						PEE		%	
	PEI			%			Cuenta			%
	1	2	3	Modif.	Modif.	Modif.	Resultados	Desv.		
<b>A) EXCEDENTE DE EJERCICIO</b>										
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	5.695,00	700,00	48,91	1.655,32	2.404,23	42,22%	8.099,23	7.760,85	-338,38	-4,18%
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	62,00					0,00%	62,00	62,73	0,73	1,18%
7. otros ingresos de la actividad	3,50					0,00%	3,50	3,29	-0,21	-6,00%
8. Gastos de personal	-976,91		-58,92			6,03%	-1.035,83	-1.011,53	24,30	-2,35%
9. Otros gastos de la actividad	-4.783,59	-700,00	10,01	-1.655,32	-2.345,31	49,03%	-7.128,90	-6.809,39	319,51	-4,48%
10. Amortización de inmovilizado	-367,81					0,00%	-367,81	-611,88	-244,07	66,36%
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente de ejercicio	367,81					0,00%	367,81	611,88	244,07	66,36%
15. Otros resultados	5,00					0,00%	5,00	-4,23	-9,23	-184,60%
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>5,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>5,00</b>	<b>1,72</b>	<b>-3,28</b>	<b>-65,60%</b>
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>						<b>0,00</b>	<b>0,85</b>	<b>0,85</b>	
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>5,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>5,00</b>	<b>2,57</b>	<b>-2,43</b>	<b>-48,60%</b>
23. Impuestos sobre beneficios								-0,02		
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>5,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>5,00</b>	<b>2,55</b>	<b>-2,45</b>	<b>-49,00%</b>
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS</b>	<b>6.128,31</b>	<b>700,00</b>	<b>48,91</b>	<b>1.655,32</b>	<b>2.404,23</b>	<b>39,23%</b>	<b>8.532,54</b>	<b>8.437,05</b>	<b>-95,49</b>	<b>-1,12%</b>
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS</b>	<b>6.133,31</b>	<b>700,00</b>	<b>48,91</b>	<b>1.655,32</b>	<b>2.404,23</b>	<b>39,20%</b>	<b>8.537,54</b>	<b>8.438,75</b>	<b>-98,79</b>	<b>-1,16%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/CCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.

PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.

Modif: modificación. / Desv.: desviación.

**Anexo VIII.3. Presupuesto de explotación FPSMRC ejercicio 2022**

FPSMRC. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones				PEE Cuenta Resultados	% Desv.
	PEI	Modif. 1	Total Modif.	% Modif.		
<b>A) EXCEDENTE DE EJERCICIO</b>						
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	582,12	0,00	0,00%	582,12	580,36	-1,76 -0,30%
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	1,50	0,00	0,00%	1,50	93,24	91,74 6.116,00%
6. A provisionamientos	-284,21	0,00	0,00%	-284,21	-291,54	-7,33 2,58%
8. Gastos de personal	-78,10	0,00	0,00%	-78,10	-66,43	11,67 -14,94%
9. Otros gastos de explotación	-175,10	0,00	0,00%	-175,10	-198,65	-23,55 13,45%
10. Amortización del inmovilizado		0,00		0,00	-0,50	-0,50
15. Otros resultados	-3,10	0,00	0,00%	-3,10	16,56	19,66 -634,19%
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>43,11</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>43,11</b>	<b>133,04</b>	<b>89,93 208,61%</b>
16. Ingresos financieros					0,31	0,31
17. Gastos financieros	-1,61	0,00	0,00%	-1,61	0,00	1,61 -100,00%
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-1,61</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>-1,61</b>	<b>0,31</b>	<b>1,92 -119,25%</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>41,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>41,50</b>	<b>133,35</b>	<b>91,85 221,33%</b>
23. Impuestos sobre beneficios						
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>41,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>41,50</b>	<b>133,35</b>	<b>91,85 221,33%</b>
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS</b>	<b>542,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>542,12</b>	<b>557,12</b>	<b>15,00 2,77%</b>
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS</b>	<b>583,62</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>583,62</b>	<b>690,47</b>	<b>106,85 18,31%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.  
PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.  
Modif.: modificación. / Desv.: desviación.

**Anexo VIII.4. Presupuesto de explotación FSCLM ejercicio 2022**

FSCLM. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones				PEE Cuenta Resultados	Desv.	% Desv.
	PEI	Modif. 1	Total Modif.	% Modif.			
<b>A) EXCEDENTE DE EJERCICIO</b>							
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	20.960,81	-1.195,00	-1.195,00	-5,70%	19.765,81	19.548,59	-217,22 -1,10%
3. Gastos por ayudas y otros	-7.669,81	180,00	180,00	-2,35%	-7.489,81	-7.388,81	101,00 -1,35%
6. A provisionamientos	-1.443,28	25,00	25,00	-1,73%	-1.418,28	-1.400,73	17,55 -1,24%
7. otros ingresos de la actividad						8,50	8,50
8. Gastos de personal	-8.228,97	200,00	200,00	-2,43%	-8.028,97	-8.027,70	1,27 -0,02%
9. Otros gastos de explotación	-3.654,71	790,00	790,00	-21,62%	-2.864,71	-2.791,17	73,54 -2,57%
10. Amortización de inmovilizado	-664,10		0,00	0,00%	-664,10	-569,23	94,87 -14,29%
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	664,61		0,00	0,00%	664,61	569,52	-95,09 -14,31%
14. Otros resultados			0,00		0,00	-7,26	-7,26
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>-35,45</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>-35,45</b>	<b>-58,29</b>	<b>-22,84 64,43%</b>
16. Ingresos financieros			0,00		0,00	0,00	0,00
17. Gastos financieros	-13,74			0,00%	-13,74	-10,81	2,93 -21,32%
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-13,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>-13,74</b>	<b>-10,81</b>	<b>2,93 -21,32%</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>-49,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>-49,19</b>	<b>-69,10</b>	<b>-19,91 40,48%</b>
23. Impuestos sobre beneficios							
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>-49,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>-49,19</b>	<b>-69,10</b>	<b>-19,91 40,48%</b>

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS</b>	<b>21.674,61</b>	<b>-1.195,00</b>	<b>-1.195,00</b>	<b>-5,51%</b>	<b>20.479,61</b>	<b>20.195,71</b>	<b>283,90 1,39%</b>
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS</b>	<b>21.625,42</b>	<b>-1.195,00</b>	<b>-1.195,00</b>	<b>-5,53%</b>	<b>20.430,42</b>	<b>20.126,61</b>	<b>303,81 1,49%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/JCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.  
PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.  
Modif: modificación. / Desv: desviación.

**Anexo VIII.5. Presupuesto de explotación FHNP ejercicio 2022**

FHNP. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones				PEE		%
	PEI	Modif. 1	Total Modif.	% Modif.	PEE Cuenta Resultados	Desv.	
<b>A) EXCEDENTE DE EJERCICIO</b>							
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	2.815,97	949,46	949,46	33,72%	3.765,43	3.859,43	94,00 2,50%
3. Ayudas monetarias y otras						-78,49	-78,49
8. Gastos de personal	-1.632,44	-441,46	-441,46	27,04%	-2.073,90	-1.899,83	174,07 -8,39%
9. Otros gastos de la actividad	-1.120,42	-508,00	-508,00	45,34%	-1.628,42	-1.670,78	-42,36 2,60%
10. Amortización de inmovilizado	-294,94	35,44	35,44	-12,02%	-259,50	-267,03	-7,53 2,90%
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	295,63	-35,44	-35,44	-11,99%	260,19	267,03	6,84 2,63%
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>63,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>63,80</b>	<b>210,33</b>	<b>146,53 229,67%</b>
17. Gastos financieros	-18,62			0,00%	-18,62	-13,72	4,90 -26,32%
19. Diferencias de cambio	-0,50			0,00%	-0,50	-0,33	0,17 -34,00%
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-19,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>-19,12</b>	<b>-14,05</b>	<b>5,07 -26,52%</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>44,68</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>44,68</b>	<b>196,28</b>	<b>151,60 339,30%</b>
23. Impuestos sobre beneficios							
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>44,68</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>44,68</b>	<b>196,28</b>	<b>151,60 339,30%</b>
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS</b>	<b>3.066,92</b>	<b>914,02</b>	<b>914,02</b>	<b>29,80%</b>	<b>3.980,94</b>	<b>3.930,18</b>	<b>50,76 1,28%</b>
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS</b>	<b>3.111,60</b>	<b>914,02</b>	<b>914,02</b>	<b>29,37%</b>	<b>4.025,62</b>	<b>4.126,46</b>	<b>100,84 2,50%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/CCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.  
 PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.  
 Modif: modificación. / Desv.: desviación.

## Anexo VIII.6. Presupuesto de explotación FCLMTV ejercicio 2022

FCLMTV. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones				PEE Cuenta Resultados	Desv.	% Desv.
	PEI	Modif. 1	Total Modif.	% Modif.			
<b>A) EXCEDENTE DE EJERCICIO</b>							
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	100,00	160,35	160,35	160,35%	260,36	0,01	0,00%
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	256,00	-89,30	-89,30	-34,88%	159,32	-7,38	-4,43%
3. Gastos por ayudas y otros	-30,00	0,00	0,00	0,00%	-30,00	0,00	0,00%
8. Gastos de personal	-124,82	0,29	0,29	-0,23%	-121,51	3,02	-2,43%
9. Otros gastos de explotación	-195,74	-71,10	-71,10	36,32%	-253,20	13,64	-5,11%
10. Amortización de inmovilizado	-4,98	-0,19	-0,19	3,82%	-5,17	0,00	0,00%
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado					-0,08		
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	0,46	0,05	0,05	10,87%	0,51	9,72	1.805,88%
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	0,46	0,05	0,05	10,87%	0,51	9,72	1.805,88%
23. Impuestos sobre beneficios							
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	0,46	0,05	0,05	10,87%	0,51	9,72	1.805,88%
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS</b>	355,54	71,00	71,00	19,97%	426,54	409,96	-3,89%
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS</b>	356,00	71,05	71,05	19,96%	427,05	419,68	-1,73%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/CCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.

Modif: modificación. / Desv: desviación.

**Anexo VIII.7. Presupuesto de explotación FIIAITCLM ejercicio 2022**

FIIAITCLM. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones				PEE		%		
	PEI		%		Cuenta			%	
	Modif. 1	Modif. 2	Total Modif.	% Modif.	PED Resultados	Desv.			
<b>A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>									
1. Ingresos de la actividad propia	96,08	19,00	115,08		115,08	100,14	-14,94	-12,98%	
6. A provisionamientos			0,00		0,00	-27,38	-27,38		
8. Gastos de personal	-61,08	-19,00	-80,08		-80,08	-58,98	21,10	-26,35%	
9. Otros gastos de la actividad	-0,49	-35,00	-35,00	7,142,86%	-35,49	-6,17	29,32	-82,61%	
10. Amortización del inmovilizado	-29,96		0,00	0,00%	-29,96	-29,96	0,00	0,00%	
11. subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	29,96		0,00	0,00%	29,96	29,96	0,00	0,00%	
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado			0,00		0,00	-0,13	-0,13		
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	-0,49	0,00	0,00	0,00%	-0,49	7,48	7,97	-1626,53%	
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>									
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	-0,49	0,00	0,00	0,00%	-0,49	7,48	7,97	-1626,53%	
17. Impuestos sobre beneficios									
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	-0,49	0,00	0,00	0,00%	-0,49	7,48	7,97	-1626,53%	
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS</b>	30,45	96,08	19,00	115,08	377,93%	145,53	122,62	-22,91	-15,74%
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS</b>	29,96	96,08	19,00	115,08	384,11%	145,04	130,10	-14,94	-10,30%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/JCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.

Modif: modificación. / Desv: desviación.

**Anexo VIII.8. Presupuesto de explotación FPCTCLM ejercicio 2022**

FPCTCLM. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones				PEE		%	Desv.
	PEI	Modif. 1	Total Modif.	%	Cuenta Resultados	Desv.		
<b>A) EXCEDENTE DE EJERCICIO</b>								
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	1.254,54	45,52	45,52	3,63%	1.300,06	1.305,03	4,97	0,38%
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	1.092,30	74,12	74,12	6,79%	1.166,42	1.236,32	69,90	5,99%
8. Gastos de personal	-847,16	5,57	5,57	-0,66%	-841,59	-810,45	31,14	-3,70%
9. Otros gastos de explotación	-1.368,24	-92,35	-92,35	6,75%	-1.460,59	-1.310,66	149,93	-10,27%
10. Amortización de inmovilizado	-1.179,90	0,00	0,00	0,00%	-1.179,90	-1.163,59	16,31	-1,38%
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	1.049,85	0,00	0,00	0,00%	1.049,85	1.039,87	-9,98	-0,95%
15. Otros resultados	22,00	-22,00	-22,00	-100,00%	0,00	1.671,99	1.671,99	
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>23,39</b>	<b>10,86</b>	<b>32,86</b>	<b>140,49%</b>	<b>34,25</b>	<b>1.968,51</b>	<b>1.934,26</b>	<b>5,647,47%</b>
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>23,39</b>	<b>10,86</b>	<b>32,86</b>	<b>140,49%</b>	<b>34,25</b>	<b>1.968,51</b>	<b>1.934,26</b>	<b>5,647,47%</b>
23. Impuestos sobre beneficios								
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>23,39</b>	<b>10,86</b>	<b>32,86</b>	<b>140,49%</b>	<b>56,25</b>	<b>1.968,51</b>	<b>1.912,26</b>	<b>3,399,57%</b>
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS</b>	<b>3.395,30</b>	<b>86,78</b>	<b>86,78</b>	<b>2,56%</b>	<b>3.482,08</b>	<b>3.284,70</b>	<b>-197,38</b>	<b>-5,67%</b>
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS</b>	<b>3.418,69</b>	<b>97,64</b>	<b>119,64</b>	<b>3,50%</b>	<b>3.516,33</b>	<b>5.253,21</b>	<b>1.736,88</b>	<b>49,39%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/ICCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.

Modif: modificación. / Desv.: desviación.

**Anexo VIII.9. Presupuesto de explotación FCRPOLO ejercicio 2022**

FCRPOLO. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones			PEE		
	PEI	Modif. 1	Total Modif.	PED	Cuenta Resultados	Desv. % Desv.
<b>A) EXCEDENTE DE EJERCICIO</b>						
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	1.550,00	0,00	0,00%	1.550,00	1.439,81	-110,19 -7,11%
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	24,00	0,00	0,00%	24,00	11,69	-12,31 -51,29%
6. A provisionamientos	-286,00	0,00	0,00%	-286,00	12,07	298,07 -104,22%
8. Gastos de personal	-190,30	0,00	0,00%	-190,30	-190,82	-0,52 0,27%
9. Otros gastos de explotación	-1.022,46	0,00	0,00%	-1.022,46	-1.254,46	-232,00 22,69%
10. Amortización de inmovilizado	-54,74	0,00	0,00%	-54,74	-54,81	-0,07 0,13%
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		0,00	0,00%	0,00	40,28	40,28
15. Otros resultados	-20,00	0,00	0,00%	-20,00	-6,60	13,40 -67,00%
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>0,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,50</b>	<b>-2,84</b>	<b>-3,34 -668,00%</b>
16. Ingresos financieros					0,08	0,08
17. Gastos financieros	-0,50			-0,50	0,50	-100,00%
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-0,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>-0,50</b>	<b>0,08</b>	<b>-116,00%</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>-2,76</b>	<b>-2,76</b>
23. Impuestos sobre beneficios						
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>-2,76</b>	<b>-2,76</b>

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS</b>	<b>1.574,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>1.574,00</b>	<b>1.494,62</b>	<b>-79,38 -5,04%</b>
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS</b>	<b>1.574,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>1.574,00</b>	<b>1.491,86</b>	<b>-82,14 -5,22%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/JCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAF.  
PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.  
Modif.: modificación. / Desv.: desviación.

**Anexo IX. Adscripción de las fundaciones del SPAF**

Fundaciones	Consejerías de adscripción	Estatutos SPAF	Decretos de estructura JCCM
FJALCLM	Consejería de Economía, Empresas y Empleo	<p>Artículo 13. El Presidente será miembro del patronato designado por la JCCM. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24/05/2022, autoriza la aceptación por parte de la Administración de la JCCM de la condición de miembro del patronato y designa como representante a la persona titular de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.</p>	<p>Decreto 82/2024, de 12 noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) nº 221, de 14 de noviembre de 2024); - artículo 10.2.c)</p>
FIMPULSA	Vicepresidencia Segunda	<p>Artículo 11.1. El presidente del patronato será designado por el Consejo de Gobierno de la JCCM, de entre los 5 miembros que forman el patronato y que son elegidos por el Consejo de Gobierno.</p>	<p>Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023). (*) Modificado por Decreto 59/2024, de 24 de septiembre (DOCM nº 191, de 02 de octubre de 2024); - artículo 11.3: "3. La Fundación Colección Roberto Polo y la Fundación Patronato de la Semana de Música Religiosa de Cuenca quedan adscritas a la Consejería a través de la Viceconsejería de Cultura y Deportes."</p>
FPSMRC	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	<p>Artículo 10 El Presidente del Patronato: Presidente de la JCCM o persona en quien delegue. El Presidente en funciones delegadas por el Presidente de la Fundación: El Alcalde del Ayuntamiento de Cuenca.</p>	<p>Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad. (*) (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023) (*) Modificado por Decreto 16/2024, de 2 de abril (DOCM nº 71, de 11 de abril de 2024), en su artículo 7.1 indica: "j) Asistencia, apoyo y coordinación a las funciones desarrolladas por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha. k) Ejercicio de las funciones inherentes a la secretaría del Patronato de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha."</p>
FSCLM	Consejería de Sanidad	<p>Artículo 18.1.a) "... la persona titular de la consejería competente en materia de salud y bienestar social, que ejercerá la Presidencia. Cuando las competencias de salud y de bienestar social correspondan a consejerías distintas, la Presidencia del Patronato corresponderá a la persona titular de la Consejería competente de salud y la Vicepresidencia primera a la persona titular de la Consejería competente en materia de bienestar social."</p>	<p>Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad. (*) (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023) (*) Modificado por Decreto 16/2024, de 2 de abril (DOCM nº 71, de 11 de abril de 2024), en su artículo 7.1 indica: "j) Asistencia, apoyo y coordinación a las funciones desarrolladas por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha. k) Ejercicio de las funciones inherentes a la secretaría del Patronato de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha."</p>
FHNP	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)/Consejería de Sanidad	<p>Artículo 11.2 Presidencia: titular de la Consejería de JCCM que ostente las competencias en materia de sanidad, y como miembro nato. Vicepresidencia: ostenta la Dirección del SESCAM.</p>	

Decretos de estructura JCCM

Estatutos SPAF

Consejerías de adscripción

Fundaciones	Consejerías de adscripción	Estatutos SPAF	Decretos de estructura JCCM
FCLMTV	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	<p>Artículo 10. El Consejo de Gobierno autorizó su creación, y la participación de la Consejería de Agricultura y del Instituto de la Vid y el Vino de CLM en su patronato. Artículo 11.2.a) Serán miembros natos del patronato la JCCM, que designará como representante al titular de la consejería con competencias en materia de agricultura y el titular de la dirección general en materia de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas de dicha consejería.</p>	<p>Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023). (*) Modificado por Decreto 59/2024, de 24 de septiembre (DOCM nº 191, de 02 de octubre de 2024);</p> <p>- artículo 11.2: " 2. (...) Así mismo, quedan adscritas a la Consejería, a través de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha y la Fundación Centro Tecnológico del Metal de Castilla-La Mancha".</p>
FIAITCLM	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	<p>Artículo 13 El Presidente será elegido por los miembros del Patronato. Artículo 11. Son miembros natos, entre otros: la JCCM, a través de la Consejería de Educación y Ciencia, que designa a 4 personas como sus representantes.</p>	
FPCTCLM	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	<p>Artículo 15 La presidencia corresponderá a la Administración de la JCCM, a través del titular de la Consejería con competencias en materia de investigación.</p>	
FCRPOLO	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	<p>Artículo 17.1 El presidente será nombrado por el patronato a propuesta del Presidente de la JCCM. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24/07/2018 se propone como presidente del patronato a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.</p>	<p>Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023). (*) Modificado por Decreto 59/2024, de 24 de septiembre (DOCM nº 191, de 02 de octubre de 2024);</p> <p>- artículo 11.3: "3. La Fundación Colección Roberto Polo y la Fundación Patronato de la Semana de Música Religiosa de Cuenca quedan adscritas a la Consejería a través de la Viceconsejería de Cultura y Deportes."</p>

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el tomo III (Memoria: datos generales) de la Ley de Presupuestos para 2022, estatutos de las fundaciones del SPAF y Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional.

## Anexo X. Endeudamiento del SPAF en 2022

Endeudamiento SPAF 2022		m€				
Fundaciones	Endeudamiento	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
FHNP <sup>76</sup>	No corriente	220,07	1.741,32	89,03%	-1.521,26	-87,36%
	Deudas con el sector público	220,07	1.741,32	89,03%	-1.521,26	-87,36%
	Deudas con entidades de crédito			0,00%	0,00	
	Corriente	27,11	27,11	10,97%	0,00	0,00%
	Deudas con el sector público	27,11	27,11	10,97%	0,00	0,00%
	Deudas con entidades de crédito			0,00%	0,00	
	<b>Total</b>	<b>247,18</b>	<b>1.768,43</b>	<b>100,00%</b>	<b>-1.521,26</b>	<b>-86,02%</b>
FSCLM	No corriente	0,00	165,15		-165,15	-100,00%
	Deudas con el sector público				0,00	
	Deudas con entidades de crédito	0,00	165,15		-165,15	-100,00%
	Corriente	0,00	84,23		-84,23	-100,00%
	Deudas con el sector público				0,00	
	Deudas con entidades de crédito	0,00	84,23		-84,23	-100,00%
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>249,39</b>		<b>-249,39</b>	<b>-100,00%</b>	
FPCTCLM	No corriente	444,59	2.467,14	55,63%	-2.022,55	-81,98%
	Deudas con el sector público	444,59	2.467,14	55,63%	-2.022,55	-81,98%
	Deudas con entidades de crédito					
	Corriente	354,55	489,39	44,37%	-134,84	-27,55%
	Deudas con el sector público	354,55	489,39	44,37%	-134,84	-27,55%
	Deudas con entidades de crédito					
<b>Total</b>	<b>799,14</b>	<b>2.956,54</b>	<b>100,00%</b>	<b>-2.157,39</b>	<b>-72,97%</b>	
Total agregado SPAF	No corriente	664,66	4.373,62	63,52%	-3.708,96	-84,80%
	Deudas con el sector público	664,66	4.208,47	63,52%	-3.543,81	-84,21%
	Deudas con entidades de crédito	0,00	165,15	0,00%	-165,15	-100,00%
	Corriente	381,66	600,74	36,48%	-219,08	-36,47%
	Deudas con el sector público	381,66	516,50	36,48%	-134,84	-26,11%
	Deudas con entidades de crédito	0,00	84,23	0,00%	-84,23	-100,00%
	Deudas con el sector público	1.046,32	4.724,97	100,00%	-3.678,65	-77,86%
	Deudas con entidades de crédito	0,00	249,39	0,00%	-249,39	-100,00%
<b>Total</b>	<b>1.046,32</b>	<b>4.974,36</b>	<b>100,00%</b>	<b>-3.928,04</b>	<b>-78,97%</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de la memoria de las cuentas anuales 2022.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

<sup>76</sup> Datos obtenidos del balance de sumas y saldos, si bien se observa discrepancia con el saldo recogido en la memoria que se eleva a 223,84 m€.

**Anexo XI. Aportaciones recibidas por el SPAF de obligaciones reconocidas por la JCCM (por capítulos)**

**Anexo XI.1. Aportaciones recibidas por el SPAF de obligaciones reconocidas por la JCCM en 2022 (por capítulos)**

Fundaciones	Capítulos																		Total	
	1		2		3		4		6		7		8		9		2022	%		
	2022	%	2022	%	2022	%	2022	%	2022	%	2022	%	2022	%	2022	%				
FJALCLM	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	545,39	1,53%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	545,39	1,44%		
FIMPULSA	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	6.383,90	17,96%	0,00	1.000,00	52,03%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	7.383,90	19,55%			
FPSMRC	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	90,00	0,25%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	90,00	0,24%			
FSCLM	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	18.676,20	52,53%	0,00	200,00	10,41%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	18.876,20	49,97%			
FHNP	124,20	100,00%	93,30	54,16%	0,00	0,00%	4.968,30	13,97%	0,00	25,20	1,31%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	5.211,00	13,80%			
FCLMTV	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	260,00	0,73%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	260,00	0,69%			
FIAITCLM	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	66,22	0,19%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	66,22	0,18%			
FPCTCLM	0,00	0,00%	78,98	45,84%	0,00	0,00%	3.013,69	8,48%	0,00	696,88	36,26%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	3.789,55	10,03%			
FCRPOLO	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.550,00	4,36%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.550,00	4,10%			
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>124,20</b>	<b>100,00%</b>	<b>172,29</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>35.553,70</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>1.922,08</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>37.772,26</b>	<b>100,00%</b>			
%	0,33%		0,46%		0,00%		94,13%		0,00%	5,09%		0,00%		0,00%		100,00%				

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por la IG-JCCM.  
Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

**Anexo XI.2. Aportaciones recibidas SPAF de obligaciones reconocidas por la JCCM 2022/2021 (por capítulos)**

Fundaciones	Capítulo 1		Capítulo 2		Capítulo 3		Capítulo 4		Capítulo 6		Capítulo 7		Capítulo 8		Capítulo 9		Total		Variación 2022/2021		
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	Var. abs.	Var. rel. %	
	m€																				
FJALCLM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	532,50	532,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	545,39	532,50	12,89	2,42%
FIMPULSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,383,90	5,091,65	0,00	0,00	1,000,00	4,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,383,90	9,091,65	-1,707,75	-18,78%
FPSMRC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	90,00	0,00	0,00%
FSCLM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,676,20	18,426,20	0,00	0,00	200,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,876,20	18,526,20	350,00	1,89%
FHNP	1,24,20	0,00	93,30	24,61	0,00	0,00	4,968,30	1,106,07	0,00	0,00	25,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,211,00	1,130,68	4,080,33	360,87%
FCLMTV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	260,00	167,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	260,00	167,70	92,30	55,04%
FIATCLM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	0,00	0,00	66,22	15,00	51,22	341,45%	
FPCTCLM	0,00	0,00	78,98	18,03	0,00	0,00	3,013,69	1,141,51	0,00	0,00	696,88	810,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,789,55	1,969,75	1,819,80	92,39%
FCRPOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,550,00	1,550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,550,00	1,550,00	0,00	0,00%
<b>Total agregado</b>	<b>1,24,20</b>	<b>0,00</b>	<b>172,29</b>	<b>42,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>35,555,70</b>	<b>28,105,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1,922,08</b>	<b>4,910,21</b>	<b>0,00</b>	<b>15,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>37,772,26</b>	<b>33,073,48</b>	<b>4,698,79</b>	<b>14,21%</b>
SPAF	0,33%	0,00%	0,46%	0,13%	0,00%	0,00%	94,13%	84,98%	0,00%	0,00%	5,09%	14,85%	0,00%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por la IG-JCCM.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

206

## Anexo XII. Tesorería del SPAF 2022/2021

m€

Fundaciones	2022						2021						Variación absoluta						Variación relativa %						
	Efectivo		Bancos		Total		% Efectivo		Bancos		Total		% Efectivo		Bancos		Total		% Efectivo		Bancos		Total		
FJALCLM	0,80	205,37	206,17	1,55%	0,80	186,08	186,88	1,65%	0,00	19,28	19,28	0,00%	0,00%	10,36%	10,36%	10,32%									
FIMPULSA	0,68	1.065,44	1.066,12	8,02%	2,53	1.549,47	1.552,00	13,66%	-1,85	-484,04	-485,88	-73,14%	-31,24%	-31,31%											
FPSMRC	0,32	20,97	21,30	0,16%	0,25	72,04	72,29	0,64%	0,07	-51,07	-50,99	29,47%	-70,89%	-70,54%											
FSCLM	9,65	3.999,00	4.008,65	30,14%	11,34	4.217,56	4.228,91	37,23%	-1,69	-218,56	-220,26	-14,93%	-5,18%	-5,21%											
FHNP	0,03	6.171,57	6.171,60	46,40%	0,03	3.233,64	3.233,67	28,47%	0,00	2.937,92	2.937,92	2,82%	90,85%	90,85%											
FCLMTV	0,60	74,82	75,42	0,57%	0,97	80,93	81,90	0,72%	-0,37	-6,11	-6,48	-38,24%	-7,54%	-7,91%											
FIATCLM	0,08	58,30	58,38	0,44%	0,08	0,10	0,18	0,00%	0,00	58,20	58,20	0,00%	55,96243%	32,271,10%											
FPCTCLM	0,33	1.251,47	1.251,80	9,41%	0,19	1.533,66	1.533,84	13,50%	0,14	-282,18	-282,04	76,11%	-18,40%	-18,39%											
FCRPOLO	0,02	441,47	441,49	3,32%	0,02	468,42	468,44	4,12%	0,00	-26,95	-26,95	0,00%	-5,75%	-5,75%											
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>12,50</b>	<b>13.288,42</b>	<b>13.300,92</b>	<b>100,00%</b>	<b>16,20</b>	<b>11.341,92</b>	<b>11.358,12</b>	<b>100,00%</b>	<b>-3,69</b>	<b>1.946,50</b>	<b>1.942,80</b>	<b>-22,81%</b>	<b>17,16%</b>	<b>17,10%</b>											

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación remitida por el SPAF.

**Anexo XIII. PMP a proveedores en operaciones comerciales del SPAF 2022**

Fundaciones	PMP Mensual												PMP Anual			
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	2022 PROM	2022	2021	Diferencia 2022/2021
	en días/dos decimales															
FJALCLM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NC	NC	NC
FIMPULSA	27,04	20,08	39,57	13,93	8,58	11,97	12,86	11,79	10,73	22,79	19,14	8,41	17,24	15,40	8,86	6,54
FPSMRC	465,31	462,09	375,84	11,59	19,99	39,40	48,00	2.206,04	2.187,42	2.217,15	2.247,89	2.051,44	1.027,68	NC	NC	NC
FSCLM	20,83	20,50	25,64	23,98	20,25	18,26	22,80	19,23	15,93	19,04	11,15	13,00	19,22	20,60	23,58	-2,98
FHNP	17,89	19,65	16,39	20,87	15,83	16,20	18,00	22,45	11,54	19,81	16,17	15,37	17,51	15,00	19,00	-4,00
FCLMTV	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	28,98	27,83	1,15
FIAITCLM	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	1,34	NC	NC
FPCTCLM	5,93	7,38	5,71	5,56	9,45	7,68	4,92	8,30	9,69	11,72	7,81	6,04	7,52	6,41	5,35	1,06
FCRPOLO	NC	10,34	3,21	11,26	4,92	7,20	NC	9,68	12,43	11,83	12,76	12,71	9,63	12,00	8,00	4,00

Fuente: elaboración propia a partir de datos de las cuentas anuales 2022 y | Portal de la IG-JCCM.

PMP Mensual: | Portal de la IG-JCCM.

PMP Anual: Memoria Cuentas Anuales conforme disposición tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada por D.F. 2º de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) y Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.  
NC: no consta.

### Anexo XIV. Elementos esenciales de los contratos de alta dirección en 2022

Elementos esenciales de los contratos de alta dirección en 2022		FCLMTV	FIMPULSA
Requisitos contrato	Descripción	Director General	Responsable de Museos de Cuenca
Formalización	Escrito	✓	✓
	Identificación de las partes	✓	Director Gerente de la fundación y personal directivo
Contenido mínimo	Objeto del contrato	✓	Realización y desempeño de las funciones propias del cargo de Director General conforme art.22 de Estatutos
	Retracción convenida, con especificación de sus distintas partidas, en metálico o especie	✓	40.000 € brutos (12 mensualidades y dos pagas extraordinarias julio y diciembre) se aplicarán incrementos establecidos en el Convenio Colectivo vigente
	Duración (a falta de pacto escrito se presume celebrado por tiempo indefinido)	✓	12 meses Formalizado: 01/02/2022 hasta 31/01/2023
Periodo de prueba	Podrá concertarse hasta 9 meses máximo si su duración es indefinida	✗	✗ NC
Tiempo de trabajo	Jornada, horarios, fiestas, permisos y vacaciones pactadas en el contrato	✓	*40 horas semanales (mínimo 25 horas presencial en la sede) *Vacaciones 30 días naturales
Pacto de no concurrencia	No puede celebrar contratos con otras empresas sin autorización escrita Pacto de no concurrencia ≤ 2 años	✓	Dedicación absoluta y exclusiva. Durante la vigencia del contrato y salvo autorización expresa por escrito no podrá prestar servicios a otras entidades o empresas, sea cual fuera la actividad.
Compensación por no concurrencia	Debe existir interés empresarial y compensación económica adecuada	✗	✗ NC
Clausula de permanencia	Aplicable si el directivo ha recibido formación costeada por la empresa	✗	✗ NC
Promoción interna	Un trabajador vinculado a la fundación por una relación laboral promocionase el ejercicio de actividades de alta dirección	✗	✗ NC
Extinción por voluntad del directivo	Preaviso mínimo de 3 meses, ampliable hasta 6 si se establece por escrito en los contratos por tiempo indefinido o superior a 5 años	✓	Preaviso de 3 meses mínimo
Extinción por desistimiento de la fundación	El desistimiento deberá ser comunicado por escrito, con un plazo máximo de antelación de quince días naturales <sup>77</sup> Indemnización: 7 días de salario por año de servicio con el límite de 6 mensualidades <sup>78</sup>	✗	Preaviso de 3 meses mínimo
Despido imprevisto	Indemnización pactada. En defecto: 20 días/año trabajado, máximo 12 mensualidades	✓	20 días por año trabajado, máximo 12 mensualidades

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAF.

NC: no consta en el contrato enviado al estar incompleto (falta 1 hoja).

<sup>77</sup> Disposición adicional octava, apartado 2, punto 4 del Real Decreto Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en base a la disposición adicional octava. Apartado 2. de la LGPJCM para 2022.

<sup>78</sup> En los contratos a que se refiere el apartado 1 será de aplicación al sector público regional lo establecido en el apartado dos de la disposición adicional octava del Real Decreto Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, relativo a indemnizaciones por extinción en el ámbito del sector público estatal.

**Anexo XV. Indicadores de los planes de actuación de 2022 del SPAF**

**Anexo XV.1. Indicadores relativos a la aprobación, presentación en el Protectorado y depósito en el Registro de fundaciones de CLM de los planes de actuación de 2022 del SPAF**

Indicador	Normativa	Plazo máximo	Modificación										
			FJALCLM	FIMPULSA	FPSMRC	FSCLM	FHNP	FCLMTV	FIAITCLM	FPCTCLM	FCRPOLO		
Elaboración y aprobación Patronato	Artículo 25.8 LF Artículo 26.1 del RFUND	últimos tres meses de cada ejercicio	13/12/2021	22/12/2021	20/12/2021	01/12/2021	14/12/2022	13/12/2021	15/06/2022	16/12/2021	13/12/2021	10/12/2021	16/12/2021
Presentación al Protectorado	Artículo 25.8 LF Artículo 26.1 del RFUND	últimos tres meses de cada ejercicio	13/12/2021	28/12/2021	23/12/2021	15/12/2021	27/12/2022	14/12/2021		20/12/2021	16/12/2021	16/12/2021	17/01/2022
Depósito en el Registro de fundaciones	Artículo 26.4 del RFUND Artículo 46.2 del RD 1611/2007 <sup>79</sup>	2 meses desde recepción	11/06/2024	10/05/2022	23/08/2023	16/09/2024	16/09/2024	pendiente		26/06/2024	16/09/2024	18/07/2024	05/07/2024
Elaborado conforme al modelo normalizado	Anexo II del RD 1491/2011 <sup>80</sup>		✓	✓	✓	✗		☑		✓	✓	✗	✓

Fuente: elaboración propia.

✓ : conforme al contenido previsto en la norma/ ☑ : básicamente conforme, pero falta alguna cuestión menor / ✗ : no tiene el contenido previsto en la norma, o no tienen contenido, cuando debería tenerlo.

<sup>79</sup> Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

<sup>80</sup> Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

**Anexo XV.2. Indicadores de los planes de actuación SPAF 2022: depósito, contenido, coherencia y realización**

Fundaciones	Registro fundaciones: depósito			Contenido artículo 26 RFUND	Coherencia inicial con LPJGJCCM 2022	Modificación		Realización del plan: memoria/contenido
	Inscrito	Sin observaciones	Con observaciones			Presupuesto	Plan	
FJALCLM	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓
FIMPULSA	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓
FPSMRC	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
FSCLM	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
FHNP	✗	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
FCLMTV	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓
FIATCLM	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓
FPCTCLM	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓
FCRPOLO	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓

Fuente: elaboración propia.

✓: cumple / ✗: no cumple / ✓: cumple parcialmente / ✗: sin registro / ✗: no cumple.

**Anexo XVI. Análisis de los manuales de procedimiento**

**Anexo XVI.1. Análisis de los manuales de procedimiento de FSCLM**

FSCLM, Área	Nº	Manuales	Ítems cumplimiento										Elementos básicos de cumplimiento										
			Portada	Título	Elaboración	Aprobación	Revisiones	Periodicidad revisiones	Elaboración	Aprobación	Firma	Responsable del documento	Índice	Marco normativo	Objetivo	Alcance	Descripción del proceso	Diagramas de flujo	Glosario de términos	Ítems Cumplimiento	Ítems Incumplimiento	% Cumplimiento	% Incumplimiento
				Fechas		Firma						Total/Promedio		Promedio									
Administración	1	Manual de procedimientos de gestión administrativa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	15	2	88%	12%
<b>Manuales de Administración</b>		<b>1</b>																		<b>15</b>	<b>2</b>	<b>88%</b>	<b>12%</b>
Dirección	2	Gestión de proyectos de investigación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	15	2	88%	12%
Dirección	3	Gestión de reclamaciones y sugerencias	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	14	3	82%	18%
Dirección	4	Procedimiento de gestión de la formación de profesionales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	13	4	76%	24%
Dirección	5	Gestión del voluntariado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	14	3	82%	18%
Dirección	6	Política de seguridad. Sistema de Gestión de la Información y Protección de Datos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	15	2	88%	12%
Dirección	7	Procedimiento interno de gestión de concesión de subvenciones de la FSCLM	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	12	5	71%	29%
<b>Manuales de Dirección</b>		<b>6</b>																		<b>14</b>	<b>3</b>	<b>81%</b>	<b>19%</b>
Recursos humanos	8	Manual Portal del Empleado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4	13	24%	76%
Recursos humanos	9	Procedimiento de Selección y Contratación de Personal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	9	8	53%	47%
Recursos humanos	10	Procedimiento para la solicitud y compensación de horas extraordinarias	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	2	15	12%	88%
Recursos humanos	11	Procedimiento para el uso del módulo Notas de Gasto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	7	59%	41%
Recursos humanos	12	Gestión del Tiempo. Procedimiento para el uso de la aplicación v2.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	9	8	53%	47%
<b>Manuales de Recursos Humanos</b>		<b>5</b>																		<b>7</b>	<b>10</b>	<b>40%</b>	<b>60%</b>
Seguridad y salud en el trabajo	13	Prevención de riesgos laborales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	7	59%	41%
<b>Manuales de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>		<b>1</b>																		<b>10</b>	<b>7</b>	<b>59%</b>	<b>41%</b>
<b>Manuales de procedimiento</b>		<b>13</b>																		<b>11</b>	<b>6</b>	<b>67%</b>	<b>33%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por FSCLM.

**Anexo XVI.2. Análisis de los manuales de procedimiento de FHNP**

FHNP. Área	Nº	Manuales	Ítems cumplimiento										Elementos básicos de cumplimiento										
			Portada	Título	Elaboración	Aprobación	Revisiones	Periodicidad revisiones	Elaboración	Aprobación	Virgente 2022	Responsable	Índice	Marco normativo	Objetivo	Alcance	Descripción del proceso	Diagramas de flujo	Glosario de términos	Ítems Cumplimiento	Total/Promedio	Promedio	
Administración	1	Instrucciones de ejecución de Recursos Liberados Disponibles generados en proyectos financiados mediante iniciativas europeas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	5	12	29%	71%
<b>Manuales de Administración</b>																							
Dirección	2	Instrucciones de funcionamiento de la gestión del gasto de proyectos de investigación de la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	7	59%	41%	
Dirección	3	Guía de procedimiento para la gestión de la propiedad industrial e intelectual	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7	10	41%	59%	
Dirección	4	Instrucciones de ejecución y justificación de proyectos gestionados por la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	12	5	71%	29%	
Dirección	5	Procedimiento interno de gestión de concesión de subvenciones de la Fundación Hospital Nacional de Paraplégicos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	9	8	53%	47%	
<b>Manuales de Dirección</b>																							
Recursos humanos	6	Manual de bienvenida personal investigador	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	8	56%	44%	
Recursos humanos	7	Manual de contratación de personal investigador y técnico-político OTMR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	8	9	47%	53%	
Recursos humanos	8	Opciones de carrera	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	9	8	53%	47%	
Recursos humanos	9	Procedimiento de conflictos, reclamaciones y sugerencias de la Fundación Hospital Nacional de Paraplégicos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	8	9	47%	53%	
Recursos humanos	10	Programa de mentoría	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4	13	24%	76%	
<b>Manuales de Recursos Humanos</b>																							
Seguridad y salud en el trabajo																			7	10	44%	56%	
Manuales Seguridad y Salud en el trabajo																			0	0	0%	100%	
Manuales de procedimiento																			5	7	32%	68%	

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por FHNP.

OTMR: Open, Transparent and Merit-based Recruitment: contratación, abierta, transparente y basada en el mérito para investigadores; promovida por la Comisión Europea dentro de la Carta Europea del Investigador (RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 18 de diciembre de 2023, sobre un marco europeo para atraer y retener a talentos de investigación, innovación y emprendimiento en Europa).

**Anexo XVII. Análisis de los cuestionarios de control interno del SPAF**

	FJALCLM	FIMPULSA	FPSMRC	
	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	Fortalezas	
	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	Fortalezas	
	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	Fortalezas	
5. Aspectos Generales (preguntas 11 a 30)	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Planificación formalizada con objetivos vinculados con la normativa que regula sus funciones.</li> <li>Participación de todos los niveles de gestión en el desarrollo de los objetivos y evaluación del cumplimiento.</li> <li>Procedimientos documentados para autorización de operaciones y desarrollo de la actividad.</li> <li>Sistemas informáticos con medidas de seguridad.</li> <li>Organigrama actualizado y segregación de funciones definida.</li> <li>Actividades de supervisión con seguimiento documentado.</li> </ol>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Gestión integral de riesgos con mecanismos de prevención, provisiones y contingencias. No aplica.</li> <li>Políticas relacionadas con actividades incompatibles, prevención de conflictos de intereses, seguridad y prevención de la corrupción. No aplica.</li> <li>No dispone de unidad de control interno.</li> <li>No dispone de código de conducta ni formación específica en materia financiera y de control interno.</li> <li>Organigrama actualizado, segregación de funciones definida y código de conducta aprobado.</li> <li>Actividades de supervisión con seguimiento documentado.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Planificación formalizada con objetivos vinculados con la normativa que regula sus funciones.</li> <li>Participación de todos los niveles de gestión en el desarrollo de los objetivos y evaluación del cumplimiento.</li> <li>Procedimientos documentados para autorización de operaciones y desarrollo de la actividad.</li> <li>Sistemas informáticos con medidas de seguridad.</li> <li>Organigrama actualizado y segregación de funciones definida.</li> <li>Actividades de supervisión con seguimiento documentado.</li> </ol>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No dispone de una gestión integral de riesgos con provisiones y contingencias.</li> <li>Políticas relacionadas con actividades incompatibles, prevención de conflictos de intereses, seguridad y prevención de la corrupción. No aplica.</li> <li>Unidad de control interno. No aplica.</li> <li>No dispone de código de conducta ni formación específica en materia financiera y de control interno.</li> </ol>
6. Organización contable (preguntas 31 a 35)	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contabilidad documentada, clara y trazable, con archivo de comprobantes.</li> <li>Revisión de asientos por persona responsable de contabilidad.</li> <li>Segregación de funciones garantizada: la persona responsable de contabilidad es ajena a caja y bancos.</li> </ol>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No hay segregación entre funciones contables y de caja/bancos.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contabilidad documentada, clara y trazable.</li> <li>Revisión de asientos por persona responsable de contabilidad.</li> <li>Segregación de funciones garantizada: la persona responsable de contabilidad es ajena a caja y bancos.</li> </ol>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con procedimiento específico para el archivo de comprobantes.</li> </ol>
7. Ingresos (preguntas 36 a 43)	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Políticas y procedimientos escritos.</li> <li>Elaboración de proyecciones y presupuestos.</li> <li>Se informa sobre los ingresos y las estimaciones, de manera regular, a la dirección.</li> <li>Tarifas aprobadas y revisadas periódicamente.</li> <li>Facturación documentada y conciliada con contabilidad.</li> <li>Procedimiento específico para devoluciones.</li> </ol>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento específico para devoluciones. No aplica.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Políticas y procedimientos escritos.</li> <li>Elaboración de proyecciones y presupuestos.</li> <li>Se informa sobre los ingresos y las estimaciones, de manera regular, a la dirección.</li> <li>Facturación documentada y conciliada con contabilidad.</li> </ol>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tarifas aprobadas por órgano competente. No aplica.</li> <li>No cuenta con procedimiento específico para devoluciones.</li> </ol>

	F/JALCLM	FIMPULSA	FPSMRC
	Fortalezas	Fortalezas	Fortalezas
	Debilidades/Riesgos	Debilidades/Riesgos	Debilidades/Riesgos
8. Tesorería (preguntas 44 a 55)	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Política de manejo de fondos.</li> <li>2. Disposición mancomunada de bancarías como medio normal de pago.</li> <li>3. Aviso a bancos ante cambios de firmantes.</li> </ol> <p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Departamento de tesorería totalmente independiente. No aplica.</li> <li>2. Procedimientos escritos, funciones segregadas y responsabilidades claramente definidas. No aplica.</li> <li>3. Normas específicas sobre descuentos y cuentas bancarías. No aplica.</li> <li>4. No dispone de caja de custodia de efectivo.</li> <li>5. Persona responsable y arqueos de caja. No aplica.</li> <li>6. Conciliaciones aprobadas regularmente por persona designada al efecto. No aplica.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Políticas y normas sobre manejo de fondos, descuentos y cuentas bancarías.</li> <li>2. Procedimientos escritos sobre gestión.</li> <li>3. Caja de custodia de efectivos, persona responsable, arqueos periódicos y transferencias bancarías como medio normal de pago.</li> <li>4. Aviso a bancos ante cambios de firmantes.</li> <li>5. Conciliaciones aprobadas regularmente por persona designada al efecto.</li> </ol> <p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El departamento de tesorería no es totalmente independiente.</li> <li>2. No cuenta con funciones segregadas y responsabilidades claramente definidas.</li> <li>3. Disposición de fondos solidaria hasta 60.000 €.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Política de manejo de fondos.</li> <li>2. Caja de custodia de efectivos con persona responsable.</li> <li>3. Disposición mancomunada de fondos, con transferencias bancarías como medio de pago normal.</li> <li>4. Aviso a bancos ante cambios de firmantes.</li> </ol> <p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El departamento de tesorería no es totalmente independiente.</li> <li>2. No dispone de procedimientos escritos ni de funciones segregadas.</li> <li>3. Definición clara de las responsabilidades. No aplica.</li> <li>4. No dispone de normas específicas de control de efectivo y cuentas bancarías.</li> <li>5. Arqueos periódicos y examen y aprobación de conciliaciones. No aplica.</li> </ol>
9. Cuentas a Cobrar/Ventas/Deudores (preguntas 56 a 59)	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Niveles de autoridad definidos.</li> <li>2. Informes periódicos sobre saldos, efectos a cobrar, etc.</li> </ol> <p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procedimiento de autorización de créditos. No aplica.</li> <li>2. No prepara relación de cuentas deudoras indicando antigüedad.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procedimiento de autorización de créditos.</li> <li>2. Niveles de autoridad definidos.</li> <li>3. Informes periódicos sobre saldos y relación de cuentas deudoras indicando la antigüedad.</li> </ol> <p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se aprecian.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación de cuentas deudoras indicando antigüedad.</li> </ol> <p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procedimiento de autorización de créditos. No aplica.</li> <li>2. Niveles de autoridad definidos. No aplica.</li> <li>3. No realiza informes periódicos sobre saldos (se realizan sin reflejo en un informe).</li> </ol>
10. Cuentas a pagar/Compras/Acreedores (preguntas 60 a 66)	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definidos los niveles de autoridad para aprobaciones y transacciones.</li> <li>2. Compras centralizadas en un departamento específico.</li> <li>3. Solicitud de varias ofertas en contrataciones.</li> <li>4. Recepción de bienes y servicios documentado mediante procedimiento específico.</li> <li>5. Conciliaciones periódicas y políticas de firma de pagos.</li> </ol> <p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se aprecian.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definidos los niveles de autoridad para aprobaciones y transacciones.</li> <li>2. Recepción de bienes y servicios documentado mediante procedimiento específico.</li> <li>3. Políticas de firma de pagos, recibidas y la contabilidad.</li> </ol> <p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compras no centralizadas.</li> <li>2. La solicitud de varias ofertas en las contrataciones depende del servicio.</li> <li>3. No realiza conciliaciones periódicas entre las facturas recibidas y la contabilidad.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definidos los niveles de autoridad para aprobaciones y transacciones.</li> <li>2. Solicitud de varias ofertas en contrataciones (excepción contrataciones artísticas).</li> <li>3. Recepción de bienes y servicios documentado mediante procedimiento específico.</li> <li>4. Conciliaciones periódicas y políticas de firma de pago.</li> </ol> <p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compras no centralizadas.</li> </ol>

FPSMRC

FIMPULSA

F/JALCLM

	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	Fortalezas	Debilidades/Riesgos
11. Personal/Nóminas (preguntas 67 a 81)	<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de RRHH, con plantilla detallada.</li> <li>La selección y contratación cumplen con la normativa de igualdad, mérito y capacidad.</li> <li>Evolución de la masa según LPGJCCM.</li> </ol>	<p>Debilidades/Riesgos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de la normativa en materia de contratación directiva. No aplica.</li> <li>Plan de formación. No aplica.</li> <li>Autorización de masa salarial. No aplica.</li> <li>Manuales de procedimiento y segregación de funciones. No aplica.</li> <li>No dispone de un Software especializado en la gestión de nóminas.</li> <li>Medidas de fomento de la igualdad, sin obligación de plan de igualdad, sistemas de promoción, capacitación y reciclaje. No aplica.</li> <li>No tiene políticas de conciliación laboral y diversidad.</li> </ol>	<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de RRHH, con plantilla detallada.</li> <li>La selección y contratación cumplen con la normativa de igualdad, mérito y capacidad.</li> <li>Cumplimiento de normativa en materia de contratación directiva.</li> <li>Plan de formación de personal.</li> <li>Evolución de masa salarial según LPGJCCM.</li> <li>Manual de procedimiento para la gestión de nóminas.</li> <li>Software especializado (Nómina Plus) para nóminas que asegura el control y detalle.</li> <li>Fomento de la igualdad de género, aunque sin obligación del plan de igualdad, así como de políticas de conciliación laboral.</li> </ol>	<p>Debilidades/Riesgos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con sistemas de promoción, capacitación y reciclaje.</li> <li>No autorización de masa salarial. Si lo cumple a partir de 2024.</li> <li>Segregación de funciones. No aplica.</li> </ol>	<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de RRHH.</li> <li>Evolución de masa salarial según LPGJCCM.</li> <li>Manual de procedimiento para la gestión de nóminas.</li> <li>Software especializado para nóminas que asegura el control y detalle con manual de procedimiento.</li> <li>Segregación de funciones (confección de nóminas por asesoría externa).</li> </ol>	<p>Debilidades/Riesgos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Procedimientos de selección y contratación. No aplica.</li> <li>La selección y contratación cumplen con la normativa de igualdad, mérito y capacidad. No aplica.</li> <li>Cumplimiento de normativa en materia de contratación directiva. No aplica.</li> <li>No dispone de un plan de formación y de promoción, capacitación y reciclaje.</li> <li>No autorización de masa salarial.</li> <li>Fomento de la igualdad de género, aunque sin obligación del plan de igualdad, así como de políticas de conciliación laboral. No aplica.</li> </ol>
12. Inmovilizado (preguntas 82 a 90)	<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Inventario con registro y control de altas y bajas.</li> <li>Valoración conforme a principios contables.</li> <li>Bienes numerados y codificados.</li> <li>Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados.</li> </ol>	<p>Debilidades/Riesgos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No tiene segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos.</li> <li>No dispone de procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas.</li> <li>No cuenta con una política regular de aseguramiento de inmuebles.</li> <li>Pólizas actualizadas según el valor de los elementos. No aplica.</li> </ol>	<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos.</li> <li>Procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas.</li> <li>Inventario con registro y control de altas y bajas.</li> <li>Valoración conforme a principios contables.</li> <li>Bienes numerados y codificados.</li> <li>Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados.</li> </ol>	<p>Debilidades/Riesgos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con una política regular de aseguramiento de inmuebles.</li> <li>Pólizas actualizadas según el valor de los elementos. No aplica.</li> </ol>	<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Inventario con registro y control de altas y bajas.</li> <li>Valoración conforme a principios contables.</li> <li>Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados.</li> </ol>	<p>Debilidades/Riesgos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos (solo disponen de una persona en plantilla).</li> <li>No dispone de procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas.</li> <li>Codificación y numeración de activos "en proceso".</li> <li>No cuenta con una política regular de aseguramiento de inmuebles.</li> <li>No se actualizan las pólizas según el valor de los elementos.</li> </ol>

	FCLM	FHNPI <sup>81</sup>	FCLMTV
	Fortalezas	Fortalezas	Fortalezas
	Debilidades/Riesgos	Debilidades/Riesgos	Debilidades/Riesgos
5. Aspectos Generales (preguntas 11 a 30)	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Planificación formalizada con objetivos vinculados con la normativa que regula sus funciones.</li> <li>Participación de todos los niveles de gestión en el desarrollo de los objetivos y evaluación del cumplimiento.</li> <li>Procedimientos documentados para autorización de operaciones y desarrollo de la actividad.</li> <li>Sistemas informáticos con medidas de seguridad.</li> <li>Organigrama actualizado, segregación de funciones definida.</li> <li>Actividades de supervisión con seguimiento documentado.</li> <li>Formación específica en materia financiera y control interno.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Planificación formalizada con objetivos vinculados con la normativa que regula sus funciones.</li> <li>Evaluación de cumplimiento de objetivos.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Planificación formalizada con objetivos vinculados a la normativa que regula sus funciones.</li> <li>Participación de todos los niveles de gestión en el desarrollo de objetivos y evaluación del cumplimiento.</li> <li>Gestión integral de riesgos con mecanismos de prevención, provisiones y contingencias.</li> <li>Procedimientos documentados para autorización de operaciones y desarrollo de la actividad.</li> <li>Sistemas informáticos con medidas de seguridad.</li> <li>Organigrama actualizado y segregación de funciones definida.</li> <li>Unidad de control interno y actividades de supervisión con seguimiento documentado.</li> </ol>
6. Organización contable (preguntas 31 a 35)	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contabilidad documentada, clara y trazable, con archivo de comprobantes.</li> <li>Revisión de asientos por persona responsable de contabilidad.</li> <li>Segregación de funciones.</li> <li>Garantizada: la persona responsable de contabilidad es ajena a caja y bancos.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contabilidad documentada, clara y trazable, con archivo de comprobantes.</li> <li>Revisión de asientos por persona responsable de contabilidad.</li> <li>Segregación de funciones garantizada: la persona responsable de contabilidad es ajena a caja y bancos.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contabilidad documentada, clara y trazable, con archivo de comprobantes.</li> <li>Revisión de asientos por persona responsable de contabilidad.</li> <li>Segregación de funciones garantizada: la persona responsable de contabilidad es ajena a caja y bancos.</li> </ol>
7. Ingresos (preguntas 36 a 43)	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tarifas aprobadas y revisadas periódicamente. No aplica.</li> <li>Facturación documentada y conciliada con contabilidad. No aplica.</li> <li>Procedimiento específico para devoluciones. No aplica.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de proyecciones y presupuestos.</li> <li>Se informa sobre los ingresos y las estimaciones, de manera regular, a la dirección.</li> <li>Facturación documentada y conciliada con contabilidad.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Políticas y procedimientos escritos.</li> <li>Elaboración de proyecciones y presupuestos.</li> <li>Se informa sobre los ingresos y las estimaciones, de manera permanente, a la dirección con acceso a todos los datos.</li> <li>Facturación documentada y conciliada con contabilidad.</li> </ol>

<sup>81</sup> FHNPI: el apartado de "Aspectos Generales" no se ha podido analizar ya que el cuestionario no ha sido cumplimentado desde la pregunta 14 a la 30.

FCLMIV

FHNIP<sup>81</sup>

FSCLM

	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	Fortalezas	Debilidades/Riesgos
8. Tesorería (preguntas 44 a 55)	<p>1. Procedimientos escritos y funciones segregadas entre la persona responsable y la persona administrativa.</p> <p>2. Responsabilidades claramente definidas.</p> <p>3. Política clara de manejo de fondos.</p> <p>4. Normas específicas de control de efectivo y cuentas bancarias.</p> <p>5. Custodia de caja de efectivo, persona responsable, arqueos regulares y conciliaciones.</p> <p>6. Disposición mancomunada de fondos, con transferencias bancarias como medio de pago normal.</p> <p>7. Aviso a bancos ante cambios de firmantes.</p>	<p>1. El departamento de tesorería no es totalmente independiente.</p>	<p>1. Responsable de la custodia de caja, arqueos regulares y conciliaciones.*</p> <p>2. Aviso a bancos ante cambio ante cambios de firmantes.</p> <p>3. Política clara de manejo de fondos.</p> <p>4. Normas específicas de control de efectivo y cuentas bancarias.</p> <p>5. No aplica.</p> <p>6. Disposición mancomunada de fondos, con transferencias bancarias como medio de pago normal. No aplica.<sup>83</sup>.</p>	<p>1. Departamento de tesorería independiente. No aplica.</p> <p>2. Procedimientos escritos, segregación de funciones y responsabilidades definidas. No aplica.</p> <p>3. Política clara de manejo de fondos. No aplica.</p> <p>4. Normas específicas de control de efectivo y cuentas bancarias.</p> <p>5. No aplica.</p> <p>6. Disposición mancomunada de fondos, con transferencias bancarias como medio de pago normal. No aplica.<sup>83</sup>.</p>	<p>1. Política clara de manejo de fondos.</p> <p>2. Disposición mancomunada de fondos, con transferencias bancarias como medio de pago normal.</p> <p>3. Aviso a bancos ante cambios de firmantes.</p> <p>4. Conciliaciones aprobadas regularmente por persona designada al efecto.</p>	<p>1. El departamento de tesorería no es independiente.</p> <p>2. No cuenta con procedimientos escritos.</p> <p>3. Segregación de funciones y responsabilidades definidas. No aplica.</p> <p>4. Normas específicas de control de efectivo y cuentas bancarias. No aplica.</p> <p>5. Caja de custodia de efectivo, persona responsable y arqueos de caja. No aplica.</p>
9. Cuentas a cobrar/Ventas/Deudores (preguntas 56 a 59)	<p>1. Niveles de autoridad definidos.</p> <p>2. Relación de cuentas deudoras indicando antigüedad.</p>	<p>1. Procedimiento de autorización de créditos. No aplica.</p> <p>2. Informes periódicos sobre saldos sin evidencia escrita.</p>	<p>1. Niveles de autoridad definidos.</p> <p>2. Informe periódico sobre saldos y relación de cuentas deudoras indicando antigüedad.</p>	<p>1. Procedimiento de autorización de créditos. No aplica.</p>	<p>1. Niveles de autoridad definidos.</p> <p>2. Informe periódico sobre saldos y relación de cuentas deudoras indicando antigüedad.</p>	<p>1. Procedimiento de autorización de créditos. No aplica.</p>
10. Cuentas a pagar/Compras/Acreedores (preguntas 60 a 66)	<p>1. Definidos los niveles de autoridad para aprobaciones y transacciones.</p> <p>2. Compras centralizadas en departamento específico.</p> <p>3. Solicitud de varias ofertas en contrataciones.</p> <p>4. Recepción de bienes y servicios documentado mediante procedimiento específico.</p> <p>5. Políticas de firma de pagos.</p>	<p>1. Conciliaciones periódicas. No aplica.</p>	<p>1. Definidos los niveles de autoridad para aprobaciones y transacciones.</p> <p>2. Compras centralizadas.</p> <p>3. Solicitud de varias ofertas en contrataciones.</p> <p>4. Recepción de bienes y servicios documentado mediante procedimiento específico.</p> <p>5. Conciliaciones periódicas y políticas de firma de pagos.</p>	<p>No se aprecian.</p>	<p>1. Definidos los niveles de autoridad para aprobaciones y transacciones.</p> <p>2. Conciliaciones periódicas y políticas de firma de pagos.</p>	<p>1. Compras no centralizadas.</p> <p>2. No solicitan varias ofertas en contrataciones.</p> <p>3. Recepción de bienes y servicios no documentado mediante procedimiento específico.</p>

<sup>82</sup> Se detectan incongruencias en las respuestas.

<sup>83</sup> Se detectan incongruencias en las respuestas.

	FSCLM	FHNP <sup>61</sup>	FCLMTV			
	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Plan de RRHH y procedimiento de selección y contratación.</p> <p>2. La selección y contratación cumplen con la normativa de igualdad, mérito y capacidad con sistemas de promoción, capacitación y reciclaje.</p> <p>3. Cumplimiento de normativa en materia de contratación directiva.</p> <p>4. Plan de formación de personal.</p> <p>5. Evolución de masa salarial según LPGJCCM.</p> <p>6. Manual de procedimiento para la gestión de nóminas.</p> <p>7. Software especializado (A.3 wolvers kluwer) para nóminas que asegura el control y detalle.</p> <p>8. Segregación de funciones.</p> <p>9. Plan de igualdad y políticas de conciliación laboral y diversidad.</p>	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. La selección y contratación cumplen con la normativa de igualdad, mérito y capacidad.</p> <p>2. Cumplimiento de normativa en materia de contratación directiva.</p> <p>3. Evolución de masa salarial según LPGJCCM.</p> <p>4. Manual de procedimiento para la gestión de nóminas.</p> <p>4. Software especializado para nóminas que asegura el control y detalle.</p> <p>5. Plan de igualdad y políticas de conciliación laboral y diversidad.</p>	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. La selección y contratación cumplen con la normativa de igualdad, mérito y capacidad.*</p> <p>3. Sistema de promoción, capacitación y reciclaje de personal. No aplica.</p> <p>4. Autorización de masa salarial "en proceso".</p> <p>5. Segregación de funciones "en proceso".</p>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <p>1. No autorización de masa salarial.</p>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <p>1. Plan de RRHH "en proceso".</p> <p>2. Plan de formación de personal "en proceso".</p> <p>3. Sistema de promoción, capacitación y reciclaje de personal. No aplica.</p> <p>4. Autorización de masa salarial "en proceso".</p> <p>5. Segregación de funciones "en proceso".</p>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <p>1. Plan de RRHH y procedimiento de selección y contratación. No aplica.*</p> <p>2. Cumplimiento de normativa en materia de contratación directiva. No aplica.</p> <p>3. No dispone de plan de formación.</p> <p>4. Sistema de promoción, capacitación y reciclaje de personal. No aplica.</p> <p>5. La evolución de masa salarial no cumple con lo establecido en los LPGJCCM.</p> <p>6. No autoriza la masa salarial.</p> <p>7. No cuenta con manual de procedimiento para nóminas.</p> <p>8. No cuenta con un software especializado para nóminas que asegure el control y detalle.</p> <p>9. No tiene segregadas las funciones.</p> <p>10. No adopta medidas de fomento de la igualdad de género, aunque sin obligación del plan de igualdad, así como de políticas de conciliación laboral y diversidad.</p>
11. Personal/Nóminas (preguntas 67 a 81)	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos.</p> <p>2. Procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas.</p> <p>3. Inventario con registro y control de altas y bajas.</p> <p>4. Valoración conforme a principios contables.</p> <p>5. Bienes numerados y codificados.</p> <p>6. Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados.</p> <p>7. Política regular de aseguramiento de inmuebles con pólizas actualizadas según el valor de los elementos.</p>	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos.</p> <p>2. Inventario con registro y control de altas y bajas.</p> <p>3. Valoración conforme a principios contables.</p> <p>4. Bienes numerados y codificados.</p> <p>5. Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados.</p> <p>6. Pólizas actualizadas según el valor de los elementos.</p>	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Inventario con registro y control de altas y bajas.</p> <p>2. Valoración conforme a principios contables.</p> <p>3. Bienes numerados y codificados.</p> <p>4. Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados.</p> <p>5. Política regular de aseguramiento de inmuebles con pólizas actualizadas según el valor de los elementos.</p>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <p>No se aprecian.</p>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <p>1. Procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas. No aplica.</p> <p>2. Política regular de aseguramiento de inmuebles. No aplica.</p>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <p>1. Segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos. No aplica.</p> <p>2. No dispone de procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas.</p>
12. Inmovilizado (preguntas 82 a 90)	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos.</p> <p>2. Procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas.</p> <p>3. Inventario con registro y control de altas y bajas.</p> <p>4. Valoración conforme a principios contables.</p> <p>5. Bienes numerados y codificados.</p> <p>6. Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados.</p> <p>7. Política regular de aseguramiento de inmuebles con pólizas actualizadas según el valor de los elementos.</p>	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos.</p> <p>2. Inventario con registro y control de altas y bajas.</p> <p>3. Valoración conforme a principios contables.</p> <p>4. Bienes numerados y codificados.</p> <p>5. Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados.</p> <p>6. Pólizas actualizadas según el valor de los elementos.</p>	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Inventario con registro y control de altas y bajas.</p> <p>2. Valoración conforme a principios contables.</p> <p>3. Bienes numerados y codificados.</p> <p>4. Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados.</p> <p>5. Política regular de aseguramiento de inmuebles con pólizas actualizadas según el valor de los elementos.</p>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <p>1. Procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas. No aplica.</p> <p>2. Política regular de aseguramiento de inmuebles. No aplica.</p>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <p>1. Segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos. No aplica.</p> <p>2. No dispone de procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas.</p>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <p>1. Segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos. No aplica.</p> <p>2. No dispone de procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas.</p>

	FIATCLM	FPCTCLM	FCRPOLO		
	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Procedimientos documentados para autorización de operaciones y desarrollo de la actividad.</p> <p>2. Sistemas informáticos con medidas de seguridad.</p> <p>3. Organigrama actualizado y segregación de funciones definida.</p>	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Planificación formalizada con objetivos vinculados a la normativa que regula sus funciones.</p> <p>2. Sistemas informáticos con medidas de seguridad.</p> <p>3. Organigrama actualizado y segregación de funciones definida, parcialmente.</p> <p>4. Participación parcial de todos los niveles de gestión en el desarrollo de objetivos y evaluación del cumplimiento.</p> <p>5. Gestión integral de riesgos con mecanismos de prevención, provisiones y contingencias.</p> <p>6. Políticas relacionadas con actividades incompatibles, prevención de conflictos de intereses, seguridad y prevención de la corrupción "en proceso".</p> <p>7. No dispone de unidad de control interno.</p> <p>8. Actividades de supervisión con seguimiento documentado. No aplica.</p> <p>9. No dispone de código de conducta ni formación específica en materia financiera y de control interno.</p>	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Planificación formalizada con objetivos vinculados a la normativa que regula sus funciones.</p> <p>2. Participación de todos los niveles de gestión en el desarrollo de objetivos y evaluación del cumplimiento.</p> <p>3. Gestión integral de riesgos con mecanismos de prevención, provisiones y contingencias.</p> <p>4. Procedimientos documentados para autorización de operaciones y desarrollo de la actividad.</p> <p>5. Sistemas informáticos con medidas de seguridad.</p> <p>6. Organigrama actualizado, segregación de funciones definida y código de conducta aprobado.</p> <p>7. Actividades de supervisión con seguimiento documentado.</p>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <p>1. No cuenta con una gestión integral de riesgos.</p> <p>2. Ausencia de definición en las responsabilidades directivas sin garantizar la segregación de funciones.</p> <p>3. No dispone de unidad de control interno.</p> <p>4. No realiza actividades de supervisión con seguimiento documentado.</p> <p>5. No dispone de código de conducta ni formación específica en materia financiera y de control interno.</p>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <p>1. No dispone de unidad de control.</p> <p>2. No dispone de formación específica en materia financiera y control interno.</p>
5. Aspectos Generales (preguntas 11 a 30)	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Contabilidad documentada, clara y trazable, con archivo de comprobantes</p> <p>2. Revisión de asientos por persona responsable de contabilidad</p> <p>3. Segregación de funciones garantizada: la persona responsable de contabilidad es ajena a caja y bancos.</p>	<p>No se aprecian</p>	<p>No se aprecian</p>	<p>No se aprecian.</p>	
6. Organización contable (preguntas 31 a 35)	<p>1. Elaboración de proyecciones y presupuestos</p> <p>2. Se informa sobre los ingresos y las estimaciones, de manera permanente, a la dirección con acceso a todos los datos.</p> <p>3. Facturación documentada y conciliada con contabilidad.</p>	<p>1. Contabilidad documentada, clara y trazable, con archivo de comprobantes</p> <p>2. Revisión de asientos por persona responsable de contabilidad</p> <p>3. Segregación de funciones garantizada: la persona responsable de contabilidad es ajena a caja y bancos.</p>	<p>1. Contabilidad documentada, clara y trazable, con archivo de comprobantes</p> <p>2. Revisión de asientos por persona responsable de contabilidad</p> <p>3. Segregación de funciones garantizada: la persona responsable de contabilidad es ajena a caja y bancos.</p>	<p>No se aprecian.</p>	
7. Ingresos (preguntas 36 a 43)	<p>1. Elaboración de proyecciones y presupuestos</p> <p>2. Se informa sobre los ingresos y las estimaciones, de manera permanente, a la dirección con acceso a todos los datos.</p> <p>3. Facturación documentada y conciliada con contabilidad.</p>	<p>1. No cuenta con políticas y procedimientos escritos.</p> <p>2. Tarifas aprobadas y revisadas periódicamente. No aplica.</p> <p>3. No cuenta con procedimiento específico para devoluciones.</p>	<p>1. No cuenta con políticas y procedimientos escritos.</p> <p>2. No cuenta con tarifas.</p> <p>3. No cuenta con procedimiento específico para devoluciones.</p>	<p>No se aprecian.</p>	

	FIIAITCLM	FPCTCLM	FCRPOLO
	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Responsabilidades definidas.</li> <li>2. Política clara de manejo de fondos.</li> <li>3. Aviso a bancos ante cambios de firmantes.</li> <li>4. Conciliaciones aprobadas regularmente por persona designada al efecto.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Segregación de funciones y responsabilidades definidas.</li> <li>2. Política clara de manejo de fondos.</li> <li>3. Caja de custodia, persona responsable y arqueos regulares.</li> <li>4. Aviso a bancos ante cambios de firmantes.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caja de custodia, persona responsable, arqueos regulares y conciliaciones.</li> <li>2. Disposición mancomunada de fondos, con transferencias bancarias como medio normal de pago.</li> <li>3. Política clara de manejo de fondos.</li> <li>4. Normas específicas de control de efectivo y cuentas bancarias.</li> </ol>
	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El departamento de tesorería no es independiente.</li> <li>2. No cuenta con procedimientos escritos ni segregación de funciones.</li> <li>3. No dispone de normas específicas de control de efectivo y cuentas bancarias.</li> <li>4. No cuenta con caja de custodia de efectivo ni persona responsable.</li> <li>5. Arqueos: No aplica.</li> <li>6. La disposición de fondos no es mancomunada ni el medio normal de pago es la transferencia bancaria.</li> </ol>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El departamento de tesorería no es independiente.</li> <li>2. No cuenta con procedimientos escritos.</li> <li>3. No dispone de normas específicas de control de efectivo y cuentas bancarias.</li> <li>4. La disposición de fondos no es mancomunada ni el medio normal de pago es la transferencia bancaria.</li> <li>5. No se realizan conciliaciones aprobadas regularmente por persona designada al efecto.</li> </ol>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Departamento de tesorería independiente. No aplica.</li> <li>2. Procedimientos escritos, segregación de funciones y responsabilidades definidas. No aplica.</li> <li>3. Política clara de manejo de fondos. No aplica.</li> <li>4. Normas específicas de control de efectivo y cuentas bancarias. No aplica.</li> </ol>
8. Tesorería (preguntas 44 a 55)	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Niveles de autoridad definidos.</li> <li>2. Informe periódico sobre saldos y relación de cuentas deudoras indicando antigüedad.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Niveles de autoridad definidos.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Niveles de autoridad definidos.</li> </ol>
9. Cuentas a cobrar/Ventas/Deudores (preguntas 56 a 59)	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Niveles de autoridad definidos.</li> <li>2. Informe periódico sobre saldos y relación de cuentas deudoras indicando antigüedad.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Niveles de autoridad definidos.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Niveles de autoridad definidos.</li> </ol>
10. Cuentas a pagar/Compras/Acreedores (preguntas 60 a 66)	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definidos los niveles de autoridad para aprobaciones y transacciones.</li> <li>2. Compras centralizadas.</li> <li>3. Solicitud de varias ofertas en contrataciones.</li> <li>4. Recepción de bienes y servicios documentado mediante procedimiento específico.</li> <li>5. Conciliaciones periódicas y políticas de firma de pagos.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definidos los niveles de autoridad para aprobaciones y transacciones.</li> <li>2. Compras centralizadas.</li> <li>3. Solicitud de varias ofertas en contrataciones.</li> <li>4. Recepción de bienes y servicios documentado mediante procedimiento específico.</li> <li>5. Conciliaciones periódicas y políticas de firma de pagos.</li> </ol>	<p><b>Fortalezas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definidos los niveles de autoridad para aprobaciones y transacciones.</li> <li>2. Compras centralizadas.</li> <li>3. Solicitud de varias ofertas en contrataciones.</li> <li>4. Recepción de bienes y servicios documentado mediante procedimiento específico.</li> <li>5. Conciliaciones periódicas y políticas de firma de pagos.</li> </ol>

	FIIAITCLM	FPCTCLM	FCRPOLO
	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Plan de RRHH y procedimiento de selección y contratación.</p> <p>2. Cumplimiento en contratación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.</p> <p>3. Cumplimiento de normativa en materia de contratación directiva.</p> <p>4. Evolución de masa salarial según LPGJCCM.</p> <p>5. Software especializado (A 3 NOM) para nóminas que asegura el control y detalle.</p> <p>6. Segregación de funciones.</p> <p>7. Fomento de la igualdad de género, aunque sin obligación del plan de igualdad, así como de políticas de conciliación laboral y diversidad.</p>	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Plan de RRHH.</p> <p>2. Cumplimiento en contratación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.</p> <p>3. Cumplimiento de normativa en materia de contratación directiva.</p> <p>4. Evolución de masa salarial según LPGJCCM.</p> <p>5. Software especializado (A 3 NOM) para nóminas que asegura el control y detalle.</p> <p>6. Segregación de funciones.</p> <p>7. Fomento de la igualdad de género, aunque sin obligación del plan de igualdad.</p>	<p><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Plan de RRHH y procedimiento de selección y contratación.</p> <p>2. Cumplimiento en contratación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.</p> <p>3. Cumplimiento de normativa en materia de contratación directiva.</p> <p>4. Evolución de masa salarial según LPGJCCM.</p> <p>5. Autorización de masa salarial.</p> <p>6. Software especializado para nóminas que asegura el control y detalle con manual de procedimiento.</p> <p>7. Segregación de funciones.</p> <p>8. Políticas de conciliación laboral y diversidad.</p>
11. Personal/Nóminas (preguntas 67 a 81)	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <p>1. No dispone de plan de formación.</p> <p>2. No cuenta con sistema de promoción, capacitación y reciclaje de personal.</p> <p>3. No autorización de masa salarial.</p> <p>4. No dispone de manuales de procedimiento para nóminas.</p>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <p>1. No cuenta con procedimientos de selección y contratación.</p> <p>2. No dispone de plan de formación.</p> <p>3. No cuenta con sistema de promoción, capacitación y reciclaje de personal.</p> <p>4. No autorización de masa salarial.</p> <p>5. No dispone de manuales de procedimiento para nóminas.</p> <p>6. No cuenta con políticas de conciliación laboral y diversidad.</p>	<p><b>Debilidades/Riesgos</b></p> <p>1. Plan de formación. No aplica.</p> <p>2. Sistema de promoción, capacitación y reciclaje de personal. No aplica.</p> <p>3. Fomento de la igualdad de género, aunque sin obligación del plan de igualdad. No aplica.</p>
12. Inmovilizado (preguntas 82 a 90)	<p>1. Procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas.</p> <p>2. Inventario con registro y control de altas y bajas.</p> <p>3. Valoración conforme a principios contables.</p> <p>4. Bienes numerados y codificados.</p> <p>5. Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados.</p>	<p>1. No cuenta con segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos.</p> <p>2. No dispone de procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas.</p> <p>3. No cuenta con política regular de aseguramiento de inmuebles.</p> <p>4. Bienes numerados y codificados.</p> <p>5. Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados.</p> <p>6. Políticas actualizadas según el valor de los elementos.</p>	<p>1. Segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos.</p> <p>2. Procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas.</p> <p>3. Inventario con registro y control de altas y bajas.</p> <p>4. Valoración conforme a principios contables.</p> <p>5. Bienes numerados y codificados.</p> <p>6. Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados.</p> <p>7. Política regular de aseguramiento de inmuebles con pólizas actualizadas según su valor.</p>

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos del cuestionario electrónico de evaluación de los sistemas de control interno.

**Anexo XVIII. Indicadores de transparencia del SPAF 2022/2021**

**Anexo XVIII.1. Indicadores de publicidad activa SPAF 2022/2021: porcentaje de cumplimiento**

Indicador	FJALCLM		FIIMPULSA		FPMRRC		FCSCLM		FHNP		FCLM TV		FIATCLM		FPCCLM		FCRPOLO		Promedio	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8-LTAIBG)	100%	100%	100%	100%	0%	0%	100%	100%	50%	50%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	75%	75%	75%	75%
Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)	7%	0%	80%	80%	0%	0%	80%	80%	80%	80%	0%	80%	80%	80%	80%	44%	44%	59%	49%	
Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)	SC	SC	100%	100%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	SC	100%	100%	100%	100%	100%	100%	88%	86%	
Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)	100%	SC	SC	SC	0%	0%	100%	100%	SC	SC	SC	100%	100%	100%	100%	SC	SC	80%	75%	
Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)	100%	0%	0%	0%	SC	0%	100%	0%	100%	100%	0%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	63%	33%	
<b>Promedio SPAF</b>	<b>77%</b>	<b>33%</b>	<b>70%</b>	<b>70%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>96%</b>	<b>76%</b>	<b>83%</b>	<b>83%</b>	<b>17%</b>	<b>96%</b>	<b>96%</b>	<b>96%</b>	<b>96%</b>	<b>55%</b>	<b>55%</b>	<b>70%</b>	<b>58%</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de las páginas web del SPAF. SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

**Anexo XVIII.2. Indicadores de publicidad activa SPAF 2022/2021: porcentaje de actualización**

Indicador	FALCLM		FIMPULSA		FPMRRC		FSCLM		FHNP		FCLMTV		FIATCLM		FPTCLM		FCRPOLO		Promedio	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8-LTAIBG)	100%	100%	100%	100%	SC	SC	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)	0%	SC	100%	100%	SC	SC	100%	100%	100%	100%	SC	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	88%	100%
Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)	SC	SC	100%	100%	SC	SC	SC	SC	100%	100%	SC	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)	100%	SC	SC	SC	SC	SC	100%	100%	SC	SC	SC	SC	SC	SC	SC	SC	SC	SC	100%	100%
Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)	0%	SC	SC	SC	SC	SC	100%	100%	SC	100%	SC	100%	0%	0%	SC	SC	SC	SC	80%	33%
<b>Promedio SPAF</b>	<b>50%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>75%</b>	<b>75%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>94%</b>	<b>94%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de las páginas web del SPAF. SC (sin contenido); supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

**Anexo XVIII.3. Indicadores de publicidad activa SPAF 2022/2021: porcentaje de reutilización**

Indicador	FALCLM		FIMPULSA		FPMRSC		FSCLM		FHNP		FCLMTY		FIATCLM		FCTCLM		FCRPOLO		Promedio		
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	
Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8-LTAIBG)	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	3%
Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)	0%	SC	100%	100%	SC	SC	100%	100%	100%	100%	SC	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	88%	100%
Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)	SC	SC	100%	100%	SC	SC	SC	SC	0%	0%	SC	SC	100%	100%	67%	67%	100%	100%	67%	73%	73%
Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)	0%	SC	SC	SC	SC	SC	0%	0%	SC	SC	SC	SC	SC	SC	SC	SC	SC	SC	0%	0%	0%
Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)	0%	SC	SC	SC	SC	SC	100%	100%	SC	100%	SC	SC	SC	0%	100%	0%	SC	SC	75%	33%	33%
<b>Promedio SPAF</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>67%</b>	<b>67%</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>	<b>50%</b>	<b>33%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>0%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>56%</b>	<b>42%</b>	<b>67%</b>	<b>67%</b>	<b>67%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>39%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de las páginas web del SPAF. SC (sin contenido); supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

**Anexo XVIII.4. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: por fundaciones****Anexo XVIII.4.1. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FJALCLM**

FJALCLM. Indicadores de publicidad activa	Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos. Planes de actuación	✓	✓	✓	✓	✗	✗
Cuentas anuales	✓	✓	✓	✓	✗	✗
Informes de auditoría de cuentas	✓	✓	✓	✓	✗	✗
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la fundación	SC	SC	SC	SC	SC	SC
<b>Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)</b>	100%	100%	100%	100%	0%	0%
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Mesas de contratación	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓	✗	✗	SC	✗
	Importe	✗	✗	✗	SC	✗
	Duración	✗	✗	✗	SC	✗
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	✗	✗	SC	SC	SC
Modificaciones de los contratos formalizados	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información sobre la cesión de contratos	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información sobre contratos subcontratados	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la revisión de precios	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación de contratos resueltos	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas	✗	✗	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)</b>	7%	0%	0%	SC	0%	SC
Convenios suscritos con implicación económica	SC	SC	SC	SC	SC	SC
Encomiendas de gestión con implicación económica	SC	SC	SC	SC	SC	SC
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica	SC	SC	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)</b>	SC	SC	SC	SC	SC	SC
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas	✓	SC	✓	SC	✗	SC
<b>Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)</b>	100%	SC	100%	SC	0%	SC
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos	✓	✗	✗	SC	✗	SC
<b>Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)</b>	100%	0%	0%	SC	0%	SC
<b>Promedio FJALCLM</b>	<b>77%</b>	<b>33%</b>	<b>50%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web FJALCLM.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

## Anexo XVIII.4.2. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FIMPULSA

FIMPULSA. Indicadores de publicidad activa		Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
		2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Cuentas anuales		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Informes de auditoría de cuentas		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la fundación		✓	✓	✓	✓	✗	✗
<b>Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mesas de contratación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Importe	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Duración	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Modificaciones de los contratos formalizados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre la cesión de contratos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratos subcontratados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato		✗	✗	SC	✓	SC	✓
Información relativa a la revisión de precios		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación de contratos resueltos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas		✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)</b>		<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Convenios suscritos con implicación económica		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Encomiendas de gestión con implicación económica		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica		SC	SC	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas		SC	SC	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)</b>		<b>SC</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos		✗	✗	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)</b>		<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>
<b>Promedio FIMPULSA</b>		<b>70%</b>	<b>70%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>67%</b>	<b>67%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de FIMPULSA.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

## Anexo XVIII.4.3. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FPSMRC

FPSMRC. Indicadores de publicidad activa		Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
		2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos. Planes de actuación		x	x	SC	SC	SC	SC
Cuentas anuales		x	x	SC	SC	SC	SC
Informes de auditoría de cuentas		x	x	SC	SC	SC	SC
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la fundación		x	x	SC	SC	SC	SC
<b>Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)</b>		0%	0%	SC	SC	SC	SC
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante		x	x	SC	SC	SC	SC
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación		x	x	SC	SC	SC	SC
Mesas de contratación		x	x	SC	SC	SC	SC
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	x	x	SC	SC	SC	SC
	Importe	x	x	SC	SC	SC	SC
	Duración	x	x	SC	SC	SC	SC
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	x	x	SC	SC	SC	SC
Modificaciones de los contratos formalizados		x	x	SC	SC	SC	SC
Información sobre la cesión de contratos		x	x	SC	SC	SC	SC
Información sobre contratos subcontratados		x	x	SC	SC	SC	SC
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato		x	x	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la revisión de precios		x	x	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado		x	x	SC	SC	SC	SC
Relación de contratos resueltos		x	x	SC	SC	SC	SC
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas		x	x	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)</b>		0%	0%	SC	SC	SC	SC
Convenios suscritos con implicación económica		x	x	SC	SC	SC	SC
Encomiendas de gestión con implicación económica		x	x	SC	SC	SC	SC
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica		x	x	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)</b>		0%	0%	SC	SC	SC	SC
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas		x	x	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)</b>		0%	0%	SC	SC	SC	SC
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos		SC	x	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)</b>		SC	0%	SC	SC	SC	SC
<b>Promedio FPSMRC</b>		0%	0%	SC	SC	SC	SC

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de FPSMRC.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

## Anexo XVIII.4.4. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FSCLM

FSCLM. Indicadores de publicidad activa	Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos	✓	✓	✓	✓	✗	✗
Cuentas anuales	✓	✓	✓	✓	✗	✗
Informes de auditoría de cuentas	✓	✓	✓	✓	✗	✗
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la fundación	✓	✓	✓	✓	✗	✗
<b>Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mesas de contratación	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓	✓	✓	✓	✓
	Importe	✓	✓	✓	✓	✓
	Duración	✓	✓	✓	✓	✓
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	✗	✗	SC	SC	SC
Modificaciones de los contratos formalizados	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre la cesión de contratos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratos subcontratados	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la revisión de precios	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación de contratos resueltos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Convenios suscritos con implicación económica	✓	✓	SC	SC	SC	SC
Encomiendas de gestión con implicación económica	✓	✓	SC	SC	SC	SC
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica	SC	SC	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas	✓	✓	✓	✓	✗	✗
<b>Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos	✓	✗	✓	SC	✓	SC
<b>Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	<b>SC</b>	<b>100%</b>	<b>SC</b>
<b>Promedio FSCLM</b>	<b>96%</b>	<b>76%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>50%</b>	<b>33%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de FSCLM.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

## Anexo XVIII.4.5. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FHNP

FHNP. Indicadores de publicidad activa		Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
		2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos. Planes de actuación		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Cuentas anuales		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Informes de auditoría de cuentas		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la fundación		✗	✗	SC	SC	SC	SC
<b>Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)</b>		50%	50%	100%	100%	0%	0%
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mesas de contratación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Importe	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Duración	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Modificaciones de los contratos formalizados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre la cesión de contratos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratos subcontratados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la revisión de precios		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación de contratos resueltos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas		✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)</b>		80%	80%	100%	100%	100%	100%
Convenios suscritos con implicación económica		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Encomiendas de gestión con implicación económica		SC	SC	SC	SC	SC	SC
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica		SC	SC	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)</b>		100%	100%	100%	100%	0%	0%
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas		SC	SC	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)</b>		SC	SC	SC	SC	SC	SC
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)</b>		100%	100%	100%	100%	100%	100%
<b>Promedio FHNP</b>		83%	83%	100%	100%	50%	50%

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de FHNP.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

## Anexo XVIII.4.6. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FCLMTV

FCLMTV. Indicadores de publicidad activa		Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
		2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Cuentas anuales		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Informes de auditoría de cuentas		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la empresa		✗	✗	SC	SC	SC	SC
<b>Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)</b>		50%	50%	100%	100%	0%	0%
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante		✓	✗	✓	SC	✓	SC
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación		✓	✗	✓	SC	✓	SC
Mesas de contratación		✓	✗	✓	SC	✓	SC
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓	✗	✓	SC	✓	SC
	Importe	✓	✗	✓	SC	✓	SC
	Duración	✓	✗	✓	SC	✓	SC
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Modificaciones de los contratos formalizados		✓	✗	✓	SC	✓	SC
Información sobre la cesión de contratos		✓	✗	✓	SC	✓	SC
Información sobre contratos subcontratados		✓	✗	✓	SC	✓	SC
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la revisión de precios		✓	✗	✓	SC	✓	SC
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación de contratos resueltos		✓	✗	✓	SC	✓	SC
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas		✓	✗	✓	SC	✓	SC
<b>Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)</b>		80%	0%	100%	SC	100%	SC
Convenios suscritos con implicación económica		✓	SC	SC	SC	SC	SC
Encomiendas de gestión con implicación económica		SC	SC	SC	SC	SC	SC
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica		SC	SC	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)</b>		100%	SC	SC	SC	SC	SC
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas		SC	SC	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)</b>		SC	SC	SC	SC	SC	SC
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos		✗	✗	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)</b>		0%	0%	SC	SC	SC	SC
<b>Promedio FCLMTV</b>		58%	17%	100%	100%	50%	0%

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de FCLMTV.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

## Anexo XVIII.4.7. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FIIAITCLM

FIIAITCLM. Indicadores de publicidad activa		Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
		2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos. Planes de actuación		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Cuentas anuales		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Informes de auditoría de cuentas		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la fundación		✓	✓	SC	✓	SC	✓
<b>Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>25%</b>
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mesas de contratación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Importe	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Duración	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Modificaciones de los contratos formalizados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre la cesión de contratos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratos subcontratados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la revisión de precios		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación de contratos resueltos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas		✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)</b>		<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Convenios suscritos con implicación económica		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Encomiendas de gestión con implicación económica		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica		✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>SC</b>	<b>100%</b>
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas		✓	✓	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos		✓	✓	✓	✗	✗	✗
<b>Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>SC</b>	<b>0%</b>
<b>Promedio FIIAITCLM</b>		<b>96%</b>	<b>96%</b>	<b>100%</b>	<b>75%</b>	<b>50%</b>	<b>56%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de FIIAITCLM.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

## Anexo XVIII.4.8. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FPCTCLM

FPCTCLM. Indicadores de publicidad activa	Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos. Planes de actuación	✓	✓	✓	✓	✗	✗
Cuentas anuales	✓	✓	✓	✓	✗	✗
Informes de auditoría de cuentas	✓	✓	✓	✓	✗	✗
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la fundación	✓	✓	✓	✓	✗	✗
<b>Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mesas de contratación	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓	✓	✓	✓	✓
	Importe	✓	✓	✓	✓	✓
	Duración	✓	✓	✓	✓	✓
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	✗	✗	SC	SC	SC
Modificaciones de los contratos formalizados	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre la cesión de contratos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratos subcontratados	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la revisión de precios	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación de contratos resueltos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Convenios suscritos con implicación económica	✓	✓	✓	✓	✗	✗
Encomiendas de gestión con implicación económica	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>67%</b>	<b>67%</b>
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas	✓	✓	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>	<b>SC</b>
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos	✓	✓	✓	✗	✓	✗
<b>Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>
<b>Promedio FPCTCLM</b>	<b>96%</b>	<b>96%</b>	<b>100%</b>	<b>75%</b>	<b>67%</b>	<b>42%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de FPCTCLM.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

## Anexo XVIII.4.9. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FCRPOLO

FCRPOLO. Indicadores de publicidad activa		Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
		2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos. Planes de actuación		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Cuentas anuales		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Informes de auditoría de cuentas		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la fundación		✗	✗	SC	SC	SC	SC
<b>Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)</b>		75%	75%	100%	100%	0%	0%
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mesas de contratación		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Importe	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Duración	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Modificaciones de los contratos formalizados		SC	SC	SC	SC	SC	SC
Información sobre la cesión de contratos		SC	SC	SC	SC	SC	SC
Información sobre contratos subcontratados		SC	SC	SC	SC	SC	SC
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la revisión de precios		SC	SC	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación de contratos resueltos		SC	SC	SC	SC	SC	SC
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas		SC	SC	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)</b>		44%	44%	100%	100%	100%	100%
Convenios suscritos con implicación económica		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Encomiendas de gestión con implicación económica		SC	SC	SC	SC	SC	SC
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica		SC	SC	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)</b>		100%	100%	100%	100%	100%	100%
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas		SC	SC	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)</b>		SC	SC	SC	SC	SC	SC
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos		✗	✗	SC	SC	SC	SC
<b>Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)</b>		0%	0%	SC	SC	SC	SC
<b>Promedio FCRPOLO</b>		55%	55%	100%	100%	67%	67%

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de FCRPOLO.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

**Anexo XIX. Indicadores del cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad del SPAF 2022/2021**  
**Anexo XIX.1. Presencia equilibrada H/M en los Patronatos del SPAF 2022/2021**

Fundaciones	2022										2021										Variación 2022/2021									
	H			M			%H			%M			H			M			%H			%M			Variación absoluta		Variación relativa %			
	H	M	Total	%H	%M	Total	H	M	Total	%H	%M	Total	H	M	Total	%H	%M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total			
FJALCLM	3	2	5	60%	40%	3	2	5	60%	40%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
FIMPULSA	2	4	6	33%	67%	2	4	6	33%	67%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
FPSMRC	5	5	10	50%	50%	6	4	10	60%	40%	-1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-17%	25%	0%			
FSCLM <sup>84</sup>	3	7	10	30%	70%	3	7	10	30%	70%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
FHNP	6	2	8	75%	25%	6	2	8	75%	25%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
FLMIV	12	1	13	92%	8%	12	1	13	92%	8%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
FIAITCLM	4	4	8	50%	50%	6	2	8	75%	25%	-2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-33%	100%	0%			
FPCTCLM	15	8	23	65%	35%	15	8	23	65%	35%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
FCRPOLO	5	6	11	55%	45%	5	6	11	45%	55%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>55</b>	<b>39</b>	<b>94</b>	<b>60%</b>	<b>40%</b>	<b>58</b>	<b>36</b>	<b>94</b>	<b>62%</b>	<b>38%</b>	<b>-3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>-5%</b>	<b>8%</b>	<b>0%</b>														

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación aportada por las fundaciones, la memoria de las cuentas anuales 2022 y 2021 y la información de sus páginas web.

<sup>84</sup> Nota a pie de página incorporada en virtud de la alegación 1ª de FSCLM: si bien el Patronato se compone de cuatro patronos, se computan los siete representantes designados estatutariamente en nombre del único patrono que ostenta la JCCM.

**Anexo XIX.2. Presencia equilibrada H/M en personal directivo/alta dirección del SPAF 2022/2021**

Fundaciones	sin decimales															
	2022						2021						Variación 2022/2021			
	H	M	Total	%H	%M	%H	%M	Total	H	M	Total	H	M	Total	Variación absoluta	Variación relativa %
FJALCLM	0	0	0	0%	0%	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
FIMPULSA	2	1	3	67%	33%	2	67%	3	0	0	0	0	0	0	0%	
FPSMRC	0	0	0	0%	0%	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0%	
FSCLM	0	1	1	0%	100%	0	0%	1	0	1	0	0	0	0	0%	
FHNP	0	0	0	0%	0%	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0%	
FCLMTV	0	1	1	0%	100%	0	0%	1	0	1	0	0	0	0	0%	
FIATCLM	0	0	0	0%	0%	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0%	
FPCTCLM	1	0	1	100%	0%	1	100%	1	0	1	0	0	0	0	0%	
FCRPOLO	2	0	2	100%	0%	2	100%	2	0	2	0	0	0	0	0%	
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>63%</b>	<b>38%</b>	<b>5</b>	<b>63%</b>	<b>8</b>	<b>38%</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación aportada por las fundaciones, la memoria de las cuentas anuales 2022 y 2021 y la información de sus páginas web.

**Anexo XIX.3. Representación equilibrada H/M en las plantillas del SPAF 2022/2021 (incluye personal directivo)**

Fundaciones	sin decimales																
	Variación absoluta						Variación relativa %										
	H	M	Total	%H	%M	Total	H	M	Total	H	M	Total					
FJALCLM	2	5	7	29%	71%	8	2	6	8	25%	75%	0	-1	0%	-17%	-13%	
FIMPULSA <sup>85</sup>	9	9	18	50%	50%	23	12	11	23	52%	48%	-3	-2	-5	-25%	-18%	-22%
FPSMRC	0	2	2	0%	100%	2	0	2	2	0%	100%	0	0	0	0%	0%	0%
FSCLM	65	173	238	27%	73%	227	63	164	227	28%	72%	2	9	11	3%	5%	5%
FHNP	15	67	82	18%	82%	52	12	40	52	23%	77%	3	27	30	25%	68%	58%
FCLMTV	1	1	2	50%	50%	2	1	1	2	50%	50%	0	0	0	0%	0%	0%
FIATCLM	1	3	4	25%	75%	0	0	0	0	0%	0%	1	3	4	0%	0%	0%
FPCTCLM	9	8	17	53%	47%	16	8	8	16	50%	50%	1	0	1	13%	0%	6%
FCRPOLO	3	0	3	100%	0%	3	3	0	3	100%	0%	0	0	0	0%	0%	0%
<b>Total agregado SPAF</b>	<b>105</b>	<b>268</b>	<b>373</b>	<b>28%</b>	<b>72%</b>	<b>333</b>	<b>101</b>	<b>232</b>	<b>333</b>	<b>30%</b>	<b>70%</b>	<b>4</b>	<b>36</b>	<b>40</b>	<b>4%</b>	<b>16%</b>	<b>12%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación aportada por las fundaciones, la memoria de las cuentas anuales 2022 y 2021 y la información de sus páginas web.

<sup>85</sup> FIMPULSA: la diferencia de personas empleadas proviene de que 7 se pasan a ETURIA, por lo que en realidad la plantilla se incrementa en 2.

## 9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El 31 de marzo de 2026, la persona titular de la presidencia de la Cámara de Cuentas, previa audiencia de las auditoras y auditores acordó aprobar el informe provisional de esta actuación, conforme a lo previsto en el artículo 42 del ROFCCCLM de dicha institución.

El artículo 16 de la LCCCLM prevé, en relación con el informe provisional, que *“concluida la instrucción de los procedimientos de fiscalización se procederá a evacuar el correspondiente anteproyecto de informe de fiscalización, que se deberá poner de manifiesto a las personas responsables de los entes fiscalizados para que, en un plazo de treinta días, ampliable por justa causa, puedan alegar y presentar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes”*.

En aplicación del artículo 44 de la citada norma, el 31 de marzo de 2026 se remitió el citado informe provisional a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, al objeto de que por conducto de la IG-JCCM, se posibilitara que las fundaciones cuyas cuentas han sido objeto de análisis pudieran formular las alegaciones que consideraran pertinentes, en el plazo de treinta días naturales, a que se refiere el precitado artículo 16, ampliable como máximo a treinta días naturales más, por causa justificada.

Al propio tiempo, se puso en conocimiento de las fundaciones públicas cuyas cuentas han sido analizadas, que el referido informe provisional había sido remitido a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, a los efectos de evacuar el referido trámite de alegaciones y se formularan las que estimaran oportunas en el referido plazo de treinta días naturales.

El 29 de abril de 2026, se reciben en la Cámara de Cuentas, dentro del plazo concedido, las alegaciones al citado informe provisional, si bien FHNP y FIIAITCLM no formulan alegaciones.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En los casos en que se ha visto necesario plantear algunas consideraciones respecto al contenido de las mismas, aquellas se reflejan mediante notas a pie de página. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los apartados del informe definitivo, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.

## 9.1. Alegaciones recibidas por conducto de la IG-JCCM



SELLLO  
CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA  
Registro de Entradas nº 5187/2025  
20/06/2025 11:48



Siguiendo las instrucciones del Interventor General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se trasladan en tiempo y forma las alegaciones formuladas en relación con el informe provisional relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial, correspondiente al ejercicio 2022, presentadas por las siguientes entidades:

- Fundación Castilla-La Mancha Tierra de Viñedos.
- Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.
- Fundación Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha.
- Fundación Colección Roberto Polo.
- Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.
- Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca.
- Fundación Parque Científico y Tecnológico de CLM.

Atentamente,

EL JEFE DE SERVICIO DE COORD. DOC Y MEDIOS

Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.

Equipo de Auditoría del procedimiento de fiscalización de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional, ejercicio 2022.

Intervención General  
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas  
y Transformación Digital  
Plza. Cardenal Silíceo, 2  
45071 Toledo

Tel. 925 248 817  
e-mail: [secretariaig@jccm.es](mailto:secretariaig@jccm.es)

[www.cesillalmancha.es](http://www.cesillalmancha.es)



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 22AA ACCK TPLE NZEQ AMWZ

Oficio de remisión

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentasclm.es/>

Pág. 1 de 1

### 9.1.1. Alegaciones formuladas por FJALCLM



C/ Dinamarca, 2  
45.071 TOLEDO  
Tfno: 925 33 66 71  
925 33 66 70  
Fax: 925 33 66 99  
925 33 66 95

A continuación, se formulan, en tiempo y forma, las siguientes alegaciones al Informe Provisional Fundaciones SPAF 2022, que tuvo entrada en esta Institución el pasado día 07 de abril de 2026.

#### FJALCLM. 1ª ALEGACIÓN

##### **1.- RECOMENDACIÓN nº3.**

Para dotar de mayor seguridad jurídica a la delimitación del SPAF, los decretos de estructura de las consejerías de adscripción deberían modificarse para concretar su adscripción a la consejería tutelante.

Se dará traslado de esta recomendación a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

#### FJALCLM. 2ª ALEGACIÓN

##### **2.- RECOMENDACIÓN nº11.**

Garantizar la coherencia de las dotaciones presupuestarias de los planes iniciales de actuación con los presupuestos de explotación y de capital, así como de sus modificaciones que se lleven a cabo en el ejercicio

Con respecto a esta recomendación, decir que entendiendo que el Plan de actuación es una previsión de las actuaciones que se van a llevar a cabo junto con un desglose económico que también es una previsión, el cual se presenta en diciembre del ejercicio anterior, y dado que las solicitudes de modificaciones presupuestarias, se presentan en diciembre del ejercicio siguiente, es decir cuando está a punto de expirar la ejecución del ejercicio, no le encontramos mucho sentido mandar un plan de actuación modificado, ya que además la Ley 47/2003 dice que: Las modificaciones del presupuesto de explotación y capital aprobadas por los órganos competentes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 67.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, modificarán, a su vez, el plan de actuación.

No obstante, lo dicho, se toma nota de dicha recomendación.



C/ Dinamarca, 2  
45.071 TOLEDO  
Tfno: 925 33 66 71  
925 33 66 70  
Fax: 925 33 66 99  
925 33 66 95

## FJALCLM. 3ª ALEGACIÓN

**3.-RECOMENDACIÓN n°13.**

La puesta en marcha de medidas que permitan la adopción e implementación de manuales de procedimientos en sus respectivas entidades.  
En este sentido la Fundación tiene previsto en su próximo patronato, aprobar un manual interno de tesorería.

## FJALCLM. 4ª ALEGACIÓN

**4.-RECOMENDACIÓN n°16.**

Crear un espacio específico dentro de sus propios portales o sedes electrónicas, en el que se incorpore la información sujeta a publicidad activa.

Se tendrá en cuenta esta recomendación, de cara a tener sede electrónica propia. (Valga lo dicho también, para lo expresado en la página 117 al respecto).

## FJALCLM. 5ª ALEGACIÓN

Respecto de otros comentarios que se hacen en el mencionado informe:

35. FJALCLM y OTRA FUNDACIÓN no informan en la memoria de las cuentas anuales del PMP a proveedores en operaciones comerciales.

La Fundación tiene la política de pago inmediato mediante transferencia, cuando recibe la factura, con lo cual el PMP es 0. Dicho esto, seguiremos su recomendación y se empezará a incluir este aspecto en la memoria. (Valga lo dicho también, para lo expresado en la página 75 al respecto)

## FJALCLM. 6ª ALEGACIÓN

46. El Registro de fundaciones de CLM acordó el depósito de los planes de actuación de todas las fundaciones que comprenden el SPAF, salvo en el caso de la OTRA FUNDACIÓN que no consta su depósito. Respecto a FJALCLM, OTRA FUNDACIÓN, OTRA FUNDACIÓN y OTRA FUNDACIÓN se acuerda el depósito con observaciones en relación a la válida constitución de sus respectivos Patronatos.

En este sentido se contestó a los requerimientos hechos y todo está subsanado.

## FJALCLM. 7ª ALEGACIÓN

50. FJALCLM, OTRA FUNDACIÓN, OTRA FUNDACIÓN, OTRA FUNDACIÓN y OTRA FUNDACIÓN han tramitado modificaciones en sus presupuestos de explotación y/o capital sin que se hayan llevado a cabo las modificaciones y adaptaciones oportunas en los respectivos planes de actuación.

En el ejercicio 2022 se realizaron las oportunas solicitudes de autorización de modificación presupuestaria, de manera que no se superase el gasto en ningún epígrafe.



C/ Dinamarca, 2  
45.071 TOLEDO  
Tfno: 925 33 66 71  
925 33 66 70  
Fax: 925 33 66 99  
925 33 66 95

Es cierto que si se contabilizan los 16.000€ que en este ejercicio se destinaron como provisión de fondos para hacer frente a la eventual indemnización por despido de una trabajadora (circunstancia aprobada en patronato de 27 de octubre de 2022), hay una diferencia sobre la solicitud de autorización de modificación de 2.499,61€, pero esa provisión no se ejecutó hasta el ejercicio 2023 (mes de abril), finalmente en la cantidad de 11.000€ y por ende se devolvieron los 5.000€ restantes en el excedente del ejercicio 2023 (Valga lo dicho también, para lo expresado en la página 54 al respecto).

**FJALCLM. 8ª ALEGACIÓN** Con respecto a la aprobación de las cuentas:

El Registro de fundaciones acordó el depósito registral de las cuentas anuales del ejercicio 2022 con fecha 26 de junio de 2024, con observaciones. En este sentido, la persona que actuó como secretario del patronato no figuraba en el Protectorado como secretario-no patrono de la fundación, y en la sesión aprobatoria de las cuentas anuales asistió una persona que, consultada la hoja registral de la fundación, no figuraba como patrono o representante de alguno de los patronos que son personas jurídicas.

Con respecto a la primera observación, decir que el secretario de la Fundación, estuvo un largo periodo en situación de IT y los estatutos de la Fundación prevén en el art.17 e) esta circunstancia, por lo que una de las personas representantes de CECAM, estuvo y está ejerciendo dichas funciones, ya se subsanó esta circunstancia formalmente en septiembre de 2024 y desde entonces, así consta en el registro de Fundaciones.

Con respecto a la segunda observación, entendemos que la persona referida que no constaba como inscrita en el Registro es D. Mario Fernández González. La fundación envió con fecha 20/10/2021 la comunicación pertinente (nº registro 3426531). La omisión es por parte del Registro, aunque esta circunstancia también está subsanada, pero la Fundación envió la comunicación pertinente en tiempo y forma (Documento Anexo 1.)

Toledo a 21 de abril de 2026  
**EL COORDINADOR REGIONAL DEL JURADO  
ARBITRAL LABORAL DE CASTILLA-LA MANCHA**

**Fdo: Fernando Garrido Rodríguez**

242

Conforme a la GPF-OCEX 1730. “Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros” (punto 16, apartado 69), no se adjunta la siguiente documentación anexa a las alegaciones:

- Anexo.1.pdf

## 9.1.2. Alegaciones formuladas por FIMPULSA



### INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

#### FIMPULSA. 1ª ALEGACIÓN

Por la presente le comunico que no se realizará alegación alguna al Informe provisional relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial, ejercicio 2022, si haciéndole constar un error en la página 72 en el punto siguiente, ya que la cantidad reflejada de 100 m€ no es tal, sino que son 100.000 pesetas, ya que el poder notarial como se refleja es de 1999, por lo que serán 600 € actuales.

#### 5.11.4. Análisis de la disposición de fondos por las fundaciones que conforman el SPAF

Conforme a lo establecido en el artículo 86.2 del TRLHCLM, toda disposición de fondos públicos deberá efectuarse mediante, al menos, dos firmas conjuntas, es decir de forma mancomunada. En este sentido, del análisis llevado a cabo, de las nueve fundaciones, en general, seis de ellas cumplen con la citada disposición, incumpléndose el citado precepto por parte de OTRA FUNDACIÓN, OTRA FUNDACIÓN y OTRA FUNDACIÓN, cuya disposición se realiza de forma solidaria, indistinta y/o individual. No obstante, FIMPULSA<sup>13</sup> y OTRA FUNDACIÓN<sup>14</sup> establecen la posibilidad de disposiciones no mancomunadas para determinados umbrales tal y como se pone de manifiesto en el cuadro siguiente. Por otra parte, en el caso de FIMPULSA existe un poder notarial a favor de la persona titular de la jefatura de administración para disponer fondos bancarios y efectuar pagos con cargo a las cuentas de las que sea titular la fundación hasta 100 m€ de forma solidaria, indistinta y/o individual<sup>15</sup>.

Firmado por GONZALEZ MEJIAS  
GABRIEL - \*\*\*5646\*\* el día  
28/04/2026 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo. Gabriel González Mejías  
Director Gerente

### 9.1.3. Alegaciones formuladas por FPSMRC



#### FUNDACIÓN PATRONATO DE LA SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA

A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

#### FPSMRC. 1ª ALEGACIÓN

Recibido el informe provisional de fiscalización de las Fundaciones del Sector Público Regional del año 2022, y encontrándonos en plazo de presentación de alegaciones, se indica que las principales incidencias detectadas en el ejercicio 2022 se están solventando en los años posteriores.

Sin más cuestiones que aportar o alegar a este respecto, reciban un cordial saludo.

En Cuenca, a 24 de abril de 2026.

Firmado digitalmente por  
DARIO FRANCISCO DOLZ  
FRANCISCO DOLZ  
(R: G16203978)  
Fecha: 2026.04.27  
G16203978) 12:54:45 +02'00'  
Fdo.: Darío Dolz Fernández  
Presidente de la Fundación

#### 9.1.4. Alegaciones formuladas por FSCLM



**SR. D. MANUEL LAGUNA MONROY**  
**INTERVENTOR GENERAL**  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMONES. PÚBLICAS**  
Calle Real 14, Edificio El Nuncio  
45071 TOLEDO

En relación al informe provisional recibido en el marco del procedimiento de fiscalización de las fundaciones del sector público regional no territorial, ejercicio 2022, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha relativo a la *Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha (FSCLM)*, adjuntamos escrito de alegaciones acompañado de documentación de soporte a las mismas a través de este enlace de descarga de los archivos (contiene 80 archivos) con la contraseña de descompresión: [REDACTED]

Toledo, 27 de Abril de 2026

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Firmado digitalmente  
por [REDACTED] MARIA  
SUSANA GARCIA-HERAS  
GARCIA-HERAS (R: G45500394)  
(R: G45500394) Fecha: 2026.04.27  
14:12:39 +02'00'

Fdo. Susana García-Heras Delgado.



#### ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO AL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL NO TERRITORIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Visto el Informe Provisional relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial, correspondiente al ejercicio 2022 emitido por la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, y en virtud de las competencias que me confieren los Estatutos de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, como Directora de la citada Fundación, emito las siguientes alegaciones:

#### FSCLM. 1ª ALEGACIÓN

##### ALEGACIÓN PRIMERA

En la página 24 de dicho informe provisional se pone de manifiesto:

*“De la información contenida en el tomo III de la LPGJCCM para 2022, comparada con la incluida en INVENTE (...) falta de coherencia en la determinación del número de patronos que conforman el Patronato de las fundaciones.”*

Que de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, el Patronato de la Fundación está formado por 4 Patronos personas jurídicas, contando la JCCM con siete representantes, tal y como está remitido desde la Fundación a la Dirección General de Presupuestos. Se adjunta dicha memoria explicativa remitida para la elaboración de los Presupuestos Generales de la JCCM como **Documento nº 1**

1º. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con NIF: S1911001 D, que ocupa la Presidencia, representada por las siguientes personas:

1º. La persona titular de la Consejería competente en materia de salud y bienestar social, que ejercerá la Presidencia. Cuando las competencias de salud y bienestar social correspondan a consejerías distintas, la Presidencia del Patronato corresponderá a la persona titular de la consejería competente en materia de salud. Decreto 85/2023, de 9 de julio, por el que se nombra Consejero de Sanidad a D. Jesús Fernández Sanz.

2º. La persona titular de la Consejería competente en materia bienestar social, Decreto 89/2023, de 9 de Julio, por el que se nombra Consejera de Bienestar Social a Dña. Bárbara García Torijano.

3º. La persona titular de la Dirección General competente para la elaboración y gestión de programas de atención sociosanitaria y autoayuda, que actuará como Secretaria del Patronato.



**Decreto 179/2019 de 23 de julio, por el que se nombra Directora General de Humanización y Atención Socioasistencial de la Consejería de Sanidad a Dña. María Teresa Marín Rubio.**

4º. La persona titular de la Secretaría General de la consejería competente en materia de Bienestar Social. Decreto 161/2015, de 14 de julio, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Natividad Zambudio Rosa como Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social.

5º. La persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de salud. Decreto 236/2023, de 29 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Inmaculada Gutiérrez Ramírez como Secretaria General de la Consejería de Sanidad.

6º. La persona titular de la Dirección General competente en materia de salud pública. Decreto 91/2025, de 21 de octubre, por el que dispone el nombramiento de D. Joaquín Torres Moreno como Director General de Salud Pública.

7º. La persona titular de la Dirección General competente en materia de presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Decreto 140/2015, de 14 de Julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Isidro Hernández Perlínes, como Director General de Presupuestos.

2º. El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha con NIF: Q 4500146 H, que ejerce la Vicepresidencia, representado por la persona titular de la Dirección-Gerencia. Decreto 190/2023, de 25 de Julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Alberto Jara Sánchez como Director-Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

3º. La Federación de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales de Castilla-La Mancha con NIF. G 45434198, representada por su presidenta Dña. Carmen Navarro Honrado.

4º. El Instituto de La Mujer de Castilla-La Mancha, representado por su Directora con NIF: Q 4500384 E. Decreto 90/2025, de 21 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. María Teresa López Tomé como Directora del Instituto de la Mujer.



## FSCLM. 2ª ALEGACIÓN

## ALEGACIÓN SEGUNDA

En la página 24 y 42 de dicho informe provisional se pone de manifiesto en relación con la formación y rendición de cuentas anuales:

*"3. Todas las fundaciones que conforman el SPAF formularon, auditaron y aprobaron las cuentas anuales por los órganos competentes, fueron presentadas en el Protectorado y rendidas por conducto de la IG-JCCM ante la Cámara de Cuentas dentro de los plazos legalmente establecidos. No obstante, se han detectado las siguientes incidencias:  
a) Las cuentas anuales de FSCLM, OTRA FUNDACIÓN, OTRA FUNDACIÓN y OTRA FUNDACIÓN no han sido objeto de inscripción en el Registro de fundaciones, como consecuencia de requerimientos formulados por el Protectorado."*

*"c) FSCLM*

*Las cuentas anuales fueron depositadas en el Protectorado el 26 de junio de 2023, incumpliendo el plazo de 10 días hábiles desde su aprobación (25 de mayo de 2023), conforme a lo exigido por los artículos 25.7 de la LF y 28.4 del RFUND. Las cuentas anuales del ejercicio 2022 no fueron objeto de inscripción en el Registro de fundaciones, como consecuencia del requerimiento formulado por el Protectorado con fecha 13 de septiembre de 2024, al advertir una serie de deficiencias en la documentación presentada, atendidas por la fundación el 8 de octubre de 2024 y en la actualidad pendiente de revisar por el Protectorado."*

Con fecha 16 de octubre de 2024 y número de expdte 2023/324 se procede al depósito en el Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2022, mediante "Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa por la que se acuerda el depósito en el Registro de Fundaciones de las cuentas anuales del ejercicio 2022 de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha".

Se adjunta dicha Resolución como Documento nº 2



## FSCLM. 3ª ALEGACIÓN

## ALEGACIÓN TERCERA

En la página 73, se relacionan los aspectos más significativos detectados:

*"c) FSCLM: presenta en balance de comprobación de sumas y saldos treinta y seis subcuentas de la cuenta "572 Bancos" que recoge un saldo total de 53.737,45€, del que no se ha acreditado el correspondiente soporte documental."*

Este importe corresponde al saldo a 31 de diciembre de 2022 de cada una de las tarjetas prepago recargables de los recursos gestionados por la Fundación.

La Fundación contrató con la entidad "La Caixa", Tarjetas Prepago (Money ToPay), como medio de pago, con el fin de que cada centro de trabajo pueda acceder a las aportaciones dinerarias mensuales a través de Cajeros Servicaixa, disponiendo en efectivo de los fondos necesarios para su funcionamiento. Este producto financiero, funciona como monedero electrónico y las aportaciones se hacen con carácter mensual dependiendo de las necesidades de tesorería de los dispositivos.

La Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, gestiona recursos que atienden a personas con problemas de salud mental en toda Castilla-La Mancha (Centros de Rehabilitación Psicosocial y Laboral, Viviendas Supervisadas, Residencias Comunitarias, Centro de Menores, Equipos de Atención Comunitaria, etc...), siendo necesario para el funcionamiento diario que cada centro de trabajo pueda acceder a las aportaciones dinerarias mensuales, disponiendo en efectivo de los fondos necesarios para los gastos de alimentación y de funcionamiento de dichos centros. Las aportaciones se hacen con carácter mensual dependiendo de las necesidades de tesorería. Estos gastos son justificados a través de facturas, mediante el parte de caja mensual de acuerdo a los procedimientos de gestión administrativa aprobados por el Patronato de la Fundación, con su arqueo de caja y conciliación mensual correspondiente.

Se adjuntan como **Documentos nº 3A (enero a abril ) y 3B (de mayo a diciembre)** con las conciliaciones bancarias y movimientos de las 36 subcuentas de la cuenta "572 Bancos"



## FSCLM. 4ª ALEGACIÓN

## ALEGACIÓN CUARTA

En diferentes secciones del informe provisional y en especial en la página 55 se pone de manifiesto:

*"d) FSCLM:*

*El presupuesto de explotación de gastos e ingresos ha sido objeto de una modificación a la baja durante el ejercicio en un -5,51%, con un nivel de ejecución en la vertiente de gastos del 98,61% sobre el presupuesto definitivo. En este sentido, se ha constatado que los gastos reales totales han sido inferiores al presupuesto de explotación definitivo. No obstante, se pone de manifiesto que no se autorizaron por el titular de la consejería de adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar el exceso de gasto del ejercicio de la rúbrica "Otros resultados" que no estaba presupuestado, así como de la minoración de ingresos en las rúbricas "Ingresos de la entidad por la actividad propia" y "Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio" con el sobrante de otras rúbricas, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LPGCLM para 2022.."*

Con referencia al exceso de gasto no autorizado referente al epígrafe "otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias, tal y cómo se detalla en el punto 17.6. en la memoria integrante de las cuentas anuales 2022, el importe de 7 miles de euros del epígrafe "otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias, lo componen los ingresos y gastos EXCEPCIONALES, concretamente de un siniestro acaecido en la Residencia comunitaria para personas con trastorno mental grave de Cuenca.

La "Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos", establece en su Quinta Parte, "definiciones y relaciones contables", con referencia a los gastos excepcionales (cuenta 678): "Pérdidas y gastos de carácter excepcional y cuantía significativa que atendiendo a su naturaleza no deban contabilizarse en otras cuentas del grupo 6. A título indicativo se señalan los siguientes: los producidos por inundaciones, sanciones y multas, incendios, etc."

Por tanto, tal y cómo se ha expuesto anteriormente, se trata de un gasto excepcional totalmente imprevisible, y por tanto no presupuestable, insignificante en relación con el presupuesto total, que por normativa contable se registra en el epígrafe "otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias, y que en ningún caso ha comprometido gastos que superan el importe global del presupuesto de explotación.

Con referencia a la minoración de ingresos, hay que distinguir entre ingresos obtenidos, de ingresos aplicados (imputados) en el ejercicio.



INGRESOS (En miles Euros)	Ingresos Aplicados presupuesto 2022 (1)	Ingresos Recibidos Actividades (2)	Ingresos para Aplicados 2022 (1)	CCAA	Diferencia Ingreso/aplicación
Subvenciones Consejería Sanidad	12.622,54	12.622,54	12.379,78		-242,76
Subvenciones Consejería Bienestar Social	6.053,66	6.053,66	6.053,66		0,00
Fundación Caixa	85,00	85,00	85,00		0,00
FUNDAE y otras menores	5,03	5,03	5,03		0,00
JANSSEN	0,00	0,00	11,70		11,70
<b>Total</b>	<b>18.766,23</b>	<b>18.766,23</b>	<b>18.535,17</b>		<b>-231,06</b>
Cuotas de usuarios	999,61	1.013,42	1.013,42		0,00
<b>Total</b>	<b>19.765,84</b>	<b>19.779,65</b>	<b>19.548,59</b>		<b>-219,36</b>

(1) De los recibidos, aplicados a resultado, epígrafe 1.d. de la cuenta de pyg.

(2) Ingresos recibidos en cuentas corrientes bancarias

Como puede observarse, la Fundación obtiene y por tanto ingresa en sus cuentas corrientes mayor importe que las cantidades estimadas en su presupuesto de explotación (19.779,65 frente a 19.765,84 miles de euros), esperando se ejecuten todos los gastos presupuestados, pues de sobrepasar alguno, se incurriría en déficit, pero aplica y por tanto registra en la cuenta de pérdidas y ganancias, en cumplimiento de la Norma de Registro y valoración 20ª "Subvenciones, donaciones y legados" del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, las subvenciones como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando, ya que se conceden para financiar gastos específicos (subvenciones nominativas) y tienen carácter de reintegrable.

Por tanto, la Fundación transfiere las transferencias nominativas concedidas al epígrafe 1.c.) "Ingresos por actividad propia, subvenciones imputadas al excedente del ejercicio" de la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento que se devengan los gastos que se están financiando, es decir, en función de los gastos.

Como es obvio, si disminuyen los gastos, los ingresos a aplicar (que no a obtener) disminuyen.

Para poder atender a la recomendación, es decir, aplicar exactamente el mismo importe o superior al detallado en su presupuesto, la Fundación tendría que incumplir la norma contable y aplicar más ingresos que los gastos ejecutados (tener en cuenta que son transferencias reintegrables), que además generaría un beneficio incrementando reservas que no se podrán aplicar pues en ejercicios venideros pues supondría presentar unos presupuestos que se cerrasen con pérdidas para poder compensar las reservas, incumpliendo el artículo 27.3. de la Ley de Presupuestos Generales de la JCCM, que establece:

*"Los presidentes, directores generales, gerentes, o representantes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los consejos de administración de las*



*empresas públicas o en los órganos de gobierno de fundaciones y consorcios del sector público regional, no podrán dar su conformidad a la aprobación de los presupuestos anuales de dichos sujetos hasta tanto éstos no se hayan ajustado a lo previsto, bien en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que estén vigentes, o bien en el proyecto de presupuestos aprobado para el ejercicio siguiente. Así mismo, no podrán dar su conformidad a la aprobación de actuaciones, planes o programas que impliquen gastos que supongan un incremento de la necesidad de financiación con repercusión para el cumplimiento del objetivo de déficit."*

Debido a lo anteriormente expuesto, entendemos que el legislador, a la hora de abordar el punto 2 del artículo 24, al hablar de minoración de ingresos previstos, se refiere a ingresos a obtener y no a aplicar, pues en dicho artículo deja claro que "No se podrá llevar a cabo ningún gasto que conlleve incrementos en el presupuesto de explotación o de capital", lo especifica claramente, un gasto conlleva necesariamente una financiación, pero con referencia a la minoración de ingresos, no especifica presupuesto de explotación o capital sino que especifica "así como tampoco operación alguna que conlleve una disminución de los ingresos sin que previamente se haya autorizado la correspondiente modificación del presupuesto de explotación o de capital que proporcione cobertura financiera", es decir, en ningún caso habla de presupuesto de explotación o capital sino de operación, y lo más importante, habla de la consecuente cobertura financiera para ser aprobado, clara alusión a los ingresos financieros a percibir y con los que financiar los gastos u otras operaciones, como podrían ser préstamos que no tienen su registro en un presupuesto de explotación.

Por tanto, en ningún caso se produce una minoración de ingresos a percibir que pudiesen generar un déficit en el presupuesto de explotación de la Fundación sino que se produce una menor ejecución de gasto lo que lleva consigo una menor aplicación de subvención nominativa conforme a la norma de valoración del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

Por estos motivos, entendemos que NO PROCEDE solicitar autorización de modificación alguna al no darse las circunstancias especificadas en el artículo 24.2. de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, ya que no se produce una minoración de ingresos obtenidos, todo lo contrario, se ingresa una mayor cantidad.



## FSCLM. 5ª ALEGACIÓN

## ALEGACIÓN QUINTA

FSCLM. 5ª ALEGACIÓN  
(parte 1)

En relación a la recomendación nº 18, que indica que:

*"FSCLM debería impulsar, de manera más efectiva, las actuaciones dirigidas al diagnóstico de la situación y posterior negociación, que permitan la aprobación e implantación del correspondiente Plan de Igualdad",*

les informamos de la situación actual al respecto:

En los inicios del 2025 se contrató asesoramiento jurídico específico para la realización del Plan de Igualdad de la Fundación, contando con una consultora externa que ha realizado de manera conjunta con la Fundación, la Valoración de puestos de Trabajo (VPT), Registro Salarial y Auditoría Retributiva, como herramientas fundamentales para tener el diagnóstico de situación en materia de igualdad de la Fundación. El 26 de junio de 2025, se constituyó la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de la Fundación (se adjunta acta como Documento nº 4). A lo largo del pasado año se han realizado varias reuniones con la parte social, presentando el 8 de octubre de 2025 un borrador del Plan. Ante el bloqueo negociador que la Fundación atribuye a la parte social, el pasado 10 de abril de 2026, se presentó ante Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha, solicitud de mediación, con el fin de desbloquear la negociación y poder finalizar la negociación del Plan y proceder a su aprobación se adjunta solicitud de mediación presentada como Documento nº 5).

Se acompaña la siguiente documentación:

- Diagnóstico previo al Plan de Igualdad (Documento nº 6).
- Informe valoraciones de puestos de trabajo (Documento nº 7).
- Registro salarial (Documento nº 8).
- Auditoría retributiva (Documento nº 9).

FSCLM. 5ª ALEGACIÓN  
(parte 2)

En relación a la afirmación vinculada con la igualdad que recoge que

*"Ninguna de las fundaciones acredita la implantación de medidas específicas orientadas a promover la igualdad de género, ni acciones preventivas frente al acoso o la discriminación"*



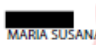
Les informamos que desde mayo de 2025, la Fundación cuenta con un *Procedimiento para la Garantía Integral de Libertad Sexual, la Igualdad y la Prevención y Atención de la Discriminación y el Acoso Laboral, Sexual y por Razón de Género en el Ámbito Laboral*. Se acompaña como **Documento nº 10** circular informativa, y como **Documento nº 11** el procedimiento.

**SOLICITO:**

Tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito de alegaciones **AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO AL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL NO TERRITORIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**, se sirva admitirlo y tener por aportadas las alegaciones que en él se contienen.

Toledo, 27 de abril de 2026


LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

  
Firmado digitalmente  
Por: MARIA SUSANA GARCIA-HERAS  
GARCIA-HERAS (R: G45500394)  
Fecha: 2026.04.27 14:04:55 +02'00'

Fdo. Susana García-Heras Delgado.

Conforme a la GPF-OCEX 1730. “Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros” (punto 16, apartado 69), no se adjunta la siguiente documentación anexa a las alegaciones:

- 1. DOC 1 memoria 2022 FSCLM.pdf
- 2. DOC 2 Depósito CA 2022.pdf
- 3A. 1-4-ENERO ABRIL2022
  - o 1-4-CONCILIACION TP CRP ALB ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP CRP ALC ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP CRP CON ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP CRP DAI ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP CRP GUA ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP CRP HEL ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP CRP ILL ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP CRP PUE ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP CRP TAR ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP CRP TO ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP CRP TOR ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP CRP VAL ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP FSC TOLE ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP RSD CUE ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP RSD TALA ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP SMI TO ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP TUT ALB ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT ALC ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT ALM ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT CAI ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT CON ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT CRL1 ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT CRL2 ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT CUE1 ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT CUE2 ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT CUE3 ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT TALA ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT TAR ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT TOLE1 ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT TOLE2 ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT TOLE3 ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT TOM ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT VAL ENE-ABRIL2022.pdf
  - o 1-4-CONCILIACION TP VVT VIL ENE-ABRIL2022.pdf
- 3B. 5-12-MAYO DIC2022
  - o 5-12-CONCILIACION CRP ALB MAY DIC2022.pdf
  - o 5-12-CONCILIACION CRP ALC MAY DIC2022.pdf
  - o 5-12-CONCILIACION CRP CON MAY DIC2022.pdf
  - o 5-12-CONCILIACION CRP DAI MAY DIC2022.pdf
  - o 5-12-CONCILIACION CRP GUA MAY DIC2022.pdf
  - o 5-12-CONCILIACION CRP HEL MAY DIC2022.pdf
  - o 5-12-CONCILIACION CRP ILL MAY DIC2022.pdf
  - o 5-12-CONCILIACION CRP PUE MAY DIC2022.pdf
  - o 5-12-CONCILIACION CRP TAR MAY DIC2022.pdf
  - o 5-12-CONCILIACION CRP TO MAY DIC2022.pdf
  - o 5-12-CONCILIACION CRP TOR MAY DIC2022.pdf
  - o 5-12-CONCILIACION CRP VAL MAY DIC2022.pdf

- 
- 5-12-CONCILIACION FSC TOLE MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION RSD CUE MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION RSD TALA MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION SMI TO MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION TUT ALB MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT CAI MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT CRL1 MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT CRL2 MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT CUE1 MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT CUE2 MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT CUE3 MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT HEL MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT TALA MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT TAR MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT TOLE1 MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT TOLE2 MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT TOLE3 MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT TOM MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT VIL MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT ALC MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT ALM MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT CON MAY DIC2022.pdf
  - 5-12-CONCILIACION VVT VAL MAY DIC2022.pdf
  - 4. DOC 4 Acta de constitución Comisión Negociadora PI FSCLM firmada.pdf
  - 5. DOC 5 Solicitud de mediación Jurado Arbitral.pdf
  - 6. DOC 6 Diagnostico\_Situacion\_Igualdad\_G45500394\_FSCLM\_2024\_v2.pdf
  - 7. DOC 7 Informe\_valoraciones\_GENERAL\_G45500394\_FSCLM\_2024.pdf
  - 8. DOC 8 Registro\_salarial\_G45500394\_FSCLM\_2024.pdf
  - 9. DOC 9 Auditoria\_Retributiva\_G45500394\_FSCLM\_2024.pdf
  - 10. DOC 10 Circular 08-25 protocolo acoso laboral.pdf
  - 11. DOC 11 Protocolo acoso laboral FSCLM.pdf

257

**9.1.5. Alegaciones formuladas por FHNP**

No presenta alegaciones

### 9.1.6. Alegaciones formuladas por FCLMTV



#### INFORME DE ALEGACIONES

Informe provisional relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales (Ejercicio 2022)

- **Entidad:** FCLMTV
- **Ejercicio:** 2022
- **Órgano emisor del informe:** Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha
- **Fecha del informe provisional:** 07/04/2026
- **Fecha de alegaciones:** 21/04/2026

#### 2. OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto formular **alegaciones al informe provisional** emitido por la Cámara de Cuentas, en relación con los aspectos que afectan a FCLMTV

Las alegaciones se presentan **de forma individualizada para cada punto señalado en el informe**, especialmente aquellos destacados con el fin de:

- Aclarar hechos
- Corregir posibles errores
- Aportar información adicional
- Justificar actuaciones realizadas

#### 3. METODOLOGÍA DE RESPUESTA

Para facilitar el análisis, cada alegación se estructura del siguiente modo:

1. **Referencia al informe**
2. **Extracto del informe**
3. **Alegación de la entidad**
4. **Documentación**



#### 4. ALEGACIONES

##### FCLMTV. 1ª ALEGACIÓN

##### 4.1. COMPOSICIÓN DEL PATRONATO

- Referencia al informe: En relación con la composición de los patronatos

- **Extracto del informe:** De la información contenida en el tomo III de la LPGJCCM para 2022 comparada con la incluida en INVENTE, en los estatutos de las fundaciones, en las memorias presentadas por las mismas y otras fuentes de información, se ha constatado que existe falta de coherencia en la determinación del número de patronos que conforman el Patronato de las fundaciones XXXXX, FCLMTV y XXXXX.

- **Alegación de la entidad:** Tal y como se establece en el artículo 11 de sus Estatutos, el Patronato: "estará compuesto por un número de miembros o patronos comprendido entre un mínimo de diez y un máximo de veinte"

Asimismo, el propio artículo desarrolla de forma detallada el sistema de designación de los patronos, diferenciando entre:

- Miembros natos
- Patronos propuestos por organizaciones agrarias
- Patronos del sector cooperativo y empresarial
- Patronos adicionales designados por el propio Patronato

Esta configuración implica que el número concreto de patronos no es fijo, sino variable dentro de un rango estatutariamente previsto y que la composición puede adaptarse en función de renovaciones, vacantes o propuestas recibidas

Por tanto:

- No existe incoherencia normativa, sino una estructura flexible prevista en estatutos
- Las posibles diferencias detectadas entre fuentes (INVENTE, memoria, etc.) pueden deberse a diferentes circunstancias (momentos temporales distintos, a procesos de renovación del Patronato o a vacantes o pendientes de designación).

En consecuencia, la Fundación considera que la configuración del Patronato es conforme a sus Estatutos y a la normativa aplicable, no existiendo irregularidad sino una correcta aplicación de un modelo de composición dinámico y reglado.

**Documentación:** Última inscripción del patronato de FCLMTV 1/02/2024 (Anexo 1)

## FCLMTV. 2ª ALEGACIÓN

**4.2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

- Referencia al informe: En relación con los planes de actuación de las fundaciones que forman parte del SPAF

- Extracto del informe:

49. Las dotaciones económicas previstas inicialmente en los planes de actuación no son coherentes con los presupuestos de explotación y capital aprobados mediante LPGJCCM para 2022, en el caso de XXXXX, FCLMTV y XXXXX.

50. XXXXX, FCLMTV, y XXXXX han tramitado modificaciones en sus presupuestos de explotación y/o capital sin que se hayan llevado a cabo las modificaciones y adaptaciones oportunas en los respectivos planes de actuación.

- Alegación de la entidad:

La Fundación manifiesta que las desviaciones observadas en determinadas partidas del presupuesto de explotación se encuentran debidamente justificadas y autorizadas, no constituyendo un incumplimiento material de la normativa presupuestaria.

En concreto, durante el ejercicio 2022 se tramitó una modificación del presupuesto de explotación, que fue informada favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y realizada conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tal y como consta en el informe emitido por dicho órgano y que se adjunta:

"esta Dirección General INFORMA FAVORABLEMENTE las referidas modificaciones del Presupuesto [...] considerando que en todo caso la Fundación debe garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria"

Asimismo:

- La modificación supuso un incremento del presupuesto de explotación de 71.000 euros, derivado del aumento de la actividad de la Fundación
- Se produjo también un incremento de ingresos que permitió compensar los mayores gastos
- Expresamente se indica que no se genera desequilibrio financiero

Por tanto, las desviaciones en determinadas partidas (como servicios exteriores) responden a esta modificación aprobada, y se encuentran plenamente respaldadas por el órgano competente.

En relación con la falta de reflejo de dicha modificación en el plan de actuación, la Fundación señala que:

- Se trata de una incidencia de carácter formal, derivada de la propia dinámica de ejecución del ejercicio.
- La modificación presupuestaria responde a necesidades sobrevenidas vinculadas al incremento de actividad, debidamente autorizadas.





En todo caso:

*No existe incoherencia en la gestión, ya que la actividad ejecutada es coherente con los fines fundacionales, la financiación está garantizada y el equilibrio presupuestario se mantiene.*

*Por otro lado, la Fundación manifiesta que, si bien en el ejercicio 2022 pudieron existir desajustes puntuales en la coordinación entre el presupuesto de explotación y el plan de actuación, dicha cuestión ha sido corregida en ejercicios posteriores.*

*En concreto, en el informe de control financiero correspondiente al ejercicio 2023 se pone de manifiesto que el Plan de Actuación es coherente con el Presupuesto de Explotación y que se ha dado cumplimiento a la recomendación formulada.*

Documentación:

- Informe sobre las modificaciones de las dotaciones financieras de los entes instrumentales del sector público regional (Anexo 2)
- Informe definitivo F. CLM Tierra de Viñedos AFER 2023 (Anexo 3)

#### FCLMTV. 3ª ALEGACIÓN

#### 4.3. CONSEJERÍA DE ADSCRIPCIÓN

- Referencia al informe: En relación con el régimen de adscripción de las fundaciones y de modificaciones estatutarias

- Extracto del informe: *Del análisis de los decretos de estructura y organización de las consejerías a las que corresponde la tutela de las fundaciones que conforman el SPAF, tres de ellas (XXXXX y FCLMTV), no identifican su adscripción.*

- Alegación de la entidad:

*La Fundación Castilla-La Mancha, Tierra de Viñedos tiene la condición de fundación pública regional y se encuentra adscrita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a la normativa aplicable.*

*Tal y como recogen sus Estatutos: "La Fundación se integra en el Sector Público Regional [...] quedando, por tanto, adscrita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha".*

*Asimismo, la Fundación actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración regional, está sujeta a control financiero, presupuestario y contable por la JCCM y su actividad se desarrolla en el marco de la consejería competente.*

*Por tanto, la adscripción es real, efectiva y plenamente operativa, con independencia de su mención expresa en normas organizativas como los decretos de estructura.*

*En consecuencia, la incidencia señalada debe entenderse como una cuestión de técnica normativa u organización administrativa, sin impacto en la naturaleza jurídica de la entidad, su régimen de adscripción ni su funcionamiento dentro del sector público regional.*



No obstante, la Fundación considera adecuada la recomendación en términos de mejora de la seguridad jurídica y claridad organizativa.

**FCLMTV. 4ª ALEGACIÓN****4.4. CONTRATOS DE ALTA DIRECCION Y MASA SALARIAL****FCLMTV. 4ª ALEGACIÓN  
(parte 1)****- Referencia al informe: Análisis de los contratos de alta dirección**

**- Extracto del informe:** En el ejercicio 2022 se ha formalizado un nuevo contrato de alta dirección con la persona que ya venía ocupando el puesto de Directora General de la fundación mediante contratos sucesivos de renovación con idénticas condiciones, suscrito el 1 de febrero de 2022 y cuya duración es de 12 meses.

No consta el informe preceptivo de la DGP autorizando la contratación, ni la autorización de las retribuciones por la consejería competente en materia de hacienda, incumpliendo la disposición adicional octava y el artículo 40 de la LGPCLM de 2022.

**- Alegación de la entidad:**

En relación con la observación relativa al personal de alta dirección, la Fundación manifiesta que la relación existente se encuentra correctamente configurada conforme a la normativa aplicable.

En particular:

- La relación laboral se articula mediante un contrato de alta dirección
- Dicho contrato se encuadra en el régimen jurídico previsto en el Real Decreto 1382/1985
- El puesto responde a funciones directivas y de gestión inherentes a la estructura organizativa de la Fundación

No obstante, la Fundación toma en consideración la recomendación formulada y procederá a adoptar las medidas necesarias para asegurar su adecuado cumplimiento en ejercicios futuros.

**FCLMTV. 4ª ALEGACIÓN  
(parte 2)****- Referencia al informe: En relación con los gastos de personal**

**- Extracto del Informe:** De las nueve fundaciones analizadas, solo OTRA FUNDACIÓN ha cumplido con el trámite establecido en el artículo 43.3 de la LPGCLM para 2022, relativo a la autorización de la masa salarial por la consejería competente en materia de hacienda.

**- Alegación de la entidad:** la Fundación toma en consideración la recomendación formulada y procederá a adoptar las medidas necesarias para asegurar su adecuado cumplimiento en ejercicios futuros.

FCLMTV. 5ª ALEGACIÓN **4.5. EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**



- **Referencia al informe: Revisión formal de las cuentas rendidas**
- **Extracto del informe:** *En el certificado de aprobación de las cuentas por el patronato emitida por el secretario-no patrono, se indica que la sesión de aprobación se celebró telemáticamente, si bien en los estatutos de la fundación no está prevista esta modalidad.*
- **Alegación de la entidad:**

*En relación con la observación relativa a la falta de previsión estatutaria para la celebración de reuniones telemáticas del Patronato, la Fundación manifiesta que dicha cuestión ha sido objeto de actuación por parte de la entidad.*

*En concreto, el Patronato ha aprobado una modificación de los Estatutos con el fin de incorporar expresamente la posibilidad de celebración de reuniones por medios telemáticos, adaptando así su funcionamiento a las necesidades actuales y a las prácticas organizativas vigentes.*

*En la actualidad, la citada modificación estatutaria se encuentra en proceso de elevación a público e inscripción registral, conforme a los trámites legalmente establecidos. Por tanto, La Fundación ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a la recomendación formulada. La incidencia señalada se encuentra en fase de subsanación formal.*

*En consecuencia, debe considerarse que la Fundación ha actuado diligentemente para corregir la situación identificada, encontrándose actualmente en curso el proceso de plena formalización jurídica de dicha modificación.*

**Documentación:** ACTA Nº 105 (Anexo 4)

FCLMTV. 6ª ALEGACIÓN **4.6. EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

- **Referencia al informe: Análisis de la disposición de fondos por las fundaciones que conforman el SPAF**
- **Extracto del informe:** *En relación con la utilización de tarjetas de crédito, el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, y la disposición adicional veinte de la LPGCLM para 2022, establece que los medios electrónicos de pago no podrán consistir en tarjetas de crédito y/o débito. En este sentido, se ha constatado que XXXXX y FCLMTV incumplen dichos preceptos, y XXXXX en el manual de procedimientos de gestión administrativa,*



contempla la posibilidad de autorización del uso de tarjetas de débito dependiendo del recurso y con limitaciones de cuantía en retiradas en efectivo.

- **Alegación de la entidad:**

En relación con la observación relativa al uso de tarjetas de crédito con cargo a cuentas de titularidad pública, la Fundación formula las siguientes consideraciones:

Durante el ejercicio objeto de fiscalización, el uso de tarjetas se ha limitado a la atención de determinados gastos vinculados a la actividad ordinaria de la Fundación.

No obstante, tras las recomendaciones formuladas por los órganos de control, la Fundación ha procedido a revisar y adaptar sus procedimientos internos, adecuándolos a lo establecido en la normativa aplicable.

En este sentido, conforme se recoge en el informe de control financiero correspondiente al ejercicio 2023: el uso de tarjetas se limita actualmente a gastos de combustible y peajes, habiéndose verificado dicha circunstancia

Por tanto, la Fundación ha adoptado las medidas necesarias para ajustar el uso de tarjetas a los supuestos permitidos, habiendo corregido la situación detectada.

**Documentación:**

- Informe definitivo F. CLM Tierra de Viñedos AFER 2023 (Anexo 3)

FCLMTV. 7ª ALEGACIÓN

**4.7. OPERACIONES COMERCIALES**

- Referencia al informe: Análisis del PMP en operaciones comerciales

- Extracto del informe: FCLMTV y XXXXXX han incumplido con la obligación del suministro de información mensual del PMP a través de la plataforma CIMCA a lo largo de todo el año 2022. OTRA FUNDACIÓN ha incumplido con la obligación en los meses de enero y julio.

- **Alegación de la entidad:**

En relación con la observación relativa al supuesto incumplimiento del suministro de información mensual del periodo medio de pago (PMP) a través de la plataforma CIMCA durante el ejercicio 2022, la Fundación manifiesta lo siguiente:

La Fundación sí ha procedido al suministro de la información relativa al PMP durante el ejercicio indicada, conforme a sus obligaciones.

En este sentido, la discrepancia señalada en el informe podría obedecer a incidencias de carácter técnico en la plataforma.

Asimismo, debe destacarse que:

La Fundación cumple de manera efectiva con los plazos legales de pago a proveedores, lo que evidencia una adecuada gestión de sus obligaciones comerciales.



Por tanto:

- *La Fundación considera que ha dado cumplimiento a la obligación material de suministro de información.*
  - *Y, en su caso, se compromete a reforzar los mecanismos de verificación y trazabilidad de dicha remisión, a efectos de evitar posibles discrepancias en futuras actuaciones de control.*
- Documentación: Excel modelo PMP (Anexo 5)

#### 5. CONCLUSIÓN

La entidad manifiesta su disposición a colaborar con la Cámara de Cuentas y a incorporar las recomendaciones que resulten procedentes, sin perjuicio de las alegaciones formuladas en el presente documento.

Firmado digitalmente por  
DIANA GRANADOS (R: G45577087)  
Fecha: 2026.04.27 09:56:15 +02'00'

Fdo. Diana Granados Bellido  
Directora FCLMTV

266

Conforme a la GPF-OCEX 1730. “Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros” (punto 16, apartado 69), no se adjunta la siguiente documentación anexa a las alegaciones:

- Documentación Justificativa
  - o Anexo 1 - TO-093 RESOLUCIÓN PATRONATO (1) (1).pdf
  - o Anexo 2 - 12-22- F. CLMTIERRA DE VIÑEDOS.pdf
  - o Anexo 3 - Inf Def F. CLM Tierra de Viñedos AFER 2023.pdf
  - o Anexo 4 - ACTA N° 105 30 - 11 – 2023.pdf
  - o Anexo 5 - MODELOS CON FORMULAS\_PMP - ENERO '22.xlsx

267

**9.1.7. Alegaciones formuladas por FIIAITCLM**

No presenta alegaciones

### 9.1.8. Alegaciones formuladas por FPCTCLM



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES  
Secretaría general  
Inmaculada Fernández Camacho

**ASUNTO:** Respuesta al informe provisional de fiscalización de las Fundaciones del Sector Público Regional del año 2022, entre las que se encuentra la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha.

D. Agustín Moreno Campayo con DNI [REDACTED] como Director General actuando en nombre y representación de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha

**NOTIFICA:**

Que según informe provisional relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial, ejercicio 2022/Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha/SG de Educación, Cultura y Deportes

Se adjuntan las alegaciones siguientes:

**FPCTCLM. 1ª ALEGACIÓN RECOMENDACIÓN Nº 2**

A FPCTCLM y su consejería de adscripción:

Para dotar de mayor seguridad jurídica a la delimitación del SPAF, los estatutos de las fundaciones deberían adaptarse para concretar tanto su adscripción al SPAF, como la identificación de la tutela por la consejería que se determine por el Consejo de Gobierno.

Alegaciones:

En la reunión de Patronato que la fundación tiene previsto convocar para el día 15 de mayo de 2026, en uno de sus puntos del orden del día estaría la modificación de sus estatutos para contemplar su adscripción al SPAF en los términos que a continuación se detallan

**Artículo 1. Denominación, naturaleza, nacionalidad, ámbito y domicilio.**

1. La Fundación "Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha" (en adelante la Fundación) es una organización sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en el artículo 5 de estos estatutos, estando bajo el Protectorado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
2. La Fundación es de nacionalidad española y desarrollará principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

*Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha.*  
CIF: G-02325652. Inscrita Registro Fundaciones CLM TO-0123. Domicilio Social, Bulevar Río Alberche s/n Toledo.  
Domicilio Fiscal y Notificaciones, Paseo Innovación, 1, Albacete



3. La Fundación se integra en el Sector Público Regional, en su condición de Fundación pública regional, de conformidad con lo establecido en los apartados 1, c) y 3 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, quedando por tanto adscrita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Artículo 19. Reuniones y adopción de acuerdos.**

10. Las actas se aprobarán en la misma o siguiente reunión del Patronato o el secretario remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

Adjunto enviamos Informe favorable del Protectorado a la modificación propuesta del artículo 1 y 19 de los estatutos.

**FPCTCLM. 2ª ALEGACIÓN**

**RECOMENDACIÓN Nº 5 y Nº 13**

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:  
Impulsar que todas las fundaciones que conforman el SPAF se doten de los correspondientes manuales de procedimiento y de sistemas de control interno donde, al menos, se contemplen los extremos indicados en el epígrafe 5.16. "Análisis de los procedimientos y de los sistemas de control interno" en el área de tesorería adoptados por el SPAF.

A la fundación FPCTCLM:

La puesta en marcha de medidas que permitan la adopción e implementación de manuales de procedimientos.

**Alegaciones:**

Desde la fundación se va a proceder a solicitar ayuda a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital para proceder a formalizar manuales de procedimiento y de sistemas de control interno. Revisar y reestructurar sistemas de control interno y manuales con el objeto de que se contemplen los elementos mínimos exigibles, así como, establecer un mecanismo formal de revisión y actualización de estos, de forma que se mantengan alineados con los cambios normativos, organizativos y operativos. Asimismo, se recomienda la ampliación del marco procedimental tanto en las áreas ya desarrolladas como en las que no se hayan implantado, incorporando nuevos manuales de administración, dirección, recursos humanos y de seguridad y salud laboral.

**FPCTCLM. 3ª ALEGACIÓN**

**RECOMENDACIÓN Nº 11**

FPCTCLM ha tramitado modificaciones en sus presupuestos de explotación y/o capital sin que se hayan llevado a cabo las modificaciones y adaptaciones oportunas en los respectivos planes de actuación.

A FPCTCLM y su Consejería de adscripción:

Garantizar la coherencia de las dotaciones presupuestarias de los planes iniciales de actuación con los presupuestos de explotación y de capital, así como de sus modificaciones que se lleven a cabo en el ejercicio.

*Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha.*  
CIF: G-02325652. Inscrita Registro Fundaciones CLM TO-0123. Domicilio Social, Bulevar Río Alberche s/n Toledo.  
Domicilio Fiscal y Notificaciones, Paseo Innovación, 1, Albacete



Recoger en sus estatutos la competencia del Patronato para llevar a cabo modificaciones del plan de actuación.

Alegaciones:

En la reunión de Patronato que la fundación tiene previsto convocar para el día 15 de mayo de 2026, en unos de sus puntos del orden del día estaría la modificación de sus estatutos para contemplar su adscripción al SPAF, se aprovechará ese mismo punto y se llevará a aprobación incluir la competencia del Patronato para llevar a cabo modificaciones del Plan de Actuación.

**FPCTCLM. 4ª ALEGACIÓN**

**RECOMENDACIÓN Nº 15**

A todas las fundaciones que conforman el SPAF:  
Reforzar los mecanismos de publicación de la información económico-financiera mediante un plan que aborde de manera diferenciada los tres criterios analizados (cumplimiento, actualización y reutilización), reforzando especialmente la incorporación sistemática de formatos abiertos y reutilizables.

A la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación:  
Implementar procedimientos sistemáticos de revisión periódica de los contenidos publicados por las fundaciones del SPAF en sus espacios web, con el objeto de fomentar e impulsar la mejora continua en materia de transparencia, asegurando que la información ofrecida cumpla con todos los requisitos legales y técnicos establecidos.

Alegaciones:

A raíz de recomendaciones de informes anteriores, la fundación ha intentado mejorar en materia de transparencia, intentando incorporar formatos abiertos y reutilizables. Se va a proceder a su vez a incluir informes definitivos de control financiero y de seguimiento de recomendaciones tal y como se nos recomienda.

**FPCTCLM. 5ª ALEGACIÓN**

**RECOMENDACIÓN Nº 19**

A todas las fundaciones que conforman el SPAF:  
Se recomienda reforzar la rendición de cuentas en materia de sostenibilidad, vinculando las actuaciones medioambientales de las fundaciones públicas con los principios de responsabilidad social y de sostenibilidad, aunque no haya una actividad significativa y adoptar principios de gestión ambiental adaptada a su actividad.

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:  
Establecer un procedimiento para unificar criterios de presentación de la información ambiental en la memoria de las cuentas anuales, con el fin de garantizar la transparencia y homogeneidad en la rendición de cuentas en materia de sostenibilidad ambiental.

Alegaciones:

Desde la fundación se va a proceder a solicitar ayuda a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital para proceder reforzar la rendición de cuentas en materia de sostenibilidad, vinculando las actuaciones medioambientales con principios de responsabilidad social y sostenibilidad.

*Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha.*  
CIF: G-02325652. Inscrita Registro Fundaciones CLM TO-0123. Domicilio Social, Bulevar Río Alberche s/n Toledo.  
Domicilio Fiscal y Notificaciones, Paseo Innovación, 1, Albacete

271



Solicitamos se tengan por presentadas las alegaciones adjuntas

Y para que surta efectos firmo la presente a fecha de firma electrónica

Firmado digitalmente por  
[REDACTED]  
AGUSTIN MORENO (R: G02325652)  
G02325652) Fecha: 2026.04.27 12:21:32 +02'00'

*Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha.*  
CIF: G-02325652. Inscrita Registro Fundaciones CLM TO-0123. Domicilio Social, Bulevar Río Alberche s/n Toledo.  
Domicilio Fiscal y Notificaciones, Paseo Innovación, 1, Albacete

272

Conforme a la GPF-OCEX 1730. "Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros" (punto 16, apartado 69), no se adjunta la siguiente documentación anexa a las alegaciones:

- 2. Informe protectorado modificación estatutos.pdf

### 9.1.9. Alegaciones formuladas por FCRPOLO

**AL ILMO. INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA DE  
COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA, CONSEJERÍA DE  
HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

**D. FERMÍN SÁNCHEZ RAMÓN**, mayor de edad, con DNI [REDACTED], en su condición de director gerente de la **FUNDACIÓN COLECCION ROBERTO POLO, CENTRO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DE LA JUNTA DE CASTILLA - LA MANCHA**, con CIF número: G45900958, y con domicilio a estos efectos en la calle Paseo del Miradero número 3 de Toledo.

#### EXPONE

**I.** - Que, con fecha 7 de abril de 2026, nos ha sido notificado el **"INFORME PROVISIONAL RELATIVO AL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL"** realizado sobre el ejercicio 2022.

**II.** - Que habiéndose puesto de manifiesto en dicho informe provisional determinadas conclusiones y recomendaciones, se formula, dentro del plazo establecido, el siguiente **ESCRITO DE ALEGACIONES**, que fundamentamos en las siguientes

#### ALEGACIONES

##### FCRPOLO. 1ª ALEGACIÓN

**PRIMERO.** - Se refiere a la conclusión/recomendación/declaración que las cuentas no fueron depositadas en el Registro de Fundaciones por deficiencias en las firmas de las mismas.

En contestación a este punto, en concreto, al punto 5.1.2. apartado G), Revisión General de las Cuentas, señalar que para dicha inscripción se

subsananon ambos defectos, válida constitución del patronato en la sesión de aprobación de cuentas y existencia real de la firma y se llevó a efecto el depósito y la inscripción de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 en el Protectorado y Registro de Fundaciones. Se adjunta certificación del protectorado y registro de fundaciones de Castilla La Mancha de fecha 14 de febrero de 2025, donde se evidencia el depósito de las mismas.

**FCRPOLO. 2ª ALEGACIÓN**

**SEGUNDO. – Se refiere a conclusión/recomendación/declaración sobre la autorización de Gastos por la persona titular de la Consejería en materia de hacienda.**

En contestación a este punto, en concreto, el punto 5.7.2. apartado d) Autorizaciones de gastos por la persona de la Consejería con competencia en materia de hacienda sobre la contratación del seguro de las obras, señalar que la Fundación cuenta con la aprobación de dicho gasto por la persona competente. Se adjunta resolución del consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de autorización previa del gasto de la Fundación, relativo a la contratación de seguro de las obras de arte que conforman la exposición permanente de la colección Roberto Polo.

**FCRPOLO. 3ª ALEGACIÓN**

**TERCERO. - Se refiere a la recomendación de llevar a cabo la remisión del Plan de actuación al Protectorado en el plazo legalmente establecido.**

Con respecto a esta recomendación, indicar que la falta de remisión al protectorado en el plazo legalmente establecido, se debe a un error en cálculo de los plazos.

La Fundación ha tomado nota del incumplimiento del plazo y en el futuro presentará el plan de actuación con margen suficiente para no agotar el plazo máximo establecido legalmente.

**FCRPOLO. 4ª ALEGACIÓN**

**CUARTO. - Se refiere a la recomendación sobre solicitar las autorizaciones preceptivas del presupuesto de explotación.**

Sobre este punto cabe señalar que el presupuesto global no excede de la cifra total del gasto del ejercicio 2022.

Las desviaciones que se producen a lo largo del año han sido informadas a la Consejería adscrita y aprobadas en el seno del patronato, entre otros, por el presidente del patronato de la fundación quien es, a su vez, consejero de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Consejería a la que está adscrita la Fundación.

## FCRPOLO. 5ª ALEGACIÓN

**QUINTO. - Se refiere a la obligación de determinados indicadores de publicidad activa de la Fundación.**

Sobre este punto y en relación con varias obligaciones de las que se mencionan en el ANEXO VII.4.9., cabe decir lo siguiente:

- Sobre la publicidad de las retribuciones percibidas por los máximos responsables de la Fundación, cabe señalar que, por un lado, en la página Web de la Fundación, en el portal de Transparencia de la misma y en el apartado de Información Jurídica, se publica la Resolución del consejero de Economía y Hacienda en la que se establecen las retribuciones para los directivos de la Fundación. Asimismo, y, por otro lado, para las personas que forman el patronato, órgano de máxima responsabilidad de la Institución, se informa sobre los siguiente:

*"Los miembros del patronato no reciben compensación económica por su dedicación a esta entidad, solo por su actividad en la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha. "*

Por tanto, entendemos que se cumple con la normativa sobre publicación activa en ese sentido.

- Sobre las cuentas abiertas de las que es titular la Fundación en Entidades de Crédito, cabe señalar que, dicha cuenta, al ser una única cuenta, está informada en el portal de transparencia, y sobre el saldo de la misma, tal como se informa en dicho portal, el importe se contiene en la información económica de las cuentas anuales de la institución.
- Sobre el resto de obligaciones, cabe señalar que a fecha de la presente se encuentran incluidos en la publicidad activa de la Fundación los datos solicitados por la normativa vigente en dicha materia.


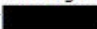
Por todo ello:

SOLICITA, se sirva admitir el presente escrito de alegaciones, tener por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previas las manifestaciones oportunas y demás tramites de rigor, se sirva anular y dejar sin efecto las recomendaciones y conclusiones advertidas en el **INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO RELATIVO AL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL** realizado sobre el ejercicio 2022.

276

En Toledo a 14 de abril de 2026

**Fdo.: D. FERMÍN SÁNCHEZ RAMÓN  
FUNDACIÓN COLECCIÓN ROBERTO POLO  
CENTRO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DE LA  
JUNTA DE CASTILLA – LA MANCHA.**

 Firmado digitalmente  
por   
FERMIN SANCHEZ (R:  
G45900958)  
Fecha: 2026.04.14  
11:00:03 +02'00'

277

Conforme a la GPF-OCEX 1730. "Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros" (punto 16, apartado 69), no se adjunta la siguiente documentación anexa a las alegaciones:

- 2025\_02\_18\_RESOLUCION\_DEPOSITO\_CCAA\_2022.pdf
- Resolución\_Seguro obras de arte\_firmada (1).pdf

## 9.2. Tratamiento de las alegaciones al informe provisional relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial, ejercicio 2022

### 9.2.1. FJALCLM

#### 9.2.1.1. FJALCLM 1ª alegación relativa a la RECOMENDACIÓN N° 3 (sobre la adscripción a la consejería tutelante a través de los decretos de estructura de las consejerías):

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

#### 9.2.1.2. FJALCLM 2ª alegación relativa a la RECOMENDACIÓN N° 11 (sobre la coherencia de las dotaciones económicas de los planes de actuación con los presupuestos de explotación y capital):

El presupuesto de explotación fue modificado una vez, si bien se ha constatado que no se llevó a cabo la modificación del plan de actuación. Conforme al artículo 26 RFUND, el plan de actuación contendrá información identificativa de cada una de las actividades propias y de carácter mercantil, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos para su financiación, por lo que ha de garantizarse la correspondiente coherencia a lo largo del ejercicio con el presupuesto de explotación y capital.

En virtud de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

#### 9.2.1.3. FJALCLM 3ª alegación relativa a la RECOMENDACIÓN N° 13 (sobre la adopción e implementación de manuales de procedimientos):

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valoran positivamente las acciones emprendidas para la aprobación e implementación de un manual interno de tesorería y que será objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

#### 9.2.1.4. FJALCLM 4ª alegación relativa a la RECOMENDACIÓN N° 16 (sobre crear un espacio web para la información sujeta a publicidad activa):

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valora positivamente el compromiso para dotarse de sede electrónica propia y que será objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

*9.2.1.5. FJALCLM 5ª alegación relativa a la CONCLUSIÓN N° 35<sup>86</sup> (sobre el PMP a proveedores en operaciones comerciales):*

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valora positivamente el compromiso a incluir en la memoria información relativa a PMP, extremo que será objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

*9.2.1.6. FJALCLM 6ª alegación relativa a la CONCLUSIÓN N° 46<sup>87</sup> (sobre el depósito de los planes de actuación de las fundaciones que forman parte del SPAF):*

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

*9.2.1.7. FJALCLM 7ª alegación relativa a la CONCLUSIÓN N° 50<sup>88</sup> (sobre modificaciones y adaptaciones en los planes de actuación de las fundaciones que forman parte del SPAF):*

El presupuesto de explotación fue modificado una vez, si bien se ha constatado que no se llevó a cabo la modificación del plan de actuación. Conforme al artículo 26 RFUND, el plan de actuación contendrá información identificativa de cada una de las actividades propias y de carácter mercantil, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos para su financiación, por lo que ha de garantizarse la correspondiente coherencia a lo largo del ejercicio con el presupuesto de explotación y capital.

En consecuencia, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

*9.2.1.8. FJALCLM 8ª alegación relativa al epígrafe 5.1.2. Revisión formal de las cuentas rendidas, apartado a) FJALCLM (sobre la aprobación de las cuentas):*

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

<sup>86</sup> Renumerada a conclusión 36, en virtud del análisis de la alegación 3ª de FSCLM, que introduce la conclusión 34 y renumera las siguientes consecutivamente.

<sup>87</sup> Renumerada a conclusión 47, en virtud del análisis de la alegación 3ª de FSCLM, que introduce la conclusión 34 y renumera las siguientes consecutivamente.

<sup>88</sup> Renumerada a conclusión 51, en virtud del análisis de la alegación 3ª de FSCLM, que introduce la conclusión 34 y renumera las siguientes consecutivamente.

## 9.2.2. FIMPULSA

### 9.2.2.1. FIMPULSA 1ª alegación relativa a error en epígrafe 5.11.4. Análisis de la disposición de fondos por las fundaciones que conforman el SPAF :

La FIMPULSA en el trámite de alegaciones ha advertido un error en primer párrafo del epígrafe 5.11.4. "Análisis de la disposición de fondos por las fundaciones que conforman el SPAF", ya que la cantidad reflejada en el poder notarial de hasta 100 m€ a favor de la persona titular de la jefatura de administración para disponer de fondos bancarios y efectuar pagos no es tal, sino que son 600€.

A tenor de lo expuesto, **se acepta la alegación y se procede a modificar la última frase del primer párrafo del epígrafe 5.11.4.**

#### Donde dice:

*"...Por otra parte, en el caso de FIMPULSA existe un poder notarial a favor de la persona titular de la jefatura de administración para disponer fondos bancarios y efectuar pagos con cargo a las cuentas de las que sea titular la fundación hasta 100 m€ de forma solidaria, indistinta y/o individual<sup>16</sup>".*

#### Debe decir:

*"...Por otra parte, en el caso de FIMPULSA existe un poder notarial a favor de la persona titular de la jefatura de administración para disponer fondos bancarios y efectuar pagos con cargo a las cuentas de las que sea titular la fundación hasta 600€ de forma solidaria, indistinta y/o individual<sup>24, 25</sup>".*

### 9.2.3. FPSMRC

#### 9.2.3.1. FPSMRC 1ª alegación (alegación genérica por la que se indica que las principales incidencias detectadas en el ejercicio 2022 se están solventando en los años posteriores):

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valoran positivamente las acciones emprendidas para corregir las incidencias detectadas y que serán objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

## 9.2.4. FSCLM

### 9.2.4.1. FSCLM 1ª alegación relativa la CONCLUSIÓN N° 2 (sobre la composición del patronato):

Conforme al artículo 15.2 LFUND “Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato, y deberán designar a la persona o personas físicas que las representen en los términos establecidos en los Estatutos”. Con base en la documentación aportada en el trámite de alegaciones, la composición del Patronato de la fundación consta de cuatro patronos, si bien la JCCM designa en el artículo 8 de sus estatutos a siete representantes. Asimismo, en el punto 5 del artículo 20 de sus estatutos se establece que “Cada patrono tendrá derecho a un voto. A estos efectos, el voto de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha corresponderá a la persona titular competente en materia de salud y bienestar social”. En definitiva, la composición del Patronato de la fundación se eleva a cuatro, correspondiendo uno de ellos a la JCCM, dos a organismos autónomos adscritos a la administración de la JCCM y el cuarto al sector privado. No obstante, la información contenida en el tomo III de los Presupuestos de la JCCM para los años comprendidos en el período 2022-2026, indica que el número de patronos se eleva a diez.

En virtud de lo expuesto, **se atiende parcialmente la alegación presentada, procediéndose a modificar el Anexo II.4. del Informe.**

Donde dice:

### “Anexo II.4. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FSCLM

FSCLM			
CIF	G45500394		
Año constitución	2001		
Fin fundacional abreviado	Fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social; prevención y rehabilitación de personas con diabetes, trastornos mentales o enfermedades de larga evolución		
<b>Dotación fundacional</b>			
Sector Público	Patronos	Importe	%
	JCCM	160.012,12	100,00%
	<b>Total</b>	<b>160.012,12</b>	<b>100,00%</b>
Sector Privado	Patronos	Importe	%
	-	0,00	0,00%
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total dotación fundacional FSCLM</b>		<b>160.012,12</b>	<b>100,00%</b>
<b>Composición del Patronato<sup>48</sup></b>			
Sector Público	Patronos	Número	%
	JCCM	7	70,00%
	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)	1	10,00%
	IMUJ CLM	1	10,00%
	<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>90,00%</b>

## FSCLM

	Patronos	Número	%
Sector Privado	Federación de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales de CLM (FEAFES CLM)	1	10,00%
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>10,00%</b>
	<b>Total patronos FSCLM</b>	<b>10</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el tomo III (Memoria: datos generales) de la LPGJCCM para 2022 complementada con la incluida en INVENTE, en los estatutos de las fundaciones, en las memorias presentadas por las mismas y otras fuentes de información.

<sup>48</sup> Según la información que se contiene en INVENTE, el número de patronos asciende a 4. No obstante, se pone de manifiesto que, con base en la información contenida en el tomo III de los Presupuestos de la JCCM para 2022 y 2023, el número de patronos asciende a 10, de los cuales 9 serían designados por la Comunidad Autónoma o por sus unidades dependientes y 1 designado por el sector privado (FEAFES CLM)."

## Debe decir:

**"Anexo II.4. Denominación, año constitución, fin fundacional abreviado, dotación y composición del patronato del patronato de la FSCLM**

## FSCLM

CIF	G45500394
Año constitución	2001
Fin fundacional abreviado	Fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social; prevención y rehabilitación de personas con diabetes, trastornos mentales o enfermedades de larga evolución

## Dotación fundacional

	Patronos	Importe	%
Sector Público	JCCM	160.012,12	100,00%
	<b>Total</b>	<b>160.012,12</b>	<b>100,00%</b>
	<b>Total dotación fundacional FSCLM</b>	<b>160.012,12</b>	<b>100,00%</b>
Sector Privado	-	0,00	0,00%
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

Composición del Patronato<sup>64, 65</sup>

	Patronos	Número	%
Sector Público	JCCM	1	25,00%
	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)	1	25,00%
	IMUJ CLM	1	25,00%
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>75,00%</b>
Sector Privado	Federación de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales de CLM (FEAFES CLM)	1	25,00%
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>25,00%</b>
	<b>Total patronos FSCLM</b>	<b>4</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el tomo III (Memoria: datos generales) de la LPGJCCM para 2022 complementada con la incluida en INVENTE, en los estatutos de las fundaciones, en las memorias presentadas por las mismas y otras fuentes de información.

<sup>64</sup> Según la información que se contiene en INVENTE, el número de patronos asciende a 4. No obstante, se pone de manifiesto que, con base en la información contenida en el tomo III de los Presupuestos de la JCCM para los años comprendidos en el periodo 2022-2026, el número de patronos asciende a 10, de los cuales 9 serían designados por la Comunidad Autónoma o por sus unidades dependientes y 1 designado por el sector privado (FEAFES CLM)

<sup>65</sup> Anexo modificado en virtud de la alegación 1ª de FSCLM."

**9.2.4.2. FSCLM 2ª alegación relativa a la CONCLUSIÓN N° 3 apartado a) y Epígrafe 5.1.2. Revisión formal de las cuentas rendidas, apartado c) FSCLM (sobre la inscripción de las cuentas anuales en el Registro de fundaciones):**

La FSCLM ha aportado en el trámite de alegaciones la Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de fecha 16 de octubre de 2024 por la que se acuerda el depósito en el Registro de Fundaciones de las cuentas anuales del ejercicio 2022 de la FSCLM (TO-0086).

A tenor de lo expuesto, **se acepta la alegación y se procede a modificar el apartado a) de la conclusión nº 3 y el apartado c) del epígrafe 5.1.2.**

**Donde dice:**

"3. (...)

a) *Las cuentas anuales de FSCLM, FHNP, FIIAITCLM y FCRPOLO no han sido objeto de inscripción en el Registro de fundaciones, como consecuencia de requerimientos formulados por el Protectorado."*

**Debe decir:**

"3. (...)

a) *Las cuentas anuales de FHNP y FIIAITCLM no han sido objeto de inscripción en el Registro de fundaciones, como consecuencia de requerimientos formulados por el Protectorado."*

**Donde dice:**

"(...)

c) *FSCLM*

*Las cuentas anuales fueron depositadas en el Protectorado el 26 de junio de 2023, incumpliendo el plazo de 10 días hábiles desde su aprobación (25 de mayo de 2023), conforme a lo exigido por los artículos 25.7 de la LF y 28.4 del RFUND. Las cuentas anuales del ejercicio 2022 no fueron objeto de inscripción en el Registro de fundaciones, como consecuencia del requerimiento formulado por el Protectorado con fecha 13 de septiembre de 2024, al advertir una serie de deficiencias en la documentación presentada, atendidas por la fundación el 8 de octubre de 2024 y en la actualidad pendiente de revisar por el Protectorado."*

**Debe decir**

"(...)

c) *FSCLM*

*Las cuentas anuales fueron depositadas en el Protectorado el 26 de junio de 2023, incumpliendo el plazo de 10 días hábiles desde su aprobación (25 de mayo de 2023), conforme a lo exigido por los artículos 25.7 de la LF y 28.4 del RFUND. Las cuentas*

anuales del ejercicio 2022 no fueron objeto de inscripción en el Registro de fundaciones hasta el 16 de octubre de 2025, como consecuencia del requerimiento formulado por el Protectorado con fecha 13 de septiembre de 2024, al advertir una serie de deficiencias en la documentación presentada, atendidas por la fundación el 8 de octubre de 2024.”

**9.2.4.3. FSCLM 3ª alegación relativa al epígrafe 5.11.4. Análisis de la disposición de fondos por las fundaciones que conforman el SPAF y epígrafe 5.11.5 Análisis de la verificación de los saldos de tesorería y las conciliaciones contables, apartados c) y g):**

La FSCLM ha manifestado en el trámite de alegaciones que el saldo de 53.737,45€ que conforman las treinta y seis subcuentas de la cuenta “572 Bancos” corresponde al saldo a final del ejercicio de cada una de las tarjetas prepago recargables contratadas con la entidad financiera CaixaBank como medio de pago, con el fin de que cada centro de trabajo dependiente (Centros de Rehabilitación Psicosocial y Laboral, Viviendas Supervisadas, Residencias Comunitarias, Centro de Menores, Equipos de Atención Comunitaria, etc...), pueda acceder a las aportaciones dinerarias mensuales a través de Cajeros ServiCaixa, disponiendo en efectivo de los fondos necesarios para su funcionamiento. Este producto financiero funciona como monedero electrónico y las aportaciones se hacen con carácter mensual dependiendo de las necesidades de tesorería. Según manifiesta la Fundación, estos gastos son justificados a través de facturas, mediante el parte de caja mensual de acuerdo con los procedimientos de gestión administrativa aprobados por el Patronato de la Fundación, con su arqueo de caja y conciliación mensual correspondiente. En este sentido, del análisis de la documentación aportada, cabe poner de manifiesto las siguientes consideraciones:

- a) En relación con la utilización de tarjetas de crédito y/o débito, tanto el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, como la disposición adicional vigésima de la LPGJCCM para 2022, establecen que los medios electrónicos de pago no podrán consistir en tarjetas de crédito y/o débito, sin que se tenga constancia de la preceptiva autorización excepcional de este procedimiento por la persona titular competente en materia de hacienda.
- b) No se tiene constancia de la existencia de un procedimiento específico de gestión administrativa, aprobado por el Patronato de la Fundación, para este régimen especial de gastos. Tan sólo en el “Manual de procedimientos de gestión administrativa” de la Fundación (Edición 3ª, 17/12/2014) se establece “... Dependiendo del recurso, se autorizará el uso de una tarjeta de débito siempre con la limitación diaria de retirada de efectivo de un máximo de 600,00€”.

- c) Analizada la documentación aportada en el trámite de alegaciones relativa a las conciliaciones bancarias y movimientos mensuales de las subcuentas gestionadas a través del sistema de tarjetas prepago, si bien queda acreditada la correspondiente conciliación mensual, no se acredita el procedimiento de justificación documental de los gastos realizados, ni su registro en contabilidad. El volumen total de recargas de las tarjetas en el ejercicio se elevó a 361,20 m€.

A tenor de lo expuesto, **se procede a modificar el último párrafo del epígrafe 5.11.4. y los apartados c) y g) del epígrafe 5.11.5.**

**Donde dice:**

*“En relación con la utilización de tarjetas de crédito, el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, y la disposición adicional veinte de la LPGCLM para 2022, establece que los medios electrónicos de pago no podrán consistir en tarjetas de crédito y/o débito. En este sentido, se ha constatado que FPSMRC y FCLMTV incumplen dichos preceptos, y FSCLM en el manual de procedimientos de gestión administrativa, contempla la posibilidad de autorización del uso de tarjetas de débito dependiendo del recurso y con limitaciones de cuantía en retiradas en efectivo.”*

**Debe decir:**

*“En relación con la utilización de tarjetas de crédito y/o débito, el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, y la disposición adicional veinte de la LPGJCCM para 2022, establece que los medios electrónicos de pago no podrán consistir en tarjetas de crédito y/o débito. En este sentido, se ha constatado que FSCLM, FPSMRC y FCLMTV incumplen dichos preceptos, y en el caso de la FSCLM, en el manual de procedimientos de gestión administrativa, contempla la posibilidad de autorización del uso de tarjetas de débito dependiendo del recurso y con limitaciones diarias de cuantía en retiradas en efectivo, sin que conste la preceptiva autorización excepcional de la persona titular competente en materia de hacienda conforme a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de LPGJCCM para 2022.”*

**Donde dice:**

*“(…)*

**c) FSCLM:** *presenta en balance de comprobación de sumas y saldos treinta y seis subcuentas de la cuenta “572 Bancos” que recoge un saldo total de 53.737,45€, del que no se ha acreditado el correspondiente soporte documental.”*

**Debe decir:**

*“(…)*

c) **FSCLM**: presenta en balance de comprobación de sumas y saldos, treinta y seis subcuentas de la cuenta "572 Bancos" que recoge un saldo total de 53.737,45€, y que corresponde al saldo a final de ejercicio de las treinta y seis tarjetas prepago-recargables contratadas con la entidad financiera CaixaBank como medio de pago. El volumen total de recargas de las tarjetas en el ejercicio se elevó a 361,20 m€. Si bien queda acreditada la conciliación mensual de cada una de ellas, no se acredita ni la autorización de este procedimiento excepcional por el titular de la consejería competente en materia de hacienda, ni el procedimiento de justificación documental de los gastos realizados y registro en contabilidad."

**Donde dice:**

"(...)

g) No aportan certificaciones bancarias justificativas de los saldos bancarios a fin de ejercicio:

- **FHNP**: de la entidad financiera Eurocaja Rural por importe de 2.022,71 m€.
- **FCLMTV**: de la entidad financiera Globalcaja por importe de 74,82 m€.
- **FSCLM**: por importe de 53,73 m€ en los que tampoco se identifican las entidades financieras."

**Debe decir:**

"(...)

g) No aportan certificaciones bancarias justificativas de los saldos bancarios a fin de ejercicio:

- **FHNP**: de la entidad financiera Eurocaja Rural por importe de 2.022,71 m€.
- **FCLMTV**: de la entidad financiera Globalcaja por importe de 74,82 m€."

Adicionalmente, **se añade una nueva conclusión nº 34, quedando reenumeradas las conclusiones posteriores:**

"34. En relación con la utilización de tarjetas de crédito y/o débito, el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, y la disposición adicional vigésima de la LPGJCCM para 2022, establece que los medios electrónicos de pago no podrán consistir en tarjetas de crédito y/o débito. En este sentido, se ha constatado que FSCLM, FPSMRC y FCLMTV incumplen dichos preceptos."

**9.2.4.4. FSCLM 4ª alegación relativa al epígrafe 5.5 Análisis de las modificaciones y desviaciones en el presupuesto de explotación, apartado d):**

Analizada la alegación y las pruebas de fiscalización realizadas, se ha constatado que no se autorizaron por el titular de la consejería de adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar el exceso de gasto del ejercicio de la rúbrica "Otros resultados" que no estaba presupuestado, así como de la minoración de ingresos en las rúbricas "Ingresos de la entidad por la

actividad propia" y "Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio" con el sobrante de otras rúbricas, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LPGJCCM para 2022. En este mismo sentido se ha pronunciado la IG-JCCM en el informe de control financiero del ejercicio 2022, para el que la fundación formuló las mismas alegaciones.

En virtud de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

**9.2.4.5. FSCLM 5ª alegación, primera parte, relativa a RECOMENDACIÓN N° 18 (Plan de Igualdad):**

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valoran positivamente las acciones emprendidas que permitan la aprobación e implementación del Plan de Igualdad y que serán objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

**9.2.4.6. FSCLM 5ª alegación, segunda parte, relativa a CONCLUSIÓN N° 62<sup>89</sup> (sobre implantación de medidas específicas orientadas a promover la igualdad de género y acciones preventivas frente al acoso o la discriminación):**

La FSCLM acredita en el trámite de alegaciones que dispone de un Procedimiento para la Garantía Integral de Libertad Sexual, la Igualdad y la Prevención y Atención de la Discriminación y el Acoso Laboral, Sexual y por Razón de Género en el Ámbito Laboral.

A tenor de lo expuesto, **se tiene en consideración la alegación presentada y se procede a modificar las conclusiones 61 y 62 del Informe Provisional<sup>90</sup>, el cuadro 45 y, página 119 del epígrafe 6.3. Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad.**

**Donde dice:**

*"61. Respecto al principio de igualdad retributiva por trabajo de igual valor, y en concreto a la obligación de tener implantado un registro retributivo que exige la normativa laboral, ninguna de las fundaciones confirma disponer del mismo."*

**Debe decir:**

*"62. Respecto al principio de igualdad retributiva por trabajo de igual valor, y en concreto a la obligación de tener implantado un registro retributivo que exige la normativa laboral, ninguna de las fundaciones, a excepción de FSCLM, confirma disponer del mismo."*

<sup>89</sup> Renumerada a conclusión 63, en virtud del análisis de la alegación 3ª de FSCLM, que introduce la conclusión 34 y renumera las siguientes consecutivamente.

<sup>90</sup> Renumeradas a conclusiones 62 y 63 respectivamente, en virtud del análisis de la alegación 3ª de FSCLM, que introduce la conclusión 34 y renumera las siguientes consecutivamente.

**Donde dice:**

“62. Ninguna de las fundaciones acredita la implantación de medidas específicas orientadas a promover la igualdad de género, ni acciones preventivas frente al acoso o la discriminación.”

**Debe decir:**

“63. Ninguna de las fundaciones, a excepción de FSCLM, acredita la implantación de medidas específicas orientadas a promover la igualdad de género, ni acciones preventivas frente al acoso o la discriminación.”

**Donde dice:**

“Cuadro 45. Indicadores en materia de igualdad del SPAF

Fundaciones	Plan de Igualdad	Registro retributivo	Presencia equilibrada Patronato	Otras medidas: prevención acoso y discriminación por razón de sexo <sup>32</sup>
	Artículo 45 LOI	Artículo 28 ET	Artículo 5 LICLM	LO 10/2022
FJALCLM	NO, sin obligación	NO	SÍ	NO
FIMPULSA	NO <sup>33</sup> , sin obligación	NO	NO <sup>34</sup>	NO
FPSMRC	NO, sin obligación	NO	SÍ	NO
FSCLM	NO	NO	NO <sup>35</sup>	NO
FHNP	SÍ	NO	NO	NO
FCLMTV	NO, sin obligación	NO	NO	NO
FIIAITCLM	NO, sin obligación	NO	SÍ	NO
FPCTCLM	NO, sin obligación	NO	NO	SÍ
FCRPOLO	NO, sin obligación	NO	SI	NO

Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por las fundaciones.

<sup>32</sup> Medidas adoptadas que giren en torno a la prevención de acoso, y discriminación por razón de sexo, en el marco de la LO 10/2022 y aquellas que hubieran implantado previamente en relación con la igualdad.

<sup>33</sup> FIMPULSA manifiesta que se acoge al Plan de Igualdad de la JCCM, si bien no aporta ningún documento acreditativo.

<sup>34</sup> FIMPULSA: a favor de personas identificadas con el género femenino.

<sup>35</sup> FSCLM: a favor de personas identificadas con el género femenino.”

**Debe decir:**

“Cuadro 45. Indicadores en materia de igualdad del SPAF

Fundaciones	Plan de Igualdad	Registro retributivo	Presencia equilibrada Patronato	Otras medidas: prevención acoso y discriminación por razón de sexo <sup>44</sup>
	Artículo 45 LOI	Artículo 28 ET	Artículo 5 LICLM	LO 10/2022
FJALCLM	NO, sin obligación	NO	SÍ	NO
FIMPULSA	NO <sup>45</sup> , sin obligación	NO	NO <sup>46</sup>	NO
FPSMRC	NO, sin obligación	NO	SÍ	NO
FSCLM <sup>47</sup>	NO	SÍ	NO <sup>48</sup>	SÍ
FHNP	SÍ	NO	NO	NO
FCLMTV	NO, sin obligación	NO	NO	NO
FIIAITCLM	NO, sin obligación	NO	SÍ	NO
FPCTCLM	NO, sin obligación	NO	NO	SÍ
FCRPOLO	NO, sin obligación	NO	SI	NO

Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por las fundaciones.

<sup>44</sup> Medidas adoptadas que giren en torno a la prevención de acoso, y discriminación por razón de sexo, en el marco de la LO 10/2022 y aquellas que hubieran implantado previamente en relación con la igualdad.

<sup>45</sup> FIMPULSA manifiesta que se acoge al Plan de Igualdad de la JCCM, si bien no aporta ningún documento acreditativo.

<sup>46</sup> FIMPULSA: a favor de personas identificadas con el género femenino.

<sup>47</sup> Cuadro modificado en virtud de la alegación 5ª (parte 2) de FSCLM.

<sup>48</sup> FSCLM: a favor de personas identificadas con el género femenino.”

**Página 119 del epígrafe 6.3 del Informe provisional****Donde dice:**

- *“En relación con el registro retributivo, persiste su ausencia generalizada, ya que no se ha podido verificar su implantación.”*

**Debe decir:**

- *“En relación con el registro retributivo, persiste su ausencia generalizada, ya que no se ha podido verificar su implantación, a excepción de FSCLM.”*

**Donde dice:**

- *“No se han identificado medidas específicas orientadas a promover la igualdad de género, ni acciones preventivas frente al acoso o la discriminación en ninguna de las fundaciones, excepto en FPCTCLM<sup>37</sup>.”*

**Debe decir:**

- *“No se han identificado medidas específicas orientadas a promover la igualdad de género, ni acciones preventivas frente al acoso o la discriminación en ninguna de las fundaciones, excepto en FSCLM y FPCTCLM<sup>51,52</sup>.”*

291

**9.2.5. FHNP**

No presenta alegaciones.

## 9.2.6. FCLMTV

### 9.2.6.1. FCLMTV 1ª alegación relativa a la CONCLUSIÓN N° 2 (sobre la composición del patronato):

Según la información que se contiene en INVENTE, el número de patronos asciende a 14. No obstante, se pone de manifiesto que, con base en la información contenida en el tomo III de los Presupuestos de la JCCM para 2022 los patronos ascienden a 12 y para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, el número de patronos asciende a 13.

La Resolución aportada en el trámite de alegaciones de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de CLM acuerdos relativos al patronato a la FCLMTV (TO-0093) de fecha de 1 de febrero de 2024 y relativa a la renovación del patronato, determina que el número de patronos se eleva a 14, si bien en el caso del último patrono de la relación (TO-0093/103/1) se indica como cargo “secretario no patrono”, por lo que se ha de entender que en realidad son 13 patronos.

En virtud de lo expuesto, la alegación formulada no rebata el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

### 9.2.6.2. FCLMTV 2ª alegación relativa a las CONCLUSIONES N° 49 y N° 50<sup>91</sup> (sobre la coherencia entre los presupuestos de explotación y capital y los planes de actuación de las fundaciones que forman parte del SPAF):

Se ha constatado que el plan de actuación recoge una dotación inicial de ingresos y gastos por importe de 416,00 m€ y 415,54 m€, respectivamente, no existiendo coherencia con la dotación del presupuesto de explotación aprobado en la LPGCCM para 2022 (356,00 m€ y 355,54 m€, respectivamente), cuando para las fundaciones que integran el SPAF, tanto los presupuestos de explotación y de capital como los planes de actuación, han de ser tramitados y aprobados antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que se refieren.

El presupuesto de explotación fue modificado una vez, sin que se haya objetado nada con relación a su tramitación, si bien se ha constatado que no se llevó a cabo la modificación del plan de actuación. Conforme al artículo 26 RFUND, el plan de actuación contendrá información identificativa de cada una de las actividades propias y de carácter mercantil, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos para su financiación, por lo que ha de garantizarse su correspondiente coherencia tanto en la aprobación como en ejecución a lo largo del ejercicio con el presupuesto de explotación y capital.

En virtud de lo expuesto, la alegación formulada no rebata el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valora

<sup>91</sup> Renumeradas a conclusiones 50 y 51 respectivamente, en virtud del análisis de la alegación 3ª de FSCLM, que introduce la conclusión 34 y renumera las siguientes consecutivamente.

positivamente la adopción de las medidas necesarias para su corrección a partir del ejercicio 2023.

*9.2.6.3. FCLMTV 3ª alegación relativa a la RECOMENDACIÓN N° 2 y CONCLUSIÓN N° 21 (sobre el régimen de adscripción de las fundaciones y modificaciones estatutarias):*

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valora positivamente la toma en consideración de la recomendación n° 2 y que será objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

*9.2.6.4. FCLMTV 4ª alegación, primera parte, relativa al epígrafe 5.14.2.1. Contratos de alta dirección, apartado b):*

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valora positivamente la toma en consideración de la recomendación formulada para su correcta tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y en la disposición adicional octava de la LPGJCCM y que será objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

*9.2.6.5. FCLMTV 4ª alegación, segunda parte, relativa la CONCLUSIÓN N° 14 (sobre la autorización de la masa salarial por la consejería competente en materia de hacienda):*

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valora positivamente la toma en consideración de la recomendación formulada para su correcta tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 43.3 de la LPGJCCM y que será objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

*9.2.6.6. FCLMTV 5ª alegación relativa al epígrafe 5.1.2. Revisión formal de las cuentas rendidas, apartado e) FCLMTV:*

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valoran positivamente las acciones emprendidas para modificar sus estatutos y que será objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

*9.2.6.7. FCLMTV 6ª alegación relativa al epígrafe 5.11.4. Análisis de la disposición de fondos por las fundaciones que conforman el SPAF*

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valoran positivamente las acciones emprendidas para modificar sus procedimientos en el uso de medios electrónicos de pago para ajustarse a la normativa autonómica de aplicación y que será objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

294

*9.2.6.8. FCLMTV 7ª alegación relativa a la CONCLUSIÓN N° 34<sup>92</sup> y al epígrafe 5.12.*

*Análisis del PMP en operaciones comerciales:*

La alegación formulada no rebata el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valora positivamente el compromiso manifestado con relación a la adopción de mecanismos de verificación y trazabilidad de la información del PMP a través de CIMCA y que será objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

<sup>92</sup> Renumerada a conclusión 35, en virtud del análisis de la alegación 3ª de FSCLM, que introduce la conclusión 34 y renumera las siguientes consecutivamente.

295

**9.2.7. FIIAITCLM**

No presenta alegaciones

### 9.2.8. FPCTCLM

#### 9.2.8.1. FPCTCLM 1ª alegación relativa la RECOMENDACIÓN N° 2 (sobre el régimen de adscripción de las fundaciones y de modificaciones estatutarias):

La FPCTCLM ha acreditado en el trámite de alegaciones que ha puesto en marcha el procedimiento para modificar sus estatutos concretando su adscripción al sector público regional, quedando pendiente la elevación a escritura pública de la modificación de los estatutos, así como su inscripción en el Registro de fundaciones de CLM. Asimismo, quedaría pendiente la modificación del decreto de estructura organizativa de la consejería de adscripción de cara atender la recomendación nº 3 del Informe.

En virtud de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valoran positivamente las acciones emprendidas para dar cumplimiento a la recomendación nº 2 y que serán objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

#### 9.2.8.2. FPCTCLM 2ª alegación relativa a las RECOMENDACIONES N° 5 y N° 13 (sobre la tesorería y los procedimientos y sistemas de control interno establecidos por el SPAF):

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

#### 9.2.8.3. FPCTCLM 3ª alegación relativa a las CONCLUSIONES N° 50, 51<sup>93</sup> y RECOMENDACIÓN N° 11 (sobre la coherencia entre los presupuestos de explotación y capital y los planes de actuación de las fundaciones que forman parte del SPAF):

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valoran positivamente las acciones emprendidas y que serán objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

#### 9.2.8.4. FPCTCLM 4ª alegación relativa a la RECOMENDACIÓN N° 15 (sobre la publicidad activa de la información económico-financiera):

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valoran positivamente las acciones emprendidas y que serán objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

<sup>93</sup> Renumeradas a conclusiones 51 y 52 respectivamente, en virtud del análisis de la alegación 3ª de FSCLM, que introduce la conclusión 34 y renumera las siguientes consecutivamente.

297

*9.2.8.5. FPCTCLM 5ª alegación relativa a la RECOMENDACIÓN N° 19 (sobre las obligaciones de información en materia de medioambiente):*

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valoran positivamente las acciones emprendidas y que serán objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

### 9.2.9. FCRPOLO

#### 9.2.9.1. FCRPOLO 1ª alegación relativa a la CONCLUSIÓN N° 3 y al epígrafe 5.1.2. Revisión formal de las cuentas rendidas, apartado g) FRPOLO (sobre el depósito de las cuentas anuales en el Registro de fundaciones):

La FCRPOLO ha aportado en el trámite de alegaciones la Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de fecha 14 de febrero de 2025 por la que se acuerda el depósito en el Registro de fundaciones de las cuentas anuales del ejercicio 2022 de la FCRPOLO (TO-131).

A tenor de lo expuesto, **se acepta la alegación y se procede a modificar el apartado a) de la conclusión nº 3 y el apartado g) del epígrafe 5.1.2.**

#### Donde dice:

"3. (...)

a) *Las cuentas anuales de FSCLM, FHNP, FIIAITCLM y FCRPOLO no han sido objeto de inscripción en el Registro de fundaciones, como consecuencia de requerimientos formulados por el Protectorado."*

#### Debe decir:

"3. (...)

a) *Las cuentas anuales de FHNP y FIIAITCLM no han sido objeto de inscripción en el Registro de fundaciones, como consecuencia de requerimientos formulados por el Protectorado."*

#### Donde dice:

"g) FCRPOLO

*Las cuentas anuales adolecen de una de las firmas requeridas por el artículo 28.3 del RFUND, en concreto de la persona que ostenta la secretaría del patronato. Por otra parte, las cuentas anuales del ejercicio 2022 no son objeto de inscripción en el Registro de fundaciones, como consecuencia del requerimiento formulado por el Protectorado con fecha 7 de octubre de 2024, al advertir una serie de deficiencias en la documentación presentada, entre las que cabe destacar que la fundación no había acreditado que el patronato se encontraba debidamente constituido, conforme al artículo 19 de sus estatutos, en el acto de aprobación de las mismas."*

#### Debe decir:

"g) FCRPOLO

*Las cuentas anuales adolecen de una de las firmas requeridas por el artículo 28.3 del RFUND, en concreto de la persona que ostenta la secretaría del patronato. Por otra parte, las cuentas anuales del ejercicio 2022 no son objeto de inscripción en el Registro de fundaciones hasta el 14 de febrero de 2025, como consecuencia del requerimiento formulado por el Protectorado con fecha 7 de octubre de 2024, al*

*advertir una serie de deficiencias en la documentación presentada, entre las que cabe destacar que la fundación no había acreditado que el patronato se encontraba debidamente constituido, conforme al artículo 19 de sus estatutos, en el acto de aprobación de las mismas.”*

**9.2.9.2. FPCTCLM 2ª alegación relativa a la CONCLUSIÓN N° 19 y el epígrafe 5.7.2. Análisis de las autorizaciones de gastos por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, apartado d) FCRPOLO:**

La FCRPOLO ha aportado en el trámite de alegaciones la Resolución del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 7 de abril de 2022 de autorización previa del gasto relativo a la contratación del seguro de las obras de arte que conforman la exposición permanente de la colección Roberto Polo.

A tenor de lo expuesto, **se acepta la alegación y se procede a modificar la conclusión nº 19 y a suprimir el apartado d) del epígrafe 5.7.2.**

**Donde dice:**

*“19. En los cuatro expedientes tramitados por FSCLM, se ha verificado que cumplen con lo dispuesto en el artículo 25 de la LPGCLM para 2022, relativo a la autorización previa por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda de gastos superiores a 120 m€ y que las actuaciones están relacionadas con sus fines fundacionales. Sin embargo, en dos de los once expedientes tramitados por FIMPULSA, los dos tramitados por FPCTCLM y el único expediente tramitado por FCRPOLO, no se ha podido verificar que cumplan con lo dispuesto en la citada disposición, si bien se ha constatado que las actuaciones están relacionadas con sus fines fundacionales.”*

**Debe decir:**

*“19. En los cuatro expedientes tramitados por FSCLM, se ha verificado que cumplen con lo dispuesto en el artículo 25 de la LPGJCCM para 2022, relativo a la autorización previa por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda de gastos superiores a 120 m€ y que las actuaciones están relacionadas con sus fines fundacionales. Sin embargo, en dos de los once expedientes tramitados por FIMPULSA y los dos tramitados por FPCTCLM, no se ha podido verificar que cumplan con lo dispuesto en la citada disposición, si bien se ha constatado que las actuaciones están relacionadas con sus fines fundacionales.”*

**Donde dice:**

**“d) FCRPOLO:**

*El expediente de contratación de un seguro de las obras de arte de la exposición permanente, si bien está relacionado con los fines fundacionales, no se ha acreditado documentalmente su autorización por el titular de la consejería en materia de hacienda.”*

**Debe decir**

“d) <sup>17</sup>

<sup>17</sup> Párrafo suprimido en virtud de la alegación 2ª de FCRPOLO.”

**9.2.9.3. FCRPOLO 3ª alegación relativa a la CONCLUSIÓN N° 46<sup>94</sup> (sobre la remisión del Plan de actuación al Protectorado en el plazo legalmente establecido):**

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo.**

**9.2.9.4. FCRPOLO 4ª alegación relativa al epígrafe 5.5. Análisis de las modificaciones y desviaciones en el presupuesto de explotación, apartado i) FCRPOLO:**


Se ha constatado que no se autorizaron por la persona titular de la consejería de adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar el exceso de gasto del ejercicio de las rúbricas “Otros gastos de la actividad” y “Amortización del inmovilizado”, con el sobrante de otras rúbricas, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LPGJCCM para 2022.

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo.**

**9.2.9.5. FCRPOLO 5ª alegación relativa al Anexo XVIII.4.9. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: FCRPOLO (sobre la publicidad de las retribuciones percibidas por los máximos responsables de la Fundación, las cuentas abiertas, y resto de obligaciones):**

Por lo que respecta a la **publicación de las retribuciones**, el artículo 8.1 letra f) de la LTAIBG, establece expresamente que deben publicarse las retribuciones de los altos cargos y máximos responsables de las entidades en el apartado relativo a la “Información económica, presupuestaria y estadística”. Es, por tanto, en dicho apartado donde debe figurar esta información, sin perjuicio de que, de manera complementaria, pueda incorporarse en otros espacios del portal de transparencia, como en el apartado de “Información Jurídica”, tal y como se indica en la alegación. No obstante, la resolución actualmente accesible en la página web de la Fundación es una Resolución de fecha 28 de diciembre de 2018, sin que conste indicación alguna sobre la fecha de actualización del contenido del apartado en el que se publica. Esta circunstancia impide determinar si las retribuciones recogidas en dicha resolución se corresponden efectivamente con las retribuciones vigentes en el ejercicio 2022, objeto del análisis realizado. En consecuencia, la mera publicación de una resolución sin referencia a su actualización o vigencia temporal no permite dar por cumplidas las exigencias de publicidad activa previstas en el artículo 8.1.f) de la LTAIBG.


<sup>94</sup> Renumerada a conclusión 47, en virtud del análisis de la alegación 3ª de FSCLM, que introduce la conclusión 34 y renumera las siguientes consecutivamente.



Por otra parte, en relación con las **cuentas abiertas**, el artículo 21 de la LTBG, indica expresamente que se deberán hacer públicas las cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos correspondientes, con mención, al menos, de los siguientes datos de cada una de ellas: clase de cuenta, denominación, titularidad, radicación e identificación, entidad bancaria, financiera o de crédito y sucursal, en su caso, y número de cuenta (Código IBAN), mostrándose, por motivos de seguridad, debidamente codificado y el saldo global. La publicación de la información se actualizará el último día de cada mes y expresará la fecha valor del último día del mes anterior y saldo medio de dicho mes. En este sentido, en el momento de realización de los trabajos de campo y en la fecha de cierre del informe, no constaba publicada en el Portal de Transparencia la información relativa a las cuentas abiertas, exigida por el citado artículo. La publicación de un apartado específico y de un archivo en formato Excel se ha producido con posterioridad al cierre del informe. Asimismo, la información actualmente publicada no cumple íntegramente con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la LTBG al no constar la actualización mensual, ni la fecha valor del último día del mes anterior, ni el saldo medio mensual, limitándose a un dato único de saldo referido a una fecha concreta (28 de febrero de 2026).

Por lo tanto, **las alegaciones formuladas no rebaten el contenido del informe**, por lo que no procede la modificación del mismo, si bien se valoran positivamente las mejoras realizadas en el contenido del Portal de Transparencia, que serán tenidas en cuenta para su evaluación en futuras fiscalizaciones.

302



Informe que se aprueba a propuesta del auditor Pedro García Iniesta, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.



Cámara de Cuentas  
Castilla-La Mancha

NIF: S4500435E

## Documento bajo custodia en Sede Electrónica

CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

### FUND\_2022\_INFORME DEFINITIVO - SEFYCU 6879863

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



**URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica:** <https://sede.camaradecuentasclm.es/>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 2ZAA ACDC DHKK WEZK YLDC

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

### Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	El Presidente Fernando Andújar Hernández	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 25/05/2026 13:57 FERNANDO ANDUJAR HERNANDEZ